EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial de la República Argentina

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, viernes 29 de marzo de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UBALDO DIEGUEZ
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Ubaldo Dieguez, que firma "U. Dieguez", casado en primeras nupcias con doña María Elena Passini, español, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, quinientos setenta mil trescientos veintitrés; Juan Vicente Pietrafesa, que firma "J. V. Pietrafesa", casado en primeras nupcias con doña Olga Cortese, argentino, Contador Público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, quinientos veinticuatro mil novecientos setenta y seis; doña María Elena Passini de Dieguez, que firma "María E. P. de Dieguez", casada en primeras nupcias con el señor Ubaldo Dieguez, argentina, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, dos millones ciento treinta y un mil cuatrocientos treinta y uno; don Roberto Próspero Nogaró, que firma "Roberto P. Nogaró", casado en primeras nupcias con doña María Susana Felipe Copello, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, setecientos sesenta y seis mil veintiuno; don Primo Martínez, casado en primeras nupcias con doña Martha Lafforgue, argentino naturalizado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis; don Rogelio Antonio López, que firma "Rogelio A. López", casado en primeras nupcias con doña Josefina López, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, novecientos diez y seis mil novecientos noventa y uno; don Ricardo Leopoldo Werner; que firma "R. L. Werner", casado en primeras nupcias con doña María Angélica Videla, argentino, Contador, con Céduia de Identidad de la Policía Federal, cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuarenta y tres; don Eugenio Ricardo Pietrafesa, que firma "E. R. Pietrafesa", casado en primeras nupcias con doña María Magdalena Rivera, argentino, médico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal ochocientos treinta y cinco mil quinientos tres; don Celso Arce, casado en primeras nupcias con doña María Elena Alcalde, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, un millón quinientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta; don Angel Atilio Esteban Fernández Gavieiro, que firma 'A. E. Fernández", casado en primeras nupcias con doña María Esther Rodríguez, argentino, Contador, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, doscientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro; don Luis Angel Scavone, que firma "Luis A. Scavone", casado en primeras nupcias con doña María Zulema Iglesias, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, tres millones veintiocho mil cuatrocientos quince; don José Polivoy, casado en primeras nupcias con doña Emilia Wasintock, argentino, corredor de comercio, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, un millón quinientos treinta y un mil setenta y ocho; don Fermín Lorenzo Belles Saux, que firma "F. L. Belles Saux", casado en primeras nupcias con doña Irma Noemí Maldonado Arias, argentino, corredor de comercio, con Libreta de Enrolamiento, cuatrocientos quince mil doscientos tres; don Antonio López, viudo, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, un millón novecientos diez y nueve mil setecientos treinta y seis; don Alfredo Ferrari, que firma "A. Ferrari", casado en primeras nupcias con doña Martha Cruz, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, un millón trescientos cuarenta y seis mil setecientos uno; don Fernando Carlos Coppa, que firma "Carlos Coppa", casado en primeras nupcias con doña Matilde Rosa Mortara, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, tres millones setecientos cuarenta y tres mil trescientos trece; y don Perfecto Salgado, que firma "P. Salgado", casado en primeras nupcias con doña Luisa Ereño Ibarreche, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, un millón seiscientos dos mil ochocientos cincuenta y ocho, domiciliados en la calle Rivadavia mil ciento quince, segundo piso, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en la asamblea constitutiva celebrada el treinta y uno de agosto del corriente año, resolvieron constituir la sociedad anónima "Ubaldo Dieguez", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, a cuyo efecto redactaron y aprobaron sus Estatutos, designaron las primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. — Que solicitada al Poder Ejecutivo Nacional la pertinente autorización para el funcionamiento de la sociedad, se formó para ello el Expediente N. catorce mil cuatrocientos ochenta y dos|sesenta y uno de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del que resulta que a fojas veintinueve se dictó la Resolución P.J. número dos mil cuatrocientos siete con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno, acordando la autorización solicitada y aprobando sus estatutos sociales. Y los comparecientes en virtud de lo precedentemente expuesto dicen: Que vienen por la presente a dejar formalizada la constitución definitiva de la sociedad "Ubaldo Dieguez", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, cuya acta constitutiva y estatutos aprobados, corren de fojas uno a diez del referido expediente, que junto con la resolución antes mencionada del citado expediente tengo a la vista para este acto y en el orden establecido dicen: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y uno, reunidos en la calle Rivadavia 1115, 2º piso, los señores: Ubaldo Dieguez, Juan Vicente Pietrafesa, María Elena Passini de Dieguez, Roberto Próspero Nogaró, Primo Martínez, Rogelio Antonio López, Ricardo Leopoldo Werner, Eugenio Ricardo Pietrafesa, Celso Arce, Angel Atilio Esteban Fernández Gavieiro, Luis Angel Scavone, José Polivoy, Fermín Lorenzo Belles Saux, Antonio López, Alfredo Ferrari, Fernando Carlos Coppa y Perfecto Salgado, que concurren a este acto por sí y por su propio derecho con excepción del señor Juan Vicente Pietrafesa, quien lo hace representado por el señor Eugenio Ricardo Pietrafesa, en virtud del poder general que le fuera otorgado con fecha primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, por ante el escribano doctor Raúl Colman Lerner, según escritura ciento veinticinco, pasada al folio 452 del registro número trescientos trece a su cargo y en tal carácter dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que girará en esta Capital Federal bajo la denominación de "Ubaldo Dieguez", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, la que se regirá por el estatuto social que aprobado por todos los constituyentes, firman por separado formando parte integrante de este acto y continúan diciendo: Primero: Que del capital autorizado de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000 c|l.), representado por diez mil (10.000) acciones al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional ($ 100 c|l.) cada una, dividido en veinte (20) series de quinientas (500) acciones cada una, las primeras cuatro (4) series constituidas por acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, han sido suscriptas en su totalidad en este acto en la siguiente forma: el señor Ubaldo Dieguez, cuatrocientas (400) acciones; el señor Juan Vicente Pietrafesa, cien (100) acciones; María Passini de Dieguez, cien (100) acciones; Roberto Próspero Nogaró, cien (100) acciones; Primo Martínez, cien (100) acciones; Rogelio Antonio López, cien (100) acciones; Ricardo Leopoldo Werner, cien (100) acciones; Eugenio Ricardo Pietrafesa, cien (100) acciones; Antonio López, cien (100) acciones; Celso Arce, cien (100) acciones; Angel Atilio Esteban Fernández Gavieiro, cien (100) acciones; Luis Angel Scavone, cien (100) acciones; José Polivoy, cien (100) acciones; Fermín Lorenzo Belles Saux, cien (100) acciones; Alfredo Ferrari, cien (100) acciones; Fernando Carlos Coppa, cien (100) acciones y Perfecto Salgado, cien (100) acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100 c|l.) cada una, que representan la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000 c|l.) integrando en este acto el diez por ciento de la suscripción o sean veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000 c|l.). — Segundo: Que el primer directorio de la sociedad que durará en su mandato hasta que se celebre la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, estará constituido en la siguiente forma: Presidente, señor Ubaldo Dieguez; vicepresidente, señor Juan V. Pietrafesa; directores titulares: señora María Elena Passini de Dieguez, señor Roberto Próspero Nogaró y señor Primo Martínez; director suplente, señor Rogelio Antonio López; síndico titular, señor Ricardo Leopoldo Werner; síndico suplente, señor Eugenio Ricardo Pietrafesa. — Tercero: Que, asimismo, confieren poder especial a los señores Ubaldo Dieguez y Ricardo Leopoldo Werner para que en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, cada uno de ellos puedan: a) Gestionar del Superior Gobierno de la Nación el otorgamiento de la sociedad y la aprobación de su estatuto social, pudiendo a tales efectos, sin restricción alguna, aceptar o rechazar modificaciones al mismo, inclusive con respecto a la denominación adoptada o a su objeto social, pudiendo proyectar nuevo texto de sus artículos; b) Protocolizar mediante su elevación a escritura pública el decreto que autorice su funcionamiento y el Estatuto definitivo. Solicitar y gestionar las publicaciones necesarias y la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y realizar, en fin, todos los actos que resulten necesarios para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — A los fines de este punto y sus incisos, los componentes del Directorio se otorgan entre sí el mandato legal correspondiente. — Entre líneas: "Eugenio", vale. — Tachado: Rogelio, no vale. — E|l.: "Fernando", vale. —

U. Diéguez — Primo Martínez — P. P. Juan V. Pietrafesa. — E. R. Pietrafesa. María E. P. de Diéguez. — E. R. Pietrafesa. — Roberto P. Nogaró. — R. L. Werner. — Rogelio A. López. José Polivoy. — E. A. Fernández. — Luis A. Scavone. — Celso Arce — F. L. Belles Saux. — Carlos Coppa. — Antonio López. — A. Ferrari. — P. Salgado". — "Estatuto social de "Ubaldo Diéguez, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". — Título primero: Constitución. — Denominación. — Domicilio. — Objeto. — Duración. — Artículo primero. — Bajo la denominación de: "UBALDO DIEGUEZ", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA queda constituida una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto. — Los casos no previstos en él serán resueltos de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y los reglamentos de la sociedad, los que serán comunicados a la Inspección General de Justicia para su aprobación en los casos en que así corresponda. — Artículo segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias, representaciones, fábricas, depósitos, establecimientos y domicilios especiales que su Directorio juzgue convenientes establecer en el interior o en el exterior del país, asignándoles o no capital determinado. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros en cualquier parte de la República y|o en el extranjero las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de porcelana, loza, cerámica, plásticos y afines en todas sus formas, así como la explotación de patentes y procedimientos de fabricación que tengan relación directa con la mencionada industria, de minería en cuanto se relacione a las materias primas afines a la industria cerámica, plásticos y metalúrgica; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, mercaderías, semovientes, maquinarias y productos de toda clase, patentes de invención y procedimientos de fabricación y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales: compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, préstamos, ya sean en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. — La sociedad no practicará las operaciones a que se refiere el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y otras en las que se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad queda facultada para realizar todos los actos de comercio permitidos por la leyes y además: a) celebrar contratos de sociedad con particulares y otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecer, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, comandita por acciones o de otra forma jurídica con las restricciones que impongan las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas; pudiendo asumir en las sociedades el carácter de socia, gerente, directora y|o socia solidaria. —

Comprar, vender, explotar o transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los Gobiernos Nacional, Provinciales, Municipales y Reparticiones Públicas y Privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) suscribir acciones en otras sociedades o comprarlas. — Emitir debentures con sujeción a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o a las que en adelante se dicten; d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc.; e) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos e Instituciones nacionales, particulares o mixtos creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales y operaciones que a juicio de sus órganos respectivos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de sus negocios, en cuyo caso tendrá plena capacidad para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o este Estatuto. — Artículo Cuarto: El término de duración de la Sociedad, será de Noventa y Nueve Años a contar de la fecha en que fuere aprobado este Estatuto por el Superior Gobierno de la Nación pudiendo este ampliarse o disminuirse por decisión tomada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria, en la que está representado el setenta y cinco por ciento del Capital Suscripto, con el voto favorable del cincuenta por ciento del mismo. No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda Asamblea, de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones cualquiera sea la cantidad de capital representado, serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Título Segundo: Capital, Acciones. — Artículo Quinto: El Capital Autorizado es de Un Millón de Pesos Moneda Nacional representado por diez mil acciones de un valor nominal de Cien Pesos Moneda Nacional cada una, dividido en la siguiente forma: cuatro series compuestas de quinientas acciones ordinarias al portador cada una, con derecho a cinco votos por acción, y dieciséis series de quinientas acciones ordinarias al portador cada una, con derecho a voto singular o múltiple de cinco votos o de acciones preferidas. Para la elección del Síndico, todas las acciones tendrán un sólo voto. En caso de emitirse acciones preferidas éstas gozarán de un dividendo fijo y anual de hasta el diez por ciento sobre el valor nominal de las acciones. El dividendo será acumulativo por plazo ilimitado. No tendrá derecho a voto salvo el caso de que por falta o insuficiencia de las utilidades, no se les abonará el dividendo pactado, en cuyo supuesto podrá ejercer ese derecho a razón de un voto por acción. Las primeras cuatro series de quinientas acciones ordinarias con derecho a cinco votos por cada acción se encuentran totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Las restantes dieciséis series serán emitidas por el Directorio cuando éste lo considere conveniente, en series sucesivas de acciones ordinarias con derecho a voto singular o múltiple de cinco votos o de acciones preferidas cuyo monto y condiciones de pago serán fijadas cada vez por el Directorio, conservando siempre la proporción del artículo trescientos diecio-

19630329

no del Código de Comercio, pudiendo un título representar más de una acción. Las emisiones serán anunciadas durante tres días en el Boletín Oficial con el objeto de que los propietarios de las acciones ordinarias sin distinción y preferidas, tengan derecho de preferencia para suscribir dentro de su clase respectiva, las que se emiten en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. No podrán emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriores de su clase estén totalmente suscriptas e integradas por lo menos en el diez por ciento de un valor. Las acciones podrán ser entregadas en pago de bienes de cualquier naturaleza que adquiera la Sociedad, siempre que esos bienes, representen un valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago y que los mismos se incorporen al Activo de la Sociedad requiriéndose una resolución expresa del Directorio la que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: El Capital Autorizado, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, podrá ser aumentado hasta la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en series de 500 acciones ordinarias con derecho a voto singular o múltiple de cinco votos o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. Las resoluciones sobre emisión de acciones correspondientes al capital autorizado así como los aumentos de éste serán elevados a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscriptas en el Registro Público de Comercio y publicadas por el término de tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. Si la Asamblea resolviese el pago total o parcial de dividendos con acciones de la Sociedad, éste se hará con la misma clase o tipo de acciones que el accionista posea. En los demás casos de emisión de acciones de la Sociedad, los accionistas tendrán preferencia para obtener la misma clase y tipo de acciones que posean y en la proporción que fije la Asamblea. — Artículo Séptimo: La falta de pago de cualquier cuota en los plazos que determine el Directorio, hará incurrir de pleno derecho en mora al deudor quien abonará el uno por ciento de interés mensual punitorio sobre las sumas que hubiese dejado de pagar. El Directorio podrá ejercitar contra los morosos, las acciones por capital e intereses punitorios establecidos, transcurridos los noventa días sin haber satisfecho las cuotas e intereses, sin perjuicio de la acción de cobro y aun concurrentemente con ella podrá hacer vender extrajudicialmente en remate público los certificados en mora. El remate público se efectuará por el martillero que designe el Directorio, previa publicación de avisos por tres días en un diario que el mismo designará. El suscriptor moroso continuará siendo responsable por el importe de las cuotas impagas, intereses y gastos de venta que no hubieran sido cubiertos con el producto de la enajenación y si hubiera excedente en la venta, éste será puesto a su disposición. El comprador tendrá derecho a pedir a la Sociedad nuevos certificados si el suscriptor moroso no hiciera entrega de los títulos originarios al primer requerimiento, quedando éstos entonces caducos. El procedimiento a seguir contra los accionistas morosos será uniforme para todos aquellos que se encuentren en las mismas condiciones. — Artículo Octavo: Las acciones o certificados provisorios, llevarán además de los establecidos por el Código de Comercio en su artículo trescientos veintiocho, la designación de la clase y serie correspondiente, la numeración progresiva del título y acción y la firma del Presidente de la Sociedad Anónima y un Director, pudiendo una firma ser extendida en facsímil. Un mismo título puede representar más de una acción. — Artículo Noveno: Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas, sus suscriptores recibirán certificados provisorios a su nombre, los que sólo serán transferibles previa aprobación y autorización del Directorio. Cuando se encuentre integrado el importe de las acciones, los certificados provisorios serán canjeados por títulos definitivos al portador — Artículo Décimo: La suscripción o posesión de una o varias acciones o certificados provisorios de las mismas, importa el conocimiento y aceptación del Estatuto y|o Reglamentos de la Sociedad. — Artículo Undécimo: Las acciones son indivisibles para todos los efectos que se relacionen con la Sociedad. Si antes de estar totalmente integrado el importe de las acciones, éstas fueren enajenadas, los cedentes quedan garantes del pago que deberán hacer los cesionarios. Los cedentes que en virtud de esa garantía verifiquen algún pago, serán copropietarios de la acción en proporción a lo que hubieren pagado y estarán sujetos a las disposiciones del artículo trescientos treinta y uno del Código de Comercio. — Artículo Décimo Segundo: El dividendo correspondiente a las acciones no integradas totalmente al comenzar cada ejercicio será distribuido a prorrata del tiempo transcurrido y en proporción a lo pagado. — Título Tercero. — Debentures. — Artículo Décimo Tercero: La Sociedad podrá por resolución del Directorio emitir debentures en el país o en el extranjero de acuerdo a las leyes respectivas en la moneda y condiciones de precio, interés, amortización y garantías que el Directorio estime conveniente. — Título Cuarto. — Administración. — Directorio. — Fiscalización. — Artículo Décimo Cuarto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete Directores y de uno a tres suplentes según lo resuelve la Asamblea que los elija. El término del mandato de los Directores será de un año, considerándose prorrogado el mismo hasta que la Asamblea elija sus reemplazantes, convocada dentro de los términos que fije el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los Directores son reelegibles. Los Suplentes reemplazarán automáticamente, según el orden de su designación a los Directores en los casos de ausencia o impedimento de cualquier clase del sustituido, mientras subsistan esas circunstancias. — Artículo Décimo Quinto: Para formar parte del Directorio, se requiere poseer diez acciones, las que deberán quedar depositadas en la caja social en garantía de su gestión y sin que puedan ser enajenadas ni retiradas mientras dure su mandato. — Artículo Décimo Sexto: Los Directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio otorgando poder a otro Director, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que adopte. — Artículo décimo séptimo: El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, Tesorero y podrá, asimismo, crear los demás cargos dentro de su seno, que juzgue convenientes. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente y a pedido de dos Directores o del Síndico, por lo menos una vez cada trimestre y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de la mayoría de los miembros que lo compongan. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, estableciéndose que el Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo décimo octavo: Las atribuciones del Directorio serán las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad pudiendo delegar esta representación en cualquiera de sus miembros o en cualquier persona con carácter general o especial, sin perjuicio de lo establecido en los incisos e) y h) de este artículo y del artículo décimo noveno; b) Formular y aprobar el reglamento interno de la Sociedad con la aprobación de la Inspección General de Justicia en los casos en que así corresponda; c) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y del presente Estatuto, pudiendo, en consecuencia, solicitar concesiones de toda clase de los Gobiernos: Nacional, Provinciales y Municipales en las condiciones que creyera convenientes a los intereses sociales; constituir, aceptar, transferir y exigir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas o cualquier otro derecho real por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que considere convenientes, celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas en comandita por acciones o de responsabilidad limitada, del país o del extranjero, tomar participación o entrar en combinación con otras empresas o sociedades existentes o que se forman, pudiendo revestir el carácter de socia, directora, gerente y|o socia solidaria; liquidar sociedades, adquirir el Activo y Pasivo de establecimientos comerciales y|o industriales, cobrar y percibir todo lo que se le deba a la Sociedad; dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos y operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con otros Bancos e instituciones oficiales, particulares o mixtas, nacionales o extranjeras, creadas o que se crearen, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, hacer donaciones en las condiciones prescriptas por el artículo mil ochocientos siete, inciso sexto del Código Civil o cualquier renuncia gratuita, rendición o quita parcial o total de deuda o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar letras y pagarés, vales y otros documentos, girar cheques contra depósito y en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios; contra cartas de créditos, celebrar contratos de acarreo, transporte o fletamento, suscribir y endosar cartas de porte y conocimiento, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, dar y tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aun por más de seis años, dar y tomar en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la Sociedad y obligarla y, en general, realizar todos los actos enumerados en los incisos uno a cuatro y siete a diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; d) Establecer sucursales, depósitos, agencias y representaciones dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo o no asignarles capital determinado; e) Nombrar y renovar gerente y empleados, pudiendo aquéllos ser Directores o no, determinando sus funciones, sueldos, comisiones, habilitaciones y gratificaciones; las remuneraciones a los Directores deberán ser aprobadas por la Asamblea General de Accionistas; f) Resolver la emisión de acciones de conformidad con los artículos quinto y sexto y obligaciones y establecer los plazos y condiciones respectivos, también tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o propiedades o bienes de cualquier naturaleza que adquiera la sociedad y para aceptar valores o bienes muebles o inmuebles en pago total o parcial de lo adeudado sobre las acciones suscriptas, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia con la denominación pertinente; g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como actora o demandada, denunciar o querellar ante cualquier fuero o tribunal del país o del extranjero, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar declaraciones de quiebra y concursos civiles, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, prorrogar jurisdicciones y renunciar a apelaciones o recursos; h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea conveniente, quedando en vigencia aun después de caducado el mandato del Directorio que los otorgó salvo que el nuevo Directorio los cancele mediante escritura pública; y convocar las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; j) Presentar anualmente el informe y memoria sobre la marcha de la sociedad, preparar el inventario, balance general y estados de la cuenta de pérdidas y ganancias, proponer la distribución de la utilidad, previo informe del Síndico, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo del presente estatuto. — Artículo Décimo Noveno: Todos los actos de la sociedad deberán ser realizados con la firma del Presidente o del Secretario. — Tercero: En forma indistinta por cualquiera de ellos. — Asimismo podrán hacer uso de la firma social dos Directores en forma conjunta, o un Director conjuntamente con un apoderado. — Artículo Vigésimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y de un Síndico suplente, siendo sus facultades las especificadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, debiendo ser designados por la asamblea por un año, pudiendo ser reelectos. — Título Quinto: Asamblea de Accionistas. — Artículo Vigésimo Primero: Las asambleas generales ordinarias de accionistas se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores del vencimiento del ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. — Artículo Vigésimo Segundo: La convocatoria para las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Ofical o en el que lo reemplace, durante cinco días, debiendo empezar las publicaciones diez días corridos antes de la fecha fijada para la asamblea. — Para poder concurrir a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias en primera y segunda convocatoria los señores accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el certificado de resguardo correspondiente, en el que conste el depósito en un Banco de la Plaza o del Extranjero, hasta tres días antes de la fecha de celebración de la asamblea. — Artículo Vigésimo Tercero: Las Asambleas Generales tanto Ordinarias como Extraordinarias se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto más una acción por lo menos y hábiles para resolver por mayoría de votos presentes, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio con excepción de lo dispuesto por el artículo cuarto de este estatuto. — No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda asamblea, de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuya resolución tomadas por la mayoría de los votos presentes serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes o a la cantidad de capital representado, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las convocatorias para segundas asambleas, se harán publicando avisos durante tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, debiendo empezar las publicaciones ocho días corridos antes de la fecha fijada para las asambles; serán presididas por el Presidente de la sociedad y en el caso de su ausencia, se designará por mayoría de votos presentes el Director o el accionista que ha de presidirlas. — Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en el libro de actas y firmadas por el que haya presidido la misma y dos accionistas. — Título Sexto: Balances, Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Quinto: El ejercicio económico y financiero de la sociedad terminará el treinta de junio de cada año. — Los inventarios y blances así como las bases para su valuación, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes. — Artículo vigésimo sexto: El directorio podrá disponer la distribución de dividendos provisorios sobre los beneficios realizados y a cuenta del que se distribuya al final del ejercicio. Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances que se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo séptimo: La asamblea general de accionitsas tratará la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico y resolverá sobre el destino de las utilidades líquidas y realizadas, una vez cubierto el porcentaje para el fondo de reserva legal, en la siguiente forma: 1) La remuneración al directorio y síndico que fije la asamblea; 2) Pago del dividendo del diez por ciento (10%) a distribuirse al socio fundador señor Ubaldo Dieguez y que regirá durante el término de diez años; 3) Pago del dividendo de las acciones preferidas, en el siguiente orden: a) Dividendo acumulativo atrasado; b) Dividendo fijo del ejercicio; 4) El resto será distribuido entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a sus respectivas tenencias. La imputación de los honorarios de directores y síndico, se hará con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen o por distribución de utilidades. — Título Séptimo. — Disolución. Liquidación. — Artículo vigésimo octavo: La sociedad sólo podrá disolverse en los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. La asamblea que declare la disolución social, determinará la forma de la liquidación, las personas de los liquidadores, sus remuneraciones y el plazo en que deba verificarse. La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico. Una vez pagadas todas las deudas sociales, el saldo líquido que resultare se distribuirá en la siguiente forma: 1) Pago del capital correspondiente a las acciones preferidas; 2) Pago del capital de las acciones ordinarias; 3) Pago de los dividendos acumulativos atrasados, y 4) El resto se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a sus respectivas tenencias. — Artículo Transitorio: El primer ejercicio de la sociedad cerrará el treinta de junio del año mil novecientos sesenta y dos. — E.L. Un mismo título puede representar más de una acción, aprobación y "Trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro". Vale. — S|r.: "Código"; "árbitros"; "representado"; "capital"; "Transitorios". Vale. Tachado: Con voto singular. No vale. — U. Dieguez. — Carlos Coppa. — Primo Martínez. — F. Salgado. — María E. P. de Diguez. — p. p. Juan V. Pietrafesa: E. R. Pietrafesa. — Roberto P. Nogaró. — E. R. Pietrafesa. — José Polivoy. — R. L. Werner. — Rogelio A. López. — F. R. Belles Saux. — A. Ferrari. — A. E. Fernández. — Celso Arce. — Antonio

López. — Luis A. Scavone. — Doy fe, que lo transcripto es copia fiel, como de que los comparecientes declaran definitivamente constituida la sociedad "Ubaldo Dieguez", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera e insertos sus estatutos en este Registro a mi cargo, y solicitan del autorizante que de la presente escritura expida los testimonios necesarios para su publicación, inscripción y demás efectos legales. — Leída que les es, ratifican su contenido y la firman por ante mí de lo que doy fe. — U. Dieguez. — Antonio López. — María E. P. de Dieguez. — P. Salgado. — J. V. Pietrafesa. — A. E. Fernández. — Rogelio A. López. — Roberto P. Nogaró. — R. L. Werner. — E. R. Pietrafesa. — Celso Arce. — Luis A. Scavone. — J. Polivoy. — F. L. Belles Saux. — A. Ferrari. — C. Coppa. — Primo Martínez. — Está mi sello. Ante mí: Francisco V. Grandinetti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio setecientos ochenta y tres, al Registro ciento cuarenta y dos a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente testimonio en trece sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del dos millones setecientos noventa y dos mil quinientos ochenta y dos al presente dos millones setecientos noventa y dos mil quinientos ochenta y dos cuatro, todos de la serie U, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Wainstock; comparecientes; girará; una; que representan; otros; Provinciales; Pasivo; órganos respectivos tengan relación directa o indirecta; con: Estatuto; forma; transcuridos;; extendida; portador; hacer; que; muebles: económico; Directorio; artículos; Scavone. — E|l.: E. R. Pietrafesa. Todo vale. — Hay un sello. Francisco V. Grandinetti. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio. expido el presente que es copia fiel de la escritura transcripta. — E|l.: "E. R. Pietrafesa". Vale.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.800.— e.29|3-Nº 47.335-v.29|3|63

GOLDBER Y SALEM
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número mil ochocientos cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aiires, Capital de la República Argentina, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante comparecen los señores Samuel David Goldber, argentino, casado; Marcelo Raúl Salem, argentino, casado; Moisés Sawicki, argentino naturalizado, casado; Rubén Pilezyk, argentino naturalizado, casado; Néstor Arístides Ludin, argentino, casado; José Manuel Carreira, argentino, casado; Margarita Tobal de Salem, argentina, casada; Dora Pilezyk de Goldber, polaca, casada; Isaac Salem, sirio, soltero; y Enrique Uszer Chimelsztein Miller, polaco, soltero; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que en reunión celebrada en esta Ciudad de Buenos Aires, con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno, resolvieron constituir provisoriamente una sociedad anónima con la denominación de "Goldber y Salem, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", en la que fueron redactados los estatutos que debían regirla jurídicamente, los cuales sometidos posteriormente a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, previo los trámites de estilo, fueron aprobados, autorizándola para funcionar válida y jurídicamente lo que surge del Decreto número ocho mil novecientos cincuenta, dictado con fecha tres de septiembre último, todo lo que se acredita en el Expediente número quince mil seiscientos noventa y cinco, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. — Encontrándose así cumplidas las exigencias acerca de su formación de acuerdo con las normas del artículo número trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, los comparecientes declaran constituida definitivamente la nombrada sociedad, procediendo a protocolizar al folio dos mil novecientos ochenta y uno, del corriente protocolo de este registro a mi cargo, los textos completos del acta constitutiva, estatutos sociales y decreto de aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, contenidos en el citado expediente, los cuales se transcriben en su orden a continuación: — "Acta constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno se reunieron en el local de la calle Azcuénaga 525 los que suscriben y de común acuerdo, resolvieron nombrar para presidir la reunión al señor Samuel David Goldber designándose como secretario al señor José Manuel Carreira. — El señor presidente detalló a continuación los diversos antecedentes y trámites realizados de conocimiento de todos los presentes tendientes a la constitución de una sociedad anónima, dedicada a los siguientes objetivos: dedicarse por cuenta propia y|o ajena o asociada a terceros, a toda clase de actividades industriales, comerciales, importación y exportación relacionadas con cueros, plásticos, tapicería, marroquinería, textiles, valijería, industria del calzado, decorados, artículos del hogar, tocador, cosmética, perfumería, bisutería, comestibles, licorería, sus afines y|o derivados, su fabricación, financiación y cualquier otra forma de explotación de materias primas, productos elaborados o semielaborados, maquinarias e instalaciones vinculadas con las respectivas actividades y la importación y exportación de artículos en general. — Y que sobre la base de tales propósitos se han confeccionado los estatutos que deben regir a la sociedad, cuyo proyecto se haría conocer de inmediato. — El señor secretario dio lectura al mismo, siendo aprobados por unanimidad los estatutos que coren por separado, figurando como anexos de la presente acta. — Acto seguido los presentes procedieron a suscribir totalmente la primera serie de acciones con los siguientes montos: Señor Samuel David Goldberg 5.000 acciones o sean m$n. 500.000; Marcelo Raúl Salem 5.000 acciones o sean m$n. 500.000; Moisés Sawicki 3.000 acciones o sean m$n. 300.000; Rubén Pilezyk 3.000 acciones o sean m$n. 300.000; Sra. Margarita Roban 250 acciones o sean m$n. 25.000; Dora Pilezyk 250 acciones o sean m$n. 25.000; Señor Isaac Salem 500 acciones o sean m$n. 50.000; Néstor A. Ludin 2.000 acciones o sean m$n. 200.000; José Manuel Carreira 500 acciones o sean m$n. 50.000; Enrique U. Chimelsztein Miller 500 acciones o sean m$n. 50.000. — Cada accionista integra en efectivo en este acto el diez por ciento de su capital suscripto importando la integración la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$nacional 200.000). — Asimismo por unanimidad se resuelve que el primer directorio sea integrado por los señores: Samuel David Goldber, como presidente; Marcelo Raúl Salem, como vicepresidente: Moisés Sawicki, como director titular: Rubén Pilezyk, como director titular; Néstor A. Ludin, como director suplente; José Manuel Carreira, como director suplente; al señor Ramón Oscar Careaga como síndico titular y al señor Agustín Eugenio Montoto Elce como síndico suplente. — Autorízase por unanimidad a los señores Samuel David Goldber y Ramón Oscar Careaga, para que actuando conjunta, separada o indistintamente soliciten al Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo hacer las modificaciones que dicho Poder Ejecutivo indique o que sean necesarias para subsanar observaciones que el mismo formule y practicar todos los actos y diligencias necesarias ante el Poder Judicial y el Registro Público de Comercio hasta que la sociedad anónima quede inscripta como tal. — Con lo que, leída la presente se da por terminado el acto, firmando todos de conformidad. S. Goldber. Marcelo R. Salem. M. Sawicki. Rubén Pilezyk. Néstor A. Ludin. J. Carreira. Margarita Tobal. Dora Pilezyk. I. Salem. E. Chimelsztein". "Estatutos de "Goldber y Salem", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Título primero. —

Nombre, objeto, domicilio, duración. — Artículo primero: Con la denominación de "GOLDBER Y SALEM", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituida una sociedad anónima. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y podrá, por resolución del directorio, establecer sucursales y|o agencias dentro y fuera del país. — Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o ajena o asociada a terceros a toda clase de actividades industriales, comerciales, importación y exportación, relacionadas con cueros, plásticos, tapicería, marroquinería, textiles, valijería, industria del calzado, decorados, tocador, cosmética, perfumería, bisutería, comestibles, licorería, sus afines y|o derivados, su fabricación y cualquier otra forma de explotación de materias primas, productos elaborados o semielaborados, maquinarias e instalaciones vinculadas con las referidas actividades y la importación y exportación de artículos en general. — Artículo cuarto: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de la autorización por el Poder Ejecutivo, pudiendo ser prorrogado ese término por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, celebrada de acuerdo con estos estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio. — Título segundo: Capital, acciones — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, o sea cien mil acciones de la clase "A", que podrán ser extendidas en títulos de una o más acciones, los que serán firmados por el Presidente del Directorio y el Síndico. — Este capital se divide en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional cada una. — Se encuentra totalmente suscripta e integrada la primera serie de dos millones de pesos moneda nacional, según resulta del acta respectiva. — Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, emitiéndose de acuerdo a las formalidades del Decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco, series de veinte mil acciones cada una, que se titularán de la clase "B". — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional más los aumentos cuya emisión se efectúa conforme a las disposiciones del presente artículo. — La asamblea podrá delegar en el Directorio la elección de la oportunidad de las emisiones y los planes y forma de integración de las acciones que se emitan, conforme a lo autorizado en el párrafo anterior. — El Directorio determinará la oportunidad de la emisión de las series restantes, hasta totalizar el capital autorizado inicial y las condiciones de pago de las mismas. — Artículo sexto: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir acciones de la serie que se emita de acuerdo con el artículo anterior en proporción a las acciones que posean, durante los quince días siguientes a la última de las publicaciones de su anuncio que por tres días deberán efectuarse en el Boletín Oficial de acuerdo al Decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco. — Artículo séptimo: El Directorio queda facultado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio en bienes muebles, inmuebles, mercaderías, marcas, semovientes; siempre que dichos aportes representen valores y equivalentes a las acciones entregadas. — Toda rescisión sobre este particular se pondrá en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — Título tercero: Dirección, administración. — Artículo octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente, dos miembros titulares y dos suplentes, todos los cuales serán designados por la asamblea general de Accionistas. — Los Directores, tanto titulares como suplentes, durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Artículo noveno: Los directores suplentes actuarán en el orden en que fueron electos por la asamblea, en caso de muerte, renuncia, ausencia prolongada o impedimento para actuar de los directores titulares, por el tiempo que falta para completar el período. — Artículo décimo: Para ser director titular o suplente, se requiere ser propietario de cien acciones, las que se depositarán en garantía del mandato en la Caja Social o en un Banco de plaza a la orden de la Sociedad. — No podrán retirarse mientras dure el mandato y noventa días después de su renuncia o separación. — Artículo undécimo: El Directorio se reunirá por convocatoria de su presidente, con la frecuencia que le exijan los intereses de la sociedad o bien a solicitud de dos de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. — El presidente o quien presida la reunión tendrá voto decisivo en caso de empate. — Los directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones por cualquiera de sus miembros componentes, titulares o suplentes, no pudiendo representar la misma persona más que a un director o podrán votar por carta o telegrama respecto a un asunto determinado y sus votos serán tenidos en cuenta siempre que el directorio esté en quórum. — Las reuniones del directorio serán convocadas con una anticipación de cinco días hábiles, como mínimo, mediante comunicación fehaciente. — Artículo duodécimo: El directorio administrará libremente la sociedad con las más amplias facultades, resolviendo la celebración o realización de todos los actos o contratos que sean necesarios o convenientes para el desenvolvimiento de la misma. En cumplimiento de sus funciones podrá: a) Designar administradores, gerentes y subgerentes, pudiendo recaer sus designaciones en algunos de sus miembros, en cuyo caso podrá fijarles remuneración especial, además de la de director ad-referndum de la asamblea. Crear los empleos necesarios y fijar su retribución pudiendo delegar esa función; b) Autorizar el otorgamiento de poderes generales y especiales ante escribano público y revocar los mismos; c) Emitir debentures con o sin garantías dentro o fuera del país; d) Y en general efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento, o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo Décimo Tercero: La Sociedad estará representada legalmente por el Presidente o el Vicepresidente del Directorio indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta haciéndolo con sus firmas particulares precedidas del sello con el enunciado social. Estos en ejercicio de sus funciones y en la forma establecida en el párrafo anterior, podrán: a) Ejercer la representación de la sociedad en todos los actos y operaciones; b) Comprar, vender, permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, así como importar o exportar cualquier clase de bienes relacionados con el objeto social; c) Realizar cualquier operación con los Bancos particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, creados o a crearse, con el Banco de la Nación Argentina, con el Crédito Industrial, con el Banco Hipotecario Nacional y con el de la Provincia de Buenos Aires: d) Constituir, transferir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real activo y pasivo; e) Depositar en poder de los Bancos o de otras entidades públicas o privadas o de los particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituidos antes o durante la vigencia de este mandato por la otorgante u otras personas a su nombre y orden; librar, endosar, descontar, adquirir, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo, en los Bancos y Bolsas de la República o extranjero, o con cualquier entidad o persona, sin limitación de tiempo, ni de cantidad, letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques, títulos de rentas, bonos y demás documentos de crédito en general o papeles comerciales interviniendo como girante, endosante, aceptante, avalista o en cualquier otro carácter, girar en descubierto, dar en caución títulos, acciones u otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de comercio. Tomar dinero prestado en moneda nacional o extranjera, de Bancos, sociedades o particulares, del país o del exterior. Firmar créditos documentarios, trust-receipts y contratos de cambio; f) Efectuar y recibir pagos, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; g) Previa la autorización del artículo anterior, conferir poderes especiales o generales y revocarlos; h) Comparecer ante los Tribunales de cualquier fuero en los casos en que la sociedad fuera actora y demandada, pedir declaración de quiebra o concurso de acreedores, contestar demandas; i) Adquirir, explotar, vender, tranferir y registrar marcas y patentes; j) Celebrar contratos de sociedad de cualquier naturaleza jurídica y hacer aportes a sociedades constituidas o a constituirse; k) Intervenir en defensa de sus intereses, en toda clase de juicios que deban substanciarse ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando por sí o por medio de apoderados las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con facultad para presentar escritos, títulos, partidas y toda clase de pruebas, recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, asistir a juicios verbales y al cotejo de documentos, firmas y letras, o a exámenes parciales, comprometer en árbitros o en arbitradores, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos y toda clase de peritos; l) Otorgar quitas, celebrar contratos de seguros; ll) Autorizar el uso de la firma social; m) Hacer uso de las atribuciones previstas en los incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio; n) Comparecer en representación de la Sociedad ante cualquier dependencia, repartición o insti-

tución nacional, provincial o municipal y en especial ante la Dirección General Impositiva y la Dirección General de Aduanas; ñ) En general realizar todos los actos que tiendan al mejor desenvolvimiento comercial y social, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino enunciativa. — Título Cuarto: Asambleas. — Artículo Décimo Cuarto: Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se realizarán una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas por el directorio o el síndico cuando lo juzguen necesario o conveniente o cuando lo sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso el directorio deberá resolver acerca del pedido dentro de los diez días de recibido y en su caso, citar a asamblea dentro de los treinta días de resuelta la convocatoria. — Artículo Décimo Quinto: En primera convocatoria todas las asambleas se citarán mediante publicaciones que por el término de ley se publicarán en el Boletín Oficial con diez días de antcipación a la fecha de la asamblea. No lográndose en primera convocatoria el quórum requerido en estos estatutos, se citará a segunda convocatoria mediante avisos publicados por el término de ley en el Boletín Oficial, con ocho días de anticipación a la fecha de la asamblea, convocando con quórum cualquiera sea la cantidad de accionistas que se presenten. — Artículo Decimosexto: Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado expedido por un banco, en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas accionistas o no, mediante carta poder. Los directores no pueden ser mandatarios. — Artículo Décimoseptimo: Salvo que se trate de los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las asambleas quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. — Artículo Décimooctavo: Cada acción tendrá derecho a los votos establecidos en estos estatutos con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Décimonoveno: Para tratar en primera convocatoria las cuestiones indicadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, es necesaria la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto. Las resoluciones se adoptarán por la mayoría de dos tercios de votos presentes. No lográndose el quórum indicado, se citará a segunda convocatoria en la forma prescripta en el artículo décimoquinto de estos estatutos, constituyéndose válidametne la asamblea cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y resolviéndose por mayoría de votos presentes. — Título Quinto: Síndico. — Artículo Vigésimo: La Asamblea Ordinaria designará anualmente un síndico titular y un síndico suplente que podrán ser o no accionistas. Las funcones del síndico son las que establece el Códgo de Comercio. — Título Sexto: Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Primero: El treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un inventario, balance general y estado de pérdidas y ganancias de los negocios sociales que se confeccionarán de acuerdo a las normas técnicas y reglamentaciones en vigor. Artículo Vigésimo segundo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto. — Artículo Vigésimo Tercero: El Directorio propondrá la distribución de las utilidades a la asamblea. — Título Séptimo: Liquidación. — Artículo Vigésimo Cuarto: La liquidación de la sociedad, a su término legal o en los casos previstos en estos estatutos o por el Código de Comercio, se hará por el directorio, constituido en comisión liquidadora, con la fiscalización del Síndico y de la Inspección General de Justicia. Satisfechas las obligaciones sociales el excedente de la liquidación se distribuirá entre los accionistas, proporcionalmente al importe integrado sobre sus acciones. — S. Goldber. — Marcelo R. Salem. — Rubén Pilezyk. — M. Sawioki. — Margarita Tobal. — Dora Pilezyk. — I. Salem. — Néstor A Ludin. — J. M. Carreira. E. U. Chimelsztein". "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 3 Set. 1962. Visto el expediente Nº 15.695|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Goldber y Salem" Soceidad Anónima. Industrial y Comercal, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina: Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad 'Goldber y Salem", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial'", constituida en esta Capital con la denominación de "Goldber y Salem", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", el 31 de octubre de 1961, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7), con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciséis (16). En la escritura de constitución definitiva deberá tenerse en cuenta, lo indicado a fojas quince (15). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 8.950. — J. M. Guido. — Miguel Sussini (h)". — Es copia fiel de sus originales, doy fe; como de que los comparecientes solicitan del autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad. — Finalmente el Escribano autorizante hace constar que según constancias de fojas quince: "Los accionistas designados directores son de profesión comerciantes, salvo los señores síndicos que son contadores públicos. Los constituyentes son todos mayores de edad. Las acciones suscriptas por las señoras Margarita Tobal y Dora Pilezyk son integradas con bienes propios. Se sustituye la denominación mencionada en la presentación por "Goldber y Salem" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". Es copia fiel, también doy fe. — Leída y Ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — S. Goldber. — Marcelo R. Salem. — M. Sawioki. — Rubén Pileozyk. — Néstor A. Ludin. — José M. Carreira. — Margarita T. de Salem. — Dora P. de Goldber. — I. Salem. — E. Chimelsztein. — Hay un sello Ante mí: Jorge Lis. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, bajo el número mil ochocientos cuarenta y dos, al folio dos mil novecientos ochenta y uno, del Registro trescientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en nueve sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del un millón ciento setenta y ocho mil dos, al un millón ciento setenta y ocho mil ocho, y números: un millón ciento setenta y ocho mil diez y ocho, y el presente número un millón ciento setenta y ocho mil diez y nueve, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. Lis, Escribano.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.240 e.29|3 - Nº 47.337 - v.29|3|63

OCEANGAS ARGENTINA

Sociedad Anónima de Transporte, Comercial, Industrial y de Representaciones

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento quince. — En Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: José Antonio Blanco, argentino naturalizado, industrial, casado en primeras nupcias con María del Carmen García, nacido el cuatro de octubre de mil ochocientos noventa y ocho, domiciliado en Otamendi número seiscientos sesenta y cinco, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y uno; Max Granhoff, norteamericano, comerciante, casado en segundas nupcias con Miriam Blumenthal, nacido el quince de enero de mil novecientos uno, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número quinientos setenta, piso séptimo, Capital Federal, Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos treinta mil noventa y tres; Kurt Salomón Cassel, argentino, comerciante, soltero, nacido el veintidós de junio de mil novecientos veintiséis, domiciliado en Bernardo de Irigoyen cuatrocientos cuarenta y tres de la Capital Federal, Cédula de Identidad número dos millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y seis; Rodolfo Emilio Gottschaik, argentino naturalizado, comerciante, viudo, nacido el ocho de noviembre de mil novecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Cerrito número mil ciento veintiséis, piso octavo de la Capital Federal, Cédula de Identidad número dos millones doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos siete; Annelore Cassel de Katz, alemana, rentista, casada en primeras nupcias con Erwin Katz, nacida el diecisiete de octubre de mil novecientos veintitrés, domiciliada en la calle Malaver número mil ochocientos quince, Olivos, de esta Provincia, Cédula de Identidad número dos millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y cinco; Eugenio Jorge Heer, argentino, armador, casado en primeras nupcias con Carmen García, nacido el veinticuatro de agosto de mil novecientos doce, domiciliado en Montevideo mil cincuenta y tres, piso octavo, de la Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número ciento diecisiete mil novecientos sesenta y tres; Alberto María Oria, argentino, armador, casado en primeras nupcias con Luisa Leonor Pernigotti, nacido el quince de agosto de mil novecientos ocho, domiciliado en la calle Anchorena número mil cincuenta y tres, piso segundo, de la Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos treinta mil seiscientos cincuenta y dos; Roberto Antonio Blanco, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Marta Beatriz Guardo, nacido el veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y uno, domiciliado en la calle Copérnico número dos mil trescientos sesenta y cuatro, piso quinto, de la Capital Federal; Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos un mil trescientos setenta y uno; Domingo Martín López Saavedra, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Marta Sánchez Cané, nacido el cinco de julio de mil novecientos treinta y tres, domiciliado en Juncal número dos mil novecientos noventa, piso segundo, de la Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento quince mil trescientos cinco; y Adolfo Gustavo Schuarzberg, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Berta Granoff, nacido el veinte de diciembre de mil novecientos treinta y dos, domiciliado en la calle Tres de Febrero número mil cuatrocientos diez, piso séptimo, de la Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cien mil ciento cuarenta; todos los comparecientes son personas hábiles de mi conocimiento, de tránsito en ésta, doy fe, así como de que exponen: Que entre todos los nombrados otorgantes y con fecha veinticuatro de enero del año en curso, resolvieron de común acuerdo constituir una sociedad anónima que se denominaría "Oceangas Argentina, Sociedad Anónima de Transporte, Comercial, Industrial y de Representaciones", labrándose en tal oportunidad el acta inicial correspondiente, conteniendo el texto de los Estatutos Sociales y la suscripción originaria de acciones. — Dicha acta forma cabeza, de fojas uno a fojas seis, del expediente que bajo el número quince mil doscientos ochenta y uno barra uno barra mil novecientos sesenta y dos y con fecha de entrada trece de febrero de igual año, tramitó por ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, expediente mediante el cual se solicitó se autorizara a la sociedad para funcionar con carácter de anónima, la aprobación de sus estatutos respectivos y la posterior inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, expediente que para el Presente otorgamiento tengo a la vista y en el que a fojas siete obra la boleta que acredita el depósito del Banco de la Nación Argentina, establecido en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Con posterioridad según surge del acta complementaria correspondiente a fojas once y doce del citado expediente, se efectuaron las modificaciones al acta el artículo tercero, inciso a), y al artículo doce de los estatutos sociales. — Producido el informe favorable en el Departamento Sociedades Anónimas con fecha junio dieciocho de este año y el de la Inspección General de Justicia, de fecha junio veintisiete siguiente, las actuaciones fueron elevadas a sus efectos. — Finalmente a fojas quince del mismo expediente obra el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, el que transcripto en forma literal dice así: "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Visto el Expediente Nº 15.281|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Oceangas Argentina, Sociedad Anónima de Transportes, Comercial, Industrial y de Representaciones" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Oceangas Argentina, Sociedad Anónima de Transportes, Comercial, Industrial y de Representaciones", constituida en esta Capital el 24 de enero de 1962, y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a cinco (5), con las modificaciones de fojas once vuelta (11 vta.) a doce (12). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas once y vuelta (11 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Hay una firma. — Guido. — Hay otra firma. — Miguel Susini (h). — Decreto Nº 6.674. — "Es copia fiel de su fotocopia debidamente autenticada agregada al citado expediente. — Y continúan exponiendo los comparecientes: Que es su voluntad unánime la de constituir en forma definitiva la mencionada sociedad, razón por la que me solicitan eleve a escritura pública por la presente su acta constitutiva, con las modificaciones habidas, transcribiendo denominación y los artículos del estatuto definitivamente aprobados, cuyos documentos todos tenga a la vista, transcribiendo a continuación el acta constitutiva: "En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en el local de la calle Sarmiento 767, piso segundo izquierda, los señores: José Antonio Blaco, argentino naturalizado, industrial, casado en primeras nupcias con María del Carmen García, nacido el 4|10|1898, con domicilio en Otamendi Nº 665, Capital, L. E. 434.851; Max Granhoff, norteamericano, importador y exportador, casado en segundas nupcias con Miriam Blimenthal, nacido el 15|1|1901, domiciliado en Av. Roque Sáenz Peña 570, 7º piso, Capital, C. I. 1.430.093; Kurt Salomen Cassel, argentino, comerciante, soltero, nacido el 22|6|1926, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 443, Capital, C. I. 2.588.536; Rodolfo Emilio Gottschalk, argentino naturalizado, comerciante ocupado en venta de máquinas y herramientas, viudo, nacido el 8|11|1924, domiciliado en Cerrito 1126, 8º piso, Capital, C. I. 2.264.607; Annerore Cassel de Katz, alemana, rentista, casada en primeras nupcias con Erwin Katz, nacida el 17|10|1923, domiciliada en Malaver 1815, Olivos, Provincia de Buenos Aires, C. I. 2.588.535; Eugenio Jorge Heer, argentino, armador, casado en primeras nupcias con Carmen García, nacido en 24|8|1902, domiciliado en Montevideo 1053, 8º piso B., Capital, L. E. 117.963; Alberto María Oria, argentino, armador, casado en primeras nupcias con Luisa Leonor Pernigotti, nacido el 15|8|1908, domiciliado en Anchorena 1053, 2º piso, Capital, L. E. 1.630.652; Roberto Antonio Blanco, argentino, abogado, casado con doña Marta Beatriz Guardo, nacido el 21|10|1931, domiciliado en Copérnico 2364, 5º piso, L. E. 4.501.371; Domingo Martín López Saavedra, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Marta Sánchez Cané, nacido el 5|7|1933, domiciliado en Juncal 2990, piso 2º, departamento F., L. E. 4.115.305; y Adolfo Gustavo Schuarzberg, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Berta Granoff, nacido el 20|12|1932, domiciliado en 3 de Febrero 1410, 7º piso, L. E. 4.100.140, resuelven constituir una sociedad anónima, denominada "Oceangas Argentina, Sociedad Anónima de Transporte, Comercial, Industrial de Representaciones, que se regirán por las normas del Código de Comercio, leyes complementarias y los estatutos sociales, que por unanimidad se aprueban en este acto y que son transcriptos a continuación: Estatutos. I. — Denominación, domicilio, duración, objeto y capacidad. — Artículo primero: Bajo la denominación de "OCEANGAS ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE REPRESENTACIONES", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo segundo: La sociedad durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha de obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros y con preferencia al gas en cualquiera de sus estados físicos, sin distinción de tipo, clase u origen, las siguientes operaciones: a) De Transporte: Mediante su acarreo por vía fluvial, marítima, terrestre; b) Comerciales: Mediante su compra-venta, importación y|o exportación: c) Industriales: Mediante su manipuleo, fraccionamiento, elaboración etc., construcción de gasoductos, depósitos y todo tipo de instalación o instalaciones industriales relativas a esos fines; d) De Representaciones: Mediante el ejercicio de comisiones, consignaciones y toda otra forma de intermediación o mandato. La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 u otras en las que se requiera el concurso público. — II. — Capital Social. Acciones. — Artículo cuarto:

El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos (15.000.000 m|n.) moneda nacional de curso legal, representado por ciento cincuenta mil (150.000) acciones de cien pesos (pesos 100) moneda nacional de curso legal cada una, dividido en ciento cincuenta (150) series de un mil (1.000) acciones cada una. Las treinta primeras series se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. La emisión de las series que restan será resuelta por el directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, cumpliendo con las disposiciones del decreto número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Se enunciará como capital autorizado el de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, con más los aumentos realizados. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, dentro de los quince días de vencida la última publicación, que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones, podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Las acciones de las treinta primeras series serán ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción. Las acciones denativas que resuelva emitir el directorio o la asamblea, en su caso, podrán ser ordinarias, con derecho a uno o a cinco votos. — Artículo sexto: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de dos a nueve miembros, según lo determine la asamblea general. El mandato de los directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos, con todos sus deberes, atribuciones y derechos, hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes, en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. El directorio una vez constituido, designará entre sus miembros al presidente y vicepresidente. Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. La remuneración de los directores como tales será fijada anualmente por la asamblea, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo octavo. — Artículo séptimo: El presidente suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el directorio. El directorio tendrá quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo, asimismo, votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo octavo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. El Directorio podrá realizar todos los negocios y actos jurídicos no prohibidos por las leyes y estos estatutos y todos los actos previstos en los artículos un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Podrá organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; crear empleos, fijarles su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos, en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, que se cargará a gastos generales "ad referendum" de la Asamblea y que no podrá exceder del porcentaje permitido por la Comisión de Valores; otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas, comprometer, comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes, celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; aceptar comisiones y consignaciones; pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas, dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio; abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizados a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra Institución de crédito público o privado, ubicado en nuestro país o en el exterior, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establecen o establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; adquirir, registrar, transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; importar y exportar; establecer sucursales, agencias y representaciones, dentro o fuera de la República Argentina; designar su personal y asignarles capital; distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia y, en general, realizar todos los demás actos y contratos que se realicen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo noveno: El Directorio está facultado para crear un Comité de Asesoramiento, como organismo permanente de consulta, sin que sus decisiones sean obligatorias para el Directorio. El Directorio fijará el número de miembros de Comité de Asesoramiento y los miembros que han de integrarlo. Los miembros del Comité de Asesoramiento durarán en sus funciones el tiempo que determine el Directorio, al que corresponderá también disponer de su reemplazo. — IV. — Artículo décimo: Anualmente la Asamblea designará un síndico y su suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles. La remuneración del síndico será fijada por la Asamblea. — V. — Asamblea. — Artículo décimo primero: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria, por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria, las publicaciones se harán durante tres días, con ocho de anticipación. — Para poder participar en las Asambleas, hasta un día antes de la fecha designada, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o exhibir un certificado de depósito otorgado por Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas, conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo décimo segundo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del Art. 354 del Código de Comercio será necesaria en cualquier convocatoria la presencia de la mitad más una de las acciones suscritas y el voto favorable de la mitad más uno de los votos correspondientes a las acciones presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — VI. — Balance y distribución de utilidades. — Artículo décimo tercero: El ejercicio económico terminará el treinta de junio de cada año, debiéndose realizar el inventario y balance general de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se destinará: a) El 2 % al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; d) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — VII. — Liquidación. — Artículo décimo cuarto: En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores, que podrán ser o no miembros del Directorio. — El importe líquido que se obtenga, una vez pagadas las obligaciones de la Sociedad y honorarios de los liquidadores, será distribuida entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias, en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia". — "La suscripción inicial de acciones ordinarias hasta cubrir el veinte por ciento del capital social, se ha realizado de la siguiente forma: Max Granhoff 1.500 acciones; José A. Blanco 3.000 acciones; Rodolfo Emilio Gottschalk 2.400 acciones; Annelore Cassel de Katz 3.000 acciones; Eugenio Jorge Heer 3.000 acciones; Alberto María Oria 1.500 acciones; Roberto A. Blanco 1.650 acciones; Adolfo G. Schuarzberg 1.650 acciones; Domingo Martín López Saavedra 300 acciones; Kurt Salomón Cassel 12.000 acciones. — Total 30.000 acciones. — De esa cantidad ha sido integrado el diez por ciento, es decir: trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que son entregados en este momento al doctor Roberto Antonio Blanco, con cargo de depositarios a la orden conjunta suya y del señor Inspector General de Justicia, en el Banco de la Nación Argentina, a los efectos de tramitar la obtención de la personería jurídica de la sociedad. — Acto continuo se elige y queda integrado de la siguiente forma el primer Directorio, cuyo mandato durará hasta la primera Asamblea General Ordinaria de accionistas, que se celebrará una vez inscripta la sociedad y sus estatutos en el Registro Público de Comercio. — Presidente: Sr. José Antonio Blanco; Vicepresidente: Kurt Salomón Cassel; Director: Sr. Roberto A. Blanco; Director: Adolfo G. Schuarzberg; Director: Eugenio Jorge Heer; Síndico titular: Alberto M. Oria; Síndico suplente: Domingo Martín López Saavedra. — Los comparecientes proceden a autorizar a los doctores Roberto Antonio Blanco, Domingo Martín López Saavedra, Miguel Angel Coelho y Adolfo Gustavo Schuarzberg para que conjunta o separadamente, efectúen todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que se les exija, quedando igualmente autorizados a elevar a escritura pública los estatutos sociales, una vez que éstos sean aprobados y pedir su inscripción en el Registro Público de Comercio y en general a realizar cualquier otra tramitación que sea necesaria para la constitución definitiva de la sociedad. — Queda pues así constituida la sociedad "Oceangas Argentina, Sociedad Anónima de Transporte, Comercial, Industrial y de Representaciones", procediéndose a la lectura de la presente, la que se aprueba y es firmada por todos los presentes, en la fecha y lugar indicado "ut supra". — Raspado: L. E. — recibir pagos — Gosttschalk — Entrelíneas: C. I. 2.588.535 — la sociedad no realizará las operaciones previstas en el. — Todo Vale. — Kurt Cassel. Domingo M. López Saavedra. — A. G Schuarzberg. — R. A. Blanco. — José A. Blanco. — Eugenio J. Heer. — Alberto Oria. — Max Granhoff. — R. Gottschalk. — Annelore Katz. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen Kurt Cassel, Domingo M. López Saavedra, A. G. Schuarzberg, R. A. Blanco, José A. Blanco, Eugenio J. Heer, Alberto Oria, Max Granhoff, R. Gottschalk, Annelore Katz, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 24 de enero de 1962. — Hay una firma: Luis E. Coelho. — Hay un sello: Luis E. Coelho, Escribano. — 'Es conforme con su original que obra en el expediente de su referencia que he tenido a la vista, doy fe, como de que los compareciente continúan diciendo: Que de esta forma expresada declaran definitivamente constituida la sociedad anónima Oceangas Argentina, Sociedad Anónima de Transporte, Comercial, Industrial y de Representaciones, e insertos y elevados a escritura pública sus estatutos en la forma que se expresa en el Acta constitutiva transcripta, quedando integrado el primer Directorio de la manera que informa la misma, solicitando de mí, el autorizante se expidan de la presente cuantos testimonios se requieran. — Y yo el Escribano autorizante, doy fe del contenido de este instrumento y hago constar que en concepto de Impuesto de Sellos corresponde ingresar la suma de mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Sigue a la número ciento catorce de fecha de hoy. — José A. Blanco. — Max Granhoff. — Hurt Cassel. — R. Gottschalk. — Annelore Katz. — Eugenio J. Heer. — Alberto Oria. — R. A. Blanco. — Domingo M. López Saavedra. — A. G. Schuarzberg. — Hay un sello. — Ante mí: Luis E. Coelho. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cuarenta del Registro treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en once sellos de ley correlativos del cuatro millones ciento veintiún mil quinientos nueve al presente cuatro millones ciento veintiún mil quinientos diecinueve que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — E|líneas: (11 vta.). — Artículos. — José A. Blanco. Vale. — Testado: que, No vale. — Hay una firma y dice: Luis E. Coelho. — Hay un sello que dice: Luis E. Coelho, Escribano. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 166.424 que se agrega. La Plata, 20 Nov. 1962. Hay un sello del Colegio de Escribanos ilegible. Hay sellado del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires Nº 166.424 y dice: El colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Luis E. Coelho, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4.121.519, La Plata, 20 de nov. de 1962. — Hay un sello del Colegio de Escribanos ilegible. — Hay una firma ilegible. — Hay otro sello que dice Antonio Marra, Consejero. Escribano Luis E. Coelho.

Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.080.— e.29|3-Nº 47.345-v.29|3|63

DIKA

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Constructora

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número dos mil dosocientos setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mí escribano autorizante, comparecen don Salomón Kielmanowich Szer que dice ser casado en primeras nupcias con doña Chaja Sura Zielinska, boliviano naturalizado, con cédula de identidad número cinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Junín número mil cuatrocientos veintiséis, don Elías Davidman que dice ser viudo de sus primeras nupcias con doña Tthel Dondusansky, norteamericano naturalizado, titular del pasaporte número un millón quinientos noventa y cuatro mil noventa y uno de los Estados Unidos de Norteamérica, domiciliado en la calle Tucumán número mil quinientos treinta y nueve; don Mordko Zielinsky que dice ser casado en primeras nupcias con doña Perla Buks, polaco, titular de la cédula de identidad número un millón doscientos veintinueve mil trescientos setenta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número mil seiscientos setenta; doña Cyrla Zielinsky de Mandel baum, que manifiesta ser casada en primeras nupcias con don Víctor Mandelbaum y estar separada de hecho y sin voluntad de unirse, polaca, titular de la cédula de identidad número dos millones novecientos doce mil cuatrocientos setenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Moreno número mil setecientos setenta y siete; don Gregorio Masurski que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Margarita Arenson, titular de la cédula de identidad número dos millones trescientos once mil ciento veinticinco, expedida por la Policía Federal, argentino, domiciliado en la calle Concepción Arenales número cuatro mil ochocientos ochenta y dos, doña Perla Buks de Zielinsky que dice ser casada en primeras nupcias con don Mordko Zielinsky, polaca, titular de la cédula de identidad número dos millones cuatrocientos nueve mil doscientos setenta y uno expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle José Evaristo Uriburu número mil seiscientos setenta; don Mario Feldman, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Mauricia Arenzon, argentino, titular de la cédula de identidad número un millón setecientos sesenta mil ochocientos noventa y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Tucumán número mil quinientos treinta y nueve, décimo piso, y doña Chaja Sura Zielinska de Kielmanowich, que dice ser casada en primeras nupcias con don Salomón Kielmanovich Szer, argentina naturalizada, titular de la cédula de identidad número dos millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y cua-

tro, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Junín número mil cuatrocientos veintiséis. — Los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento por sí y en ejercicio de sus propios derechos, efectuándolo don Mario Feldman, además en nombre y representación de don Hugo Enber Sztaimberg, que asegura es casado en primeras nupcias con doña Eugenia Ender, nacido el seis de abril de mil novecientos dieciocho, naturalizado boliviano, con cédula de identidad número quince mil trescientos setenta de Bolivia, domiciliado en la calle Junín número mil cuatrocientos veintiséis, y de su cónyuge doña Eugenia Ender de Ender, argentina, nacida el diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, titular de la cédula de identidad número tres millones setenta y seis mil ochocientos noventa y cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliada al igual que su esposo en la calle Junín número mil cuatrocientos veintiséis. en virtud de la sustitución de poder que otorgó a su favor don Hugo Ender Sztainberg, por escritura de igual fecha que la anterior, pasada al folio seiscientos veinticinco de este registro y protocolo, con facultad para constituir sociedades anónimas, aportar capitales y demás facultades para este otorgamiento, al que me remito, doy fe. — Y los comparecientes en los caracteres invocados dicen; Que con la fecha dieciséis de marzo del año en curso, como únicos componentes resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Dika, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Constructora", a cuyo efecto redactaron y aprobaron sus estatutos, designaron las primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones en los términos que detalladamente relaciona el acta constitutiva. — Que en cumplimiento de lo dispuesto en la misma asamblea constitutiva, fue iniciado en la Inspección General de Justicia el Expediente número quince mil quinientos treinta y uno —año mil novecientos sesenta y dos— a efectos de obtener la aprobación de los estatutos y personería jurídica. Que por decreto número seis mil doscientos ochenta y cinco de fecha tres de julio último, se autorizzó para funcionar como sociedad anónima a "Dika, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Constructora", y se aprobaron sus estatutos, todo lo que en sus originales tengo para este acto a la vista y copiaré más adelante. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto vienen a dejar formalizada la constitución definitiva de "Dika, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Constructora", a cuyo efecto solicitan de mí, el autorizante, transcriba y por lo tanto eleve a escritura pública, el acta constitutiva, los estatutos de la sociedad citada y decreto que los aprueba, los que copiados íntegramente y en el orden referido son del siguiente tenor: — "Acta constitutiva de "Dika, Sociedad Anónima". — En la Ciudad de Buenos Aires a los diez y seis días del mes de marzo de 1962, en el local de la calle Tucumán 1539; 10º piso, oficina 101, siendo las 10 horas se reúnen los Sres. Salomón Kielmanowich Szer; boliviano naturalizado, casado; Chaja Sura Zielinska de Kielmanowich Szer, argentina naturalizada, casada; Hugo Ender Sztainberg, boliviano naturalizado, casado; Eugenia Ender de Ender, argentina, casada (estos dos últimos representados por el Dr. Mario Feldman; de acuerdo a las escrituras públicas de mandato, sañaladas con los números 401|2; otorgadas por ante el escribano de la Ciudad de Buenos Aires don Benjamín Vitaver, en 6 de febrero de 1962) Moordko Zielinsky, polaco, casado; Perla Buks de Zielinsky, polaca, casada; Cyrla Zielinsky de Mandelbaum, polaca, divorciada. Elías Davidman, estadounidense, viudo; Gregorio Masurski, argentino, casado; Mario Feldman, argentino, casado. Previo un cambio de ideas por unanimidad los comparecientes resuelven lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad anónima con la designación de "Dika, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Constructora". — Segundo: Aprobar los Estatutos con sujeción a los cuales ha de regirse la sociedad anónima, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de fundación. — Tercero: Emitir de acuerdo al artículo 4º del Estatuto referido, la primera y segunda series de acciones, con un total de $ 800.000.— que suscriben e integran en un 10 o|o en dinero efectivo, en la forma siguiente: El Sr. Elías Davidman: 4.000 acciones por un total de $ 400.000.—. El Sr. Salomón Kielmanowich Szer 2.940 acciones por un total de $ 294.000.—. La Sra. Chaja Sura Zielinska de Kielmanovich 10 acciones por un total de $ 1.000.—. El Sr. Hugo Ender Sztainberg 500 acciones por un total de $ 50.000.—. La Sra. Eugenia Ender de Ender 500 acciones por un total de $ 50.000.— El Sr. Mordko Zielinsky 10 acciones por un total de $ 1.000.—. La Sra. Perla Buks de Zielinsky 10 acciones por un total de $ 1.000.—. La Sra. Cyrla Zielinsky de Mandelbaum 10 acciones por un total de $ 1.000.—. El Sr. Gregorio Masurski 10 acciones por un total de $ 1.000.—. El Dr. Mario Feldman 10 acciones por un total de $ 1.000.—. — Cuarto: Se resuelve fijar en cuatro el número de miembros del Directorio, siendo elegidos por unanimidad: Presidente: Salomón Kielmanowich Szer. Vicepresidente: Chaja Sura Zielinska de Kielmanovich. Vocales Titulares: Mordko Zielinsky y Cyrla Cielinsky de Mandelbaum. Vocales Suplentes: Hugo Ender Szteinberg y Eugenia Ender de Ender. Síndico Titular: Dr. Mario Feldman. Síndico Suplente: Gregorio Masurski. Sus mandatos durarán hasta la celebración de la Primera Asamblea General Ordinaria. — Quinto: Se autoriza a los señores Salomón Kielmanowich Szer y Mario Feldman, para que en forma conjunta, alternada o indistintamente, realicen todas las gestiones para obtener del Poder Ejecutivo, la personalidad jurídica, facultándoles a aceptar o introducir las enmiendas, modificaciones o ampliaciones que sean necesarios, a juicio de las autoridades públicas para la aprobación de los Estatutos y para que realicen los trámites ante el Registro Público de Comercio y demás oficinas que correspondan, para dejar constituida en forma definitiva la sociedad anónima. Con lo que se dio por terminado el acto, siendo las 12 horas y firmando todos los presentes. — Fdo.: Sztainberg: 2.940; $ 295.000.—. — Sztainberg; Mordko; Kielmanowich: todo vale. — Tdo.: Szer: No vale. — Firmado: Elías Davidman. — Celia Zielinsky. — M. Zielinski. — Perla Zielinski. — S. Z. de Kielmanowich. — S. Kielmanowich. — Gregorio Masurski. — M. Feldman. — En mi carácter de escribana adscripta al Registro de Contratos Públicos número trescientos cincuenta y uno de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden, corresponden y han sido puestas en mi presencia por don Elías Davidman: don Salomón Kielmanowich Szer; doña Chaja Sura Zielinska de Kielmanowich; don Mordko Zielinsky; doña Perla Buks de Zielinsky; don Gregorio Masurski; don Mario Feldman y doña Cyrla Zielinsky, quienes son personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1962. — Julia Vitaver, escribana. — Firmado: Julia Vitaver". — "Denominación, Duración, Domicilio, Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "DIKA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA", se constituye la sociedad anónima que se regirá por estos Estatutos y por el Código de Comercio, en todo lo que no esté previsto en los mismos. El término de duración de la Sociedad, prorrogable por resolución de la Asamblea General, será de 99 años a contar de la fecha de la autorización del Poder Ejecutivo Nacional — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto: a) La construcción de edificios y ejecución de obras de ingeniería en general o en cualquiera de sus diferentes especialidades; b) La compraventa, permuta o cualquier otra forma legal de adquisición o enajenación al contado o a plazo de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, frutos, productos y mercaderías, así como su importación, exportación y transporte; c) La compraventa, permuta o cualquier otra forma legal de adquisición o enajenación, al contado o a plazos de inmuebles rurales y urbanos, así como también su construcción, explotación, arrendamiento y administración y la realización de loteos, urbanizaciones y fraccionamientos; d) El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos de terceros, ya sean civiles o comerciales dichos actos. Para el cumplimiento de los objetos expresados la sociedad podrá realizar todos los actos lícitos que fueren conducentes a la realización de sus fines y especialmente tomar a su cargo la dirección técnica y administrativa de cualquier obra de construcción, urbanización, loteo o fraccionamiento urbano o rural y contratar el personal técnico y administrativo y obreros que la empresa requiriese, ejercer corretajes y remates de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, frutos, productos y mercaderías en general por medio de corredores y rematadores matriculados efectuar aportes e inversiones de capital a particulares, empresas y sociedades ya constituidas o a constituirse, constituir, transferir, modificar y extinguir hipotecas y demás derechos reales, ejercer todos los actos que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal, respecto a los inmuebles sometidos a dicho régimen de propiedad; recibir, aceptar u obtener el aporte o radicación de capitales extranjeros de empresas o sociedades constituidas o a constituirse que tengan que efectuar en el país, bajo el control de esta Sociedad y al solo fin de los apartados a), b) y c) del párrafo anterior. — Capítulo Segundo: Capital. Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en $ 4.000.000. — cuatro millones de pesos — representados por 40.000 — cuarenta mil — acciones al portador de un valor nominal de $ 100 — cien pesos — c|u. divididas en diez series de 4.000 acciones cada una de ellas. Todas estas acciones serán ordinarias y al portador con derecho a un voto por acción. Estas acciones pueden ser cedidas, pero la Sociedad, en tal caso, tendrá opción o preferencia con relación a terceros adquirentes. Las dos primeras series se suscriben íntegramente en este acto y las restantes se emitirán cuando lo resuelva el Directorio, guardando las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio. El Directorio también fijará las condiciones y forma de pago de tales acciones. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta un máximo del quíntuplo del mismo, mediante emisión de acciones por resolución de la Asamblea General de Accionistas, que determinará el monto real elevable, pudiendo delegar en el directorio la determinación de la oportunidad de la emisión, forma y pago de la misma, todo ello, dentro de las condiciones generales de estos estatutos y cumpliendo las normas establecidas en el Decreto 852|55. — Artículo Quinto: Cada resolución de emisión de acciones, deberá hacerse constar en escritura pública oportunidad en que se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento, pero podrán emitirse varias series simultáneamente, tomando las suscripciones en orden correlativo. — Artículo Sexto: Cada emisión de acciones podrá hacerse total o parcialmente de la siguiente manera: a) Por aporte de nuevo capital; b) Por conversión de debentures; c) Por pago de bienes acciones, créditos o derechos que adquiera la sociedad, sobre la base de un valor equivalente justificado en forma; d) Por capitalización de reservas libres; e) Por pago de dividendos. — En los supuestos de los incisos b), d) y e) será necesaria la aprobación de la Asamblea. — En caso de efectuarse emisiones de acciones a cubrirse por suscripción, tendrán preferencia para adquirirlas, los tenedores de otras acciones y a prorrata de las que ya posean. — Para el ejercicio de tal opción, el directorio efectuará publicaciones por tres días en el Boletín Oficial fijando el plazo de 15 días hábiles a contar de la última publicación (decreto 852|55) vencido el cual cesará el derecho otorgado. — Artículo Séptimo: En caso de mora en el pago de las cuotas de un suscriptor de acciones, superior a 60 días, el Directorio tendrá la facultad de exigir judicialmente el pago o hacer vender las acciones y derechos del accionista moroso en remate en la Bolsa de Comercio de esta Capital Federal por cuenta de aquél. — Si el accionista moroso no entregara el título o certificado de las acciones a la primera indicación del Directorio, éste las declarará caducas y sin valor y entregará nuevos títulos al adquirente. — Artículo Octavo: Las acciones podrán ser emitidas en títulos de una; diez; cincuenta y cien acciones y serán al portador una vez integradas totalmente. — Contendrán los requisitos del Art. 328 del Cód. de Com. y deberán llevar la firma de dos directores. — El hecho de ser accionista importa el conocimiento de estos Estatutos y la obligación de cumplirlos y respetarlos sin perjuicio de los derechos que acuerdan los Arts. 353|354 del Cód. de Com. — El Directorio es mandatario de la Sociedad y sólo da cuenta de sus gestiones a la Asamblea, no teniendo ninguna relación o vínculo con los accionistas individualmente considerados y éstos no podrán examinar otros libros o papeles que los expresamentes establecidos por el Código de Comercio. — Artículo Noveno: La Sociedad por decisión de la Asamblea General podrá emitir dentro o fuera del país, debentures en las condiciones de precio, interés, garantías y amortizaciones que estimen convenientes de acuerdo a lo establecido en las leyes respectivas. — Tales debentures deberán ser suscriptos por dos Directores y cumplirán los recaudos legales. — También la Asamblea General podrá disponer el rescate de una o más series de acciones emitidas por la misma. — En el caso de que una Asamblea resuelva el rescate de acciones en circulación, este rescate se efectuará de acuerdo con o prescripto por el Art. 343 del Cód. de Com. y sus tenedores percibirán el valor integrado de sus acciones. — Las acciones a rescatarse se determinarán por sorteos a efectuarse en actos a los cuales podrán asistir los accionistas, previo los avisos durante cinco días en el "Boletín Oficial", publicados con anticipación no menor de 8 días. — Capítulo Tercero: Dirección, Administración, Fiscalización. — Artículo Décimo: La Dirección y administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de cuatro miembros titulares, nombrados por la Asamblea General, la que además elegirá dos miembros suplentes. — El mandato de los Directores Titulares y Suplentes será por un año prorrogándose hasta tanto se designen sus reemplazantes por la Asamblea realizada en los términos del Art. 347 del Cód. de Com. — Dichos mandatos son renovables indefinidamente. — Artículo Undécimo: Para ser Director se requiere poseer por lo menos diez acciones que se depositarán en la sociedad mientras dure el mandante y en garantía del fiel cumplimiento del mismo. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente revistiendo los otros directores el carácter de vocales. — A los Directores que desempeñen cargos especiales, en la dirección y administración social, el directorio podrá asignarles con la aprobación de la Asamblea, una remuneración especial imputable a gastos generales e independientes de lo que se establecerá más adelante. — Artículo Décimo Tercero: El Vicepresidente reemplazará al Presidente con los mismos deberes y atribuciones. — Del mismo modo los Directores suplentes reemplazarán a los Directores titulares y de acuerdo al orden que fueron designados por la Asamblea. — Si llamados los suplentes a integrar el directorio quedara o se produjera nueva vacante, el mismo, con la conformidad del Síndico, designará entre los accionistas, un sustituto que actuará hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y dentro de los primeros diez días de cada uno de ellos, sin perjuicio de esto y cuando las circunstancias lo requieran se reunirán por convocatoria del presidente a requerimiento del mismo o de un titular o del Síndico. — Sesionará válidamente con la presencia de tres de sus Directores y adoptará resoluciones por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente o quien lo reemplace tendrá voto decisivo. Artículo Décimo Quinto: El Directorio tiene las más amplias facultades de Dirección y Administración. — Ejerce la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente que a éste sustituya. — Sin perjuicio de esta representación, el Directorio podrá otorgar los poderes generales o especiales a otros Directores y|o a terceros sean o no accionistas. — Artículo Décimo Sexto: Para el debido cumplimiento de su mandato, el Directorio queda facultado para realizar todos los actos y contratos, incluso para los que es necesario poderes especiales. — Así podrá: a) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. — b) Adquirir y transmitir por cualquier título y modo, bienes muebles, inmuebles, títulos y acciones, semovientes y constituir sobre los mismos cualquier derecho real, suscribiendo las respectivas escrituras públicas, celebrar contratos de locación de servicios y arrendamientos, aun por más de seis años; c) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quien ésta represente, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros y arbitradores y amigables componedores; d) Dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país, con o sin garantías reales o personales; e) Aceptar, transferir y extinguir prenda, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, pedir carta de crédito y otorgar fianzas, asegurando obligaciones propias de la sociedad; f) Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques y giros en descubierto, emitir, endosar y avalar letras, pagarés y demás documentos de comercio; g) Operar con los Bancos Central de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, In-

dustrial de la República Argentina y con los demás Bancos oficiales, particulares y mixtos y con toda otra institución bancaria, creada o a crearse y aceptar las disposiciones de los reglamentos y cartas orgánicas de los mismos; h) Formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso accidentales o de participación, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo y liquidar sociedades, celebrar contratos de consignación, representación y gestión de negocios y desempeñar toda clase de mandato; i) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales; j) Celebrar toda clase de contratos de construcción, dirección y explotación de obras públicas y privadas, aceptar y transferir concesiones, presentarse a toda clase de licitaciones públicas y privadas; k) Nombrar gerentes y empleados, fijándoles sueldos y gratificaciones, así como sus deberes y atribuciones, debiendo comunicarle a la Asamblea si los gerentes nombrados fueren directores y como se ha expre- en el artículo décimo segundo; l) Disponer el reparto del dividendo provisorio, conforme a lo dispuesto en los artículos 361 a 364 del Código de Comercio, con cargo de comunicarlo a la Inspección General de Justicia; m) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y ejecutar todo otro acto de dirección y administración relacionado directa o indirectamente con el objeto social, resolviendo con asistencia del síndico los casos no previstos en estos Estatutos. — Artículo décimo séptimo: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico titular y un Síndico suplente que durarán un año en el ejercicio de sus funciones y serán nombrados por la Asamblea General con las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio y las que les acuerdan estos Estatutos. — Podrán ser reelectos indefinidamente.

— Capítulo cuarto: Asambleas — Liquidación. — Artículo décimo octavo: Las Asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio anual y se convocarán de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 347 del Código de Comercio. — Las extraordinarias se convocarán en los casos del artículo 348 del mismo Código y si éstas fueran solicitadas por accionistas, su convocación será resuelta dentro de los diez días del requerimiento. — Artículo décimo noveno: Las Asambleas Generales, tanto las ordinarias como extraordinarias, serán convocadas mediante publicación en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez de anticipación, en los casos de primera citación y durante tres días, con ocho de anticipación, en los casos de segunda convocatoria. — Las Asambleas se consideran hábilmente constituidas con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno, por lo menos, del capital suscripto, salvo lo dispuesto sobre quórum y mayoría en el Art. 354 del Código de Comercio, para los asuntos en él comprendidos. — No obteniéndose el quórum establecido, se convocará una segunda asamblea cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el capital representado, salvo en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Tanto en primera, como en segunda convocatoria, las resoluciones sobre asuntos incluidos en el orden del día, únicos que podrán ser tratados, se adoptarán por mayoría de votos presentes o representados a excepción de lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Para resolver sobre los asuntos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio, se requerirá el quórum y votos establecidos en dicha disposición legal para la primera convocatoria — En caso de no obtenerse el quórum exigido en dicho artículo 354, en la primera convocatoria, se efectuará una segunda convocatoria, considerándose válidamente constituida la Asamblea con quórum de Accionistas que representen la mayoría del capital suscripto; dicha Asamblea podrá resolver válidamente sobre los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, por el voto favorable de accionistas que representen la mayoría del capital presente en la Asamblea. — Artículo vigésimo: Los Directores se abstendrán de votar en los asuntos que atañen a sus gestiones o responsabilidad. — Artículo vigésimo primero: Para la concurrencia a la Asamblea, los accionistas deberán acreditar su condición de tales mediante el depósito de sus acciones en la Sociedad o en su defecto la presentación del resguardo que justifique el depósito en una Institución Bancaria, con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la Asamblea. — Capítulo quinto: Balances. — Utilidades. — Artículo vigésimo segundo: El día 31 de diciembre de cada año, se efectuará el Balance General de la Sociedad que se ajustará a las normas reglamentarias y legales en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten se distribuirán así: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal y hasta tanto éste llegue al diez por ciento del capital suscripto; b) El porcentaje que la Asamblea resuelva para la retribución de Directorio y síndico que no excederá del veinte por ciento de las utilidades; c) El remanente, previa deducción de las habilitaciones o gratificaciones que podrán acordarse al personal, formación de reservas facultativas y fondo de previsión rubros éstos que deberán fijar la Asamblea General, ser distribuido entre todas las acciones. — Los dividendos serán abonados dentro de los ciento ochenta días de la fecha de la Asamblea que resuelva su distribución. — Capítulo sexto: Liquidación. — Artículo vigésimo tercero: En caso de liquidación de la Sociedad la Asamblea si así lo resuelve dispondrá la manera de llevarla a cabo sin perjuicio de la intervención que corresponda al Síndico en los casos del Art. 340 inciso 6, del Código de Comercio. — El producto de la liquidación una vez satisfecho el pasivo será distribuido entre los accionistas en proporción a las acciones que posean. — E|L.: empresas — Capítulo segundo — |Capital| Acciones; de — en; las; El: mandato de los directores titulares y suplentes; tres días; Vale. — Edo.: oportunidad; asamblea; aquel; conversión; asamblea, aquél ser — Vale. — Firmado: Elías Davidman. — S. Kielmanowich. — S. Z. de Kielmanowich. — M. Zielinsky. — Perla Zielinsky. — Gregorio Masurski. — Celia Zielinsky. — M. Feldman. — En mi carácter de Escribana adscripta al Registro de Contratos Públicos Nº 351, de Capital Federal Certifico que las firmas que anteceden corresponden y han sido puestas en mi presencia por don Elías Davidman; don Salomón Kielmanowich Szer; doña Chaja Sura Z. de Kielmanowich. — don Mordko Zielinsky; doña Perla Buks de Zielinsky; don Gregorio Masurski, don Mario Feldman y doña Cyrla Zielinsky, quienes son personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Julia Vitaver, Escribana. — Firmado: Julia Vitaver". — El Poder Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación y Justicia — República Argentina. — Buenos Aires, 3 Jul. 1962. — Visto el Expediente N. 15.531|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Dika, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Constructora", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Dika, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Constructora", constituida en esta Capital el 16 de marzo de 1962 y apruébase su Estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 6.285. — Guido. — Miguel Sussini (h.)". — Lo Transcripto concuerda fielmente con sus originales que obran en el expediente de la referencia, doy fe. — Y finalmente los comparecientes en los caracteres invocados agregan: Que dejan transcriptos los Estatutos y Definitivamente Constituida la Sociedad "Dika, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Constructora" y solicitan de mí, el autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Previa Lectura y Ratificación así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí de lo cual, doy fe. — S. Kielmanowich. — Elías Davidman. — M. Zielinsky. — S. Z. de Kielmanowich. — Celia Zielinsky de Mandelbaum. — Perla Zielinsky. — Gregorio Masurski. — M. Feldman. — Hay un sello. — Ante mí: Benjamín Vitaver. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil trescientos veintisiete del Registro trescientos cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Dika, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Constructora", expido el presente primer testimonio en diez sellos de Actuación Notarial, cada uno, numerados correlativamente del número ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos veinte y dos al presente inclusive que lleva el número ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y uno que sello en la Ciudad de Buenos Aires a los once días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Esc. B. Vitaver. — Hay un sello.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.400.— e.29|3-Nº 47.363-v.29|3|63

ACOFIN

Sociedad Anónima de Administraciones, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 792, de fecha 1º de marzo de 1963, otorgada ante el escribano don Benjamín Vitaver, al folio 1.291 del Registro 351 de Capital Federal, se ha transcripto la modificación de los estatutos de la "Sociedad Anónima Compañía Argentina de Warrants y Depósitos" que en virtud de dicha modificación se denominará "Acofin, Sociedad Anónima de Administración, Comercial y Financiera", sancionada en la asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de abril de 1962 y aprobada por Resolución número ciento cuarenta y cinco del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de fecha 14 de enero de 1963. — El nuevo texto es el siguiente: Capítulo I. — Denominación, domicilio, duración y objeto. — Artículo 1º: Con el nombre de ACOFIN, SOCIEDAD ANONIMA DE ADMINISTRACIONES, COMERCIAL Y FINANCIERA, funciona una sociedad que fuera constituída bajo la denominación de Sociedad Anónima Compañía Argentina de Warrants y Depósitos, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, salvo el caso de prórroga o de disolución anticipada. — Por resolución del directorio podrá establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º: La sociedad tiene por objeto dedicarse a actividades comerciales mediante la realización de toda clase de operaciones de importación, exportación, compra y venta de mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, frutos y productos del país o del extranjero y semovientes; a financiaciones mediante el aporte de capitales o sociedades constituidas o a constituirse; a inversiones; a administraciones y a ejercer representaciones y mandatos. — La Sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo 93º de la ley 11.672, ú otras por las que se requiera el concurso público. — Para el mejor desempeño de sus fines, la sociedad podrá efectuar, sin limitación alguna, todos los actos jurídicos, que, directa o indirectamente, tengan relación con el objeto social, ya sea ello en razón de las leyes actuales y sus reformas o por las leyes y decretos que en el futuro se dicten, pudiendo realizar todas las operaciones por cuenta propia, o por su cuenta y la de terceros conjuntamente, o solo por cuenta de terceros, o bien a su propio nombre, o bien a su propio nombre y en el de terceros conjuntamente o en nombre de terceros. — Capítulo II. — Capital Social. — Artículo 3º: El capital social autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una. — De este capital se hallan suscriptas e integradas dos mil acciones, ordinarias al portador, o sea un total de dos millones de pesos moneda nacional. — El directorio podrá, cuando lo crea conveniente, resolver la emisión total o parcial de las ocho mil acciones que completan el capital autorizado, determinando en cada caso sus características y las demás condiciones de la emisión, así como la forma y modo de pago de las acciones, que podrá ser en efectivo y|o en bienes, debiendo la resolución respectiva inscribirse en el Registro Público de Comercio. — La Sociedad podrá aumentar el capital autorizado hasta el quíntuplo del enunciado en este artículo mediante resolución de la asamblea general de accionistas, que determinará, en cada caso, las características de las acciones a emitirse y demás condiciones de la emisión, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la misma, forma y modo de pago de las acciones. — Dicho capital podrá, asimismo, elevarse a una suma superior a la establecida anteriormente, previo cumplimiento de las disposiciones del artículo 295 del Código de Comercio. — Toda resolución de aumento del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El impuesto de sellos correspondiente se abonará en oportunidad de celebrarse la escritura pública de aumento del capital autorizado o de cada emisión de acciones, si se hubiera dispuesto en la citada resolución que la emisión debe hacerse constar en escritura pública. — Artículo 4º: Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, pudiendo éstas últimos: a) Gozar de un dividendo preferencial de hasta el quince por ciento anual, acumulativo o no; — b) Tener derecho a un voto por acción solo en el caso de encontrarse la sociedad en mora en el pago de los dividendos; y c) Ser rescatables, total o parcialmente, en las condiciones establecidas por el artículo 343 del Código de Comercio. — Artículo 5º: Toda emisión de acciones podrá hacerse de cualquiera de las maneras que se expresan a continuación o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Apelando a nuevo aporte de capital mediante suscripción de acciones a un precio igual o mayor de su valor nominal; — b) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobados por la Asamblea General de accionistas, con exclusión de las legales; — c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último aprobados, cuyo excedente tendrá que ser comprobado mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas y aprobado por autoridad competente; — d) En pago de utilidades provenientes de balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas; — e) En pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas; — f) Por conversión de debentures. — En los casos de los incisos b), c) y d), las acciones emitidas se repartirán entre los accionistas en proporción al número de acciones ordinarias que posean y en el caso del inciso a), salvo que la emisión fuese afectada a un destino especial por resolución del directorio, serán preferidos para la suscripción los tenedores de acciones ordinarias en proporción al número que posean y dentro del plazo que fije el directorio, que no podrá ser menor al que establecen las disposiciones legales en vigor, guardándose los porcentajes prescriptos en el artículo 318, incisos 2º y 3º, del Código de Comercio. — Las resoluciones de aumento del capital autorizado y emisión de acciones, así como el derecho de preferencia en la suscripción, se harán conocer a los accionistas mediante avisos publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina duran te términos no menores al que establecen las disposiciones legales en vigor. — Artículo 6º: Las acciones totalmente integradas serán al portador o nominativas y los títulos que las representen deberán contener los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio y llevar la firma de dos directores, pudiendo una de ellas, ser en facsímil impreso o estampada con un sello. — Podrán emitirse títulos de una o más acciones. — En tanto no estén íntegramente pagadas las acciones, se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hubiesen satisfecho. — La transmisión de los certificados y de las acciones nominativas deberá efectuarse por una declaración firmada por el cedente y cesionario y ser inscripta en el registro de accionistas de la sociedad, que se reserva el derecho de aceptar la transmisión y de exigir que la firma y capacidad del cedente y cesionario sean justificadas en forma legal. — La propiedad y transmisión de los certificados y de las acciones nominativas no producirá efecto contra la sociedad y los terceros sino desde la fecha de su inscripción en el libro de registro. — Artículo 7º: Los acionistas pueden adelantar el pago de las acciones suscriptas, sin que la sociedad deba, por tal anticipo, abonar interés alguno. — El directorio podrá establecer, en caso de mora en el pago de las cuotas, un interés penal en favor de la sociedad y a partir de la fecha en que aquéllos debieron efectuarse, el que podrá ser de hasta el dos por ciento mensual, de acuerdo con lo que determine el directorio. — Pasados tres meses de mora, la sociedad podrá vender en remate público o por intermedio de corredores de Bolsa las acciones de los suscriptores morosos, previa publicación de un aviso durante tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina. — Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo dueño por acción. — La propiedad de una acción importe de pleno derecho adhesión a los estatutos de la sociedad y a las decisiones de la asamblea general, adoptadas en forma legal, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Capítulo III. — Obligaciones. — Artículo 8º: La sociedad está facultada para emitir debentures dentro y fuera del país, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco u otras leyes que se dicten en adelante. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo 9º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros nombrados por la Asamblea General. — El término de duración del mandato de los directores será de un año social, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones inherentes, hasta que sean nombrados sus reemplazantes, sin

que les corresponda, por ese período suplementario, percibir remuneración alguna. — Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. — Con el consentimiento del directorio, uno o más directores podrán residir en el extranjero. — La asamblea podrá determinar la garantía que deberán prestar los directores para el desempeño de sus funciones. — Artículo 10º: Anualmente el Directorio elegirá de entre sus miembros al presidente y vicepresidente, que reemplazará a aquél en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento. — El directorio se reunirá, cuando lo resuelva el presidente o dos de sus miembros, todas las veces que el interés de la sociedad lo exija. — Artículo 11º: El directorio queda constituido, funcionando con quórum, con la asistencia de la mayoría de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, las que serán labradas en un libro de actas y firmadas por dos directores. — En caso de ausencia, los directores podrán emitir su voto por carta certificada o telegrama dirigido al síndico en el domicilio de la sociedad, que quedarán archivados en ella. — Los votos así emitidos no se computarán para la formación de quórum. — Artículo 12º: Cualquier director, mediante mandato, podrá nombrar a otro miembro del directorio para que lo represente en las reuniones del mismo. Dicha representación, que no podrá ejercerse por más de un director, no exime al titular de las responsabilidades inherentes a su cargo, que se considerará como ejercido por el mismo. — En caso de producirse vacantes en el directorio por fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier otra causa de uno o más directores, corresponderá al síndico, de acuerdo con los directores restantes si los hubiere, designar reemplazantes hasta la reincorporación de los sustituidos o hasta que la primera asamblea que se celebre elija los titulares, debiendo darse cuenta a la misma de la medida adoptada. — Artículo 13º: La representación legal de la sociedad será ejercida por intermedio de dos directores o de un director y un apoderado o de dos apoderados con facultades suficientes para ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15º.

— Artículo 14º: Son deberes y atribuciones del directorio: a) Administrar la sociedad con las más amplias facultades, realizando toda clase de negocios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; b) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; comprar y vender buques, celebrar contratos de fletamento, transporte, acarreo, de seguros de toda clase como asegurados, de consignación y gestión de negocios, de arrendamiento o de locación, por términos que excedan o no de seis años, de locación de obra o de servicios, de asesoramiento de toda clase, de construcción, dirección y explotación de obras públicas o particulares; recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; expedir y endosar conocimientos, guías y cartas de porte; desempeñar toda clase de mandatos; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; negociar, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares, de instituciones o poderes públicos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; tomar al firme y|o emitir o negociar por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones, debentures u otros títulos; adquirir el activo y pasivo de sociedades o establecimientos industriales, comerciales o financieros; tomar participación en empresas o negocios realizados o a realizarse, en sociedades constituidas o a constituirse, civiles o comerciales; celebrar contratos de sociedades; aceptar y negociar toda clase de contratos, concesiones y empréstitos con los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y|o entes autárquicos y con poderes públicos extranjeros; c) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires o con los demás bancos oficiales o cualquier otro banco o institución bancaria del país o extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos; abrir y hacerse abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar o pagar cheques o giros en descubierto; emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; otorgar fianzas y cartas de crédito; d) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier clase; constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; e) Promover e intervenir en toda clase de causas y juicios, inclusive querellas de índole penal, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Determinar los gastos generales de administración; nombrar uno o más gerentes otorgándoles las facultades que considere conveniente; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; nombrar de su seno uno o más directores delegados, conferirles las facultades que considere convenientes y fijar su retribución, ad-referéndum de la asamblea, autorizar a uno o más directores para ejecutar ciertos actos determinados o no en estos estatutos; establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles un capital determinado; nombrar agentes consultivos y fijar su remuneración y en general realizar todos los actos que juzgue necesarios o convenientes para la administración de la sociedad; g) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; presentar a la asamblea la memoria sobre la marcha general de la sociedad, el balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser sometidos a consideración de la misma; emitir debentures de acuerdo con lo establecido en estos estatutos; emitir las acciones correspondientes a los aumentos de capital que se resuelvan de acuerdo con lo dispuesto en este estatuto. — El directorio podrá efectuar todos aquellos actos que, de acuerdo con las leyes, sean de su competencia y que directa o indirectamente conduzcan al cumplimiento de sus finalidades, a cuyo efecto se le confieren todos los poderes especiales requeridos por el Código Civil en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos y en el Código de Comercio, en el artículo seiscientos ocho sin que la enumeración efectuada precedentemente sea limitativa de otras facultades ya sea en razón de la legislación actual o por la legislación que en el futuro se dicte. — Artículo 15º: Los documentos públicos y privados y en general todos los documentos que obliguen a la sociedad; deberán llevar la firma de dos directores o de un director con un apoderado o la firma de dos apoderados debidamente facultados o la firma de un director delegado. — El directorio podrá conferir poderes para determinadas operaciones a una sola persona, así como para ejercer la representación de la sociedad en juicio. — Podrán absolver posiciones en nombre de la sociedad únicamente el director, apoderado o persona expresamente designada a este objeto por el directorio. — Artículo 16º: El directorio gozará de la remuneración que la asamblea general ordinaria fije anualmente. — No percibirá remuneración alguna, cuando la asamblea no lo determine expresamente. — Capítulo V.

— Síndico. — Artículo 17º: Anualmente en la asamblea general se nombrará un síndico y un síndico suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — El síndico y el síndico suplente podrán ser reelectos indefinidamente. — El síndico gozará de la remuneración que la asamblea general ordinaria fije anualmente. — No percibirá remuneración alguna cuando la asamblea no lo determine expresamente. — Capítulo VI. — Asambleas Generales. — Artículo 18º: La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá a más tardar dentro de los cuatro meses de fenecido cada ejercicio. — La asamblea general extraordinaria se reunirá por convocatoria del directorio o del síndico cuando lo consideren conveniente o cuando lo pida un número de accionistas que represente la vigésima parte del capital, expresando el objeto del pedido, el que deberá ser tratado por el directorio dentro de los diez días de su presentación. — Artículo 19º: En las asambleas sólo podrán tratarse aquellos asuntos que se mencionan en el respectivo orden del día. — Artículo 20º: La convocatoria a asamblea, ordinaria o extraordinaria, en primera o segunda convocatoria, se hará por avisos publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina durante los términos fijados por las disposiciones legales, debiendo expresarse en los mismos el objeto de la convocatoria. — Artículo 21º: La asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, como también en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, se considerará constituida y resolverá válidamente siempre que en ella estuviesen representadas la mitad más una de las acciones integradas con derecho a voto. — Si por falta de quórum no pudiese celebrarse la asamblea en primera convocatoria, se procederá a llamarla por segunda vez, a fin de que la misma se realice cualquiera sea el número de acciones representadas en ella y cualquiera sea el objeto de la convocatoria, incluso la disolución anticipada, prórroga, fusión con otra sociedad, reducción, reintegración o aumento del capital social, cambio de objeto social y toda otra modificación del acto constitutivo. — Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán siempre por mayoría de votos presentes, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — El presidente o su sustituto y en defecto de éstos el director o accionista de más edad que esté presente, presidirá la asamblea, tenedor de cada acción or. Artículo 22. — En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea el dinaria integrada tendrá derecho a un voto con la limitación que fija el artículo 350 del Código de Comercio, teniendo igual derecho las preferidas en los casos que establece el artículo 4º de los estatutos. Los tenedores de acciones parcialmente integradas tendrá derecho a reunir sus cuotas hasta completar el valor de una acción o a reunirse con otros accionistas para el mismo fin, debiendo ejercer la representación del grupo uno solo de ellos. — Artículo 23º Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes al de la celebración de la misma, sus acciones o un certificado del depósito de ellas en un Banco, casa bancaria u otra institución autorizada, del país o del extranjero. Los tenedores de acciones o certificados nominativos podrán asistir a la asamblea sin necesidad de efectuar dicho depósito. — Artículo 24º: Para la asistencia a la asamblea y las votaciones, los accionistas podrán hacerse representar por otra persona mediante carta poder. La sociedad se reserva la facultad de exigir que la firma y capacidad del firmante se justifique en forma legal. — Artículo 25º: La asamblea aprueba o modifica la memoria del directorio, el inventario, el balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. Aprueba o rechaza el informe del síndico. Fija el dividendo y la remuneración del directorio y del síndico. Nombra los directores y síndicos, cuando procede. Decide si hubiera lugar a ello, sobre la cantidad y empleo de los recursos a propuesta del directorio. En general, delibera y resuelve soberanamente todas las cuestiones sometidas a ella. — Artículo 26º: Las resoluciones de la asamblea serán labradas en un libro de actas y firmadas por el presidente y dos accionistas. — Capítulo VII. — Balance, utilidades y fondo de reserva. — Artículo 27º: El ejercicio social termina el día 31 de julio de cada año. La fecha del cierre del ejercicio social podrá modificarse por resolución de la asamblea, que será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 28º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, una vez deducidos los gastos generales, amortizaciones, provisiones y previsiones que el directorio estime procedente hacer, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se destinarán: 1º) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. Una vez alcanzado este porcentaje, el directorio podrá someter a la consideración de la asamblea si se sigue aumentado el fondo de reserva; 2º) El importe correspondiente para el pago de los dividendos a las acciones preferidas, atendiendo primero los acumulativos que pudieran adeudarse y después los correspondientes al ejercicio, y 3º) El saldo, para pago de dividendos a las acciones ordinarias o para reservas u otro destino, según lo resuelva la asamblea por sí o a propuesta del directorio, pudiendo combinarse distintas modalidades. — El directorio podrá disponer la distribución de dividendos anticipados a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma, debiendo la resolución respectiva comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Capítulo VIII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 29º: A la expiración del término de duración de la sociedad, o en caso de disolución anticipada, la liquidación se efectuará por el directorio con intervención del síndico, a menos de decisión contraria de la asamblea general. El producido neto de la liquidación que resulte después de haber cubierto el pasivo y atendido las demás cargas de la sociedad, se destinará: a) a reintegrar, en proporción de lo pagado, el valor nominal de las acciones preferidas, si les correspondiere el derecho preferencial de reembolso: b) a reintegrar en proporción de lo pagado, el valor nominal de las acciones ordinarias: c) a cancelar los dividendos acumulativos impagos de las acciones preferidas, si correspondiere, y d) el remanente se distribuirá entre los tenedores de las acciones ordinarias. — Capítulo IX. — Disposiciones Generales. — Artículo 30º: En todos los casos no previstos por este estatuto regirá el Código de Comercio. — E|l.: "de fecha 14 de enero de 1963". Vale.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.160.— e.29|3-Nº 47.365.v.29|3|63

ARUNCO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Protocolización de Estatutos. — "Arunco, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Escritura Número Mil Doscientos Setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos sesentidós, ante mí, Escribano autorizante comparece don Teodosio César Brea, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Cerrito número ochocientos treinta y seis de esta Ciudad, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento personal de lo que doy fe como de que dice: Que concurre a este otorgamiento en uso de la facultad especial que le fuera conferida en la escritura de constitución provisoria de la sociedad "Compañía Internacional de Maquinarias para Calzado, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", pasada en este mismo Registro con fecha trece de marzo del corriente año, bajo el número noventidós, al folio doscientos setenta del protocolo correspondiente al año en curso, doy fe — Y el compareciente continúa diciendo: Que por la citada escritura los señores Juan Houlden; Juan Martín Allende (h); Teodosio Antonio Brea, Pedro de Elizalde, Jorge Enrique Sansone, María Amelia Henrique, Silvia Kenny, Federico Ferro y Alejandro Allende Goytía, conjuntamente con el compareciente fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "Compañía Internacional de Maquinarias para Calzado, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que modificaron junto con el artículo cuarto del Estatuto, designándosela "Arunco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuyos estatutos con sus modificaciones juntamente con el acta constitutiva y su modificación y el decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional me exhibe en el Expediente número quince mil quinientos veintiuno, año mil novecientos sesentidós de la Inspección General de Justicia, todo lo que transcribo a continuación, quedando el referido estatuto y acta constitutiva con la siguiente redacción: "Estatuto: Título Primero: Nombre, duración y domicilio: Artículo Primero: "... Queda constituida una sociedad que girará bajo la denominación de "ARUNCO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" ... Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse ese término cuantas veces se deseare por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la sociedad se constituye en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias, delegaciones locales o cualquier género de representaciones, ya sea en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles o no un capital determinado. — Título Segundo: Objeto. — Artículo Cuarto: ... La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros o en comisión o por mandatos de terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y|o transformación de los productos y subproductos relativos a las industrias electrónicas, eléctricas, metalúrgicas, químicas, plásticas y sus derivados para uso de la industria y del hogar; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de los ramos referidos p. edentemente en el inciso a) y de toda clase de mercaderías y materias primas elaboradas o a elaborarse terminadas o semiterminadas. — Ejercer comisiones, consignaciones y mandatos. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones civiles y comerciales, y tendrá plena capacidad legal para realizar, cumplir u otorgar los actos jurídicos previstos por las leyes para el cumplimiento de la finalidad de la sociedad inclusive aquéllos a que se refiere el artículo décimo de estos estatutos... Título Tercero: Capital, Acciones — Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en un millón doscientos mil pesos moneda nacional, representado por doce mil acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en diez series de mil doscientas acciones cada serie. — El Directorio está facultado para determinar la oportunidad de la emisión de las series aun no emitidas en el acto constitutivo, fijando los plazos y demás condiciones para el pago de las acciones, inclusive la integración de especie de acuerdo a lo establecido en estos estatutos. — El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado, en series hasta cinco veces, sin necesidad de llenar los recaudos del artículo doscientos noventa y cinco del

Código de Comercio bastando la resolución de una Asamblea de Acconistas. La Asamblea que decida dichos aumentos podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las mismas. Las resoluciones de aumento del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia y solo podrá anunciarse como capital autorizado la suma que haya quedado aprobada e inscripta en la forma antes expresada. Los aumentos del capital autorizado se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días y el correspondiente impuesto de sellos será pagado en el momento en que las acciones sean emitidas de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto. — Artículo Sexto: El Directorio o la Asamblea de Accionistas, según sea el caso, queda facultado para resolver, conforme a lo establecido en el artículo que antecede, acerca de la oportunidad y condiciones de pago de la emisión de acciones, inclusive mediante el aporte de bienes que no sea dinero en efectivo. Las acciones serán ordinarias al portador y darán derecho a un voto cada una. Toda resolución de emisión de acciones se harán constar en escritura pública, pagándose en tal acto el correspondiente impuesto de sellos y se comunicará a la Inspección General de Justicia. - Artículo Séptimo: En la suscripción de nuevas acciones, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial conforme a la resolución de Directorio y con sujeción a lo prescripto por el artículo quinto de estos Estatutos, serán pre eridas los accionistas en proporción al número de acciones de sus respectivas tenencias. A los efectos de que éstos puedan ejercer su opción, se publicarán avisos en el Boletín Oficial por tres días y dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación deberán los accionistas manifestar si optan o no por suscribir nuevas acciones. En caso de que los accionistas no optaren por la suscripción de nuevas acciones, el Directorio estará facultado para ofrecer de inmediato las mismas a la suscripción de terceros en la forma que el Directorio lo determine y lo haga saber en las publicaciones antes mencionadas. — Artículo Octavo: Las acciones serán pagadas en la forma y epoca que se determine, debiendo emitirse certificados provisorios si se resolviese aceptar suscripciones a plazos. La transferencia de los certificados provisorios requerirá la autorización del Diretcorio. Las acciones y los certificados provisorios serán firmados por dos Directores pudiendo una de estas firmas estamparse en facsimil y contendrán los de más recaudos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Si hubiera mora por parte del accionista en el pago de una o más cuotas, el moroso pagará el interés del dos por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago. Transcurridos sesenta días de esa fecha queda facultado el Directorio para adoptar el procedimiento que autoriza el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio.

— Artículo Noveno: La suscripción o mera tenencia de acciones importa el reconocimiento de este Estatuto y la adhesión y conformidad de las resoluciones que dentro de sus facultades legales adopte la asamblea de accionistas, sin perjuicio de los derechos que confiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título Cuarto: Debentures. — Artículo Décimo: El Directorio queda facultado para emitir, dentro y fuera del país debentures con garantía o sin ella, o con garantía especial o con garantía flotante en moneda nacional o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente de conformidad a la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco, o con sujeción al régimen legal vigente en la época y lugar de su emisión. Los debentures llevarán las firmas de los mismos funcionarios de la sociedad que de acuerdo con estos estatutos deben suscribir las acciones. — Título Quinto. — Dirección. Administración y Fiscalización. — Artículo décimo primero: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por un directorio y la fiscalización por un síndico titular y un síndico suplente, que actuará en los casos de ausencia, renuncia o incapacidad del titular; el directorio se compondrá de tres miembros pero para lo sucesivo su número podrá ser aumentado hasta el máximo de diez por resolución de la asamblea de accionistas. Los directores serán elegidos por el término de un año, pudiendo ser reelectos. Los directores permanecerán en sus funciones hasta que sus sucesores sean electos por la Asamblea de Accionistas y llenen las exigencias legales. — El Directorio elegirá anualmente de su seno presidente y vicepresidente. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en casos de muerte, ausencia, renuncia o cualquier impedimento de aquél. — Si por cualquier causa quedare vacante un cargo de Director, éste se llenará hasta la próxima Asamblea con el accionista que designe el Directorio a propuesta del síndico. — Si por falta de "quórum" no pudiera celebrar reunión el Directorio, el síndico cubrirá la vaacnte. — Artículo Décimo Segundo: Los Síndicos titular y suplente serán elegidos por el término de un año y permanecerán en sus cargos hasta que sus sucesores hayan sido electos por la Asamblea. — Los síndicos podrán ser reelectos. — Artículo Décimo Tercero: Para ser Director se requiere ser propietario de cinco acciones por lo menos. — Mientras dure el mandato todo Director deberá depositar al menos cinco acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco que ésta indique, a la orden de la misma, para garantizar su buen desempeño del mandato. — Las personas de existencia ideal podrán ser elegidas para integrar el Directorio de la Sociedad y cumplirán este cometido por medio de representantes designados a tal efecto. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio se reunirá cuantas veces estime conveniente, pero a condición de que lo convoque la Presidencia por sí o por medio de no menos de dos de sus miembros o del síndico. — El "quórum" para que el Directorio sesione válidamente será de la mitad más uno de la totalidad de los miembros que lo componen, computándose para determinar al existencia del "quórum" a los miembros que estén representados por poder. — El Directorio tomará sus resoluciones por mayoría absoluta de votos de sus miembros presentes inclusive de los representados por poder. — En caso de empate el Director que presida la reunión tendrá un voto adicional. — El Presidente, y en su ausencia el Vicepresidente, según sea el caso, presidirán las reuniones, en caso de ausencia del Presidente y del Vicepresidente, los miembros presentes del Directorio incluyéndose los representados por poder, designarán al Director que presidirá la reunión. — De las resoluciones que se tomen en cada reunión se labrará un acta la que deberá ser firmada por todos los Directores presentes en la reunión. — Artículo Décimo Quinto: Los Directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones de Directorio por cualquiera de sus miembros componentes, sirviendo como suficiente título habilitante a ese efecto una carta o cablegrama colacionado dirigido al Directorio. — El Director representado no quedará relevado de las responsabilidades inherentes al mandato, el cual se considerará ejercido por el mismo. — Artículo Décimo Sexto: Los miembros del Directorio que ejerzan en forma permanente o temporaria funciones de Dirección y|o administración en la sociedad podrán recibir una remuneración por el cumplimiento de los deberes de tal cargo. —

El monto de esa remuneración será fijado por el Directorio con abstención del interesado en la votación, debiendo dicha remuneración ser sometida a la aprobación de la Asamblea de Accionistas. — Los Directores podrán ser reembolsados por los gastos en que incurran inherentes a sus funciones por resolución del Directorio. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición con las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepción hecha de los incisos quinto, sexto y décimo sexto del mismo, y sin limitación alguna podrá ejercer todos los actos que en forma genérica o especial, explícita o implícitamente, estén comprendidos en el artículo cuarto y décimo octavo de estos estatutos. — En consecuencia deberá considerarse al Directorio mandatario representante de la sociedad con los más amplios poderes y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de los fines sociales y que no estén expresamente reservado por las leyes o por este Estatuto a la resolución de la Asamblea de Accionistas. Artículo Décimo Octavo: Expresamente son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente, según sea el caso, o del Director que el Directorio designe, sin perjuicio de lo que establecen el artículo décimo noveno y los incisos K) y l) del presente artículo. b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas de Accionistas y las disposiciones de este Estatuto; c) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades, y celebrar toda clase de actos jurídicos, negocios, convenios y contratos relacionados con el giro de la sociedad. — d) Aceptar la transferencia de establecimientos industriales o comerciales y disponer de ellos, hacer aportes a sociedades constituidas o a constituirse, afines a su objeto, sean nacionales o extranjeras, en el carácter de socio o accionista, y participar en operaciones comerciales con terceros. — e) Presentar propuestas u ofertas en licitaciones públicas o privadas o en cualquier otra forma, dentro o fuera del país. — f) Actuar en el carácter de agente y|o representante de personas visibles o jurídicas, sean nacionales o extranjeras y llevar a cabo el comercio de almacenaje y de consignación de mercaderías dentro de los objetos de la sociedad. — g) Dar y tomar dinero en préstamo, abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos; girar en descubierto, girar sobre dichas cuentas y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, sean nacionales o extranjeros, oficiales o particulares, con sus sucursales, agencias, representantes o corresponsales, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina; contraer toda clase de créditos y anticipos en la forma y condiciones que juzgue convenientes.

— h) Constituir, dar, aceptar, transferir y extinguir prendas civiles, comerciales o agrarias, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real o personal, efectuar endosos, dar y aceptar garantías y avales, aceptar subrogaciones con garantía o sin ella, aceptar, adquirir y transferir toda clase de concesiones, constituir a la sociedad en depositaria de toda clase de bienes, efectuar donaciones, dar y tomar muebles o inmuebles en arrendamiento, por plazos que excedan o no de seis años. — i) Comprar, vender, ceder, aceptar y permutar bienes inmuebles, muebles, semovientes y derechos de cualquier clase y descripción, inclusive patentes de invención, marcas de comercio y de fábricas, enseñas comerciales y derechos protegidos por la ley once mil setecientos veintitrés, los que también podrá solicitar, pudiendo asimismo otorgar, obtener y utilizar permisos o licencias de explotación. — j) Determinar la colocación de los fondos disponibles, proponer el empleo de las reservas y los dividendos a distribuir y fijar los gastos generales de administración. — k) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, nombrar, separar y suprimir toda clase de mandatarios, agentes y empleados de la sociedad, fijándoles sus obligaciones, atribuciones, sueldos, honorarios, gratificaciones y otra especie de remuneración; queda excluída de esta disposición la representación en juicio de la sociedad, en cuyo caso tal representación será ejercida por el Director o directores, mandatarios especiales que el Directorio designe a ese efecto, quienes quedarán ampliamente facultados a ese fin, inclusive para poner y absolver posiciones en representación de la sociedad, ante cualquier tribunal argentino, pudiendo sustituirse tal mandato si el Directorio así lo dispusiera. — l) Delegar la parte ejecutiva de todas o algunas de las operaciones sociales en un gerente que podrá ser o no miembro del Directorio y fijar el monto de su remuneración "ad-referéndum" de la Asamblea de Accionistas, en el caso de que el designado sea Director. — m) Demandar, instaurar o contestar toda clase de acciones judiciales, civiles, comerciales y criminales, sea como parte actora o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada; cobrar y percibir, efectuar pagos, dar recibos, y finiquitos, hacer novaciones, arreglos y transacciones; subrogar, desistir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, consentir todas las instancias judiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisión, esperas o quitas de deudas. — n) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y proponer a la Asamblea de Accionistas la distribución o disposición de los beneficios de la Sociedad, como igualmente someterle todos los demás asuntos que crea conveniente presentarle redactando a este fin el Orden del Día correspondiente. — o) Cuando lo crea conveniente, solicitar la cotización de las acciones, títulos, obligaciones y|o debentures en las Bolsas de Comercio del país o del extranjero. La enumeración que antecede no es taxativa, entendiéndose que corresponderán al Directorio también todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias para cumplir los objetos de la sociedad, quedando facultados para resolver todo lo concerniente a los actos no previstos por este Estatuto. — Título Sexto. — Del Presidente. — Artículo Noveno: El Presidente tendrá a su cargo la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, excepto en los casos en que el Directorio hubiese instituido apoderados especiales para las situaciones previstas en el artículo décimo octavo, inciso k) y l). En su ausencia lo reemplazará el Vicepresidente o el Director que el Directorio designe al efecto. Además son atribuciones y deberes de la Presidencia: a) Presidir las sesiones del Directorio y las Asambleas; b) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y las resoluciones que adopte el Directorio. — Título Séptimo. — De las Asambleas. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo juzgue necesario o lo pidan accionistas que representen un vigésimo del capital suscripto. El pedido de Asamblea hecho por los accionistas será resuelto por el Directorio dentro de los diez días de solicitado. — Artículo Vigésimo Primero: La Asamblea de Accionistas se compondrá de aquellos accionistas de la sociedad que se presenten oportunamente a usar de su derecho de concurrir a ella, previo depósito de sus acciones o de los certificados de acciones en la caja de la sociedad o en un Banco nacional o extranjero. Este depósito deberá efectuarse para cada convocatoria a Asamblea con tres días de anticipación como mínimo a la fecha designada para la Asamblea. — Artículo Vigésimo Segundo: Los avisos de convocatorias de las Asambleas se harán durante cinco días en el Boletín Oficial y empezarán a publicarse diez días antes de la reunión. — Artículo Vigésimo Tercero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sesionarán válidamente en primera convocatoria cualquiera sea el objeto de la misma, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno por lo menos de las acciones suscriptas, aun en los casos del artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatarios accionistas o no. — Artículo Vigésimo Cuarto: Si el día fijado para la reunión de cualquier clase de Asamblea no se obtuviera el "quórum" requerido en el artículo precedente, se citará nuevamente la asamblea mediante, publicaciones efectuadas durante tres días en el Boletín Oficial con ocho de anticipación y la Asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea éste y el capital que representen aun en los casos del artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo quinto: Las resoluciones de las Asambleas de accionistas Ordinarias o Extraordinarias serán siempre tomadas por mayoría de la mitad más uno de los votos presentes o representados, de conformidad con el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, aun en los casos de segunda convocatoria, e inclusive para resolver sobre los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo. —

Artículo vigésimo sexto: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o por el Vicepresidente, o en su defecto la Asamblea de accionistas designará la persona que deba presidirla. Las actas de las Asambleas de accionistas, que se extenderán en libro rubricado especialmente destinado para tal fin, serán firmadas por quien las presida y por dos accionistas designados por la Asamblea. — Título Octavo: Ejercicios Económicos. Distribución de Utilidades. — Artículo vigésimo séptimo: El ejercicio comercial de la Sociedad terminará el treinta de junio de cada año. — La Asamblea de accionistas podrá modificar dicha fecha inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicando tal resolución a la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo octavo: Los inventarios, balances y cuentas de ganancias y pérdidas y las bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten de los balances tendrán el destino siguiente: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal; b) La suma que la Asamblea de accionistas fije para remunerar al Directorio y Síndico; c) La cantidad que la Asamblea establezca para el pago de dividendos a las acciones; d) El saldo que restare tendrá el destino que determine la Asamblea. — Artículo vigésimo noveno: El Directorio podrá declarar dividendos provisorios sobre beneficios líquidos y realizados siempre que su aprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo trigésimo: El pago de dividendos se efectuará en las épocas que determine el Directorio, debiendo hacerse efectivos los mismos dentro del ejercicio en que fueron declarados. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años

de la fecha establecida para el pago quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar su patrimonio. — Título noveno. — De la Liquidación. — Artículo trigésimo primero: La liquidación de la sociedad será realizada por las personas que nombre para ello la Asamblea de Accionistas, con la fiscalización del síndico designado. — La Asamblea de accionistas decidirá sobre las facultades de los liquidadores y del síndico, la duración de sus mandatos y sus remuneraciones. — Después de haber sido pagadas las deudas de la sociedad y todos los gastos en que hubieran incurrido los liquidadores; el remanente será distribuido entre las acciones en proporción a su integración. — Segundo: Declarar emitidas y suscriptas las dos primeras series del capital autorizado representado por mil doscientas acciones cada serie de acuerdo con el siguiente detalle: Juan Houlden, cinco acciones; Juan Martín Allende (h.), trescientas acciones; Teodosio César Brea, mil seiscientos cinco acciones; Federico Ferro, trescientas acciones; Teodosio Antonio Brea, sesenta acciones; Pedro de Elizalde, cincuenta acciones; Jorge Enrique Sansone, cincuenta acciones; María Amelia Henrique, diez acciones; Silvia Kenny, diez acciones y Alejandro Allende Goytía, diez acciones, integrando cada uno en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, para efectuar el depósito que prescribe el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, quedando entendido que el saldo restante será abonado en la oportunidad que lo requiera el Directorio. — Tercero: Fijar en tres el número de sus miembros y dejar constituido el primer Directorio, que durará hasta la primera Asamblea General Ordinaria que celebre la Sociedad en la siguiente forma: Presidente: Teodosio César Brea; Vicepresidente: Federico Ferro; Director: Juan Holden. — Elegir para ocupar el cargo de Síndico Titular al señor Antonio Belser y del Síndico suplente al señor Heriberto Taylor con mandato hasta la primera Asamblea Ordinaria que se realice. — Quinto: Designar a los Doctores Federico Ferro, Juan Martín Allende (h.), y Teodosio César Brea, para que conjunta, separada e indistintamente, gestionen ante la Inspección General de Justicia la aprobación del Estatuto Social y la concesión de la personería jurídica, para la Sociedad que por este acto se constituye, facultándolos para aceptar o introducir las modificaciones que le sean aconsejadas, incluso el cambio de la denominación social, en caso de ser objetada; para que una vez obtenida la personería jurídica, otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; y para que efectúen los trámites para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás necesarios para el funcionamiento legal de la sociedad. Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, diez y seis de agosto de mil novecientos sesentidós. — Visto el Expediente N. quince mil quinientos veinte y uno|uno|sesentidós, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Arunco, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés a la Sociedad "Arunco, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital con la denominación de "Compañía Internacional de Maquinarias para Calzados, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", el trece de marzo de mil novecientos sesentidós; y apruébase su estatuto de fojas uno (uno) a dieciséis (dieciséis), con las modificaciones de fojas treinta y tres y vuelta (treinta y tres y vta.). — Artículo Segundo. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Número: Ocho mil trescientos noventinueve. — Guido. — Miguel Sussini (h.). — Es copia fiel, doy fe como de que el compareciente declara haber cumplidos los requesitos exigidos por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejando por este acto constituida definitivamente la Sociedad "Arunco, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que se regirá por el Estatuto preinserto. — Yo el Escribano Autorizante dejo constancia que la presente escritura se repone con la suma de Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos Moneda Nacional de curso legal por el monto del capital suscripto de Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, el que será abonado en la declaración jurada correspondiente al mes en curso, como de que a fojas veintiuno del mencionado expediente de la Inspección General de Justicia corre agregada la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, de fecha nueve de abril de mil novecientos sesentidós por la suma de Veinticuatro Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal. — Previa lectura y ratificación firma el compareciente todo por ante mí de lo que doy fe. — Sobrerraspado: "Houlden", "acta", "por acta desean plena", "emitidas", "hará", "nuevas", "la", "provisorios", "procedimiento", "de", "Fiscalización", "ausencia", "deudores", "Banco", "pedido", "que presidirá la reunión"; "Tomen". "ejerzan", "cuatro", "permitida", "accionistas", "disponer", "Dar", "agravios", "once", "clase", "especiales", "inciso', "sexto", "Notificar", "reglamentarios", "remunerar", "durará", "cumplido", "dictaminado", "uno", "trescientos", "presente", "abril". — Entrelíneas: "Legal", "líquidos". — Vale. — Fdo.: Teodosio C. Brea. — Hay un sello que dice: Alfredo Arce Castro. Escribano. — Ante mí. Firmado: Alfredo Arce Castro. — Es fotocopia auténtica de su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro Número Doscientos sesenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente Segundo Testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Alfredo Arce Castro. — Está su sello.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 20.080.— e.29|3 Nº 47.396 v.29|3|63

SEVEN

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número dos mil ciento sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a docê de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante comparecen don Francisco Elena, argentino, casado; don Salomón Jakubowicz, argentino naturalizado, casado; don Rómulo Pedro Luchetti, argentino, viudo; don Rafael Antonio Magnat, argentino, casado; don Luciano Menéndez, español, casado; don Daxson Musicmann, argentino, casado; don Juan Rodolfo Otero, argentino, casado; doña Dora Carmen Abades de Magnat, argentina, casada; doña María Alicia Alvarez de Menéndez, española, casada; doña Beatriz Fernández de Elena, argentina, casada; doña Herminda Figueroa de Otero, argentina, casada; doña Raquel Kurtzman de Musicmann, argentina, casada; y doña Isabel Rosenrauch de Jakubowicz, argentina naturalizada, casada; todos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que en reunión celebrada en esta Ciudad de Buenos Aires, con fecha dos de abril de mil novecientos sesenta y dos, resolvieron constituir provisoriamente una sociedad anónima con la denominación de "Seven Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", en la que fueron redactados los estatutos que debían regirla jurídicamente, los cuales sometidos posteriormente a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, previo los trámites de estilo, fueron aprobados, autorizándola para funcionar válida y jurídicamente lo que surge del Decreto número once mil ciento cuarenta y tres, dictado con fecha dieciocho de octubre del corriente año, todo lo que se acredita en el expediente número quince mil quinientos noventa y cinco|uno|sesenta y dos, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. — Encontrándose así cumplidas las exigencias acerca de su formación de acuerdo con las normas del artículo número trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del mismo código, los comparecientes declaran constituida definitivamente la nombrada sociedad, procediendo a elevar a escritura pública al folio tres mil cuatrocientos ochenta y ocho, del corriente Protocolo de este Registro a mi cargo, los textos completos del acta constitutiva, Estatutos Sociales, y Decretos de aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, contenidos en el citado expediente, los cuales se transcriben en su orden a continuación: "Acta Nº 1. Acto Constitutivo de Seven Sociedad Anónima. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de abril de mil novecientos sesentidós, en el local de la calle Rodríguez Peña trescientos treintiséis, quinto piso, oficina cincuenticinco, Capital Federal, se reunen para constituir una Sociedad Anónima, las siguientes personas: Francisco, Elena, argentino, casado, de profesión médico, cédula de identdad número trescientos setentiocho mil novecientos dieciocho, con domicilio en Avenida Juan B. Justo cinco mil trescientos sesenticinco, Capital Federal, Salomón Jakubowicz, argentino naturalizado, casado, de profesión comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta mil trescientos trece, con domicilio en Avenida Gaona tres mil doscientos setentiséis, Capital Federal, Rómulo Pedro Luchetti, argentino, viudo, de profesión comerciante, cédula de identidad número ochocientos treinticinco mil ciento sesentisiete, con domicilio en Avenida Gaona dos mil setecientos setentisiete, Capital Federal, Rafael Antonio Magnat, argentino, casado, de profesión comerciante, cédula de identidad número un millón seiscientos veintiocho mil ochocientos cuatro, con domicilio en Bogotá doscientos sesentiséis, departamento C., Capital Federal, Luciano Menéndez, español, casado, de profesión comerciante, cédula de identidad número tres millones doscientos treinta mil doscientos sesentisiete, con domicilio en Avenida Gaona tres mil cuatrocientos noventinueve, Capital Federal; Daxon Musicmann, argentino, casado, de profesión comerciante, cédula de Identidad número un millón sesentidós mil doscientos treintisiete, con domicilio en Avenida Gaona tres mil trescientos setentiséis, Capital Federal, Juan Rodolfo Otero, argentino, casado, de profesión contador, cédula de identidad número un millón seiscientos cuarenticinco mil novecientos cuarentiséis, con domicilio en Neuquén dos mil setecientos noventidós, departamento B., Capital Federal, Dora Carmen Abades de Magnat, argentina, casada, ama de casa, cédula de identidad número tres millones ciento noventicinco mil setecientos sesentiocho, con domicilio en Bogotá doscientos sesentiséis departamento C., Capital Federal; María Alicia Alvarez de Menéndez, española, casada, ama de casa, cédula de identidad tres millones ciento cincuenticinco mil setecientos dieciséis, con domicilio en Avenida Gaona tres mil cuatrocientos noventinueve, Capital Federal, Beatriz Fernández de Elena, argentina, casada, ama de casa, cédula de identidad número dos millones novecientos once mil trescientos treinta, con domicilio en Avenida Juan B. Justo cinco mil trescientos sesenticinco, Capital Federal; Herminda Figueroa de Otero, argentina, casada, ama de casa, Libreta cívica número un millón quinientos sesenta mil noventiséis, con domicilio en Neuquén dos mil setecientos noventidós, departamento B., Capital Federal, Raquel Kurtzman de Musicmann, argentina, casada, ama de casa, cédula de identidad número dos millones cuatrocientos treintisiete mil quinientos diecinueve, con domicilio en Avenida Gaona tres mil trescientos setentiséis, Capital Federal, e Isabel Rosenrauch de Jakubowicz, argentina, naturalizada, casada, ama de casa, cédula de identidad cuatro millones trescientos cuarenticinco mil quinientos treintiséis, con domicilio en Avenida Gaona tres mil doscientos setentiséis, Capital Federal, todos ellos mayores de edad, y hábiles para contratar. — Después de confiar la presidencia de la Asamblea al señor Rómulo Pedro Luchetti, se pasó a considerar el siguiente proyecto de estatuto: Artículo Primero: Bajo la denominación de SEVEN SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA, queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución de su Directorio, sucursales, agencias o representaciones, en el interior del país o el exterior, asignándoles o no un capital determinado. — La duración será de noventinueve años contados desde la fecha de inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto: a) En el orden industrial; Explotar, comprar, vender o asociarse a fábricas relacionadas con la explotación de establecimientos de los ramos metalúrgicos, madereros (fabricación de muebles, aserraderos, carpintería de obras, parquets, construcción de casas, etc.) plásticos y derivados de la construcción; — b) En el orden comercial: Comprar y vender toda clase de mercaderías nacionales o extranjeras, tomar representaciones, distribuciones de empresas nacionales o extranjeras; — c) En el orden financiero: Prestar, comprar o invertir en la promoción o financiación de empresas, consorcios o negocios accidentales, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, aporte inversión de capitales en empresas o sociedades constituídas o a constituir, la aceptación y constitución de hipotecas, anticresis y demás derechos reales y el otorgamiento de créditos en general en cualquiera de las formas permitidas por las leyes con exclusión de las operaciones previstas en el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; — d) En el orden inmobiliario: Comprar, vender, explotar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles, así como la edificación de viviendas, locales, casas de rentas, realización de las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal, compra venta de fracciones en block o loteos. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá adquirir total o parcialmente negocios o firmas en actividad o en liquidación, haciéndose cargo de su activo y pasivo, pagando el precio en acciones integradas parte en dinero efectivo y parte en acciones, intervenir en la formación de otras sociedades existentes, integrar por medio de sus representantes legales o especialmente designados al efecto Directorios de otras sociedades; realizar toda clase de actos civiles o comerciales, administrativos o bursátiles y de cualquier otra especie, importar y exportar toda clase de bienes, adquirir o enajenar por cualquier título legal y explotar bienes muebles o inmuebles, derechos, créditos, patentes, marcas, establecimientos industriales, comerciales y agrícolas y fondos de comercio en general, tener a su cargo administraciones, mandatos y representaciones, consignaciones, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, por plazo mayor o menor de seis años, efectuar donaciones de tierras para apertura de calles, ochavas y establecimientos públicos en las condiciones prescriptas por el inciso sexto del artículo mil ochocientos siete del Código Civil, hacer préstamos de dinero con o sin garantías y en general practicar cuantos más actos, por cuenta propia o de terceros, tengan relación con el objeto de la sociedad y no sean contrarios a las leyes, sin más limitaciones que las establecidas en los presentes estatutos y las leyes de la Nación, siendo la enumeración precedente meramente enunciativa. — Artículo Tercero: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de Cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, representados por cuarenta mil acciones al portador de cien pesos de igual moneda cada una, divididas en cinco series de ochocientos mil pesos moneda nacional cada una; estas series serán de clases "S" con cinco votos por acción y clase "B" con un voto por cada acción. — De estas cinco series queda emitida y totalmente suscripta la primera, que será de acciones ordinarias clase "A", habiéndose integrado el diez por ciento que establece la ley y las restantes, con o sin prima, serán emitidas en la oportunidad que lo resuelva el Directorio, determinándose en cada caso la clase de acciones, forma y condiciones de pago, debiendo la respectiva resolución e igual que las que correspondan a futuros aumentos de capital, elevarse a escritura pública en cuyo momento se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Artículo Cuarto: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, podrá aumentarse el capital autorizado hasta el quíntuplo en nuevas series de acciones de cien pesos moneda nacional cada una, de las clases A y B. y B. preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, condiciones y forma de pago. — Toda resolución de aumento de capital se hará conocer por publicaciones durante tres días en Boletín Oficial debiendo elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Solo podrá anunciarse como capital autorizado el de cuatro millones de pesos, más los aumentos realizados conforme a lo dispuesto en los estatutos. — Todo aumento de capital guardará las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Si resolvieran emitir acciones preferidas éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo no mayor del doce por ciento, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo; d) No tendrán derecho a voz ni a voto en las asambleas de accionistas, excepto que se hallara en mora el pago del dividendo que les corresponda en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo Quinto: Salvo el caso de emisiones afectadas al pago de dividendo u otro destino especial, los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de nuevas acciones que se emitan en proporción a su tenencia. — Este derecho deberá ser ejercido dentro de los quince días hábiles desde la fecha de la última publicación que establece el artículo cuarto. — Artículo Sexto: Las acciones serán al portador y llevarán la firma del Presidente o Vicepresidente y un Director número y sello y los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, pudiendo emitirse en títulos de una o más acciones. — El he-

cho de ser tenedor de acciones implica la obligación de someterse a este estatuto y a las resoluciones de las asambleas, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuentitrés y trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio. — Para emitirse una nueva serie de acciones será necesario que las series anteriores de igual clase estén íntegramente suscriptas y pagadas por lo menos en un diez por ciento. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas se otorgarán certificados nominativos intransferibles por endoso, sin previa autorización del Directorio. — Una vez integradas se canjearán los certificados por los títulos correspondientes al portador. — En caso de mora para la integración de las acciones, la que se producirá en pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos fijados en su emisión, el Directorio queda facultado para adoptar el procedimiento previsto por el artículo trescientos treintitrés apartado segundo, del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Cada emisión de acciones podrá hacerse en todo o parte del siguiente modo: por aporte de nuevos capitales, por conversión de debentures, por pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad sobre la base de un valor equivalente justificado en forma, en cuyo caso se pondrá en conocimiento de la Inspección General de Justicia; Por capitalización, previa resolución de la Asamblea de Reservas Libres; Por pago de dividendos y honorarios del Directorio. — En los casos de capitalización de Reservas Libres, pago de dividendos y pago de honorarios del Directorio, las acciones serán de clase "B". — El Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes vigentes, en la forma y condiciones que considere convenientes y revistiendo las mismas formalidades prescriptas para las acciones. — Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a siete miembros, según resuelva la Asamblea General, la que también elegirá de uno a tres suplentes. — Los Directores durarán dos años en sus funciones, siendo reelegibles y sus mandatos se prorrogarán hasta las nuevas designaciones por la Asamblea General Ordinaria, celebrada en los plazos que establece el artículo trescientos cuarentisiete del Código de Comercio; cuando el número fuera impar se renovará el primer año el número inmediato inferior a la mitad. — Para ser Director titular o suplente se requiere poseer por lo menos quinientas acciones que se depositarán en la Sociedad por el término de su mandato, en garantía de su gestión, no pudiendo ser enajenadas o afectadas a obligación alguna mientras subsista el mandato. — En la primera reunión después de la Asamblea el Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — Los Directores suplentes reemplazarán a los titulares conforme al orden de su elección por la Asamblea General y estos a su vez al Vicepresidente. — Artículo Noveno: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o quien ejerza esa función, o dos directores, o el Síndico y como mínimo una vez por mes. — Funcionará válidamente con presencia de la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate en las votaciones. — Las decisiones serán consignadas en un libro de actas que firmarán los presentes y el Síndico si asistiera. — Los Directores suplentes podrán asistir con voz pero sin voto. — Los Directores podrán hacerse representar en las reuniones por otro Director, designado por carta dirigida al Directorio, delegando en el mandatario la facultad de votar en las deliberaciones y por cuyos actos quedará personalmente obligado. — El Director que fuera concursado civilmente, declarado en quiebra o condenado por delitos comunes, cesará en su mandato. — En los casos precedentes como en los de muerte, interdicción, incapacidad o renuncia de uno o varios Directores las vacantes serán llenadas por los suplentes; de no haber suplentes, el cargo podrá ser llenado por el Directorio con la conformidad del Síndico hasta la próxima Asamblea General. — Artículo Décimo: El Directorio tiene los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, pudiendo ejercitar por si todas las operaciones enumeradas en el artículo segundo, siendo sus deberes y atribuciones, sin que esta enumeración limite dichas facultades, las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o Vicepresidente, conjuntamente con otro Director o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no, designados mediante escrituras públicas; — b) Administrar la sociedad con las más amplias facultades, incluso las contenidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, realizando toda clase de operaciones financieras, sin otras limitaciones que las consignadas en el presente estatuto, en las resoluciones de las Asambleas de Accionistas y en la legislación vigentes pudiendo en consecuencia constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, hipotecas y anticresis y todo otro derecho real o personal, tomar o dar dinero prestado, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, cuotas a vender de ventas a plazo o empréstitos; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, cheques, y pagarés u otros efectos de comercio, operar con los Bancos Oficiales, mixtos o particulares, creados o a crearse en el país o en extranjero; d) Celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos, cobrar y percibir, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades; e) Emitir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas; f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y las de estos estatutos; g) Comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad y a los terceros a quien represente ésta; hacer renovaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Adquirir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; j) Nombrar, trasladar y remover gerentes, empleados, agentes o representantes en cualquier lugar y fijar su remuneración cuando el designado sea miembro del Directorio, incluso el Presidente en ejercicio, además de la que le corresponda como Director, se le podrá fijar una remuneración mensual con imputación a Gastos Generales, como así también un viático por representación social debiendo someterse a la aprobación de la primera Asamblea de Accionistas que se realice; k) Acordar y conferir toda clase de poderes y mandatos generales, especiales o judiciales, así como revocarlos ya sea en favor de miembros del Directorio, Gerentes, empleados o personas distintas; l) Promover, contestar y proseguir toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales que conciernan a la Sociedad; m) Convocar anualmente a las Asambleas la memoria anual, confeccionar el inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer la distribución de utilidades, el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; o) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados en forma legal, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; p) Disponer las emisiones de acciones dentro del Capital Autorizado; q) Fijar las condiciones de emisiones de debentures, como así también las de su rescate y el de las acciones preferidas, si las hubiera, en las condiciones del artículo trescientos cuarentitrés del Código de Comercio; r) en general resolver todos los casos no previstos en los estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en el objeto social. — Artículo Undécimo: La representación legal será ejercitada por el Presidente o Vicepresidente conjuntamente con un Director, quienes suscribirán las actas y contratos de la Sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales. Todas las escrituras, instrumentos públicos y privados, cheques, letras, pagarés y en general todo documento por el cual la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberá llevar la firma del Presidente o Vicepresidente y un Director, o dos Directores o un Director y un apoderado. — Artículo Duodécimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico elegido por la Asamblea General por el término de un año. —

En la misma forma y por igual término se designará un Síndico Suplente que reemplazará al titular en caso de licencia o impedimento. Ambos podrán ser elegidos indefinidamente, siendo sus funciones retribuidas como la de los Directores. — Artículo Décimo Tercero:

Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. Las Ordinarias tendrán lugar anualmente dentro de los cuatro meses subsiguientes al cierre del ejercicio económico. En tal oportunidad se pondrán a consideración de los accionistas los documentos establecidos en el artículo décimo, inciso n), con el informe del Síndico. En la misma Asamblea se elegirán Directores, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos, Síndico Titular y Suplente y se tratará todo otro asunto incluido en la convocatoria. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar cuando el Directorio o Síndico lo resuelvan o fueren solicitadas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto y no se encuentren en mora en el pago de las acciones suscriptas, debiendo en este último caso ser convocadas dentro de los diez días siguientes de recibida la solicitud — Artículo Décimo Quinto: El Directorio fijará el Orden del Día de las Asambleas y no podrán ser puestos a consideración ni resueltos otros asuntos que los así consignados. Dicho orden del Día incluirá cualquier cuestión que haya sido propuesta por escrito con la anticipación necesaria para la publicación de la convocatoria, por uno o más accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas se realizarán en el domicilio social o en cualquier otro local de la Capital Federal indicado en la convocatoria junto con la fecha y hora de reunión y publicada en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación en los casos de primera citación y durante tres días con ocho de anticipación en los de segunda convocatoria. Las Asambleas quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria, aun en los supuestos del artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio en la presencia de accionistas que representan por lo menos más del cincuenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto. Si en la primera convocatoria no se lograra quórum, se efectuará para dentro de los treinta días una segunda convocatoria, que se celebrará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurran y capital que representen. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, comprendidos los supuestos del artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio. — Será presidente de la asamblea el presidente del directorio o quien ejerza tal función, salvo resolución en contrario de la asamblea designando a otro accionista y le corresponderán dos votos en caso de empate en las votaciones. —

Artículo décimo séptimo: Para formar parte de las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o el certificado bancario de su depósito hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas representando acciones pendientes de pago. — Todos los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad, designando otra persona con exclusión de los directores. — De las resoluciones y deliberaciones de las asambleas, se labrará acta en el libro correspondiente que firmarán en cada caso el presidente y dos accionistas designados al efecto por la asamblea, sin perjuicio de la preceptuado en el artículo trescientos cincuentitrés del Código de Comercio.— Artículo décimo octavo: Se consideran socios fundadores aquellos que suscriben el acta constitutiva de esta sociedad y quienes de conformidad con lo establecido en el artículo trescientos veintiuno del Código de Comercio, percibirán durante los diez primeros años el diez por ciento anual de las utilidades, en proporción al capital suscripto al constituirse la sociedad. — Artículo décimo noveno: El ejercicio financiero de la sociedad terminará el treintiuno de diciembre de cada año.— Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, luego de efectuadas las amortizaciones y reservas que correspondan, se distribuirán en el siguiente orden de prioridad: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) diez por ciento para el pago correspondiente a los socios fundadores durante los diez primeros años; c) el monto que fije la asamblea anual para retribuir a los directores y al síndico, que en ningún caso podrá ser superior al veinticinco por ciento de las utilidades; d) Los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; e) los dividendos que se hubieran estipulado para las acciones preferidas del año en curso si las hubiere; f) el remanente será distribuido a prorrata entre las acciones ordinarias integradas sin perjuicio de las sumas que la asamblea resuelva destinar a fondo de reserva. — Los dividendos no percibidos en el lapso de tres años prescribirán a favor de la sociedad. — Artículo vigésimo: En caso de liquidación la sociedad será liquidada por el directorio con la intervención del síndico, pudiendo la asamblea designar uno o más liquidadores en su reemplazo.— El nombramiento de liquidadores especiales hace caducar el mandato de los directores en ejercicio. — El producto de la liquidación una vez cancelado el pasivo, será distribuido en la siguiente forma y orden de prelación: 1 — Capital representado por las acciones preferidas en caso de haberse emitido; 2 — Reintegro del capital representado por las acciones ordinarias; 3 — Para abonar dividendos atrasados y primas de reembolso de acciones preferidas si las hubiere y 4 — El remanente se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias integradas, sin distinción alguna entre las de clase "A" y "B". — Las acciones que no hubieran sido totalmente integradas participarán en la liquidación en proporción al monto integrado. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto, procediéndose de inmediato a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias de clase "A" por un valor nominal de ochocientos mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: Francisco Elena mil cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una; Salomón Jakubowicz mil cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una; Rómulo Pedro Luchetti mil ciento cuarentiocho acciones de cien pesos moneda nacional cada una; Rafael Antonio Magnat mil cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una; Luciano Menéndez mil cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una; Daxon Musicmann mil cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una; Juan Rodolfo Otero, mil cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una; Dora Carmen Abades de Magnat, cuarentidós acciones de cien pesos moneda nacional cada una; María Alicia Alvarez de Menéndez cuarentidós acciones de cien pesos moneda nacional cada una; Beatriz Fernández de Elena cuarentidós acciones de cien pesos moneda nacional cada una; Herminda Figueroa de Otero cuarentidós acciones de cien pesos moneda nacional cada una; Raquel Kurtzman de Musicmann cuarentidós acciones de cien pesos moneda nacional cada una; Isabel Rosenrauch de Jakubowicz cuarentidós acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Los accionistas proceden a integrar el diez por ciento de sus suscripciones. — Luego se procedió a elegir el primer directorio de la sociedad y síndico los que durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general ordinaria de accionistas que realice la sociedad anónima, recayendo tales designaciones por unanimidad en las siguientes personas: presidente: Rómulo Pedro Luchetti, vicepresidente: Rafael Antonio Magnat, directores titulares: Francisco Elena, Luciano Menéndez, Daxon Musicmann y Juan Rodolfo Otero. Directores Suplentes; Beatriz Fernández de Elena, Raquel Kutzman de Musicmann e Isabel Rosenrauch de Jakubowicz. Síndico Titular: Walteri J. R. Altieri y Síndico Suplente: María Alicia Alvarez de Menéndez. — Luego el señor Presidente procedió a recibir en este acto en dinero efectivo de los presentes el diez por ciento de las acciones suscriptas o sea la suma de ochenta mil pesos moneda nacional. — Por último se autorizó expresamente a los señores Juan Rodolfo Otero y Walter J. R. Altieri para que conjunta o separadamente actúen y tramiten ante los Poderes Públicos la concesión de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar las modificaciones que se impongan o sugieran, realizar las gestiones para la protocolización en su oportunidad de este acto constitutivo, de los Estatutos debidamente firmados por los accionistas y el trámite de la inscripción respectiva en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — Con lo que no habiendo más asuntos que tratar se levantó el acto firmando todos los presentes. — Luciano Menéndez. — María A. A. de Menéndez. — F. Elena. — Beatriz F. de Elena. — S. Jakubowicz. — J. R. Otero. — R. A. Magnat. — Rómulo P. Luchetti. — Herminda F. de Otero. — Raquel K. de Musicmann. — Dora C. A. de Magnat. — Isabel R. de Jakubowicz. — Daxon Musicmann. — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 18 oct. 1962.

— Visto el Expediente Nº 15.595|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Seven, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Seven, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el 2 de abril de 1962, con la denominación de "Seven, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Ganadera, Inmobiliaria y Financiera", y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a dicinueve vuelta (19 vta.) y la indicada de oficio de fojas veinte vuelta (20 vta.) a veintiuno (21). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto número 11.143. — J. M. Guido. — Miguel Sussini (h.). — Es Copia Fiel de los originales de referencia, doy fe, como de que los comparecientes solicitan del autorizante la expedición de testimonio

para su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad. — Leída y Ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — F. Elena. — S. Jakubowicz. — Rómulo P. Luchetti. — R. A. Magnat. — Luciano Menéndez. — Daxon Musicmann. — J. R. Otero. — Dora C. A. de Magnat. — María A. A. de Menéndez. — Beatriz F. de Elena. — Herminda F. de Otero. — Raquel K. de Musicmann. — Isabel Rosenrauch de Jakubowicz. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Lis: Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, bajo el número dos mil ciento sesenta y ocho, al folio tres mil cuatrocientos ochenta y ocho, del Registro trescientos ochenta y cinco de mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en doce sellos de actuación notarial números un millón doscientos ochenta y nueve mil trescientos quince; un millón doscientos ochenta y nueve mil trescientos diez y seis, un millón doscientos ochenta y nueve mil trescientos diez y ocho, un millón doscientos ochenta y nueve mil trescientos diez y siete; y numerados correlativamente del un millón doscientos ochenta y nueve mil trescientos diez y nueve, al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. J. Lis. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.200. — e.29|3-Nº 47.420-v.29|3|63

CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por el término de un día, que según escritura de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante el doctor Napoleón Paz, por resolución Nº 000183, del 22 de enero último, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, aprobó la reforma introducida al Estatuto de la Sociedad "CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA", sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del 31 de octubre de 1962, siendo el texto de los artículos modificados del siguiente tenor: Artículo 2º. — La Sociedad tiene por objeto continuar las actividades industriales y comerciales que en la actualidad cumple por intermedio de sus filiales en la República Argentina la Sociedad Entreprises (Empresas) Quilmes S. A. y en consecuencia la fabricación, venta, importación y exportación de cerveza, malta, maltas líquidas, extracto de malta, levaduras medicinales, cebada, hielo, gas carbónico, bebidas sin alcohol y demás artículos conexos o sustitutivos y de las materias primas, maquinarias y equipos necesarios para esas industrias, así como también la realización de todo proceso integrante o complementario de las operaciones descriptas y en particular para la industria del frío. — Tendrá asimismo por objeto la realización de operaciones agropecuarias y forestales mediante la explotación de campos en todas sus formas. — La compraventa de bienes muebles y semovientes y mercaderías. — Para llenar estos fines la Sociedad podrá practicar las siguientes operaciones: contratar arrendamientos de bienes raíces por términos que excedan o no de seis años, así como también transportes y acarreos; dar y tomar dinero prestado, realizar todo tipo de financiaciones, aceptar, transferir, constituir, ceder y extinguir hipotecas, prendas, anticresis y todo otro derecho real o personal; tomar participaciones en sociedades o negocios cualquier clase, constituir sociedades y efectuar todos los actos relativos al fomento y desarrollo de los negocios ya sea por sí sola o asociada a terceros, por cuenta propia o ajena, a nombre propio y en el de terceros, o en nombre de terceros, no debiendo considerarse la enumeración que antecede como limitativa sino como indicativa, pues la Sociedad podrá hacer cualquier clase de negocios que resuelva su Directorio, y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Artículo 3º. — a) El capital autorizado se fija en la suma de dos mil millones de pesos moneda nacional, pudiendo ampliarse por resolución de la Asamblea de Accionistas hasta la suma de diez mil millones de pesos moneda nacional. — b) El capital estará representado por acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en series de diez mil acciones cada una. — c) Hallándose ya emitidas cinco millones doscientas cuarenta mil acciones, totalmente suscriptas e integradas, que representan quinientos veitnicuatro millones de pesos moneda nacional, o sea quinientas veinticuatro series. — d) Cada resolución de la Asamblea que aumente el capital autorizado de acuerdo a lo previsto en el inciso a) de este artículo, deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de dos mil millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo a lo previsto en este artículo. — e) El Directorio emitirá las series correspondientes al capital autorizado en las oportunidades que estime conveniente y las que correspondan a los aumentos del mismo si en tal caso la Asamblea le hubiere delegado esa facultad. — En todo aumento de capital deberán respetarse las disposiciones prescriptas por el Art. 318 del Código de Comercio. — f) Cada resolución de emisión de acciones que se apruebe por el Directorio, de acuerdo a lo previsto en el inciso e) de este artículo, se hará conocer por tres días en el Boletín Oficial, salvo que una emisión esté afectada a un destino especial, en cuyo caso si se cotizaran las acciones en mercados de valores deberán seguirse las reglamentaciones particulares en vigencia para esa eventualidad, los tenedores de acciones tendrán siempre opción de suscripción de las nuevas acciones que se emitan, debiendo hacer uso de esa opción dentro de los quince días siguientes a la última de las publicaciones en el Boletín Oficial precedentemente aludidas. —

Todas las resoluciones del Directorio sobre emisión de acciones deberán elevarse a escritura pública, pagando en ese acto el impuesto de sello al capital que se emita y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Están exentas del pago del citado impuesto, conforme a las disposiciones legales respectivas, las emisiones de acciones liberadas provenientes de la capitalización del Saldo de Revalúo Contable. — g) Las acciones llevarán la firma del Presidente y de un Director pudiendo una de ellas ser en facsímil. — Los títulos podrán ser representativos de una o más acciones. — Artículo 5º — La administración de la Sociedad estará a cargo de un Diretcorio compuesto de no menos de tres y no más de nueve miembros titulares y tres suplentes elegidos por la Asamblea General. — Los Directores durarán un año en sus mandatos, pudiendo ser reelectos. — Podrán formar parte del Directorio, sociedades comerciales, sean o no anónimas, las que designarán un representante el que actuará en su nombre en el Directorio.

— En caso de muerte, renuncia, destitución, incapacidad, ausencia o impedimento de uno o más Directores titulares, el Directorio podrá resolver su reemplazo con los suplentes correspondientes, en el orden de su elección. —

Si luego de incorporados los suplentes quedaren aun vacantes, el Directorio, con la conformidad del Síndico, podrá designar el o los reemplazantes, hasta la próxima Asamblea General de accionistas que se celebre. — Los mandatos de los Directores en cualquier momento pueden cancelarse por resolución de una Asamblea General y designarse nuevos Directores hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. La persona o sociedad designada como Director deberá depositar en la Sociedad, en garantía de su gestión $ 50.000 m|n. o cualquier clase de garantía que establezca la Asamblea General. — Artículo 7º: Corresponde al Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente, o por un Director Delegado en defecto de los anteriores. Sin perjuicio de ello, el Directorio por resolución del mismo podrá conceder la representación legal a otras personas miembros o no del Directorio; b) Administrar los negocios de la Sociedad, con las más amplias facultades. No obstante lo prescripto en el párrafo anterior a mayor abundamiento, se declara que podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado; emitir y transmitir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares o del Estado, nacionales, provinciales, municipales o de otra repartición autónoma de los estados y de estados extranjeros; tomar al firme y|o negociar todo empréstito con los poderes públicos extranjeros, nacionales, provinciales, municipales y|o con representaciones autónomas del Estado, tomar al firme o emitir por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones, debentures u otros títulos; celebrar contratos de arrendamientos y de locación de servicios; celebrar contratos de fletamentos, transportes y acarreos, celebrar contratos de seguros en representación de terceros y como asegurados: conocimientos, giros y cartas de porte, formular facturas, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques en descubierto, suscribir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; celebrar todo contrato con terceros, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; recibir depósitos siempre que no sean bancarios, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador, acordar garantías, transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención y celebrar contratos de construcción; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades; formar, disolver y liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casos de comercio, financieras, industriales o rurales; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participaciones en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyeran convenientes, nombrar apoderados, arrendar bienes raíces, muebles y semovientes por términos que excedan o no de seis años, donar o ceder por cualquier otro título, bienes raíces con destino a calles o usos públicos, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, otorgar, aceptar y firmar instrumentos públicos o privados de cualquier naturaleza; reconocer obligaciones contraídas por o para la Sociedad, anterior a su constitución y emergentes de adquisiciones realizadas para ella; y efectuar todo otro acto de administración o enajenación, relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa. — c) Nombrar de su seno uno o más Directores Delegados y delegar en ellos el ejercicio de las facultades que considere convenientes conforme a los acuerdos que adopte. —

d) Nombrar uno o más gerentes y apoderados y conferirles en cada caso las facultades que considere convenientes. — e) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. f) Presentar anualmente a la Asamblea General el informe sobre la marcha de la Sociedad, el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma al cierre de cada ejercicio. — g) Proponer a la Asamblea General el dividendo a repartir a los Accionistas y los demás asuntos que deban ser aprobados por ésta. — h) Establecer suscursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado. — i) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente y acordar gratificaciones especiales a los que se hicieran acreedores de ellas, que deberán cargarse a Gastos Generales. — j) Nombrar y trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad. — k) Designar Directores interinos de conformidad a lo dispuesto en el artículo cinco. — l) Resolver la emisión de acciones conforme a lo dispuesto en el artículo 3º y debentures, estableciendo los plazos y condiciones respectivos. También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o propiedades de bienes que adquiera la Sociedad, siempre que el valor de los mismos incorporados como parte real e íntegramente del activo social sea equivalente al de las acciones entregadas en pago, de todo lo cual deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañando la justificación del valor y la respectiva documentación. — Asimismo en este caso si las acciones se cotizaron en mercados de valores, se deberán observar las reglamentaciones en vigencia; m) Comparecer en los juicios ante las distintas autoridades, sea parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicción y renunciar a apelaciones o recursos. — n) Declarar y abonar dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas por balances confeccionados en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndico que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — o) En general ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enunciación que precede no es limitativa. — Artículo 8º — Todos los actos de la Sociedad que impliquen una disposición de sus bienes o adquirir derechos y contraer obligaciones a su cargo, deberán ser realizados como requisito indispensable para su validez, con la firma de dos Directores, o la firma de un Director y un apoderado, o la firma de dos apoderados facultados para esos actos; sin perjuicio de lo cual el Directorio podrá otorgar a una sola persona, poderes especiales para asuntos determinados o poderes generales para asuntos judiciales y para la gerencia de los negocios sociales, o poderes especiales que, en opinión del Directorio, fueran necesarios para llevar a cabo los actos corrientes del giro social, conforme a lo dispuesto en el inciso b) del artículo 7º — Artículo 9º — El Directorio podrá designar un Comité Directivo integrado necesariamente por el Presidente y|o el Vice-Presidente y|o Directores Delegados y|o por otros miembros del Directorio. Dicho Comité Directivo podrá integrarse además con personas ajenas al Directorio. Este Comité actuará como órgano de consulta y asesoramiento de la Sociedad. La remuneración del Comité Directivo será fijada anualmente por el Directorio con cargo a Gastos Generales ad referéndum de la Asamblea General. La distribución de la remuneración será efectuada por el Directorio. Artículo 1[illegible]. La remuneración del Directorio y del Síndico será fijada anualmente por la Asamblea General Ordinaria y distribuida entre sus miembros conforme lo determine el Directorio. El Presidente del Directorio recibirá doble asignación de la mayor de las asignaadas a los demás miembros del Directorio. En caso que la Sociedad cotizara sus acciones en la Bolsa, las remuneraciones del Directorio se ajustarán a los má[illegible]nes y procedimientos que establezcan las normas de la Comisión de Valores u orga[illegible]o competente [illegible] dictarlas. Artículo 11º. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un Síndico Suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento; ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones y deberes son los estab[illegible]dos por el Código de Comercio y estos Estatutos. Artículo 12º: a) Las convocatorias para Asambleas Generales tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, durante cinco días con diez de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. b) Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del total de las acciones suscriptas y serán hábiles para resolver por mayoría de votos presentes, aún en los casos previstos en el artículo tres[illegible]ntos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — c) Cada acción ordinaria da derecho a un voto. — d) No obteniéndose el quórum establecido en el inciso b) se convocará a una segunda Asamblea, de acuerdo al artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio cuyas resoluciones tomadas po la mayoría de los votos presentes serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado aún en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — e) Las convocatorias p[illegible] segunda Asamblea se publicarán en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, durante tres días con ocho de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. f) Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad o quien lo reemplace, y en caso de su ausencia se designará por mayoría de votos presentes al Director o el accionista que ha de presidirlas. — g) Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas firmado por el que haya presidido la misma, o por la persona que la Asamblea designe en su ausencia, y dos accionistas. — h) Los accionistas para poder tomar parte en cualquier Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco. — Artículo 14. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual que se ajustará a las normas legales en vigor, se distribuirán conforme lo resuelva la Asamblea General de Accionistas, dentro del orden del siguiente: a) La suma necesaria para cubrir la reserva legal de acuerdo con lo previsto en el art. 363 del Código de Comercio. b) Las remuneraciones prescriptas en el art. 10º de estos estatutos. c) Los fondos o previsión o reservas extraordinarias que la Asamblea resuelva crear. — d) A las utilidades sobrantes se les dará el destino que resuelva la Asamblea. Los dividendos prescribirán a favor de la

Sociedad a los tres años de la fecha en que fueron puestos al pago. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000 e.29|3 Nº 47.422 v.29|3|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

LEONE HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Alfredo Leone, Salvador Leone, Tomas Leone, y Eulogio Modesto Rodríguez, todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar y únicos componentes de la firma "LEONE HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha 26 de noviembre de 1959 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 6|6|1960, bajo el Nº 1171 al folio 146 del libro 39 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: Los socios Alfredo Leone y Eulogio Modesto Rodríguez, venden, ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas sociales de capital o sea 1479 cuotas cada uno, más sus participaciones en el fondo de reserva y cuantos derechos tienen y les corresponden en la firma "Leone Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" Miller 4173|4175 Capital, a favor de los socios Tomás Leone y Salvador Leone, quienes las adquieren en partes iguales por el precio total de su valor nominal de cien pesos moneda legal cada cuota que los vendedores declaran haber recibido en la fecha a entera satisfacción y sirviendo el presente contrato de suficiente recibo y carta de pago en forma, por la suma total de Doscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Pesos Moneda Legal (m$n.295.800,—) o sea m$n. 147.900.— cada uno. — Segundo: Como consecuencia de esta operación los señores Alfredo Leone y Eulogio Modesto Rodríguez, reconocen y admiten que queda totalmente desvinculado desde la fecha de la firma "Leone Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y sin derecho a reclamación alguna, colocando por lo tanto a los cesionarios en el mismo lugar y grado y prelación que les correspondería en la sociedad, haciéndose ambos compradores cargo del Activo y Pasivo de la firma en su parte proporcional, como se encuentra en esta fecha. — Tercero: Se resuelve modificar las cláusulas "Quinta", "Sexta", "Séptima" y "Octava" en la siguiente forma. La sociedad será administrada por los dos únicos socios, los que tendrán la firma en conjunto y el cargo de socios gerentes, pudiendo ambos dedicarse a otras actividades siempre que no lesionen el normal desenvolvimiento de la firma, no percibiendo sueldo alguno y pudiendo retirar las sumas que establezcan de conformidad mutua, las que se imputarán a la cuenta de gastos generales de la sociedad. — Cuarto: Se resuelve modificar la cláusula "Décima primera", fijando el 30 de junio de cada año, para realizar el balance' general y determinación de las pérdidas y ganancias. En todo lo demás los socios resuelven ratificar el contrato original, fijando domicilio el Sr. Salvador Leone y Tomás Leone en la calle Miller 4173 y 4161 respectivamente. De conformidad se firma a continuación en Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 1962. — Firmado: Alfredo Leone. — Salvador Leone. — Tomás Leone. — Eulogio Modesto Rodríguez. — Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e.29|3-Nº 47.036-v.29|3|63

A. BIANCHI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primera Testimonio. — Escritura número ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de enero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí escribano autorizante comparecen los cónyuges en primeras nupcias, don Américo Volpini, de cincuenta y un años, y doña Vera Otilia García, de cuarenta y tres años, domiciliados en Nicasio Oroño ochocientos treinta y tres; don Jorge Alfredo Bianchi, de veintisiete años; don Héctor Raúl Bianchi, de veintitrés años; doña Marta Inés Bianchi, de veintiún años, y don Guillermo Oscar José Biancho, de diez y nueve años, estos cuatro solteros y domiciliados en California mil quinientos diez y ocho. — Todos argentinos, vecinos de ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por propio derecho y en particular los dos últimos en virtud de las siguientes circunstancias: a) Autorizados judicialmente para ejercer el comercio en virtud de las inscripciones números trescientos treinta y tres, y trescientos treinta y cuatro al folio ciento ocho del libro cinco de venias, en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad; b) Autorizados judicialmente para este acto en los autos "Bianchi - Alfredo, s|sucesión", en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número catorce de esta Capital, a cargo del doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría número veintisiete desempeñada por el doctor Raúl R. Frías, por resolución de fojas ciento cincuenta y siete que en lo pertinente dice así: "Buenos Aires, diciembre veinte y siete de mil novecientos sesenta y dos. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado a fs. ciento cuarenta y ocho|nueve, constancias de fs. ciento cincuenta y tres| cincuenta y cinco y conformidad del señor Asesor de Menores prestada precedentemente, de acuerdo a las venias otorgadas e inscriptas para ejercer el comercio, se autoriza a ambos menores Marta Inés y Guillermo Oscar José Bianchi y Volpini, otorguen y suscriban ante el Registro de Contratos Públicos a cargo del Escr. Ricardo R. Lara, los siguientes actos: Primero: Escritura de disolución de la Sociedad Colectiva "A. Bianchi y Cía." constituida entre el causante, don Alfredo Bianchi, y don Américo Volpini. — Segundo: Escritura de constitución de "A. Bianchi y Cía., S. R. L.", con las formalidades del caso y especialmente con las siguientes disposiciones: diez años de plazo a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos; continuadora de las actividades de la anterior; un millón de pesos de capital social, con aportes de quinientos mil pesos para Américo Volpini y Sra. y quinientos mil pesos para cada uno de los cuatro hijos del causante, don Alfredo Bianchi, por partes iguales, con idéntica participación en las utilidades de la empresa, y estando la administración social a cargo de los cónyuges Volpini, y de Jorge Alfredo y Héctor Raúl Bianchi, como gerentes y con firmas conjuntas de dos gerentes pero indistamente de cada familia. — Expídase testimonio. — (Bianchi Alfredo c|suceción), Marcial F. Etcheverry. — Hay un sello". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que con excepción de la señora Vera Otilia García de Volpini, los demás —por acto de la fecha, ante mí, en este Registro— formalizaron la disolución de "A. Bianchi y Compañía, Sociedad Colectiva", retrotrayendo sus efectos al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, cuyo activo y pasivo social se transferirá a la nueva que por este acto se formaliza y con efecto retroactivo de constitución a la fecha de disolución de su predecesora, a fin de proseguir la misma actividad y negocios que ella. — Que todos vienen a dejar formalizada esta nueva sociedad a regirse por las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en especial por los art. siguientes Primero: Con la denominación de "A. BIANCHI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se constituye entre los comparecientes una nueva prosecutora de la disuelta sociedad colectiva de igual rubro, con el objeto principal —como aquélla— de dedicarse a la compraventa de toda clase de materiales para la construcción y afines, como así también al ramo de transportes. — Queda facultada para realizar todos los actos jurídicos permitidos por la ley, y en especial: a) Extraer arena y pedregullo y yacimientos propios y|o de terceros; b) Gestionar de los poderes públicos la adjudicación de concesiones o privilegios, excenciones de impuestos, permisos, licencias, marcas y patentes; c) Desempeñarse en funciones de mandataria, comisionista, consignataria, administradora o liquidadora, y de todo género de representaciones; d) Comprar, vender, explotar, fletar los medios necesarios de cualquier naturaleza para el transporte de materiales, mercaderías, productos, etc. — Segundo: El domicilio se fija en esta ciudad, actualmente en California mil quinientos diez y ocho, pudiendo establecer sucursales o depósitos en otros puntos de la misma, o del país. — Tercero: El plazo es de diez años, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Podrá disolverse en cualquier momento por resolución de socios que representen una mayoría del sesenta por ciento de cuotas suscriptas; y cualquier socio podrá retirarse preavisando su decisión a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación mínima de ciento veinte días al fenecimiento del ejercicio comercial corriente. — Cuarto: El capital social se fija en un millón de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de cien pesos cada una, y aportado en la siguiente forma: cónyuges Volpini, García, quinientos mil pesos, por partes iguales entre ellos, o sea doscientos cincuenta mil pesos cada uno, y señores Bianchi, quinientos mil pesos, también por partes iguales entre ellos, o sea ciento veinticinco mil pesos cada uno. — Está totalmente integrado de acuerdo al balance general practicado al primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, firmado por las partes y certificado por contador público que se considera parte integrante de este contrato, y representa el activo y pasivo de la mencionada extinguida sociedad de la cual ésta se hace cargo y cuyo fondo de comercio queda de pertenencia exclusiva. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los cónyuges Volpini, García, y de los señores Jorge Alfredo y Héctor Raúl Bianchi, en su carácter de gerentes. — La actuación será conjunta de dos de los gerentes; pero siempre una firma será de cualquiera de los cónyuges Volpini, García, y la otra de cualquiera de los señores Bianchi, y no podrán actuar de otra forma, ni comprometerla en fianzas, garantías o negocios extraños a la sociedad. — Así tendrán las más amplias facultades que como gerentes les correspondan, incluso aquéllas para cuyo ejercicio se requieren poderes especiales, según los Códigos Civil y de Comercio y demás disposiciones legales complementarias. — Sexto: La sociedad podrá arrendar y subarrendar propiedades; celebrar toda clase de contratos y actos inherentes a su giro, hacer quitas y remisiones de deudas; estar en juicio por sí o por apoderados con facultad de percibir y transigir; dar y tomar dinero prestado con o sin las garantías del caso; dar y aceptar bienes en afianzamiento o en pago por deudas o créditos, con idénticas garantías; celebrar contratos de carácter civil y comercial; conferir poderes, generales, especiales, y revocarlos. — Podrá comprar y vender bienes inmuebles; gravarlos, hipotecarlos, y de cualquier otro modo disponer de ellos de acuerdo a la ley común y horizontal. — Podrá también realizar toda clase de operaciones bancarias depositando dinero, cheques, letras, pagarés, u otros documentos y valores al cobro, en cuenta corriente, a plazo fijo, en caja de ahorro, y en cualquier otra forma; como así retirar esos depósitos, girar contra esos fondos, otros c lleguen a existir o en descubierto, efectuar o solicitar descuentos o créditos en las instituciones bancarias, especialmente en los Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, sus agencias y sucursales, y en cualquier otro Banco oficial o particular creado o que se cree en el futuro, y en el que se deseare operar; y en definitiva, realizar toda otra operación crediticia bancaria, comercial o de cualquier otra índole que le fuere precisa, pues la enunciación efectuada no es limitativa. — Séptima: Anualmente, al día treinta y uno de diciembre se realizará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que quieran efectuarse. — Las utilidades realizadas y líquidas, deducidos el cinco por ciento aplicable al fondo de reserva legal hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital social, otras reservas y previsiones contables, fiscales admitidas por la Dirección General Impositiva, y demás deducciones comerciales del ejercicio, se repartirán proporcionalmente a las cuotas de capital. — En la misma proporción cargarán con las pérdidas, si las hubiere. — Octavo: La aprobación de los balances se realizará dentro de los treinta días de su cierre. — Las objeciones al mismo se formularán y fundarán dentro de los diez días de haberse puesto a consideración de los socios, los que resolverán sobre su aceptación por mayoría del sesenta por ciento de cuotas suscriptas. — Igual proporción será necesaria para toda otra resolución o decisión de importancia; y todas se registrarán en un libro de actas, rubricado, llevado al efecto, firmado en cada oportunidad por todos los socios. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, los sobrevivientes resolverán por mayoría del sesenta por ciento de cuotas suscriptas, lo siguiente: a) O incorporar a los herederos del socio fallecido si éstos los aceptan, y quienes deberán unificar representación. b) O abonar a los herederos del socio fallecido el importe resultante del balance a practicarse a la fecha del deceso, previa cesión de las cuotas de capital. — De fallecer uno de los señores Bianchi sus cuotas se transferirán a sus herederos y si fuera uno de los cónyuges Volpini, García, sus cuotas se adjudicarán con preferencia al cónyuge sobreviviente. — Décimo: En caso de retiro voluntario de un socio —previsto en el artículo tercero— los restantes o cualesquiera de ellos adquirirán el haber del saliente según balance a practicarse; y el importe total que le corresponda le será abonado, hasta en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés bancario respectivo, entregándosele pagarés por las sumas correspondientes. — Undécimo: Si dentro de los noventa días de ocurrida la notificación del retiro voluntario de un socio según el artículo anterior; y los socios restantes no usaren del derecho acordado, el saliente podrá ceder sus cuotas a un tercero extraño quien vendrá a reemplazarle en todo al cedente. — En igual supuesto caso de fallecimiento e incapacidad, los herederos o representante legal quedan facultados para ceder sus derechos o cuotas en las mismas condiciones. — Décimo segundo: La sociedad se disolverá totalmente; por la pérdida del cuarenta por ciento del capital, o por decisión de los socios que representen el sesenta por ciento del haber social. — Convenida la disolución se establecerá la forma y quienes actuarán como liquidadores; y los socios tendrán preferencia a un tercero, en igualdad de condiciones, para adquirir el activo y pasivo social. — Décimo tercero: De surgir diferencias entre los socios durante la vigencia del presente o en la liquidación de la sociedad, que no puedan resolverse por las disposiciones de este contrato o las legales correspondientes, la cuestión será sometida al fallo de un árbitro amigable componedor que las partes designarán previamente de común acuerdo, y cuya resolución será acatada como inapelable y sin derecho a interpelación judicial alguna. — En la forma expresada dejan formalizada y constituida a "A. Bianchi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ratificando las operaciones realizadas desde la fecha de su comienzo, y obligándose a su fiel cumplimiento en forma y conforme a la ley. — Se hace constar que como consecuencia de la transferencia del activo y pasivo de la anterior sociedad, de la cual se hizo cargo la actual, como se ha expresado ya en el presente, se dio cumplimiento a las siguientes disposiciones: a) Publicaciones exigidas por la ley once mil ochocientos sesenta y siete efectuadas en Boletín Oficial y en Noticiero Argentino durante los días tres a siete, y cuatro a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, respectivamente; b) Informe de la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Buenos Aires que certifica la presentación de las declaraciones juradas y pagos, por la sociedad anterior, del impuesto a las actividades lucrativas hasta la fecha de la iniciación de ésta; c) Conformidad de la Caja Nacinoal de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles. — Previa lectura y ratificación firman: A. Volpini, Vera Otilia G. de Volpini, Jorge Alfredo Bianchi, Héctor R. Bianchi, Marta I. Bianchi, G. O. J. Bianchi. — Hay un sello. — Ante mí, Ricardo R. Lara. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento quince, a mi

cargo, doy fe. — Para "A. Bianchi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en cinco sellos de actuación notarial, todos de la serie A, numerados correlativamente del un millón novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos dos, al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: tres, compareciente, colectiva, disposiciones, sede, ocurrida, en, Compañía, Bianchi, con. Vale. — Hay un sello: Ricardo R. Lara, escribano.

Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.400.— e.29|3-Nº 47.037-v.29|3|63

RUTA 35

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y dos, entre los Sres. Crispín Sanchó, casado, argentino, mayor de edad, C.I. 2.049.171, con domicilio en la calle Igualdad número 1074 de la localidad de Haedo Provincia de Buenos Aires; Ricardo Leonardo Bamonte, soltero, argentino, mayor de edad, C.I. 3.277.564, con domicilio en la calle Soler Nº 4227 de esta Capital, y Jorge Omar Domínguez, casado, argentino, mayor de edad, C. I. 5.105.779, con domicilio en la calle Carlos Calvo Nº 325 4º "B" de esta capital, resuelven constituir una Sociedad Comercial bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "RUTA 35" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Lavalle Nº 3293, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a toda clase de operaciones comerciales novedades especialmente, en especial a la explotación del ramo de transportes terrestres o fluviales en cualquier punto de la República o del exterior, de frutos, productos, subproductos y toda clase de ganado. Para cumplir sus fines la sociedad podrá comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes, arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar o tomar préstamos garantizados o no; con derechos reales o de otra manera; aceptar, constituir y cancelar hipotecas y prendas, incluso agrarias; adquirir y ceder créditos; cobrar, percibir, efectuar pagos, quitas y transacciones; celebrar contratos de locación por plazos que excedan o no de seis años; inscribir marcas y patentes; conferir poderes generales de administración y especiales para asuntos administrativos o judiciales; efectuar toda clase de operaciones con cualquier repartición nacional, provincial, municipal, autárquica, mixta o particular, creada o a crearse, efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y todo otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal, mixto o particular creado o a crearse, pudiendo efectuar depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo o en Caja de Ahorros, solicitar préstamos, descuentos y descubiertos, librar cheques, vales, letras de cambio, pagarés y todo otro documento, endosarlos y negociarlos. Esta enumeración es simplemente enunciativa y en modo alguno limitativa. Tercera: El plazo de duración de este contrato es de cinco años, a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo será prorrogado sucesivamente por períodos iguales si por lo menos con seis meses de anticipación a cada vencimiento los socios no hicieren manifestación expresa de liquidar la sociedad. Cuarta: El capital social se fija en la suma de m$n — 750.000,00 (setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional), dividido en 750 (setecientas cincuenta) cuotas de m$n 1.000,00 (un mil pesos moneda nacional) cada una que los socios suscriben e integran por partes iguales. Los aportes son efectuados por los socios íntegramente y en este mismo acto, conforme al balance que se firma por separado como parte integrante del presente contrato. Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes se desempeñarán como gerentes con las más amplias facultades para ejecutar todos los actos y operaciones que según su propio juicio sean necesarios y convenientes para el giro social. Actuarán conjunta, sucesiva, separada o indistintamente. El socio Sr. Ricardo Leonardo Bamonte dedicará todo su tiempo exclusivamente para esta sociedad. Los restantes socios dedicarán a la presente sociedad el tiempo y atención que consideren necesario, quedando autorizados para ejercer otras actividades civiles y|o comerciales. Sexta: Todas las resoluciones que interesen a la marcha de la sociedad serán tomadas por mayoría de capital. Séptima: El día treinta y uno de Enero de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances que en cualquier momento resolvieran practicar los socios. Las utilidades o pérdidas que de éllos resulte, previa las reservas legales o las que los socios resolvieran formar, serán repartidas o soportadas en partes iguales por los socios. Octava: Para el caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, los herederos previa unificación de su representación o el representante del incapacitado, podrán optar entre incorporarse a la sociedad o transferir a los socios que quedan el haber del socio fallecido o incapacitado, para cuyo efecto deberá practicarse un balance e inventario general a la fecha de fallecimiento o incapacidad del causante, en el que se incluirán todos los bienes existentes de la sociedad tasados a su valor real del momento, agregándose un valor en concepto de "llave" el que se determinará de acuerdo a las prácticas contables. Si la sociedad tuviera que hacerse cargo del haber del socio fallecido o incapacitado, el monto resultante deberá abonarse en cuatro cuotas iguales en los términos de noventa, doscientos setenta, cuatrocientos cincuenta y seiscientos treinta días de la fecha de aprobación por las partes del balance realizado a tal efecto. Novena: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurridos dos años de la fecha de su constitución a cuyo efecto deberá preavisar a los socios restantes en forma expresa con una anticipación no menor de seis meses. Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas de capital total o parcialmente a un tercero sin el previo consentimiento de la mayoría del capital restante. Los socios que quedan tendrán opción de adquirir las cuotas del socio saliente al precio que surja de la liquidación que se practicará de acuerdo a lo previsto en la cláusula octava, o al conocido, el que sea menor. Décima: Para el caso de disolución de la sociedad, la liquidación de la misma y la partición de los bienes sociales estará a cargo de los socios gerentes en forma conjunta. — Undécima: En caso de diferencias surgidas entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación, las mismas serán resueltas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar y conocer el fondo del asunto, deberán designar un tercero para el caso de discordia entre éllos. El laudo que se pronuncie por los arbitradores o por el tercero en su caso, será inapelable. Bajo las bases y condiciones que anteceden y en concordancia con las disposiciones de las leyes vigentes, los componentes dejan formalizado este contrato en el lugar y fecha indicados. Crispín Sanchó; Ricardo Leonardo Bamonte; Jorge Oscar Domínguez.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.320.— e.29|3-Nº 47.042-v.29|3|63

MARIO FAINGOLD ALBERTO GANOPOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Mario Faingold, argentino, casado en primeras nupcias con Luisa Steinberg, C.I. Nº 1.051.733, domiciliado en Belgrano 871, Morón, Provincia de Buenos Aires y Alberto Ganopol, argentino, casado en primeras nupcias con Gladys Catzef, C.I. Nº 1.531.573, domiciliado en Azcuénaga 1171, Piso 9º Dto. C, de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas con arreglo a la ley Nº 11.645. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social MARIO FAINGOLD — ALBERTO GANOPOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Ciudad calle Callao 449, Piso 10º, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales, agencias, filiales o depósitos en cualquier otro punto de la República o del Extranjero. La duración de la Sociedad será de diez años, computados a partir del 1º de Julio de 1962, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, siendo éste prorrogable automáticamente por otro período de igual cantidad de años, sin necesidad de nuevo contrato si al vencimiento del mismo ninguno de sus componentes manifiesta sus deseos de retirarse de la Sociedad. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de estaciones de servicio pudiendo realizar todas las actividades necesarias para el logro de tal fin como ser expendio de nafta, aceite y accesorios para automóviles, lavado, engrase y guarda de los mismos. — Tercera: Sin que ello constituya su objeto principal la Sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes muebles o inmuebles, créditos, títulos, acciones o mercaderías, con las más amplias facultades, sin que esta enunciación sea de carácter taxativo, incluyéndose todas aquellas para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y otras disposiciones legales exigen poder especial. — Podrá igualmente realizar toda clase de operaciones de créditos con particulares y establecimientos bancarios, incluso Yacimientos Petrolíferos Fiscales, los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Pcia. de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y demás Instituciones Oficiales y|o particulares sometiéndose a todas las reglamentaciones de las mismas; celebrar contratos de prenda agraria, arrendamientos, subarrendamientos, de locación de inmuebles y servicios; otorgar poderes especiales y generales y revocarlos; suscribir las escrituras públicas o privadas que fueran necesarias para el giro de los negocios y|u operaciones antes mencionadas; abrir cuentas en los Bancos, firmar y endosar cheques, pagarés, documentos, letras, giros, obligaciones y todo otro papel de comercio que se relacione con el giro de los negocios sociales y a los fines del contrato; dar y tomar dinero prestado, otorgando y exigiendo toda clase de garantías o sin ellas, como así también intervenir en licitaciones públicas o privadas de cualquier clase y naturaleza ante las reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales de esta República o del Extranjero; y finalmente practicar, realizar, concertar todo acto, contrato, operación, y|o negocio que consideren conveniente, pudiendo también representar a la Sociedad ante los Gobierno Nacionales, Provinciales, Municipales, Legislaturas, Aduanas y|o reparticiciones de cualquier clase o naturaleza, como así también ante los Tribunales Superiores e Inferiores de cualquier fuero o jurisdicción que corresponda a esta República o del Extranjero. — Cuarta: El capital se fija en la suma de m$n. 2.200.000 (Dos Millones Doscientos Mil Pesos M|N. de C|L.), dividido en 2.200 (dos mil doscientas) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (1.000) cada una, suscribiendo el señor Mario Faingold la cantidad de 1.100 (un mil cien) cuotas, o sea m$n. 1.100.000 (Un Millón Cien Mil Pesos M|N. de C|L.), y el señor Alberto Ganopol la cantidad de 1.100 (un mil cien) cuotas, o sea m$n. 1.100.000 (Un Millón Cien Mil Pesos M|N. de C|L.); estas cuotas han sido totalmente integradas por cada socio de acuerdo al Balance General practicado con fecha 30 de junio de 1962, que se agrega firmado de conformidad por los dos socios. — Quinta: La Dirección, Administración y representación de la Sociedad será ejercida por ambos socios en carácter de socios Gerentes, pudiendo ejercer la Gerencia cualquiera de ellos sin limitación alguna, en forma indistinta, salvo para las siguientes operaciones en las que deberán actuar conjuntamente: a) Toda clase de operaciones bancarias que puedan comprometer el capital y giro de la Sociedad; b) Dar fianzas, avales, constituir hipotecas, prenda, hacer remisiones de deudas o quitas; c) Celebrar contratos de sociedad con terceros, aun cuando se refieran a la ejecución de operaciones que pertenezcan al rubro de la sociedad o que la sociedad ejecute. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento, el día 30 de junio de cada año, se procederá a realizar el balance general e inventario de los negocios sociales. De los beneficios líquidos que resultaren, se separará un 5 % para el fondo de reserva legal, hasta que alcance un 10 % del capital; el saldo resultante se acreditará en la cuenta personal de cada uno de los socios en la proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las asignadas para las ganancias. — Dicho balance deberá someterse a los socios a los treinta días de fenecido el ejercicio económico. — Si ninguno de los socios manifestara dentro de los treinta días siguientes su conformidad o disconformidad, tal documentación quedará automáticamente aprobada. En caso de existir disconformidad, se regirán las cuestiones en un todo de acuerdo con el presente contrato. La contabilidad de la sociedad deberá ser llevada regularmente, de manera tal que sus operaciones se vean reflejadas fielmente en sus libros y en un todo de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia. — Septima: Los socios podrán de común acuerdo destinar anualmente de sus ganancias, una cantidad con el objeto de ir integrando un fondo de reserva especial. Cualquier clase de extracción de fondos que realicen los socios será debitada en su respectiva cuenta particular. — Octava: Se llevará un libro de Actas en el cual se asentarán las resoluciones más importantes tomadas por la Sociedad, las que sólo serán válidas una vez firmadas por los dos socios. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de deliberar nombrarán un tercero para el caso de disidencia, cuyo fallo será inapelable. — Décima: Para el caso de que cualquiera de los socios deseara retirarse de la Sociedad por cualquier causa que fuere, sólo podrá hacer preavisando a su consocio con noventa días de anticipación, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio particular del mismo. Vencido este término se procederá a practicar un Balance General de los negocios sociales, de acuerdo a la siguiente convención: a) Las mercaderías, materias primas y repuestos, se avaluarán a su precio de costo o de plaza según cual fuere el más bajo; b) Los muebles y útiles, maquinarias, herramientas, instalaciones y demás componentes del activo, serán computados según su estado de conservación, tomándose como base a tal fin los valores asignados en el último inventario general practicado y asentado en el libro respectivo, menos las amortizaciones pertinentes hasta ese instante: c) Los créditos a cobrar se clasificarán según la solvencia y cumplimiento de los deudores; d) No se hará valor alguno a la llave, ni a las marcas de comercio, patentes y designación comercial, registradas o no a nombre de la Sociedad; e) No habrá cálculos ni estimación de lucro cesante, ni ninguna clase de indemnización y|o pagos por su retiro de la Sociedad. Una vez establecido así el importe correspondiente al socio saliente en concepto de capital, más o menos el saldo que arroje su cuenta personal a esa fecha, se le liquidará su importe total mediante la entrega en efectivo del veinticinco por ciento del mismo y por el saldo resultante se le entregarán veinticuatro pagarés mensuales, iguales y consecutivos, dentro de los sesenta días posteriores al vencimiento del plazo de su retiro de la Sociedad, devengando cada uno de ellos, un interés igual al que aplique el Banco de la Nación Argentina, para esa clase de operaciones, cuyo importe le será liquidado conjuntamente con cada uno de los documentos suscriptos. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se procederá a practicar dentro de los treinta días de producido el evento un Balance General de los negocios sociales. Una vez determinado el importe del capital más las utilidades, o menos las pérdidas según el caso y el saldo de su cuenta personal a esa fecha, correspondiente al socio fallecido o incapacitado, los herederos o representantes legales, unificando su representación, podrán optar por la continuación en la Sociedad con el importe íntegro o parcial que les pudiera corresponder, en cuyo caso las ganancias futuras se calcularán en proporción a importe del capital que los herederos o representantes legales hubieran dejado en la Sociedad, dejándose expresamente establecido que el socio sobreviviente se beneficiará como compensación a su mayor responsabilidad en la dirección de los negocios sociales, con un veinte por ciento más, que será extraído de las ganancias que pudieran corresponderles a los representantes legales del socio fallecido o incapacitado en virtud de su permanencia en la Sociedad. — En ningún caso y por ningún concepto los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, tendrán derecho alguno para intervenir en la administración, dirección o gerencia de la Sociedad, salvo convención en contrario. — Si optaren por el retiro de la misma, el importe existente en su favor les será liquidado en la forma, plazo y condiciones establecidas en la cláusula décima, último apartado o en cualquier otra forma que establezca. — Décima Segunda: Para el caso de disolución de la Sociedad, por cualquier causa que ello fuere, la liquidación de la misma será practicada por el socio gerente que se designe, después de transcurridos treinta días del hecho generador de la misma. — A tal fin se practicará un balance general de los ne-

gocios sociales y una vez abonado íntegramente el pasivo social existente a esa fecha y pagados todos los gastos que hubiera producido esta situación, el saldo líquido y realizable existente será distribuido entre los socios en proporción al capital efectivamente aportado por cada uno de ellos. — Décima Tercera: En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 del Código Civil y del Código de Comercio. — Bajo las trece (13) cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato firmándolo las partes en prueba de conformidad en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Entre líneas: "automáticamente": Vale. — Sobre raspado: .— "1.051.733"; "Sociedad"; Vale. — Entre líneas: "de Responsabilidad Limitada"; Vale. — Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.560.— e.29|3-Nº 47.055-v.29|3|63

RAMON BALLESTER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se ha dispuesto, por un día, hacer saber lo siguiente:

"En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres, entre don Ramón Ballester, argentino, casado, domiciliado en Francisco Bilbao 3128, y doña Lidia Celestina Blanca Veronese de Ballester, argentina, casada, domiciliada en Bolivia 117, únicos integrantes de la firma "RAMON BALLESTER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 30 de diciembre de 1952 bajo el Nº 3140, al Fº 183, del libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según modificaciones y cesiones de cuotas anotadas también en el Registro Público de Comercio, y que figuran inscriptas el 8 de Junio de 1953 bajo el Nº 979, al Fº 283, del libro 24 de Contratos de Sociedades de Resp. Ltda.; el 25 de marzo de 1954 bajo el Nº 466, al Fº 143, del libro 26 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda.; el 16 de mayo de 1958, bajo el Nº 1624, al Fº 394, del libro 34 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda.; y el 16 de mayo de 1958 bajo el Nº 1625, al Fº 394, del libro 34 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda.; y cesión de cuotas por contrato privado de fecha 12 de noviembre de 1962 en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio Expediente 03174|62, convienen: Prorrogar la vigencia, aumentar el capital, y ordenar y modificar las cláusulas del contrato social y sus modificaciones, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1963, las que quedarán en la siguiente forma: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "Ramón Ballester y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Francisco Bilbao 3128|36, pudiendo trasladar su sede y establecer depósitos, agencias y|o sucursales en la Capital Federal y|o interior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, compra-venta al por mayor y menor, importación y exportación de calzado, cueros y artículos de cuero, goma y artículos de goma, materiales plásticos, afines, y cualquier otro ramo que los socios estimen conveniente, pudiendo realizar todas las operaciones civiles, comerciales y|o financieras que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales. — Tercera, El capital social se aumenta a la suma de Seis Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seis mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y está constituído por: a) Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, capital actual. — b) Saldo del revalúo contable de la ley 15.272, Dos Millones Cuatrocientos Veinte Mil Doscientos Sesenta y Ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional. — c) Aporte de don Ramón Ballester de su cuenta particular por Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Un Pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional: y aporte de doña Lidia Celestina Blanca Veronese de Ballester de su cuenta particular por Noventa Mil Pesos Moneda Nacional. — Las seis mil quinientas cuotas quedarán distribuídas de la siguiente forma: El socio señor Ramón Ballester poseerá Cinco Mil Quinientas Cuotas por valor de cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional; y el socio señora Lidia Celestina Blanca Veronese de Ballester poseerá Mil Cuotas por valor de un millón de pesos moneda nacional, todo según distribución de revalúo que se firma por separado. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad, que fuera constituída hasta el 1 de enero de 1963, se amplía y en consecuencia queda extendido hasta el 1º de enero de mil novecientos setenta y tres, pudiendo transformarse durante su vigencia, o a su vencimiento, en sociedad anónima, en comandita por acciones, o en la forma societaria que se estime más conveniente para el giro de los negocios. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados gerentes a tal fin, con las más amplias facultades y sin limitación alguna para todos los actos que hagan al objeto de la sociedad. — Los gerentes podrán actuar en forma conjunta, pero también será válida la actuación o firma indistinta de cualesquiera de los dos para todos los actos indicados, y en especial, sin que ello signifique limitación alguna, podrán intervenir ante las autoridades administrativas de cualquier índole, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires o de cualquier otra ciudad de la República, aduanas, señores jueces, tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, tribunales de trabajo y comisión de conciliación, y demás autoridades, reparticiones y oficinas administrativas nacionales, provinciales y municipales, Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales, Mixtos, y Privados, existentes a la fecha o que se crearen en el futuro. La firma social no podrá ser empleada en garantías o fianzas a terceros, ni ser comprometida de ninguna manera en operaciones ajenas a la sociedad o de carácter gratuito. Los socios gerentes, indistintamente, podrán también otorgar poderes generales o especiales. — Sexta: Anualmente, el día 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios. Las bases para la determinación de los resultados del ejercicio serán las aceptadas por la Dirección General Impositiva para la liquidación del Impuesto a los Réditos. — Las utilidades anuales, líquidas y realizadas se distribuirán proporcionalmente a la participación de los socios, previo destino de un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital, abonándose las utilidades dentro de los 180 días de aprobado el ejercicio. — Las pérdidas, cuando las hubiere, también serán imputadas en forma proporcional a la participación social. — Séptima: La sociedad llevará un libro de actas en el cual se dejará constancia firmada por ambos socios de las resoluciones que adopte la sociedad, las que, salvo aquéllas que por ley necesitan una mayoría especial, serán adoptadas por mayoría de votos. Para la cesión de cuotas a terceros será necesaria la unanimidad. Octava: Los saldos en favor o en contra que resulten de las cuentas particulares de los socios, devengarán un interés del ocho por ciento anual. — Las funciones y retribución de los socios se determinarán por unanimidad y podrán ser variadas de acuerdo a las necesidades de la sociedad. — Novena: Para todos los casos de disolución se practicará un inventario y balance general de los negocios de acuerdo a las bases de la cláusula sexta. — Igualmente se procederá en los casos de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, dentro de los diez días de producido el evento. Quedan designados como liquidadores cualquiera de los socios gerentes. En caso de incapacidad o fallecimiento, los sucesores o representantes deberán unificar personería, pudiendo el socio liquidador continuar la gestión de los negocios sociales hasta la terminación del contrato con los sucesores o representantes que unificaron personería. Toda duda, cuestión o divergencia o diferencia que se suscite entre los socios durante la vigencia, disolución, liquidación y|o partición de la sociedad, serán decididas en forma inapelable por arbitradores amigables componedores, designándose un arbitrador por cada parte que sostenga una representación distinta, y si ambas partes coincidieren, se designará uno solo. Al aceptar el cargo los arbitradores, en caso de ser dos, designarán el tercero para que actúe sólo en caso de empate. — En caso de que el socio supérstite no decidiera continuar el giro social con la representación del difunto, tendrá un plazo de doce meses para efectuar la liquidación y partición de la sociedad, debiendo confeccionarse el balance e inventario en la oportunidad indicada más arriba, debiendo efectuar los pagos en cuatro cuotas trimestrales iguales, que gozarán de un ocho por ciento de interés. — En prueba de conformidad, se firman original y copia en la ciudad y fecha expresadas. — Ramón Ballester. Lidia Veronese de Ballester. — enmendado: "Setenta". Vale.

Buenos Aires, marzo 20, de mil novecientos sesenta y tres
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 4.880.— e.29|3-Nº 47.057-v.29|3|63

KEEBOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Boris Bosoer, C. I. 1.922.609, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en Arcos 2218, Capital Federal, y Hugo Jacques Keezer, C. I. 400.748, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en Ayacucho 1165 Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada en base a las prescripciones de la ley 11.645 y de conformidad con las cláusulas siguientes: Primera — La sociedad girará bajo la denominación de "KEEBOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital Federal, calle Cangallo Nº 1962, o donde resulte trasladada por resolución de sus socios. — Segunda— La socieda tendrá por objeto la fabricación, envasamiento, distribución y venta de artículos para fumadores. A tal fin y sin que la siguiente enumeración sea limitativa, podrá comprar y vender al contado o a plazos, con o sin garantías concediendo o aceptando bonificaciones o liberaciones, dar y tomar en arriendo, administrar, permutar, hipotecar, dar y recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, hipotecarias o comerciales con particulares, bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro banco particular u oficial, creado o a crearse Podrá igualmente comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones y|o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos y|o inhibiciones, y sus cancelaciones. — Tercera — La duración de la sociedad será de cinco años a contar desde el día primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, pudiendo ser disuelta antes del vencimiento del plazo, o prorrogada por otros cinco años, por resolución de sus socios.— Cuarta — El capital social será de Cien mil pesos moneda nacional (m$n 100.000.-) subdividido en cien cuotas (100) de un mil pesos moneda nacional (m$n 1.000.—) cada una. Los socios suscriben este capital por mitades e integran en efectivo en este acto el 50 % de su suscripción. El 50 % remanente deberá ser integrado por cada socio dentro de los 45 días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de sus socios individualmente en su carácter de gerentes que se designen de común acuerdo. — Será firma social la de cualquiera de los gerentes acompañada en todos los casos con el sello social "Keebor S.R.L.". — Cualquiera de los gerentes podrá realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, caja de ahorros, plazo fijo, descuent de pagaré, valores al cobro, girar en descubierto a los bancos de plaza u otros, aceptar y otorgar prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantías por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos otorgados a terceros y representar a la sociedad ante toda clase de oficinas públicas nacionales, provinciales o municipales. — No podrán comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales. — Los socios gerentes quedan expresamente autorizados a realizar por cuenta propia operaciones de las que son objeto de la sociedad e igualmente a asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario general y se confeccionará el balance correspondiente. — De ocurrir pérdidas serán soportadas por mitades por los socios. — Las utilidades si las hubieran, corresponden a los socios por mitades y ellos resolverán en su caso la forma de distribución. — La resolución sobre el Balance y la distribución de utilidades se hará constar en el Libro Inventario con la firma de los socios. — A falta de firma el mero transcurso de 120 días a partir del cierre del ejercicio sin que se formule objeción fundada implicará la aceptación de las cuentas. — Séptima: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de alguno de sus socios. — Los sucesores del socio fallecido o los representantes legales del socio incapacitado legalmente, podrán optar por incorporarse a la sociedad con la representación unificada en cuyo caso sus atribuciones no serán más que las de fiscalización y percepción de las utilidades. — En defecto de la opcion mencionada la sociedad quedará disuelta. — Octava: En caso de disolución de la sociedad por transcurso del plazo, por resolución de sus socios o por cualquier otra causa, serán liquidadores los socios gerentes. — Novena: Toda cuestión entre los socios durante la existencia de la sociedad o con motivo de su liquidación, deberá dirimirse ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — Bajo las nueve clásulas que anteceden dejan constituida la sociedad para lo cual suscriben el presente en el lugar y fecha indicados ut supra. — Fdo.: Boris Bosoer. — Hugo Jacques Keezer. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440.— e.29|3-Nº 47.060-v.29|3|63

FRUTAS RUBEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Prórroga de Contrato: Los que suscriben: Rubén Agustin Montangero; Julio Valero y David Menichini, argentinos, comerciantes, casados en primeras nupcias, mayores de edad, y hábiles, domiciliados en la calle Corrientes Número tres mil doscientos cuarenta y siete en su carácter de únicos socios que tienen la totalidad de las cuotas de capital de la Sociedad: "FRUTAS RUBEN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tiene por Objeto la compra venta de frutas frescas al por mayor en los mercados de concentración o en los lugares de producción y la explotación de cualquier ramo de dicho comercio, la producción, el empacamiento, conservación en frío, distribución como representantes y efectuar importaciones y exportaciones con domicilio en la calle Corrientes número tres mil doscientos cuarenta y siete, escritorio treinta y nueve, con un capital de Quinientos mil pesos moneda nacional, constituida según documento de fecha doce de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, Inscripta en el Registro Público de Comercio el diez y seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número tres mil quinientos veinte y dos, folio setenta y cuatro del libro treinta y dos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y prórroga de fecha veinte y tres de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, Inscripta en el Registro Público de Comercio el cuatro de Junio de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número mil doscientos ochenta y tres, Folio ciento setenta y nueve del Libro cuarenta y cuatro de Sociedad de Responsabilidad Limitada y Modificación de fecha veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, Inscripta en el Registro Público de Comercio el catorce de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil doscientos once; Folio doscientos setenta y dos, del Libro cuarenta y tres de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, han convenido de común acuerdo: Primero: Prorrogar por el término de Cinco Años a contar desde el día treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, el plazo de duración de la Sociedad: "Frutas Ruben" Sociedad de Responsabilidad Limitada", venciendo la misma en consecuencia el día treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Segundo: Dejar expresamente establecido que la Sociedad se regirá por las mismas cláusulas y condiciones que tiene actualmente. — En prueba de conformidad y para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Fdos.: R. A. Montangero, J. Valero y D. Menichini. — Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.29|3-Nº 47.067-v.29|3|63

RIE-KEN

Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 15 de febrero de 1963, los componentes de la sociedad "RIE-KEN COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", elevan el capital social a la suma de $ 7.900.000.— m|n., dividido en 7.900 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, mediante la creación de 6.409 nuevas cuotas de capital suscriptas en la siguiente forma: 6.100 cuotas o sean $ 6.100.000.— m|n. por el señor Antonio Kena, 40 cuotas o sean $ 40.000.— m|n. por el señor José Antonio Kena, y 260 cuotas o sean 260.000.— por el señor Adolfo Lardizábal, quienes las integran totalmente mediante capitalización de iguales importes que les corresponden como créditos contra la sociedad y que han sido transferidos a la cuenta capital. — Por este mismo acto el señor Adolfo Lardizábal, cede, vende y transfiere a favor de la señora Ana María Ruff de Kena, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Garibaldi 975, S. Isidro, 335 cuotas de capital valor nominal mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad mencionada, por la suma total y convenida de $ 335.000 m|n., y con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1962, fecha a la cual se retrotrae el aumento de capital que antecede, colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas y quedando totalmente desvinculado de la sociedad. — Por lo tanto el capital social de la sociedad queda integrado de la siguiente manera: 7.450 cuotas o sean $ 7.450.000.— m|n. por el señor Antonio Kena, 115 cuotas o sean $ 115.000.— m|n., por el señor José Antonio Kena y 335 cuotas o sean pesos 335.000.— m|n. por la señora Ana María Ruff de Kena. — Todas las demás cláusulas del contrato social original, continúan con toda su fuerza y vigor. — Fdo.: Antonio Kena. — José Kena. — A. Lardizábal. — Ana R. de Kena. — Entre líneas: "fecha a la cual se retrotrae el aumento de capital que antecede" s|raspado: 7.450.000.— Todo Vale. — Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, Secretaria.

$ 1.200.— e.29|3-Nº 47.048-v.29|3|63

POLICLINICA MAIPU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según instrumento privado del día 28 de febrero de 1963, el socio señor Ricardo Jorge Esper, vende a los restantes socios señores Julio César Chavin, León Procupet, Nora Prochtar, Enrique Savransky, Aarón Galer, Hugo Alejandro Kohan y Oscar Eduardo Muller y estos adquieren de conformidad las ochenta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de que es titular en POLICLINICA MAIPU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio total de cien mil pesos moneda nacional, que son adquiridas en la siguiente proporción: Julio César Chavin: doce cuotas; León Procupet: doce cuotas; Nora Prochtar: once cuotas; Enrique Savransky: doce cuotas; Aarón Galer: doce cuotas; Hugo Alejandro Kohan doce cuotas y Oscar Eduardo Muller once cuotas; y con efecto retroactivo al día 31 de enero de 1962. — En consecuencia, se modifica la cláusula segunda del contrato social de la siguiente manera: El capital social asciende a la suma de seicientos cincuenta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 656.000,—) dividido en seiscientas cincuenta y seis cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000,—) cada una, aportado de la siguiente manera: El socio Julio César Chavin aporta 94 cuotas de m$n. 1.000.— cada una o sea la suma de noventa y cuatro mil pesos moneda nacional; el socio León Procupet aporta 94 cuotas de m$n. 1.000,— cada una o sea la suma de noventa y cuatro mil pesos moneda nacional; el socio Nora Prochtar aporta 93 cuotas de m$n. 1.000,— cada una o sea la suma de noventa y tres mil pesos moneda nacional; el socio Enrique Savransky aporta 94 cuotas de m$n. 1.000,— cada una o sea la suma de noventa y cuatro mil pesos moneda nacional; el socio Aarón Galer aporta 94 cuotas de m$n. 1.000.— cada una o sea la suma de noventa y cuatro mil pesos moneda nacional; el socio Hugo Alejandro Kohan aporta 94 cuotas de m$n 1.000,— cada una o sea a suma de noventa y cuatro mil pesos moneda nacional y el socio Oscar Eduardo Muller aprota 93 cuotas de m$n. 1.000,— cada una o sea la suma de noventa y tres mil pesos moneda nacional. Asimismo, se modifica la cláusula séptima del contrato social para el régimen de pérdidas y ganancias que queda redactado de la siguiente forma: El socio Julio César Chavin recibirá el 16,86 % de las mismas: el socio León Procupet percibirá 16,86 % de las mismas; el socio Enrique Savransky percibirá el 16,86 % de las mismas; el socio Aarón Galer recibirá el 16,86 % de las mismas; el socio Hugo Alejandro Kohan recibirá el 16,86 % de las mismas; el socio Oscar Eduardo Muller recibirá el 9,30 % de las mismas; y el socio Nora Prochtar recibirá el 6,40 % de las mismas. — Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Enmendado: Chavin y 16,86 : vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secrearia.

$ 1.840.— e.29|3-Nº 47.083-v.29|3|63

DEPOSITO SANTA RITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por día, el siguiente edicto: Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres, entre Manuel Alvarez, argentino, domiciliado en la calle Rioja dos mil ciento ochenta y seis, y don Eduardo Luksenberg, brasileño, con domicilio en la calle J. A. Cabrera cuatro mil quinientos treinta y uno, ambos comerciantes, mayores de edad y hábiles para este acto, resuelven: Primero: Constituir una sociedad que se ha de regir por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial por las cláusulas siguientes. — Segundo: El domicilio legal será en esta ciudad, actualmente en la calle Pasaje Las Provincias tres mil ciento cincuenta y seis pudiendo trasladarlo y constituir filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: La sociedad se dedicará única y exclusivamente a la explotación de un depósito y a la guarda y conservación de objetos y cosas por cuenta propia o de terceros. Podrá a tal fin tener los medios de movilidad necesarios, como también adquirir, alquilar, subalquilar, hipotecar, muebles e inmuebles con destino a su sede o a sus fines sin limitación alguna y tener relaciones y realizar todo tipo de operaciones con los Bancos Nacionales o Privados, sean de cuenta corriente, ahorro, pedido de crédito, etc., y lo que estime pertinente la gerencia. Cuarto: El capital social está constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, aportados por los socios en proporciones iguales en muebles, útiles e instalaciones. — Quinto: Los Sres. Alvarez y Luksenberg revisten el carácter de gerentes, con todas las facultades privativas a su cargo, debiendo suscribir en conjunto para obligar a la Sociedad con su firma personal, precedida por el sello de la razón social. Para meros trámites administrativos y endoso de cheques bastará la presencia y la sola firma de uno de ellos. — Sexto: La presente tiene una duración de veinte años a partir de la firma del contrato. — Séptimo: Cada veintiocho de febrero se hará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se harán cuando cualquiera de los socios lo pidiere. El mismo se considerará aprobado si no es objetado dentro de los treinta días. De las ganancias líquidas y realizadas que hubiere, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo estatuido en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco como reserva y el saldo se repartirá en partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Los socios pueden rescindir la sociedad siempre que comuniquen ello con una anticipación no menor de noventa días al vencimiento del ejercicio financiero anual mediante colacionado. El otro socio puede optar por continuar con la sociedad o disolver totalmente la misma. En el primer supuesto, luego de hecho el balance e inventario abonará al socio saliente una cuarta parte de lo que le corresponde por capital y ganancias dentro del séptimo día y el saldo en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas. Si disuelven la sociedad, los gerentes serán liquidadores. — Noveno: Para el supuesto de fallecimiento o de incapacidad total sobreviniente a un socio, el otro deberá proceder como se establece en la cláusula precedente para el socio que quiere rescindir la sociedad. Si continúa con la misma, abonará lo que corresponda previo inventario y balance a realizarse dentro de los noventa días de producido el evento, a los herederos del causante según lo preceptuado precedentemente. — Décimo: Toda duda, divergencia entre los socios por cualquier motivo, ya sea para la conducción de la sociedad, la interpretación del presente, en caso de disolución, liquidación, etc., serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de expedirse, nombrarán a un tercero para el caso de divergencia entre ellos. La decisión de los árbitros o del tercero será sentencia firme e inapelable para las partes. — Décimoprimero: La sociedad se denominará "DEPOSITO SANTA RITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Décimo Segundo: Las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio rigen en todo lo no previsto en el presente. De conformidad, firman previa lectura y ratificación, en el lugar y fechas indicados ut supra. — Manuel Alvarez; Eduardo Luksenberg.

Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.720.— e.29|3-Nº 47.092-v.29|3|63

REFRACTER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y tres, la Sociedad Comercial "REFRACTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Córdoba número un mil trescientos sesenta y siete, piso doce, Capital Federal, conviene su disolución con fecha treinta y uno de diciembre del año mil novecientos sesenta y dos, nombrando liquidador al socio señor Roberto Daniel Suárez.

Buens Aires, marzo 21 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.29|3-Nº 47.094-v.29|3|63

MAMOURIS Y MARTINEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 24 de diciembre de 1962, los señores Andrés Mamouris y Teodoro Enrique Schroder Roca, venden, ceden y transfieren las 6.518 cuotas, el primero de las antes nombrados vende 5.315 y el segundo 1.203 cuotas y a favor de los señores Julio González, Manuel Caamaño, José María del Prado, Avelino González, Aníbal Víctor Félix Sierra y Adriano López Galán, que los cedentes tenían en la sociedad "MAMOURIS Y MARTINEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — La cesión se hace por la suma total de 4.073.750 pesos Moneda Nacional.

Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.29|3-Nº 47.099-v.29|3|63

DANI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Abraham Sokolowicz, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Dr. Honorio Pueyrredón 1364, Capital; Samuel Bulaievsky, argentino, casado, domiciliado en la calle Anchorena 1214, 5to. piso, Capital; Saúl Romón Antonio Esteves, argentino, casado, domiciliado en la calle Provincias Unidas 5500, San Justo, Prov. Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles, se conviene el siguiente contrato de sociedad: Primero: Queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social DANI S.R.L. (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), fijando su domicilio legal en calle Juramento 1662, Dto. 2, Capital, y comercial en la calle Av. Provincias Unidas 5500, San Justo, de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo trasladar los mismos, así como crear sucursales en cualquier otro lugar. — Segundo: El objeto de la sociedad consiste en la explotación, fabricación y|o venta de productos de la madera, hierro, metales y afines pudiendo dedicar a cualquier otra actividad lícita. — Tercero: El capital Social, se fija en la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por trescientas cuotas de diez mil pesos cada una, según balance general de iniciación de actividades debidamente firmado por los socios y certificado por el contador público Nacional don Armando Kotlar. — El capital enunciado, se halla suscripto e integrado por el señor Abraham Sokolowicz, ciento veintinueve cuotas; Sr. Samuel Bulaievsky, ciento veintinueve cuotas y por el Sr. Saúl Ramón Antonio Esteves, suscripto cuarenta y dos cuotas de las cuales integrará treinta en el transcurso del primer ejercicio y el resto o sea doce cuotas en este acto. Cuarto: La duración de la sociedad será de cinco años, pudiendo prorrogar mediante conformidad expresa de todos los socios. Transcurrido un año desde la vigencia de este contrato y en cualquier momento, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo preavisar con seis meses de anticipación su voluntad a los otros socios. A la fecha de separación se realizará un balance de liquidación para determinar la cuota parte que le correspondiere al socio saliente, en el que se valuarán los rubros del Activo, Pasivo, Llaves, etc. de común acuerdo, teniendo en cuenta la realidad económica, estado de la Empresa, compromisos en vigencia y perspectiva del negocio. — El haber que resultare a favor del socio saliente se abonará en diez y ocho cuotas mensuales, iguales y consecutivas, devengando su crédito el interés de plaza para este tipo de crédito. — Quinto: La gerencia, administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios quienes actuarán en forma individual, conjunta o alternativamente y en la forma tan amplia como lo requieran los negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones extrañas a la sociedad, ni darla como fiadora o en garantía de terceros. — A pesar de la actuación individual que regirá como principio general, se requerirá la firma conjunta de dos socios cualesquiera, para la extracción de fondos depositados en bancos a favor de la sociedad y para contraer deudas documentadas de cualquier naturaleza. — Sexto: Los socios se obligan a prestar su trabajo personal aunque podrán dedicarse simultáneamente o otras actividades, siempre que no se opongan ni descuiden el objeto social. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance general y cuadro de ganancias y pérdidas. Las utilidades y pérdidas que hubieran se distribuirán entre los socios en proporción al capital suscripto. — Los balances se tendrán por aprobados dentro de los ciento veinte días de transcriptos a los libros de contabilidad rubricados, los socios no objetaren válidamente. — Octavo: La voluntad de los socios para la aprobación de cuentas, informes, dirección y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se expresarán de común acuerdo en reuniones que se practicarán cuando los socios lo consideren conveniente y sus decisiones se asentarán en un Libro de Actas que se llevará al efecto para todos los acuerdos. — Estas resoluciones se determinarán por el voto favorable de los socios que representen por lo menos el cincuenta y un por ciento del capital social. — Noveno: Las controversias que se suscitaren entre los socios o con la sociedad, ya sea durante el giro de ésta o en la disolución o partición de bienes, serán dirimidas ante amigables componedores, si dentro de un plazo prudencial que las

circunstancias admitan no se llegare a ningún acuerdo se recurrirá a los Tribunales Judiciales Ordinarios. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada en juicio de alguno de los socios los sobrevivientes o capaces podrán optar por: a) Aceptar la incorporación de los herederos o representantes, quienes lo harán en forma unificada: o b) solicitar la liquidación de la sociedad siendo liquidadores los socios supérstites o capaces y un representante de los herederos o mandatarios: o c) Adquirir la cuota capital del socio fallecido o incapacitado, debiéndose proceder en este caso en un todo de acuerdo a lo indicado en el artículo cuarto. — Undécimo: La sociedad comenzará sus actividades el día 2 (dos) de Enero de 1963 (Un mil novecientos sesenta y tres). — Duodécimo: Para todos los efectos legales, los socios fijan su domicilio arriba indicado, todo cambio deberá hacerse conocer en el domicilio legal de la sociedad y transcripto al libro de Actas. Conforme con lo que antecede firman las partes en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de diciembre de 1962. — Abraham Sokolowicz, Samuel Bulaievsky, Saúl Ramón Antonio Esteves.

Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360.— e.29|3-Nº 47.103-v.29|3|63

CANDLISH Y SILVA

Sociedad Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 19 de julio de 1962 ha quedado disuelta la sociedad "CANDLISH Y SILVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" recibiendo los socios lo que le corresponde en la misma, disolución que se efectúa con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y uno.

Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.29|3-Nº 47.135-v.29|3|63

RUGGERI Y GRAZIANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres, entre los Sres. José Ruggeri, italiano, casado, domiciliado en la calle Cañada de Gómez cuatro mil novecientos doce, Capital, y Francisco Graziano, italiano, casado, domiciliado en la calle J. Barros Pazos seis mil ochocientos veinte, Capital, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "RUGGERI Y GRAZIANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio el día veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil setecientos treinta y cuatro, folio cuatrocientos diez, libro treinta y cuatro de Sociedades de responsabilidad limitada, se conviene en aumentar el capital social, elevándolo a la suma de pesos cuatrocientos mil m|n., mediante la capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, conforme al balance practicado el día uno de enero de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. En consecuencia, la cláusula sexta del contrato social, queda ahora redactada así: Art. Sexto: El capital social asciende a la suma de cuatrocientos mil pesos m|n. dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscripto e integrado por los socios en partes iguales en los diversos valores que figuran en el inventario practicado el uno de enero de mil novecientos sesenta y dos y firmado de conformidad por los contratantes. — Art. 2º: En prueba de conformidad, se firma este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: José Ruggeri — Francisco Graziano.

Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.29|3-Nº 47.118-v.29|3|63

SUPERVOILE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Isaac Salem, argentino, soltero, domiciliado en la calle Lavalle Nº 2594, piso 3, de esta Capital (Cédula de Identidad Nº 2.942.234), Jaime Salem, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle Paso Nº 60', piso 5, Departamento "A", de esta Capital (Cédula de Identidad Nº 2.074.994); Selim Terdjman, sirio, casado, domiciliado en la calle Larrea 540, piso 2, de esta Capital (Cédula de Identidad Nº 1.201.854); y Jaime Victor Terdjman, argentino, soltero, de diez y ocho años de edad, domiciliado en la calle Larrea 540, piso 2º, de esta Capital (Cédula de Identidad Nº 5.018.115), se declara y conviene lo siguiente: Primero: Que todos los contratantes son mayores de edad y hábiles para contratar, con excepción del Señor Jaime Victor Terdjman, quien es autorizado expresamente por este instrumento por su señor padre Don Selim Terjdman, para ejercer el comercio de conformidad con lo dispuesto en los artículos diez, once y doce del Código de Comercio. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro de SUPERVOILE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y fija su domicilio legal en la calle Lavalle Nº 2459, de esta Capital Federal, el que podrá ser cambiado. — La sociedad podrá establecer sucursales, fábricas, depósitos, agencias y otros establecimientos en cualquier luga de la República o del Extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a contar del día primero de enero de mil novecientos sesenta y tres; a cuya fecha se retrotraen los negocios sociales. — Podrá ser automáticamente prorrogada por otro período igual de tiempo, si así lo decidiere la mayoría de socios por simple acta que será asentada en el libro respectivo que llevará la sociedad. — Cuarto: El objeto principal de la sociedad lo constituye la importación, exportación, fabricación y venta al por mayor y menor de tejidos. — Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá comprar, vender, hipotecar y|o prendar toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercaderías, materias primas, créditos, derechos, títulos y acciones; vender, importar y exportar toda clase de bienes y transferirlos, permutarlos, arrendarlos o cederlos por los precios, plazos y forma de pago que más convenga a los intereses de la sociedad; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales, especiales o personales; contratar con los Bancos Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco nacional, provincial, ya sean oficiales, mixtos o privados, creados o a crearse, todo ello de acuerdo con las respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones, efectuando con las mismas instituciones bancarias toda clase de operaciones, incluso las de abrir cuentas corrientes, girar en descubierto si fueran autorizados para ello y realizar operaciones de descuento de pagarés con o sin calificación. — Esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad que se constituye podrá realizar todos los actos y contratos (Continúa en el sello nacional de tres pesos Nº 000329067) (que es continuación del sello nacional de tres pesos Nº 000329066) que sean lícitos y no prohibidos por las leyes. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Un Millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, que son totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción. — Don Isaac Salem, quinientas sesenta cuotas, que representan quinientos sesenta mil pesos moneda nacional; Don Jaime Salem, diez cuotas, que representan diez mil pesos moneda nacional; Don Selim Terdjman, diez cuotas, que representan diez mil pesos moneda nacional; y Don Jaime Victor Terdjman, cuatrocientas veinte cuotas, que representan cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional. — Todas las cuotas suscriptas e integradas lo hacen los socios con los bienes y valores que surgen del Balance Inventario, firmado por los socios que se adjunta a este contrato y forma parte integrante del mismo. — Sexto: La administración y fiscalización de los negocios sociales se encontrará a cargo de los socios Jaime Salem y Jaime Victor Terdjman, quienes asumirán la dirección de la sociedad, a cuyo efecto son designados socios gerentes. — La firma social será usada en forma conjunta por los gerentes sin limitación alguna para todo cuanto sea necesario a los fines del cumplimiento de las obligaciones sociales o al giro de los negocios, no pudiendo, en cambio, comprometerla en negocios o actos ajenos a la sociedad. — Séptimo: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre se practicará un Balance General e Inventario. — Las utilidades o pérdidas que resultaren se distribuirán o soportarán en la siguiente proporción: el señor Isaac Salem, con el cuarenta y cinco por ciento; el Señor Jaime Salem, con el diez por ciento; el Señor Selim Terdjman, con el cinco por ciento; y el señor Jaime Victor Terdjman, con el cuarenta por ciento. — En el supuesto que los balances arrojen beneficios, previamente se deberá destinar el cinco por ciento de los mismos para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — Octavo: En caso de incapacidad o de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá y los herederos del socio fallecido o incapacitado, designarán un representante en la sociedad, si decidieran continuar con las actividades de la misma, debiendo así unificar su representación con los mismos derechos y obligaciones del socio incapacitado o fallecido, debiendo concretar tal determinación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios dentro del plazo de sesenta días de declarada la incapacidad o de producido el fallecimiento. — De no hacerlo así se interpretará que se desvinculan de la sociedad, en cuyo caso, el saldo de capital, reserva y cuenta particular se entregará a los herederos o a los representantes legales del socio fallecido o incapacitado en cuatro cuotas trimestrales consecutivas e iguales, sin intereses, pagaderas la primera dentro de los sesenta días de recibida por los restantes socios la notificación fehaciente. — A los efectos de determinar el haber del socio incapacitado o fallecido, se practicará un balance especial e inventario de los (Continúa en el sello nacional de tres pesos N-000329068) (Es continuación del sello nacional de tres pesos N-000329067) bienes sociales a la fecha de la declaración de la incapacidad o del fallecimiento en su caso. — Noveno: En caso de liquidación de la sociedad, ésta se efectuará por los socios gerentes, quienes se ajustarán a las disposiciones del Capítulo X del Código de Comercio. — Décimo: En caso de duda, divergencia o diferencia durante la vigencia de la sociedad, en su disolución o liquidación, se designarán árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, debiendo éstos nombrar otro único antes de que comenzaran su actuación en caso de discordia. — El fallo del árbitro único será inapelable. — Undécimo: Para todo lo no previsto en el presente instrumento regirán las disposiciones del Código de Comercio y en especial las de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que los socios conocen y aceptan. — Bajo las once cláusulas transcriptas queda constituida la razón social que girará bajo el rubro de Supervoile Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los socios, firmando el presente instrumento en prueba de conformidad, en la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y trs. — S-r.: "trece". — "febrero". — Vale. — Firmado: Isaac Salem. — Jaime Salem. — Selim Terdjman. — Jaime Victor Terdjman. — Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.400.— e.29|3-Nº 47.138-v.29|3|63

PEÑA & ROBIROSA

Mandatos y Representaciones

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Peña & Robirosa, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio legal en la calle Juncal Nº 931, representada por su Presidente, el señor Marcelo A. Robirosa y la señora Sara María Oyuela de Peña, con domicilio en la calle Avenida Quintana Nº 70, Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley 11.645, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: Bajo la denominación de "PEÑA & ROBIROSA", MANDATOS Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (capital Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional $ 50.000 m|n.), se constituye una Sociedad de acuerdo a la Ley 11.645. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, estableciendo su sede social en la calle Juncal Nº 931, donde se encuentra actualmente instalada, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero. — Tercera: La duración de la Sociedad se pacta en el término de Diez Años a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, fecha desde la cual se encuentra funcionando y a la que se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El objeto de la sociedad es el de dedicarse a: I. — Por sí o como mandataria y|o en representación de terceras personas a la realización de negocios de compraventa de: a) Edificios, sean o no bajo el régimen de la ley 13.512; b) Fincas, predios, sean urbanos o suburbanos o rurales, campos, terrenos, loteos; c) Departamentos bajo el régimen de la ley Nº 13.512; d) Arrendamientos o locaciones, sean ellas rurales y|o urbanas; II. — Por sí o como mandataria y|o en representación de terceras personas en la colocación de capitales en préstamo con o sin garantías reales; III. — Por sí o como mandataria y|o en representación de terceras personas a la importación y|o exportación de mercaderías y comercialización de las mismas; IV. — Por sí o como mandataria y|o en representación de terceras personas a la compra y venta de muebles, valores mobiliarios, cesión de créditos; V. — Por sí o como mandataria y|o en representación de terceras personas a administrar a propietarios de edificios o a Consorcios de Propietarios de edificios sometidos al régimen de la ley Nº 13.512; VI. — Ejecutar los actos relativos a los mandatos y|o representaciones que le encomendaran terceras personas, de cualquier índole que fueran. La enumeración que antecede tiene tan solo un carácter enunciativo, no impidiendo por consiguiente a la Sociedad, dedicarse a todo otro negocio o gestión relacionada directa o indirectamente con el objeto tenido en cuenta por los socios al constituirla. — Quinta: Para el mejor desarrollo del objeto social, la Sociedad podrá: Comprar y vender bienes y cosas muebles y|o inmuebles; derechos y acciones; fondos de comercio; marcas de industrias y de comercio; patentes de invención; constituir cualquier clase de derechos reales sobre muebles o inmuebles (hipotecas, prendas, etc.); participar en otras Sociedades cuyo objeto sea o no concordante con su objeto social; dar y tomar dinero prestado a interés o gratuitamente; dar y aceptar garantías reales o personales; celebrar cualquier clase de contratos, inclusive contratos de locación de obras o de servicios ya sea como locadora o locataria; participar en cualquier clase de licitaciones ya sean públicas o privadas, importar o exportar maquinarias, en unidades o en grupos funcionales, sus repuestos, accesorios y equipos, materias primas, elaboradas o semielaboradas y en general realizar todo acto, contrato, negocio o empresa lícita, sin limitación alguna siempre que estén relacionados directa o indirectamente con el objeto social. Podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Sexta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) dividido en cincuenta (50) cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, suscripto en la siguiente forma: Peña & Robirosa Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera: Treinta y Cinco cuotas (35) o sea la suma de Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 35.000 m|n.) y la señora Sara María Oyuela de Peña: Quince (15) Cuotas o sea la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional ($ 15.000 m|n.). — El capital suscripto se encuentra integrado por los socios en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente constancia. — Séptima: La Sociedad será administrada por cuatro (4) gerentes, designándose como tales en este acto a los señores don Marcelo A. Robirosa; Dr Carlos Peña Fauvety, doña María Rosa Fauvety de Peña y doña María Teresa Bengolea de Robirosa. — Octava: Los gerentes, actuando en la forma que prevé la cláusula novena del presente, tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre y representación de la Sociedad, sin limitación alguna y están especialmente autorizados para conferir y revocar poderes generales y especiales; para operar y contratar con toda clase de instituciones bancarias, oficiales y particulares, existentes a la fecha o que se crearen en el futuro, incluso con los Bancos Central de la República

Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Argentino de Comercio y Banco Internacional, etc. — Podrán realizar todas las operaciones indicadas en la cláusula quinta precedente y en general todas las necesarias para el mejor cumplimiento del objeto social, inclusive las que se requiere poder especial de acuerdo al artículo 608 del Código de Comercio y 1661 del Código Civil. — Novena: La Sociedad quedará válidamente obligada con la firma indistinta de cualquiera de los gerentes Marcelo A. Robirosa o Carlos Peña Fauvety o con la firma conjunta de los gerentes María Rosa Fauvety de Peña y María Teresa Ben... de Robirosa. — Décima: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de enero de cada año, a esa fecha se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para constituir el fondo de reserva legal, hasta que llegue éste al diez por ciento (10 o|o) del capital y de las reservas facultativas que decidiera la Asamblea, serán distribuidas entre los socios pro-cuota de las cuotas de capital que hubieran suscripto. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Undécima: La Asamblea de Socios será convocada por la gerencia para considerar el balance general, el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a cada ejercicio social, dentro de los sesenta (60) días del cierre del ejercicio y cada vez que la gerencia lo considere necesario o cuando fuese requerida para ello por cualquiera de los socios. — La Asamblea se constituirá válidamente con los socios que concurrieran, siempre que hubiera mediado la convocación hecha en forma fehaciente. — Salvo lo dispuesto en los artículos 12, 15 y 18 de la ley Nº 11.645, la Asamblea decidirá por mayoría de votos presentes, computándose un voto por cada cuota de capital. — Décimo Segunda: La liquidación de la Sociedad se hará por las personas que designe la Asamblea de Socios. Pagadas las cargas y deudas sociales, el producido neto de la liquidación se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Décimo Tercera: Para todo lo que no estuviere previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley Nº 11.645. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Buenos Aires, a los 18 días del mes de febrero de 1963. — Firmado: Sara María Oyuela de Peña y Marcelo A. Robirosa. — Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.720.— e.29|3-Nº 47.162-v.29|3|63

SOCIEDAD DISTRIBUIDORA CENTRAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número siete mil cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Samuel José Lima, que dice ser casado, argentino, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número ochocientos cincuenta piso primero, de esta ciudad, y doña Liby Elsa Iorio, que dice ser casada, argentina, domiciliada en la calle Ercilla número siete mil sesenta y nueve, de esta ciudad; ambos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad que girará bajo el rubro de "SOCIEDAD DISTRIBUIDORA CENTRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Hipólito Yrigoyen número ochocientos cincuenta, piso primero, oficina número ciento trece, pudiendo establecer sucursales y|o agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, como así también cambiar su domicilio legal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a toda clase de operaciones civiles y comerciales, sin limitación alguna, y en especial a la distribución de toda clase de productos, sean o no industriales, materias primas de cualquier clase, en todas sus formas y características, su comercialización, venta por cuenta propia o ajena, representación, cobranza, financiación y consignación. — Podrá asimismo la sociedad ejercer toda clase de mandatos, representaciones y comisiones y realizar cualquier otra explotación u operación comercial, inmobiliaria, industrial y|o financiera de cualquier índole, sin limitación alguna, inclusive importación y exportación. — Tercera: — La sociedad tendrá una duración de treinta años a partir del día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente, pudiendo dicho término ser prorrogado por un plazo igual siempre que alguno de los socios no expresare su disconformidad por medio de telegrama colacionado al otro socio, por lo menos con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo fijado. — Cuarta: El capital social asciende a la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y está dividido en dos mil cuotas -capital, de cien pesos nacionales, cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: El señor Samuel José Lima: un mil cuotas que representan la cantidad de cien mil pesos moneda nacional y doña Liby Elsa Iorio: un mil cuotas, que representan la cantidad de cien mil pesos moneda nacional. — La integración del capital social ha sido efectuada de acuerdo al Inventario de fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, que firmado por los socios se considera parte integrante de este contrato. — Quinta: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones que sean necesarios o convenientes, siempre que sean permitidos por las leyes de la República. — La administración de la sociedad estará a cargo del señor Samuel José Lima, quien tendrá a su cargo el uso de la firma social, asumiendo desde ya el cargo de Gerente. — Queda en tal carácter facultado para realizar los siguientes actos: a) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o a cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro objeto o bien, así como enajenarlos, cederlos o caucionarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales y permutarlos; b) Otorgar y adquirir toda clase de derechos reales sobre bienes muebles e inmuebles; c) Constituir depósitos de dinero de cualquier otra clase de papeles a título de crédito en Banco u otras instituciones públicas, privadas o mixtas o extraerlos; d) tomar dinero prestado a interés en Bancos oficiales, mixtos o particulares, o de personas o instituciones comerciales, en descubierto, avalados o con garantías personales o reales de cualquier índole; e) librar, aceptar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, warrants, pólizas y otros papeles de comercio: f) operar en cualquier clase de operaciones con todos los Bancos oficiales, particulares o mixtos de esta plaza o de otras del país o del exterior, entre otros con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco Central de la República Argentina; g) efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos e impugnarlos, otorgar recibos y cancelaciones, comparecer en jucio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora demandada, querellante, querellada, tercerista u otro carácter procesal y ante cualquier autoridad nacional, provincial municipal, centralizada o autárquica, existente o a crearse; h) celebrar toda clase de contratos, inclusive de arrendamiento, por más de seis años; i) remitir créditos, hacer quitas, renunciar, transar y efectuar toda clase de actos de administración y disposición; — j) otorgar poderes generales y|o especiales con las facultades amplias del caso; k) celebrar contratos por los que la Sociedad entre a formar parte de otra Sociedad del mismo tipo legal o de cualquier otro tipo que fuere; es decir, que tiene la representación legal de la Sociedad inclusive en los casos en que los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial. — Sexta: Queda expresamente establecido que la firma social no podrá ser usada en operaciones en las que la Sociedad no tenga interés comercial ni tampoco en fianzas o garantías a favor de terceros. La enumeración de actos indicada en el artículo quinto del presente contrato, no implica limitar el uso de la firma social, pues dicha enumeración no reviste carácter de taxativa, debiendo considerarse como meramente enunciativa, pudiéndose por lo tanto realizar cualquier otro acto no mencionado pero comprendido dentro del objeto social. Los socios se reservan el derecho de transformar la Sociedad que por este acto constituyen, en cualquier otro ente jurídico, inclusive en Sociedad Anónima. — Séptima: Todas las resoluciones deberán ser tomadas por mayoría de votos, correspondiendo un voto por cada cuota social. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas sin la expresa conformidad de los demás socios, quienes son los únicos que podrán adquirirlas y cuyo valor estará determinado por balance que se practicará a tal efecto y a la fecha en que el socio cedente manifestare su deseo por medio de telegrama colacionado enviado a los demás socios. El plazo para su reintegro será de tres años y deberá efectuarse en cuotas trimestrales iguales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes decidirán si aceptan o no la incorporación de los herederos o representante legal del socio fallecido o incapacitado, previa unificación de personería, o si optan por abonarles la parte que le corresponda en concepto de capital y utilidades, que en dicho caso, se hará efectiva en la forma y plazos establecidos en la cláusula séptima, y de conformidad al balance practicado al día del deceso. — Novena: El ejercicio social vencerá el día treinta de noviembre de cada año, practicándose un balance, sin perjuicio de otros parciales de número, saldos o comprobación, que fueren requeridos y que al no observarse dentro de los diez días siguientes a su presentación, se considerarán aceptados. — Décima: Las utilidades se distribuirán en proporción a los capitales integrados deduciendo el cinco por ciento para la reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital, pudiendo hacerse otras reservas. Las pérdidas se soportarán en igual proporción. Los socios podrán efectuar retiros a cuenta de sus ganancias una vez que se hayan producido utilidades líquidas y realizables. — Undécima: En caso de disolución y liquidación de la Sociedad, las mismas se practicarán de acuerdo a las condiciones estipuladas en la cláusula octava. La liquidación estará a cargo del socio Gerente o de la persona nombrada a tal efecto, quien tendrá asimismo los más amplios poderes para realizar todos los bienes con arreglo a los usos, costumbres y disposiciones vigentes. En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo establecido en el Código de Comercio en lo que fuere de aplicación. — Duodécima: Para cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante la disolución y liquidación de la Sociedad, se resolverá por medio de árbitros, arbitradores, amigables componedores, quienes antes de deliberar nombrarán a un tercero cuyo fallo será inapelable en caso de que éstos no se pusieran de acuerdo. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, los otorgantes dejan constituida la "Sociedad Distribuidora Central Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose sus componentes al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho y de conformidad con las disposiciones legales vigentes. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí, de que doy fe. — Samuel José Lima. — L. E. Iorio. — Hay un sello. Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio diez mil novecientos sesenta y dos del Registro número doscientos cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido este primer testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente del un millón doscientos setenta y siete mil ciento cuarenta, al presente inclusive número un millón doscientos setenta y siete mil ciento cuarenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — M. Vengerow. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente, que es copia fiel, de la escritura transcripta, en Buenos Aires, a los diecisiete días de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello: Moisés Vengerow, Escribano. M. Vengerow. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.720 e. 29|3 Nº 47.175 v. 29|3|63

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

LOS PINOS

Sociedad en Comandita por Acciones al Portador

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 16 de julio de 1962, pasada por ante el escribano Nicolás Domingo Cafferata los socios de Los Pinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada resolvieron transformar ésta en una sociedad en comandita por acciones que girará en plaza bajo la denominación "LOS PINOS, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES AL PORTADOR", la que se hará cargo del Activo y Pasivo de la anterior sociedad quedando, en consecuencia, sin efecto el contrato social que la regía Nicolás D. Cafferata Escribano. Está su sello. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.29|3-Nº 47.047-v.29|3|63

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR OSVALDO COLOMBO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.29|3-Nº 47.714-v9|4|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cito por un día mensual durante 6 meses consecutivos a GUILLERMO RUFINO MAGEE en el juicio de su presunción de fallecimiento.

Buenos Aires, marzo 14 de 1963 — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 160.— e.29|3-Nº 47.720-v.29|3|63

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO GIULIANI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.29|3-Nº 47.705-v.9|4|63

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por una vez por mes durante 6 meses, al señor VALENTIN GONZALEZ.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — José M. Monciá, secretario.

$ 160.— e.29|3-Nº 47.687-v. ..|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE INGER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.29|3-Nº 47.655-v.9|4|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ANTONIO NICOLAS CERSOSIMO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre quince de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.29|3-Nº 47.632-v.9|4|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA KISLIANSKI de ACKERMAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.29|3-Nº 47.644-v.9|4|63

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORESTE BAUTISTA VIVONA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.29|3-Nº 47.668-v.9|4|63

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por quince días a JUAN ALBERTO ROMERO y ANGELA MAGDALENA DIAZ para comparecer en el juicio Sáez Arturo José y otra s|adopción, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.200.— e.29|3-Nº 47.711-v.3|4|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL DE CARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 47.700-v.9|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JUAN TRELLES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 47.633-v.9|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISKON HORASAN y de HAYGUHI CHAMDANDJIAN de HORASAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aiers, 16 de noviembre de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 47.624-v.9|4|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MAIOLA.
Buenos Aires, marzo cinco de mil novecientos sesenta y tres. — Publíquese por diez días. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 47.610-v.9|4|63

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LAPIETRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 47.735-v.9|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE MATTEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 47.617-v.9|4|63

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ARON KUSCHNER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 47.731-v.9|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADRIO MAXIMO MOLTENI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 47.703-v.9|4|63

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL GUELLIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 47.679-v.9|4|63

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRUNO MELOGRANA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 47.614-v.9|4|63

Nº 27

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MARIA ROSA GARCIA de TADDEO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 47.630-v.9|4|63

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secertaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE FRANCISCO RODOLFO RUBBA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 47.631-v.9|4|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BEKER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 47.710-v.9|4|63

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA CARLOTA WULFF de WEYLAND. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.29|3 Nº 47.661 v.9|4|63

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE SANCHEZ Vda. de FERNANDEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600— e.29|3 Nº 47.620 v.9|4|63

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA SILVESTRO de SANTA y JUAN SANTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.29|3 Nº 47.635 v.9|3|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

El Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DE BLASIS. — Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — El Secretario.
$ 800.— e.29|3 Nº 47.657 v.3|4|63

Nº 16

Juzgado nacional de Paz Nº 16 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO CASALI. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.29|3 Nº 47.658 v.3|4|63

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO MANGO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Ricardo Martín Etchemarborda, secretario.
$ 800.— e.29|3 Nº 47.698 v.3|4|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de EMILIO ARGENTINO SPINELLI la convocatoria solicitada fijándoles veinte días para presentar al síndico Luis Trama domiciliado en Lavalle 1430, p. 5º "C" los justificativos de créditos. El día 10 de julio de 1963 a las 13 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.600.— e.29|3 Nº 47.722 v.3|4|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "AQUERE Y CIA. S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de junio de 1958. Síndico Contador Osvaldo Jorge Sánchez Domicilio: Lavalle 1527, piso 4º, oficina 18, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos, dentro de los 30 días. Señálase el día 22 de mayo de 1963, a las 12.30 horas para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.400.— e.29|3 Nº 47.637 v.3|4|63

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días a los acreedores de AVAL PUBLICIDAD S.R.L. que la Junta de Acreedores se celebrará el día 16 de abril, a las 14 horas.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 480 e.29|3 Nº 47.692 v.1º|4|63

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de ELECTROMECANICA ALFA S.A.C.I.F.I. la convocatoria solicitada, fijándoles 30 (treinta) días para presentar al síndico Moisés Alculumbre, domiciliado en la calle Viamonte Nº 927, piso 1º, (Est. del Dr. Pradel), los justificativos de créditos. El 7 de junio de 1963, a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran. — Fdo. Jorge A. González, secretario. — Buenos Aires, marzo 27 de 1963.
$ 1.600 e.29|3 Nº 47.704 v.3|4|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en los autos "ADALBERTO RULLI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A. — Convocatoria", que se ha fijado término hasta el 3 de mayo próximo para presentar a la síndico María de Encarnación Valentín, con domicilio en Sarmiento 1986, piso 3, oficina 14, los justificativos de créditos. El 12 de junio de 1963, a las 14, se celebrará la junta de acreedores.
Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.600 e.29|3 Nº 47.628 v.3|4|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de TELEKIT ARGENTINA S.A.C.A.I. e I., la Convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al síndico Beiral Smulevici los justificativos de créditos. — El veintiséis de abril de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.600 e.29|3 Nº 47.702 v.3|4|63

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de MANUEL D'ALEO. Fecha provisoria de cesación de pagos 1º de setiembre de 1961. Síndico: Santiago J. Podestá, domicilio Sarmiento 412, piso 6º, oficina 615, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días a contar de la última publicación. Junta de acreedores, 7 de junio de 1963, a las 13 horas, en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, marzo 22 de 1963, — Francisco L. O. Migliardi, secretario.
$ 1.600 e.29|3 Nº 47.674 v.3|4|63

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en el juicio SANGLA RICARDO Y OTROS c|ORADINI JUAN B. y OTROS s|Ejecución HIPOTECARIA, que el martillero Luis Cunto Iervolino rematará en la Corporación de Rematadores Sarmiento 311 el 5 de abril de 1963, a las 17 horas, el inmueble sito en la calle Miller Nos. 2660 al 2664, entre Bebedero y vías F. C. Mitre de esta Ciudad, Lote 18, Manzana 24, mide: 8,66 m. frente al S.E. por 43,30 m. de fondo. Base: 355.000. Al mejor postor. Al contado. Seña 8 % a cuenta de precio. Comisión: 3 %. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.000. e. 29|3. Nº 47.638. v. 3|4|63.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que el martillero Manuel Sánchez Guerra, rematará en el juicio DELGADO FERNANDO Y OTROS c|RODRIGUEZ ESCOLASTICA MERCEDES s|EJECUCION HIPOTECARIA, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo número 311, Capital, el día viernes 5 de abril a las 16.30 horas, el siguiente bien: Un departamento designado como Nº 5, de la finca ubicada en la zona Norte de esta Capital Federal, con frente a la calle Sarmiento números 2262, 64, 66, 68, entre las de José E. Uriburu y Pasteur, con una superficie total cubierta propia de 60,29 m2., más una galería de 5,59 mts., en la planta baja y 5,64 mts., en el altillo y el uso exclusivo de un patio y una escalera de acceso al altillo. — Base $ 444.600 m|n. Seña 8 % y comisión 3 % en efectivo en el momento de la subasta.
Buenos Aires, marzo 27 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e. 29|3. Nº 47.739. v. 3|4|63.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 7 días en el juicio: CANEPA REYNALDO OSCAR Y OTROS c|NACCARATI CARMELO s|EJ. HIPOTECARIA, que el martillero Rodolfo H. Beaupuy rematará sobre el mismo, que se entregará desocupado, el inmueble de la calle Uriarte Nº 1951, el día domingo 7 de abril a las 16 horas. — Superficie: 294 m. 54 dcm2. — Base: 944.000 $m|n.. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo.
Buenos Aires, marzo 27 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.680. e. 29|3. Nº 47.701. v. 5|4|63.

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por diez días, en el juicio CORPOSA CORPORACION IND., COM., INMOB. y FIN. S.A. c|GALVEZ JOSE LUIS, s|ejec. hipotecaria, que el martillero Carlos Alvarez, rematará el domingo 14 de abril 1963, a las 17 hs., sobre la misma, una finca ubicada en Acassuso, Pdo. San Isidro, Pcia. Buenos Aires, calle Gral. Paunero esq. Intendente Alfaro Nos. 382|400, edificada lote 6, manzana 7, mide 11,27 m. frente por 20,68 m. fondo, sup. 233,06 m2., s|títulos. Base: m$n. 1.598.372., al contado. La finca se entrega desocupada según cláusula 4a. del contrato. Seña y a cta., precio 8 %. Comisión 3 % en efectivo.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario
$ 4.800. e. 29|3. Nº 47.717. v. 9|4|63.

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio: TEDNAVASIO LORENZO c|LAMONICA JUAN C. y otra, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Luis Cunto, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el 5 de abril de 1963, a las 17.30 hs., un lote de terreno ubicado en Ituzaingo, partido de Morón, Lote Nº 8, Manzana "L", calle Sin Nombre, entre Brandsen y Ringuelet. Mide: 10 m. de frente al S. E.; 24,45 m. al costado N. E.; 24,39 m. costado S. O. y 10 m. contrafrente al N. O.. Superficie 244,20 m2.. Base $ 70.000. Al contado. Seña: 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 2.000. e. 29|3. Nº 47.640. v. 3|4|63.

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio CANEGGIANI MARIA CATALINA y otros c|FUNES FELIX s|cobro hipotecario, que el martillero Ernesto M. Montello, rematará sobre la misma el día 6 de abril a las 16 horas, la propiedad sita en la calle Martiniano Leguizamón Nº 332, entre las de Ventura Bosch y Palmer edificada en el lote Nº 13, de la manzana 1. — Desocupada. Superficie del terreno 224 mts., 6404 cm cuadrados. Base m$n. 300.000. Seña a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 % al contado.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.000. e. 29|3. Nº 47.627. v. 3|4|63.

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en el juicio: ARACAMA PEREZ DE BOYO EMILIA c|URQUIA ESTEBAN MERCEDES s|ejecución hipotecaria, que el martillero Ernesto M. Montello, rematará sobre la misma el día 14 de abril a las 16 horas. Un lote de terreno, Partido de Matanza San Justo, calle Chañar entre las de Buenos Aires y Corrientes, designado como lote Nº 9, de la manzana Nº 3. Desocupado, superficie total 378 mts. cuadrados. — Base m$n. 171.468,48. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — E. Coute Mac Donald, secretario.
$ 4.000. e. 29|3. Nº 47.626. v. 9|4|63.

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, comunica por 10 días en el juicio "REPETTO MARIA JULIA y otros c|RODRIGUEZ ARMANDO VICTOR MANUEL s|cobro ejecutivo" que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en el mismo; el 14 de abril próximo, a las 14.30 horas, el inmueble ubicado en Mar del Plata, calle Tucumán 2417, sup. 314,9815 ms. cs. Base $ 525.875, contado, 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Horacio L berti, secretario.

$ 3.200 e.29|3 Nº 47.656 v.9|4|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 comunica por 5 días en el juicio "MEBAR MANUEL, sucesión", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 4 de abril próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Constitución 2515|17|19, entregándose la casa que lleva el Nº 2515 y el local Nº 2517 ocupados con contratos vencidos; y la casa alta Nº 2519 desocupada a los 180 días de aprobado el remate; sup. 205.7616 ms. cs. Base $ 1.300.000, contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 2.000 e.29|3 Nº 41.654 v.3|4|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 13, comunica por cinco días, en autos caratulados: "CAPPUSSI o CAPUSO de D'AGOSTINO MARIA CRISTINA, sucesión", que el martillero don Andrés Mario Perícoli, con oficinas en esta capital Av. Fco. Beiró 4342, teléfono 53-6786, a propuesta de partes rematarán en las mismas, el Domingo 7 de abril próximo, las siguientes propiedades las que se entregarán ocupadas. Aizpurúa Nº 3335, Capital. Base de venta $ 96.700 (Noventa y seis mil setecientos pesos m|n.). Al contado y a las 15 horas. Aizpurúa Nº 3275 Capital. Base de venta $ 94.300, (Noventa y cuatro mil trescientos pesos m|n.). Al contado y a las 16 horas. Fraga Nº 220, Capital. Base de venta $ 165.700 (Ciento sesenta y cinco mil setecientos pesos m|n.). Al contado y a las 17 horas. Todas estas escrituras serán otorgadas por el escribano Jorge Mario Rodríguez con oficinas en la calle Cangallo 456, Unidad Nº 5. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 2.800 e.29|3 Nº 47.743 v.3|4|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 1, comunica por dos días en el juicio "ADAMATIS ADOLFO s|quiebra" que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jaurés número 545, el día 4 de abril de 1963, a las 14 horas, herramientas, estanterías, tablones, armazones sillas, lotes de piezas de madera, etc. pertenecientes a esta quiebra, (inv. R. 3.842), que se exhiben en el mismo lugar. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — Héctor Alegría, secretario.

$ 640 e.29|3 Nº 47.665 v.30|3|63

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Sec. Nº 8, comunica por tres días en el juicio "BABENCO J. e HIJOS S.R.L. contra LOMBAO DANIEL RAMON y otro". s|ejecución prendaria, que el martillero Héctor Juan Cayol, rematará en San José Nº 1754, el 18 de abril de 1963, a las 15 horas: Una máquina fresadora Universal, marca Pellacani Nº 0147, modelo F.U.4, con 3 movimientos y retrocesos automáticos, electrobomba marca Caorsi Nº 249-A y demás accesorios con motor eléctrico de 6 CV-220-V-380, marca C.G.Z., modelo 60 Nº 1092 y un motor marca Marelli Nº 25905 de 2-CV-220|V|380-V, con la base de m$n 143.763, que se exhibe en Guardia Nacional Nº 15. Venta al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. (Art. 520. Cód. Ptos.).

Buenos Aires, marzo 22 de 1963 — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.440 e.29|3 Nº 47.604 v.1º|4|63

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio número 7, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en los autos "BARRAGAN FRANCISCO y otro c|SANTABAYA RAUL B. s|ejecuc. prendaria" que el martillero N. Alberto Núbile, rematará el día 9 de abril de 1963, a las 16 hs. en la calle Rivadavia 1141, donde se exhibe, una heladera eléctrica comercial de madera de roble con 4 puertas, 2 laterales grandes y dos chicas al centro, marca "Sigma" Nº 666, mod. 120. motor marca "Century" de 1|2 C.V. Nº 5053816, mod. RS|81-AA-3-52 y compresor de 2 pistones marca Royal Sche Nº 4442, mod. N.S., En el estado en que se encuentra. Base $ 5.500 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 800 e.29|3 Nº 47.666 v.30|3|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "MUIÑO VARELA JESUS c| ALFREDO MASSACCESI s|ejecutivo", que el martillero Eduardo José Porta, rematará en San José 1754, el día 5 de abril de 1963, a las 18 horas, los siguientes bienes que allí se exhiben: Un televisor marca Sylvania sin número visible. Una heladera familiar de dos puertas marca Sket. Sin base. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial.

Buenos Aires marzo 21 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 960 e.29|3 Nº 47.680 v.1º|4|63

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 23

Juzgado de Trabajo Nº 23, comunica por dos días en el juicio "ALADIO JUAN VICENTE c|FRIGORIFICO ARDECO Y CERVELLERA S.A. s|Despido" que el martillero Alberto C. Areco, rematará en Bmé. Mitre 1552, el día 5 de abril, a las 10.30 horas, los siguientes objetos: 1 máq. de escribir "Smith" de 120 espacios Nº 2355: 1 caja fuerte c|secreto y tesoro "Duitto"; 1 máq. de calcular eléctrica "Remington Rand" Nº 187909; 1 mostrador de madera terciada de 3 mts. de largo por 0,80 ctms. 1 escritorio de metal con tapa de cristal de 4 cajones tipo chico; 2 sillones de madera revestidos con género gris individuales; 1 sillón giratorio de metal forrado en cuero color rojo. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Esterino Franzoni, secretario.

$ 800 e.29|3 Nº 47.676 v.30|3|63

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION COMUNIDAD ISRAELITA SEFARDI DE BUENOS AIRES
Camargo 870|74
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores socios de esta Asociación a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el domingo 31 del cte., a las 10 horas, en su local social, calle Camargo 874, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para refrendar, con el presidente y secretario el acta de la asamblea.

2º Considerar y aprobar la reforma de los estatutos sociales.

$ 1.200. — e.29|3-Nº 47.607-v.1º|4|63

ASOCIACION AKARENSE DE B. y S. M.
CONVOCATORIA

Al Socio:

Llevamos a su conocimiento que el domingo 7 de abril próximo a las 16 horas, se realizará la Asamblea General Ordinaria Anual. Habrá 1 hora de tolerancia, pasada la cual se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior;

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general e inventario, correspondiente al período 1º enero 1962 - 31 de diciembre 1962;

3º Acto Eleccionario: Elección por 2 años de 5 miembros titulares en reemplazo de los que terminaron su mandato. Elección por 1 año de 2 miembros por renuncias. Elección de 5 suplentes. Elección de 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes para el Organo de Fiscalización.

4º Elección de dos socios que en representación de los demás, firmarán el Acta de Asamblea.

Los saluda respetuosamente, Yamil Cassis, Presidente, Jorge Cassis, Secretario Interino

$ 144.— e.29|3 Nº 47.724 v.30|3|63

A C S A
AGAR, CROSS, TRACTORES Y MAQUINARIA AGRICOLA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el próximo 8 de abril a las 11,30 horas, en el local Reconquista 657, 1º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la fecha del cierre de ejercicio;

2º Designación de Directores en reemplazo de renunciantes;

3º Designación de dos accionistas para [illegible] el acta.

El Directorio.

$ 2.000 — e.29|3 Nº 47.689 v.3|4|63

"B"

BECHACITE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 10 de abril de 1963, a las 11 horas, en 25 de Mayo 293, para,

1º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea.

2º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|10|1962.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Aprobar las actuaciones del Directorio. — El Directorio.

$ 2.000. — e.29|3-Nº 47.653-v.3|4|63

"C"

CROATTO HNOS.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
Nº 10.844

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 1963, a las 16 horas, en el local de la calle General Urquiza 290, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad, cerrado el 31 de octubre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres miembros del Directorio por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 3.600. — e.29|3-Nº 47.641-v.3|4|63

COLOIDAL, S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 9|4|63, 15½ horas, Corrientes 316, 2º piso, Capital, para tratar sig.,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|12|62.

2º Destino del resultado del ejercicio.

3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente.

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.29|3-Nº 47.646-v.3|4|63

CORPORACION ARGENTINA DE INDUSTRIAS MECANICAS, S. A. Ind. y Com.

Convócase Asamblea Ordinaria el 10|4|1963, a las 10 hs., en Callao 449, 7º para tratar:

1º Consideración docs. art. 347 Cód. Com. ejercicio 31|12|1962;

2º Designación Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.200. —e.29|3 Nº 47.718 v.3|4|63

"D"

D A I S Y
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 14.788
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 10 abril 1963, Manuela Pedraza 1743, 8.30 horas, tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, 2º ejercicio 31|12|1962.

2º Distribución utilidades.

3º Designación síndicos titular y suplente, un año.

4º Designación dos accionistas firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.29|3-Nº 47.622-v.3|4|63

"—"

FRANCHE - COMTE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Reg. Nº 14.769

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1963, a las 18 horas en Avenida de Mayo 1390, piso 5º, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio, ejercicio 31|12|62.

2º Aumento del capital autorizado a $ 5.000.000.

3º Elegir directorio, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.29|3-Nº 47.605-v.3|4|63

"F"

FURLANETTO S. A. C. I. F. I.
Expte. 15.127|61

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de abril de 1963, a las 7 horas en el local de Avda. Francisco Beiró 5580, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del Directorio definitivo y Síndicos definitivos en reemplazo de los que terminan su mandato provisorio en dicha Asamblea,

2º Consideración y ratificación de todo lo actuado por el Directorio provisorio;

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.29|3 Nº 47.669 v.3|4|63

FURLANETTO S. A. C. I. F. I.
Expte. 15.127|61

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de abril de 1963, a las 8 horas en el local de Avda. Francisco Beiró 5580, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Autorización al Directorio para que fije fecha, forma y condiciones de pago de las emisiones;

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

$ 2.000 — e.29|3 Nº 47.672 v.3|4|63

FELEM S. A.
Ind. Com. Inm. y Fin.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el [illegible] de abril de 1963, a las 9.30 horas, en la calle Córdoba 679, 5º piso, Oficina 511, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros de la Asamblea para que actúen como escrutadores y suscriban el acta respectiva;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al Quinto ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962;

3º Remuneración del Directorio y Síndico;

4º Elección de un nuevo Directorio;

5º Elección del Síndico titular y suplente.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la sede de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.600.— e.29|3 Nº 47.733 v.3|4|63

"M"

M E Y S A
S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15|4|63, 20 horas en Congreso 3454, efectos considerar: Doc. Art. 347 C. de C. Ejerc. 31|8|62; Elección directores; elección síndico titular y suplente; designación de dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.29|3-Nº 47.611 v.3|4|63

M A T A R O
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el 1º de abril de 1963, a las 18 hs., en Sarmiento 930, 5º piso "A" de esta Ciudad, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma estatutos sociales;

2º Designación dos accionistas firmar acta Asamblea.

La Administración

$ 1.600.— e.29|3 Nº 47.707 v.3|4|63

"P"

PROINDAR, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
Nº 9120
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 9|4|63, 15 horas, Corrientes 316, 2º piso, Cap., p|tratar sig.,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|12|62,

2º Destino del resultado del ejercicio;

3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente

4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|3-Nº 47.645 v.3|4|63

PIEDRARENA, S. A.
Nº 2751

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 9 de abril de 1963, 17 horas, en Avda. Belgrano 124, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos, Art. 347, Código de Comercio.
2º Distribución de las utilidades.
3º Ratificación remuneraciones según art. 18 de Estatutos sociales.
4º Elección de directores titulares, suplentes y síndicos.
5º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|3-Nº 47.650 v.3|4|63

"S"

SOUTH AMERICAN ENTERPRESES OF ARGENTINA
Empresas Sudamericanas de la Argentina
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Petrolera
N. 12.346

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de abril de 1963, a las 11 horas, en el local situado en Córdoba 1367, piso 3º, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 1962.
2º distribución de utilidades.
3º Elección de seis directores titulares y un director más.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.29|3-Nº 47.648 v.3|4|63

"T"

T I L C A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
N. 9078

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de abril de 1963, a las 17 horas, en el local social, Reconquista 556, piso 11, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Cód. de Com. Ejercicio: 31 de diciembre de 1962.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos, así como de los síndicos titular y suplente
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|3-Nº 47.649 v.3|4|63

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., of. San Juan 3000, avisan que Juan Angel Godoy y Vicente Godoy venden a Francisco Rodolfo Ezcurra su neg. de Despensa sita en AV. RIESTRA Nº 1630|34, de esta Cap. Recl. ley y Dom. n|ofic.

$ 800.- e.29|3 Nº 47.634 v.3|4|63

Gaspar Gasparrini, Corredor y Martillero Público, oficinas Entre Ríos 337, T. E. 45-0263, avisa: José Víctor Benveniste, vende a Rafael Javier Medinilla, libre de toda deuda, gravámenes y embargos el negocio de Quiosco de venta de golosinas envasadas y cigarrillos, establecido en la calle AVDA. RIVADAVIA Nº 2247, Ciudad, sus domicilios. Reclamos en término Ley mis oficinas.

$ 1.200.- e.29|3 Nº 47.618 v.3|4|63

Al comercio se hace saber a efectos de la Ley 11.867 que "Jonach Argentina, Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende a "Jonach Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", ambas domiciliadas en Avda. Juan de Garay 738, Capital, el fondo de comercio dedicado a la construcción de puentes grúas sito en AVDA. JUAN DE GARAY 738, Capital, con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1961. Oposiciones y reclamos en Juan de Garay 738, Capital Federal.

$ 1.600.— e.29|3 Nº 47.684 v.3|4|63

Rodríguez Amoedo & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Raúl Guillermo Blanco vende a Rogelio Devesa y Jesús Vieites García negocio Panadería Mecánica sito AVENIDA NAZCA Nº 4956, Capital. Reclamos ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 800.— e.29|3 Nº 47.709 v.3|4|63

"C"

Jorge P. Manos, Martillero, Acevedo 1477, Capital Federal, avisa que Simón Yeguartjian, vende a José Ozon Rodríguez, su negocio Despensa sito calle CANNING Nº 1434, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio partes en mis oficinas.

$ 800.— e.29|3 Nº 47.728 v.3|4|63

Estudio Bottaro & Salinas, abogados, Bmé. Mitre 811 7º "M", Capital, avisa que Macland S. R. L. transfiere su empresa gráfica de CORDOBA 3965, Capital, a Malinca S. A. Editora C. I. I. Reclamos Ley 11.867 en el Estudio, domicilio partes.

$ 800.— e.29|3 Nº 47.706 v.3|4|63

"M"

Fernández Hnos, S. R. L., Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en la calle Ayacucho 922, Capital, T. E. 83-9166 y 84-8038, avisan que: el señor Juan José Ramón de la Visitación del Rey vende libre de toda deuda y|o gravamen al señor Manuel Yoffre el negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle MEDRANO Nº 1163 de esta Capital. Domicilio de las partes y Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.- e.29|3 Nº 47.652 v.3|4|63

Se hace saber por el plazo de cinco días que el negocio de almacén "El Ideal" de Saverio Crivaro sito en calle MONTIEL Nº 5246, Capital Federal, ha sido vendido a la Sra. Hilda Beatriz Olivera de Castiñeira. Reclamos y oposiciones de ley a Administración Guaminí, Guaminí Nº 5095, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 1.200.- e. 29|3 Nº 47.621 v.3|4|63

Los señores Manuel Pato, Obdulio Pato y Juan Pato venden a los señores Carlos Alberto Pato y Francisco Pato el negocio de pizzería y despacho de bebidas sito en MURGUIONDO 4132, Capital, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del mismo. Reclamaciones de ley al Dr. Jorge A. Poliak, abogado, en Lavalle 1527, 4º piso, of. 16, Capital, donde constituyen domicilio legal las partes contratantes.

$ 1.200.- e.29|3 Nº 47.660 v.3|4|63

"O"

Se hace saber que Delbene y Serris, sociedad colectiva, con administración Paraguay 643, p 2º, y fábrica de explosivos industriales en OLAVARRIA, Pcia. de Bs. Aires, Cuartel 7º, se ha transformado en Delbene y Serris S. A. Com., Ind., Fin. e Inm., con igual domicilio, haciéndose cargo del Activo y Pasivo continuando con sus negocios Oposiciones Paraguay 643, p. 2º.

$ 1.200.- e.29|3 Nº 47.608 v.3|4|63

"S"

A los efectos de la ley 11.867, se comunica que Lino Palacio y Cía. Publicidad Sociedad de Responsabilidad Limitada ha transferido su empresa publicitaria con domicilio en SARMIENTO 643, 8º piso, a Lino Palacio & Cía. Publicidad Sociedad Anónima, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad antecesora. Reclamos de ley domicilio partes, Sarmiento 643, 8º piso.

$ 1.200.- e.29|3 Nº 47.651 v.3|4|63

"V"

Av. Al. Tho. Mart. Francisco Iaria, of. Alvarez Thomas 1928, avisa que: Juan Antonio Guillen, Osvaldo Hipólito Calviello y José Manuel Bao venden Despacho de Comestibles por menor y venta de bebidas envasadas en general, sito en VIRREY LORETO 3476 a Alfredo La Ferla y Pedro Salvador Baladi. Dom. partes y recl. ley en n|oficinas.

$ 1.200.- e.29|3 Nº 47.606 v.3|4|63

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

METALMAT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10|6|61 se dispuso aumentar el capital autorizado de m$n. 20.000.000 a m$n. 40.000.000 mediante la emisión de cuatro series de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos, las tres primeras de m$n. 5.000.000 y la cuarta de m$n. 4.000.000 y una serie de acciones preferidas por valor de m$n. 1.000.000.

El Directorio.

$ 1.200 e. 29|3 Nº 47.699 v. 1º|4|63

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S. A.
Licitación de Debentures

VIGESIMO SEGUNDO RESCATE DE DEBENTURES

Llámase a licitación pública para el rescate de $ 100.000 valor nominal de debentures de nuestra sociedad con cupón Nº 63 del 1º de agosto de 1963 y siguientes adjuntos, correspondientes al vigésimo segundo reembolso ordinario que vence el 1º de mayo a. c. de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado en las oficinas de los agentes pagadores: Banco Tornquist S. A., Bartolomé Mitre 531, Ciudad, hasta las 15,30 horas, del día 5 de abril de 1963.

En esa fecha y hora las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, con intervención de Escribano público y de un representante del Fideicomisario.

El pago de los títulos de debentures, de las ofertas aceptadas, se efectuará contra entrega de los mismos en las oficinas de los agentes pagadores a partir del 1º de mayo de 1963.

La Compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como de exigir las garantías que considere necesarios en aquellas que fuesen aceptadas.

El Directorio.

$ 4.000 e. 29|3 Nº 47.695 v. 3|4|63

UNIFA
Sociedad Anónima Química e Industrial

PAGO REVALUO CONTABLE

Se avisa a los Señores Accionistas que a partir del día 1º|4|63 se abonará en Cangallo 456, esc. 7, Capital, de 15 a 17 horas, contra entrega del cupón Nº 14, el 10 o|o en acciones en concepto de capitalización parcial del revalúo contable practicado de acuerdo con la ley 15.272, de conformidad a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 6|11|62. Las acciones que se entregarán son de idénticas características a las actualmente en circulación, tipos "A - 5 votos" y "B - 1 voto", con cupón Nº 15 y siguientes adheridos y gozarán de dividendos a partir del 1º|7|1962. Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de acuerdo a la Resolución de fecha 26|11|1959 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

El Directorio.

$ 1.680 e. 29|3 Nº 47.725 v. 1º|4|63

HERBO QUIMICA ARGENTINA S.A.I.C. e I.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en su reunión del 28|2|963 ha resuelto el pago de los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 30|4|962, contra presentación del cupón Nº 3, a partir del día 15 de abril de 1963, en su sede social México 3328, todos los días hábiles, de 9 a 11 horas.

El Directorio.

$ 960 e. 29|3 Nº 47.719 v. 1º|4 63

VIVIENDAS SUFFERN MOINE Y CADEMARTORI
Sociedad Anónima
(Antes "Máximo" S. A.)
Exp. 4863

El Directorio hace saber por el término de tres días, en uso de facultades estatutarias, ha dispuesto la emisión de las series 51|250, de acciones ordinarias "A", valor nominal $ 1.000 m|n. c|u., que serán integradas al contado en el momento de su suscripción.

Los Sres. Accionistas tienen preferencia para la suscripción en proporción a las acciones que justifiquen ser titulares.

El Directorio.

$ 1.200 e. 29|3 Nº 47.726 v. 1º|4|63

EL TRIUNFO S.A.C.I.F.I.

Se comunica, por tres días, a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 2a. y 3a., ordinarias, clase A, cinco votos, de m$n. 100 c|u., a la par, por un total de m$n. 10.000.000.

El Directorio.

$ 720 e. 29|3 Nº 47.681 v. 1º|4|63

BATECO S.A.I.C. y F.
Expte. Nº 11.117

Se comunica emisión serie 5º por m$n. 20.000.000.

El Directorio.

$ 800 e. 29|3 Nº 46.868 v. 2|4|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|3 al 28|3|63.

QUELA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES Y AUMENTO DE CAPITAL
(Registro Nº 10297

Se hace saber a los Señores Accionistas que el Capital Suscripto y Realizado ha sido aumentado de v$n. 49.200.000 m|n. a v$n. 63.500.000 m|n. en virtud de las emisiones de acciones ordinarias de v$n. 12.300.000 m|n. y de v$n. 400.000 m|n. (de cinco votos, series 493 a 619) y de v$n. 1.600.000 m|n. (de un voto, series 620 a 635), con derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1962, las que han sido totalmente suscriptas e integradas.

El Directorio.

$ 400 e. 29|3 Nº 47.708 v. 29|3|63

TALLERES TUBIO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Inscrip. Inspec. Gral. Justicia Nº 10.644

Se comunica que esta Sociedad por intermedio de su Directorio ha resuelto emitir las series segunda a quinta, cada una de ellas de $ 400.000, lo que totaliza la suma de $ 1.600.000. — El Directorio.

$ 720 e.29|3 Nº 47.742 v.1º|4|63

TALLERES TUBIO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Inscrip. Inspec. Gral. Justicia Nº 10.644

Se comunica que esta Sociedad ha resuelto el aumento de su capital autorizado a la suma de $ 10.000.000 de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de enero de 1961. — El Directorio.

$ 720 e.29|3 Nº 47.741 v.1º|4|63

SINGAPUR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Inspección General de Justicia
Inscripción Nº 12.847

Se comunica que el Directorio resolvió emitir treinta series de acciones por un valor nominal de tres millones de pesos moneda nacional con derecho a un voto por acción, quedando así el capital autorizado y emitido en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 960 e.29|3 Nº 47.740 v.1º|4|63

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 3 de abril de 1963, se abonará en nuestras oficinas Florida 1005, 7º piso, escritorio 768, de 14.30 a 18 horas, el 15 o|o en efectivo por el dividendo correspondiente al ejercicio 1962, contra presentación del cupón Nº 23. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1963. — El Directorio.

$ 240 e.29|3 Nº 47.734 v.29|3|63

FANACOA S.A.I. y C.
Expte. N. 11.290

Comunícase la emisión de las series 29ª a 39ª en acciones ordinarias "B" o sea m$n. 5.500.000 que serán entregadas a los accionistas de las series 1ª a 20ª contra presentación de estas últimas en la caja de la sociedad, en concepto de 1ª cuota del saldo de revalúo contable ley 15.272. La entrega de las nuevas acciones se efectuará a partir del 8|4|63. — El Directorio.

$ 1.200 e.29|3 Nº 47.732 v.1º|4|63

ASTORI FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de Asamblea se aumentó el capital autorizado de $ 10.000.000 a $ 50.000.000. — El Directorio.

$ 720 e.29|3 Nº 47.729 v.1º|4|63

FIELTROS INDUSTRIALES, S. A.

PAGO SALDO REVALUO CONTABLE

A partir del 1º de abril próximo venidero, de 10 a 12 horas, se abonará en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938, 6º piso, contra cupón número 12, el 18.0022454 o|o en concepto de capitalización saldo revalúo contable, en acciones ordinarias clase "A" 5 votos, aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de noviembre de 1962.

Con este aumento de $ 10.120.390.— m|n. correspondiente a la entrega a efectuarse el capital suscripto y realizado quedará elevado a la suma de pesos 66.337.400.— m|n. — Marzo de 1963. — El Directorio.

$ 1.200.— e.29|3-Nº 41.613 v.1º|4|63

ARTES GRAFICAS GUAITA
Ind. y Com., Soc. Anón.

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 10.000.000.— en 20 series de pesos 500.000; 5 series Acc. Ord. clase A. 5 series Acc. Ord. clase B, 5 series Acc. Ord. clase C, y 5 series Acc. preferidas 8 o|o y adicional. — El Directorio.

$ 720.— e.29|3-Nº 47.642 v.1º|4|63

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO FRANCISCO CASAZZA. — Publíquese d ez días. — Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.600 e. 28|3 Nº 47.547 v. 8|4|63

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BONINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1963 — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.22|3 Nº 46.813 v.2|4|63

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA BOERO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963 — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.600 e 22 3 Nº 46.748 v.2|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO LUIS ZULLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600 e.21|3 Nº 3.880 v.1º|4|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|12 al 2|1|63.

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDELFONSO BENITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e. 28|3 Nº 47.499 v. 8|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA OSSO de OSSO y FRANCISCO ANTONIO OSSO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.22|3 Nº 46.728 v.2|4|63

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARCANGEL ORFEO MARZOCCHI. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e. 28|3 Nº 47.473 v. 8|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a doña PAULINA FIHSLEVICH de KAMINSKY, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Arnoldo Osvaldo Kaminsky, por divorcio y tenencia, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes, para que la represente en juicio. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ 1.600. e.25|3. — Nº 47.153 v.29|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS PITTALUGA. Publíquese por diez días — Buenos Aires diciembre 18 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.20|3 Nº 46.285 v.30|3|63

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LAURA LUCIA ARAMBURU o LAURA LUCIA ARAMBURU de OYARZU. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e. 28|3 Nº 47.560 v. 8|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.27|3 Nº 47.295 v.6|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RIAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.25|3. — Nº 47.210 v.4|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO ESTEVEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.25|3. — Nº 47.145 v.4|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA CANOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 46.908-v.3|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUSENCIO CABERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.22|3 Nº 46.735 v.2|4|63

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL PENA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e. 28|3 Nº 47.567 v. 8|4|63

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANGELA FLOR de ROSSETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1962 — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 47.011-v.3|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR FELIX SIVORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963 — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 46.878-v.3|4|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS ALVAREZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.22|3 Nº 46.711 v.2|4|63

Nº 6

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL NARCISA RODRIGUEZ SAGASTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e. 28|3 Nº 47.557 v. 8|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONELLI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.27|3 Nº 47.326 v.6|4|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENTURA MARGARITA DOMINGUEZ de PALET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.25|3. — Nº 47.187 v.4|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RENE CORREA LUNA. — Publíquese 10 días
Buenos Aires, 4 de febrero de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 46.955-v.3|4|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO PLANT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.25|3. — Nº 47.161 v.4|4|63

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTEBAN LIFSCHITZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.22|3 Nº 46.742 v.2|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SCARDINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.21|3 Nº 46.512 v.1º|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENIGNO GARCIA FERNANDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.21|3 Nº 46.510 v.1º|4|63

Jzugado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO SESSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1961 — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.21|3 Nº 46.507 v.1º|4|63

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MAZZAFERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 46.980-v.3|4|63

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría 15. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ERNESTINA LISSA de DE FAZIO y EPAMINONDAS DE FAZIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — Joaquín Alberto Bousquet, secretario.
$ 1.600 e.22|3 Nº 46.699 v.2|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PAZOS o MANUEL PAZOS FONTENLA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.21|3 Nº 46.621 v.1º|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SERAFINA EMILIA BENVENUTI de RINAGHI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1963. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.21|3 Nº 46.620 v.1º|4|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JUAN BATALLE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.27|3 Nº 47.430 v.6|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO GARCIA o GARCIA ARGÜELLES.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.27|3 Nº 47.376 v.6|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FLORA ROJO de NOGUES.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.27|3 Nº 47.341 v.6|4|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGIDIO MARASCA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.27|3 Nº 47.301 v.6|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA PIWEK de CASADO, ANA SANTRUCEK de PIWEK y de LEOPOLDINA PIWEK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.25|3. — Nº 47.143 v.4|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVVOCATA FIORENZA de ARPINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 46.937-v.3|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIKITA OLEJNIKOV u OLEJNIKOW. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario
$ 1.600 e.21|3 Nº 46.643 v.1º|4|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 a cargo del Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22 del Dr. Norman J. Astuena, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RODRIGUEZ de TOZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.21|3 Nº 46.658 v.1º|4|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO PASTOR MORSALINE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Mario C. Russomano, secretario.
$ 1.600. e.25|3. — Nº 47.128 v.4|4|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARCELA ISLAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.25|3. — Nº 47.215 v.4|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RUFINA SEIJO DE MAYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.22|3 Nº 46.811 v. 2|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FASTAME. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.20|3 Nº 46.311 v.30|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA SIGNORELLI o SIGNORELLI de PELLEGRINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.20|3 Nº 46.310 v.30|3|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA LOPEZ de DOMENECH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero catorce de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 28|3 Nº 47.527 v. 3|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO REGINO GARCIA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero seis de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 28|3 Nº 47.475 v. 8|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría 23, cita por cinco días a ELSA ELENA HERRERA, JUAN DEL CARMEN TOLEDO y ETELVINA SARA HINOCHEA, a estar a derecho en autos: "Cataldo Juan y otra s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.200 e.27|3 Nº 47.305 v.1º|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURO JUAN CARLOS DRAGHI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.27|3 Nº 47.304 v.6|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS PATRICIO CANEDO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.27|3 Nº 47.303 v.6|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO COSTANZO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.27|3 Nº 47.302 v.6|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GARROTE de BALLESTERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.27|3 Nº 47.299 v.6|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña DOMINGA DOLORES BARRABINO de ROCINO.
Buenos Aires, marzo seis de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 46.943-v.3|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO LAURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 46.880-v.3|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FREAN. — Publíquese por diez días. Buenos Aires marzo 15 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 46.583-v.1º|4|63

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GESUALDO o FRANCISCO JAVIER GESUALDO. — Publíquese por diez días. - Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e. 25|3 Nº 47.052 v. 4|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME LUIS JUAN TARAMASSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 46.602-v.1º|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES CABOT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 46.599-v.1º|4|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO GRAVINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e. 28|3 Nº 47.457 v. 6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES ROSALIA FERNANDEZ o FERNANDEZ de DE SOUSA o SOUZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 47.405-v.6|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO CASTO OCON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e. 25|3 Nº 47.068 v. 4|4|63

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PIERRI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.22|3 Nº 46.788 v.2|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA BUALIO de MHANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.22|3 Nº 46.725 v.2|4|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES JORGE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Raúl R Frías, secretario.
$ 1.600. e.22|3. Nº 46.707. v.2|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BERNASCONI de CERETO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires febrero 20 de 1963. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.600.— e.20|3 Nº 46.344 v.30|3|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ALFREDO NEGROTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 47.342-v.6|4|63

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FONTANA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e. 25|3 Nº 47.058 v. 4|4|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA MARIA GRACIA de MELLONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.23|3 Nº 46.965 v.3|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON GLINKO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. e. 22|3. Nº 46.787. v.2|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO FELICIANO ESTADES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 46.558 v.1º|4|63

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MARRAKHOS o MIGUEL MARAGHOS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e. 28|3 Nº 47.563 v. 8|4|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN OLIVERO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e. 28|3 Nº 47.558 v. 8|4|63

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA ALCIRA BETNAZA de DAVERIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.23|3 Nº 47.019 v.3|4|63

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL RUIZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.23|3 Nº 46.914 v.3|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO MOTTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.23|3 Nº 46.882 v.3|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDI DANTE. — Publíquese por diez días. —Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.22|3. Nº 46.782. v.2|4|63.

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA JORDA de BARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.28|3 Nº 47.550 v.8|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO BORGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 47.289-v.6|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ROBERTO ENRIQUE CARCAMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Jorge C. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.23|3 Nº 46.866 v.3|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO STAROPOLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Jorge C. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600. e.22|3. Nº 46.826. v. 2|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR LOPEZ ARANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. e.22|3. Nº 46.763. v.2|4|63

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA ODERDA de COPERCHINI y DANTE COPERCHINI. — Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 46 517-v.1º|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION o MARIA SBERNA de ACCINAMO o SBERNA y RIZZO de ACCINAMO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 46.487-v.1º|4|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARAMES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.20|3 Nº 46.450 v.30|3|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza poor treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR AIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.28|3 Nº 47.478 v.8|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMIDA o HERMIDA BASSIGNANI de URBINATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e. 25|3 Nº 47.172 v. 4|4|63

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA TAIANA de HAEGELI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e. 25|3 Nº 47.063 v. 4|4|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUDOVICO LICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.23|3 Nº 46.875 v.3|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO COPELLO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, marzo 13 de 1963 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.22|3. Nº 46.850. v.2|4|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES RODAL de MORENO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.22|3. Nº 46.827. v. 2|4|63

El doctor Andrés Alberto Carnevale, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO PABLO LOUBET o MAURICIO PABLO ENRIQUE LOUBET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1963 — Luis Prato, secretario.
$ 2.400. e.22|3. Nº 46.758. v.2|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FERNANDEZ de OTERO y JUAN ANTONIO OTERO RIOS. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963 — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 46.589-v.1º|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO JACINTO HECTOR DE VUONO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.20|3 Nº 46.296 v.30|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA MASTRIANI de RUFFOLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.20|3 Nº 46.438 v.30|3|63

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO PELOSSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.28|3 Nº 47.464 v.8|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERONIMA GRISELDA ZUCCOLI de ROBOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 47.233-v.6|4|63

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DAVID ARAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.27|3.Nº 47.318-v.6|4|63

Luis M. R. O. T. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19 de la Capital. Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN VICENTE PIETRAFESA. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e. 25|3 Nº 47.164 v. 4|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA JACQUET. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1963. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e. 25|3 Nº 47.134 v. 4|4|63

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANACLETO LLOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.23|3 Nº 46.974 v.3|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA EMILIA RUBIONE de UDINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.23|3 Nº 47.003 v.3|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA RAIMONDI Vda. de GIDARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.23|3 Nº 46.898 v.3|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO GALONZKA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 46.488-v.1º|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE APOLONIO ORMAECHEA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 46.347 v.30|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AZUCENA VERGARA o VERGARA de CARRERAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 46.309 v.30|3|63

Nº 20

El Doctor Diego N. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO BONIFACIO TINNIRELLO.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.28|3 Nº 47.484 v.8|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VAZQUEZ FANDIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.22|3 Nº 46.305 v.2|4|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BOTTAZZI y|o LUIS ALEJANDRO BOTTAZZI, y o LUIS ALEJANDRO PEDRO BOTTAZZI — Publíquese por diez días. Buenos Aires, marzo 1º de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.22|3. Nº 46.775. v.2|4|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CHIARADIA y de doña MARIA FRANCISCA CARBONE de CHIARADIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e.22|3. Nº 46.826. v.2|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIA CORIA DE LUCANTIS o ELIA CORIA GALLEGOS DE LUCANTIS DOMINGUEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1962. Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e.22|3. Nº 46.825. v.2|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILLEL BAUMWOLSPINER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600 e.22|3 Nº 46.732 v.2|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL URTUBEY de ORTIZ MANRIQUE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 46.466 v.30|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CONTI de SANGUINETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo ocho de 1963. — E Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 46.402 v.30|3|63

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA RUIZ DIAZ de BERCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.28|3 Nº 47.450 v.8|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLY HUBERMAN de SARAGOVI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Julio P Gerez, secretario.
$ 1.600 e. 25|3 Nº 47.077 v. 4|4|63

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR WENCESLAO GIACCHINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e. 23|3 Nº 46.987 v. 3|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO BEVIACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600. — e.23|3 Nº 47.014 v.3|4|63

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600. — e.23|3 Nº 46.916 v.3|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LEMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. — e.23|3 Nº 46.876 v.3|4|63

Juzgado en lo Civil número 21, secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.22|3 Nº 46.823 v.2|4|63

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE VALERIO NUÑEZ ACUÑA.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.22|3 Nº 46.703 v.2|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO SOMOVILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario
$ 1.600.— e.21|3-Nº 46.531-v.1º|4|63

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO COTO o JOSE ANTONIO COTO CALVELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 46.299 v.30|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CONCEPCION SANTOCHIRICO de BARBANTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Marzo doce de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 46.290 v.30|3|63

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LUISA CHAUCHARD de CERLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.28|3 Nº 47.553 v.8|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO OSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.28|3 Nº 47.476 v.8|4|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA FERNANDEZ de CORRIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 47.375-v.6|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN BERNARDES o BERNARDES PEDROSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e. 25|3 Nº 47.204 v. 4|4|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RUOCCO y ELVIRA o ALBINA CATTANEO DE RUOCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e. 25|3. Nº 47.182. v. 4|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SANTANGELO de PLACIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. — e.23|3 Nº 46.964 v.3|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MIGUEL MAJUL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. — e.23|3 Nº 46.931 v.3|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURELIA ARGENTO de FUMEO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. — e.23|3 Nº 47.028 v.3|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANCRACIO TINCANI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario
$ 1.600 e.21|3 Nº 46.591 v.1º|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LEONOR RETA de PROTTI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.21|3 Nº 46.511 v.1º|4|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRIGIDA ELENA DEVOTO de CERMESONI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.21|3 Nº 46.476 v.1º|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SZOL GOLDBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 46.333 v.30|3|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA FLORA CAROLINA PROSERPIO de CARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.28|3 Nº 47.549 v.8|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JORGE ABRAHAM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.28|3 Nº 47.493 v.8|4|63

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA RAMONA CERVO de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 47.360-v.6|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA ABATE de CAPOBIANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 47.327-v.6|4|63

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de CELIA o SIME SIEBZCHNER de RAPP o RAP o SIEBZEHNER de RAPP o RAP. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.25|3. Nº 47.132. v.4|4|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO IGLESIAS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.25|3 Nº 47.179 v.4|4|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAVERIO TERAMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. — e.23|3 Nº 46.998 v.3|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELIA o MARIA DELIA ALVAREZ o ALVAREZ e IGLESIAS de GALOTTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.22|3 Nº 46.719 v.2|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL RODAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.22|3 Nº 46.710 v.2|4|63

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE DOLORES o MATILDE SIERRA de TORRECILLA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.21|3 Nº 46.617 v.1º|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ANZO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.21|3 Nº 46.552 v 1º|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIDIA ANDREA o LIDIA EROSA de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 46.346 v.30|3|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL GOMEZ de HERMIDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.28|3 Nº 47.555 v.8|4|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CLARA GATTI de MO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.28|3 Nº 47.482 v.8|4|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24 (Secretaría Nº 48), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CASTELLS o PEDRO CASTELLS LAURENT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. — e.28|3 Nº 47.474 v.8|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SENATORE o SENATORE MINGO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 47.308-v.6|4|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME DURAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 marzo de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.25|3 Nº 47.201 v.4|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO VIADER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. — e.23|3 Nº 47.032 v.3|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MAXIMA ESTEFANIA ANTONINA LEGARRETA de AGUIRRE PAZ o SARA MARIA LEGARRETA de AGUIRRE PAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 1.600 e.22|3 Nº 46.772 v.2|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RUFFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.22|3 Nº 46.736 v.2|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO CONFORTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.22|3 Nº 46.734 v.2|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA LORENZO de MARONNE.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.21|3 Nº 46.485 v.1º|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO AZZOLINO o AZZOLINI o AXZOLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 46.381 v.30|3|63

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL FELIPA POITEVIN de DUMON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. — e.28|3 Nº 47.441 v.8|4|63

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS ALBERTO SAVY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1963.— Horacio R Arias, secretario.
$ 1.600.— e.27|3 Nº 47.231 v.6|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO BRUNO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febreıo 27 de 1963. — Alberto Alba Posse, secıetario.
$ 1.600. e.25|3. Nº 47.217. v. 4|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por tıeinta días a herederos y acreedores de PASCUAL DI PIETRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 25|3. Nº 47.046. v. 4|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FASANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 46.324 v.30|3|63

Juzgado Civil Nº 25, secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA GONZALEZ de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 46.286-v.30|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PFDRO ROMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo cinco de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 46.377-v.30|3|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE GERONIMO POLETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. — e. 28|3 Nº 47.603 v.8|4|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BUONANDUCI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.28|3 Nº 47.545 v.8|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS TEODORO BECU. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.27|3 Nº 47.397 v.6|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIO BERRETTA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.27|3 Nº 47.323 v.6|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO DUCA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.27|3 Nº 47.271 v.6|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don ITALO ALCIDES ONETO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 25|3. Nº 47.223. v. 4|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN FERNANDEZ de GAYOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 47.104 v.4|4|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA FRANCISCA FAVAREL de VARIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 47.072 v.4|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA o JULIETA NOCITO de COBELLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 47.073 v.4|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO KELEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. — e.23|3 Nº 46.971 v.3|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO FRANCISCO DURANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.23|3 Nº 46.860 v.3|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por terinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL QUEBLES de TABASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.22|3 Nº 46.847 v.2|4|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA CANDIDA ALONSO de VALERI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.21|3 Nº 46.655 v.1º|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza pcr treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA NOVOA o NOVOA LOPEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.21|3 Nº 46.637 v 1º|4|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES POTICK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1963. —Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 46.283-v.30|3|63

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Civil número 27, secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DINO GHERARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. —e.27|3 Nº 47.367 v.6|4|63

El Dr. Luis A. Vicent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO o BRUNETTO IACOVIELLI o IACOVELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.23|3. — Nº 46.928 v.3|4|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nro. 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS JULIAN CALAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.22|3 Nº 46.852 v.2|4|63

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MAGDALENA REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. — e.28|3 Nº 47.477 v.8|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaria Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN DELGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Alberto M. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.27|3 Nº 47.316 v.6|4.63

Juzgado en o Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO MARCOS GREIF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de mil novecientos sesenta y tres. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.27|3 Nº 47.240 v.6|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ITALIA LUISA BASSANI de CHIOMENTI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.21|3 Nº 46.616 v.1º|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 dıas a herederos y acreedoıes de BALBINA LOZADA de RODRIGUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Alberto Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 46.328-v.30|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría Nº 56, cita por 30 días a herederos y acreedores de JOSE GONÇALVES de SOUSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 47.181 v.4|4|63

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR EUGENIO SOREGAROLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 47.211 v.4|4|63

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO ACHIGAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 47.165 v.4|4|63

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIANO MARTIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 47.054 v.4|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS TASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.23|3. — Nº 46.867 v.3|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LEON ERNESTO THAYS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.22|3 Nº 46.790 v.2|4|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS MATIAS RAMOS MEJIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. — e.28|3 Nº 47.146 v.8|4|63

Juzgado enl o Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA RAMACCIOTTI de BERTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.27|3 Nº 47.340 v.6|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL PALADINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 47.141 v.4|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA VAZQUEZ de MAIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 47.079 v.4|4|63

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL DOMINGO SOBRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.23|3. — Nº 46.973 v.3|4|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CALVO o ANGELA CALVO y CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.22|3 Nº 46.774 v.2|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y empiaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANZ o FRANCISCO HAMMER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 1.600.— e.20|3-Nº 46.375-v.30|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ROMANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 46.395-v.30|3|63

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA FERNANDEZ de CARDEÑOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 47.188 v.4|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS RAMON NIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.23|3. — Nº 46.906 v.3|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO VASQUEZ o VAZQUEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.21|3 Nº 46.659 v. 1º|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ENRIQUE EUGENIO BONNET.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.21|3 Nº 46.6[illegible] v.1º|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA o AMANDA ANGELA GAMBETTA y SIRI de CISTARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963 — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 46.446-v.30|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don GUMERSINDO BUENO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 46.456-v.30|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAMILA IRIGOYEN de COMELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 46.459-v.30|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE BARTOLOME o ANTONIO JOSE RISSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 46.458-v.30|3|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LEONOR VANONI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800. — e.28|3 Nº 47.486 v.2|4|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREZ GIMENEZ. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 28 de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.25|3 Nº 47.064 v.29|3|63

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita por tres días a RAFAEL ALBERTO MAÑALICH ARANA y JULIO CARLOS SANTANERA para comparecer en juicio "López Julio contra Bombones y Confituras Empire S. R. L. y otros, desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 720.— e.27|3-Nº 47.349-v.29|3|63

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a LERANTINO SIXTO MARONE, para comparecer en juicio "Pinasco de Pistolesi, Luisa y otros contra Marone Lerantino Sixto, desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 720. — e.28|3 Nº 47.556 v.30|3|63

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS RENNIS y DOMINGA DOMESTICO de RENNIS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800. — e.28|3 Nº 47.465 v.2|4|63

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por tres días a GUIDO BROCCO, para comparecer en el juicio seguido por el Banco Israelita del Río de la Plata c| Guido Brocco, s/ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 720. — e.28|3 Nº 47.519 v.30|3|63

El señor Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Miguel Echegaray, cita y emplaza por el término de tres días a DAVID S. SCHACHTER, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Israelita del Río de la Plata, sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 720.— e.28|3-Nº 47.494-v.30|3|63

El señor Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Miguel Echegaray, cita y emplaza por el término de tres días a SARA S. de FURMANSKY y JOSE FURMANSKY, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Israelita del Río de la Plata sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Horacio Cornille secretario.
$ 720.— e.28|3-Nº 47.492-v.30|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por tres días a SAMUEL GURMAN, para comparecer en el juicio que tramita el "Banco Israelita del Río de la Plata c Samuel Gurman, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 720.— e.28|3-Nº 47.489-v.30|3|63

El señor Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Miguel Echegaray, cita y emplaza por el término de tres días a MERCEDES DE LA L. de GARCIA GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Israelita del Río de la Plata sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse al Sr Defensor Oficial para que la represente.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Horacio Cornille, secretario
$ 960.— e.28|3-Nº 47.487-v.30|3|63

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CELIA MANUELA APARICIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 47.458-v.2|4|63

Nº 27

El Dr. Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don CLEMENTE GUSTAVO GUALTERIO ESCHER. — Buenos Aires, 16 de noviembre 1962. — Juan C. Costa, secretario.
$ 800.— e.25|3 Nº 47.205 v.29|3|63

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita por seis días a OPTICA CIENTIFICA ARGENTINA S. R. L. en formación, INSTITUTO ARGENTINO OPTICO CIENTIFICO VISUS y JOSE ERMAN para comparecer en juicio "Griunavyte de Kebleris Emma y otro contra Optica Científica Argentina S. R. L. en Formación y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención a Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 960.— e.27|3-Nº 47.253-v.29|3|63

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO BOTANA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.25|3 Nº 47.088 v.29|3|63

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por tres días a ASTRAMINA S. R. L., para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c|Astramina S. R. L., s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — Vicente Cursio, oficial 1º, p.a.s.
$ 720.— e.28|3-Nº 47.515-v.30|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por tres días a AUGUSTO M. VIACCHIETTI, para comparecer en el juicio seguido por el Banco Israelita del Río de la Plata c|Mica S. A., s|ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — Vicente Cursio, oficial 1º, p.a.s.
$ 720.— e.28|3-Nº 47.522-v.2|4|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por tres días a RAIMUNDO SICE, para comparecer en el juicio seguido por el Banco Israelita del Río de la Plata c| Mica S. A., s|ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — Vicente Cursio, oficial 1º, p.a.s.
$ 720.— e.28|3-Nº 47.511-v.30|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por tres días a GLADYS E. KUTTER, para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c|Sacimie S. C. A., s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — Vicente Cursio, oficial 1º, p.a.s.
$ 720.— e.28|3-Nº 47.513-v.30|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por tres días a PEDRO ORTEGA, para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c| Mica y otros, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero, de 1963. — Vicente Cursio, oficial 1º p.a.s.
$ 720.— e.28|3-Nº 47.509-v.30|3|63

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CESARIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.27|3-Nº 47.401-v.1º|4|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NATIVIDAD MARIO PEREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario
$ 800.— e.27|3-Nº 47.357-v.1º|4|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAFAEL CRETELLA y de doña ADELA LATAGLIATA de CRETELLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1962. Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.27|3-Nº 47.266-v.1º|4|63

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VITO ANTONIO ABBRUZZESE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Raúl Jorge Rollán, secretario.
$ 800.— e.27|3-Nº 45.695-v.1º|4|63
NOTA: — Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|3 al 20|3|63.

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BAUTISTA FIORI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.27|3-Nº 47.391-v.1º|4|63

Nº 41

Juzgado de Paz Nº 41, cita por seis días a ALBERTO GIBERTONI para comparecer en Juicio "Escola Silva Alberto contra Gibertoni Alberto s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1963. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 480.— e.27|3-Nº 47.338-v.29|3|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mangano se emplaza por el término de cinco días a HORACIO DE MARCO, a comparecer en la causa Nº 99 que se le sigue por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 103.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Luis P. Darritchon, secretario.
e.25|3 Nº 2.491 v.29|3|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO CIAFARDINI para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 33.016 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — José León Pagano (h.), secretario.
e.26|3 Nº 2.561 v.30|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ALDO BORRELLI, a comparecer en la causa Nº 32.199 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Pablo M Tapia, secretario
e.26|3-Nº 2.562-v.30|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a AIDA ELENA GONELLA a comparecer en la causa Nº 32.197, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 107
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.26|3 Nº 2.563 v.30|3|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PELOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 105.
Buenos Aires marzo 14 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.26|3 Nº 2.564 v.30|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS SARTIRANA a comparecer en la causa Nº 33.087, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — José León Pagano, secretario.
e.26|3-Nº 2.565-v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a AMERICO FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 32.20_ que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.25|3 Nº 2.492 v.29|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE PUGA, a comparecer en la causa número 32.198 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.25|3 Nº 2.493 v.29|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR FELIX VIDELA, a comparecer en la causa Nº 32.203 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.25|3 Nº 2.494 v.29|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ALPERTO STAFFOLANI, a comparecer en la causa Nº 32.147 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.25|3 Nº 2.495 v.29|3|63

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a EDUARDO R. ELISALDO, a comparecer en la causa Nº 23.669, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.26|3-Nº 2.566-v.30|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a ROQUE GIDO, a comparecer en la causa Nº 23.646, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.26|3-Nº 2.567-v.30|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HERMITAS ISAURA MARCOLINO a comparecer en la causa Nº 23.648 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.26|3 Nº 2.568 v.30|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a LUIS BARTFELD a comparecer en la causa Nº 23.624 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.26|3 Nº 2.569 v.30|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a OTTO ENGEL a comparecer en la causa Nº 23.622 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.26|3 Nº 2.570 v.30|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a OTTO E. ENGEL a comparecer en la causa Nº 23.635 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.26|3 Nº 2.571 v.30|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a OTTO E. ENGEL a comparecer en la causa Nº 23.630 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.26|3 Nº 2.572 v.30|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción. Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ZENON HARTMAN a comparecer en la causa Nº 23.628 que se le sigue por infracción a la ley 12.962,. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.26|3 Nº 2.573 v.30|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JORGE FERRUG a comparecer en la causa Nº 23.652 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.26|3 Nº 2.574 v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a JORGE ARALO ROMENTEIRA, a comparecer en la causa Nº 23654 que se le sigue por infracción a la ley 12 962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.26|3-Nº 2.575-v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a MERCEDES CLEMENTE MARTINEZ comparecer en la causa Nº 23.656 que se le sigue por infracción a la Ley 12962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.26|3-Nº 2.576-v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ITALO COLANTONIO a comparecer en la causa Nº 23651 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.26|3-Nº 2.577-v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAMON MAKSYM, a comparecer en la causa Nº 22.693 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — A. José Porto, secretario.
e.25|3 Nº 2.496 v.29|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a AXEL NOEL CAPPELUT, a comparecer en la causa Nº 24.332 que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.25|3 Nº 2.497 v.29|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JORGE VICENTE ABALOS, a comparecer en la causa Nº 23.116 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — A. José Porto, secretario.
e.25|3 Nº 2.498 v.29|3|63

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR F. MARTIJENA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.407.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.26|3-Nº 2.575 bis-v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO V. CUPERTINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa número 33.407.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.26|3-Nº 2.576 bis-v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE EDUARDO FIGNATARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa número 33.409. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.26|3-Nº 2.577 bis-v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ENRIQUE BARBERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 33.410. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef secretario.
e.26|3-Nº 2.578-v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO CONCEPCION PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (Nº 33.224), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.26|3-Nº 2.579-v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO GLORIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.433.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.26|3 Nº 2.581 v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR DIEGUEZ (a) "Pocho", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 33.450), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.26|3 Nº 2.582 v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO UEBERREITIER (Causa Nº 33.324), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.26|3 Nº 2.583 v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría número 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO CHALITA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 33.329), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.25|3 Nº 2.499 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría número 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS BACCHI (causa Nº 33.375), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.25|3 Nº 2.500 v. 29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría número 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CHESAVE (causa Nº 32.060), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.25|3 Nº 2.501 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría número 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DODI TARTAGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 32.101, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.25|3 Nº 2.502 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MARIO DI PASCUALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.433.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.26|3 Nº 2.580 v.30|3|63

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS PERPIÑAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 22.589), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.23|3 Nº 2.584 v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE MURDOCCA ROSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 22.594), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.26|3 Nº 2.585 v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AUGUSTO SARAVI (Causa Nº 22.277), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.26|3 Nº 2.586 v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS S. ROCA (Causa Nº 22.277), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.26|3 Nº 2.587 Nº 30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR FOUILLER (Causa Nº 22.245), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.26|3 Nº 2.588 v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NERI SAMANIEGO (Causa Nº 22.369), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.26|3 Nº 2.589 v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO SALVADOR BAVASSO (Causa Nº 22.013), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.26|3 Nº 2.590 v.30|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, Secretaría Nº 117, se emplaza por el término de cinco días a IGNACIO LUIS BRUNO a comparecer en la Causa Nº 22.570, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.26|3-Nº 2.591-v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABEL ARGAIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (Causa Nº 22.135), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.26|3-Nº 2.592-v.30|3|63

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, acontar desde la primera publicación del presente a ENOC TESCKOJIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (Causa 22.126), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.26|3-Nº 2.593-v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO AMBROSIO BINAGHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (Causa Nº 22.122), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.26|3-Nº 2.594-v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CAPPELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (Causa Nº 22.051), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.26|3 Nº 2.595 v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN CESAR SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción a la ley 12.962 (Causa 22,054), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Ismael E. Sicardi, secretario.
e.26|3 Nº 2.596 v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN MARTENIANO FRECHOU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.962 (Causa Nº 22.055) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.26|3 Nº 2.597 v.30|3|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a CARLOS A GARAVANO (causa 28.014) a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.26|3 Nº 2.600 v.30|3|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a MANUEL MARTIN PEYRAS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963 — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.26|3 Nº 2.601 v.30|3|63

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a GERMAN FERNANDEZ GUERRICO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 27.912) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.29|3.Nº 2.599-v.3|4|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a ANGELICA FRIPP de TASCA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.26|3 Nº 2.602 v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza, por el término de cinco días, a MAGIN DIAZ a comparecer en la causa Nº 30.509 que se le sigue por el delito de hurto en perjuicio de Angel José Lamorte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.26|3 Nº 2.603 v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto Chiodi, interinamente a/c. Juzgado Nº 7, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS NOYA a comparecer en la causa Nº 30.468 que se le sigue por Infracción Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.26|3 Nº 2.604 v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza, por el término de cinco días, a NATALIO STILERMAN y "LOLO" STILERMAN a comparecer en la causa Nº 30.365 que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.26|3 Nº 2.605 v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza, por el término de cinco días, a ANTONIO ALBANESE a comparecer en la causa Nº 30.491 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.26|3 Nº 2.606 v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto Chiodi, interinamente a/c. Juzgado Nº 7, se emplaza, por el término de cinco días, a JORGE A BERGARA a comparecer en la causa Nº 30.459 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 121.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.26|3 Nº 2.607 v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto Chiodi, interinamente a/c. Juzgado Nº 7, se emplaza, por el término de cinco días, a JACINTO MAURO a comparecer en la causa Nº 30.470 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.26|3 Nº 2.608 v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN ESTEBAN BALESTRETI, a comparecer en la Causa Nº 29.533, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.26|3-Nº 2.609.v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO LEONARDO MASSA, a comparecer en la causa Nº 27.118 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122
Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.25|3 Nº 2.503 v.29|3|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a FRANCISCO SAFFIOTTI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.25|3 Nº 2.504 v.29|3|63

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a ARTURO RAMIREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 11.246, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.25|3 Nº 2.505 v.29|3|63

Nº 9

Art. 141 del Código de procedimientos en lo Criminal.
Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR ISIDORO ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley Nº 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1963.
Publíquese por cinco días. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.26|3.Nº 2.598.v.30|3|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS VILLEGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.25|3 Nº 2.506 v.29|3|63

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días, a WOLF LEON LEWIN, a comparecer en la Causa Nº 28.264 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.26|3-Nº 2.610.v.30|3|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Horacio E. Rebori, se cita, llama y emplaza por cinco días a MIGUEL GERONIMO KEARNEY, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.595, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|3-Nº 2.612-v.30|3|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Horacio E. Rebori, secretaría Vergara, se cita, llama y emplaza a GNECCHI ELDER ANDRES, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.573, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|3-Nº 2.613-v.30|3|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Horacio E. Rebori, se cita, llama y emplaza por cinco días a ARTIGAS VISCAINO, procesado por robo, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.558, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|3-Nº 2.615-v.30|3|63

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Horacio Esteban Rébori, Secretaría Esteban Vergara, se cita, llama y emplaza a FERNANDO MARIA PICCINI, procesado por Defraudación Prendaria para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.566, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|3 Nº 2.616 v.30|3|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Horacio Esteban Rébori, Secretaría Esteban Vergara, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO CARLOS VILLALOBO, procesado por Defraudación Prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 26.567, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|3 Nº 2.617 v.30|3|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Horacio E. Rébori, Secretaría Dr. Esteban Vergara, se cita, llama y emplaza a FELISA RIVERO DE CALEGARI, procesada por Defraudación Prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 26.568, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|3 Nº 2.618 v.30|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, Secret. Vergara, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL ARCE, a comparecer en la causa Nº 26.539, que se le sigue por Robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|3 Nº 2.619 v.30|3|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Horacio E. Rébori, Secret. Vergara, se cita, llama y emplaza a VERONESI ALFONSO, procesado por Malversación de Caudales Públicos, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 26.575, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|3 Nº 2.611 v.30|3|63

Nº 11

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzáa, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JESUS PLAZA, en la causa Nº 10.476, que se le sigue por defraudación, por ante la Secretaría Nº 134 del Dr. Cándido Mariño, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.26|3 Nº 2.670 v.30|3|63

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzáa, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a ANA ARAYA OLIVOS, en la causa Nº 10.689, que se le sigue por hurto, por ante la Secretaría Nº 134 del Dr. Cándido Mariño, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.). — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.26|3 Nº 2.620 v.30|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO TRAICO a comparecer en la causa Nº 8376 que se le sigue por hurtos de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Secretaría Nº 134. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.26|3-Nº 2.621 v.30|3|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa se emplaza por el término de cinco días a persona de apellido GOMEZ a comparecer en la causa Nº 10.361 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Secretaría Nº 134. — Cándido A. Mariño, secretario.
e. 26|3 Nº 2.622 v. 30|3|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 de la Capital Federal, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL HUE, para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9591 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si no lo hace vencido tal plazo, se le declarará rebelde.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Secretaría Nº 133. — Horacio J. Venini, secretario.
e. 26|3 Nº 2.623 v. 30|3|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza a GREGORIO PRIETO y a su esposa doña TERESA INES URSINI de PRIETO, para que dentro del quinto día de publicado el presente comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 9547 que se les sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de que si no lo hacen, vencido tal plazo se les declarará rebeldes.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1963. — Secretaría Nº 133. — Horacio J. Venini, secretario.
e. 26|3 Nº 2.624 v. 30|3|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 de la Capital Federal del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO SANDOVAL, para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho, en la causa número 9585 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimien-

to de que si no lo hace, vencido tal plazo, se le declarará rebelde.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1963. — Secretaría Nº 133. — Horacio J. Venini, secretario.

e. 26|3 Nº 2.625 v. 30|3|63.

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, a cargo del Juzgado número 11, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a OSCAR JOSE BADUCCI, en el sumario Nº 9881 que se instruye por el delito de falsificación de cheque, por ante la Secretaría número 132 a cargo del Dr. Mario O. Folchi, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Secretaría Nº 132. — Mario O. Folchi, secretario.

e. 26|3 Nº 2.626 v. 30|3|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO MACOR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.546, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.

e.25|3-Nº 2.507 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SCARDAVILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario

e.25|3-Nº 2.508 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR NICOLAS HUMBERTO PARICIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 6 de 1963 — Horacio J. Venini, secretario.

e.25|3-Nº 2.509 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENTEL IHIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.

e.25|3-Nº 2.510 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 11, a cargo del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio Juan Venini cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente y en causa Nº 9.573, a IRENE ROSA GERMANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 133.

Marzo 8 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.

e.25|3-Nº 2.511 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 11 del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133, a cargo del Dr. Horacio Juan Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RAMON OSORIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 133.

Buenos Aires, marzo 3 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.

e.25|3-Nº 2.512 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 11, a cargo del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio Juan Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde a primera publicación del presente a MARIA ESTHER VAZQUEZ DE BERDEGUER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 133.

Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.

e.25|3-Nº 2.513 v.29|3|63

Nº 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a WALTER ALBERTO VOSS PRECKEL a comparecer en la causa Nº 898 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Secretaría Nº 135. — Armín F. Gaite, secretario.

e. 26|3 Nº 2.627 v. 30|3|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO EMILIO CARLINO ALVI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Secretaría Nº 135. — Armín F. Gaite, secretario.

e. 26|3 Nº 2.628 v. 30|3|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR IBRAHIM a comparecer en la causa Nº 705 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Secretaría Nº 135. — Armín F. Gaite, secretario.

e. 26|3 Nº 2629 v. 30|3|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a SARA YALAMBRUM a comparecer en la causa Nº 705 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Secretaría Nº 135. — Armín F. Gaite, secretario.

e. 26|3 Nº 2.630 v. 30|3|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a LEONOR GONZALO a comparecer en la causa número 705 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Secretaría Nº 135. — Armín F. Gaite, secretario.

e. 26|3 Nº 2.631 v.30|3|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NEMESIO RAMON RAMAGNANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Secretaría Nº 135. — Armín F. Gaite, secretario.

e. 26|3 Nº 2.632. v. 30|3|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza, por el término de cinco días, a JORGE VERGARA a comparecer en la causa Nº 700 que se le sigue por infracción al Art. 44 de la Ley de Prenda y al Art. 173, inc. 4º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 136.

Buenos Aires, enero 31 de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e. 25|3 Nº 2.514 v. 29|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS AMADO NAVARRO a comparecer en la causa Nº 1187 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.

Buenos Aires, enero 10 de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e. 25|3 Nº 2.515 v. 29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CANDIDO CASTILLO y MARIA DEL CARMEN SAENZ VALIENTE para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e. 25|3 Nº 2.516 v. 29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR PERALTA (Causa número 946), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e. 25|3 Nº 2.517 v. 29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR PERALTA (Causa Nº 1033), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 25 de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e. 25|3 Nº 2.518 v. 29|3|63

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de 30 días a JOSE EDUARDO MARTIN a comparecer en la causa Nº 1.180 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Secretaría Nº 138. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.26|3-Nº 2.633-v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ISABEL CUELLO DE STAMBUK a comparecer en la causa Nº 786 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese durante cinco días. — Secretaría Nº 138.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. —Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.26|3 Nº 2.634 v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a MIGUEL HUE a comparecer en la causa Nº 1232 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario

e.26|3 Nº 2.635 v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ALFREDO SANCHEZ a comparecer en la causa Nº 1218 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario

e.26|3 Nº 2.638 v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de treinta días a VICTOR H. GERMAN PARDO a comparecer en la causa Nº 1218 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 140.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.26|3 Nº 2.639 v.30|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL DIAZ a comparecer en la causa Nº 1196 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 138.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.26|3 Nº 2.636 v.30|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ANTONIO GALETTI a comparecer en la causa Nº 1197 que se le sigue por defraudación prendaria en perjuicio de Edithx S. R. L., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 138.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.26|3 Nº 2.637 v. 30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a JOSE EDUARDO MARTIN a comparecer en la causa Nº 1.180 que se le sigue por defraudación prendaria en perjuicio de S.I.A.M. Di Tella Ltda. S. A., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquense edictos por cinco días.

Buenos Aires, [illegible] de marzo de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 25|3 Nº 2.519 v. 29|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós se emplaza por el término de 30 días a MANUEL NAPOLEON GUZMAN GUTIERREZ a comparecer en la causa Nº 1.131 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 25|3 Nº 2.520 v. 29|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a JORGE DANIEL BRAGGINI a comparecer en la causa Nº 1.219 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.25|3-Nº 2.521-v.29|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a TRIFON GOMEZ a comparecer en la causa Nº 1.220 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.25|3 Nº 2.522 v.29|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a JUAN SIXTO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 1.220 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.25|3-Nº 2.523-v.29|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a JORGE ALFREDO PALENA a comparecer en la causa Nº 891 que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.25|3-Nº 2.524-v.29|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos se emplaza por el término de treinta días a PABLO CESAR ALBERTO ANCULEGUI ECHARRI a comparecer en la causa Nº 1.171 que se le sigue por malversación de caudales públicos. — Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1963 — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.25|3-Nº 2.525-v.29|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de treinta días a ROBERTO ENCARNACION TORRES a comparecer en la causa Nº 1.065 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría número 140. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.25|3-Nº 2.526-v.29|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a ALBERTO ANGEL TREMANO a comparecer en la causa Nº 1.222 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimeinto de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 140. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.25|3-Nº 2.527-v.29|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta día, a JUAN ANDRES POSSE, a comparecer en la causa Nº 1.223, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 140.

Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.25|3-Nº 2.528-v.29|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días, a ATILIO ROBERTO MADASCHI, a comparecer en la causa Nº 1.224, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 140.

Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.25|3-Nº 2.529-v.29|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días, a LEONOR SANCHEZ, a comparecer en la causa Nº 1.067, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 140.

Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.25|3-Nº 2.530-v.29|3|63

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, interinamente a mi cargo, secretaría 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO ABELARDO CACERES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.121, que se le sigue por infracción prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.26|3 Nº 2.640 v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal interinamente a mi cargo, secretaría 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO BULACIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.122, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires 7 de marzo de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.26|3 Nº 2.641 v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, interinamente a mi cargo, secretaría 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS CARLOS GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.123 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.26|3 Nº 2.642 v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, interinamente a mi cargo, secretaría 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES ZELAYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1 112, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.26|3 Nº 2.643 v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Héctor Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco día, a MARIO MANUEL ORTIZ DE LA TABLA, a comparecer en la causa número 1.171, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.

Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Marcelo Terán, secretario.

e.25|3-Nº 2.531-v.29|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Héctor Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS EMERY, a comparecer en la causa Nº 1.172, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 143.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Marcelo Terán, secretario.

e.25|3-Nº 2.532-v.29|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días, a IRMA ANTONIA MARTINEZ de ZUBIRIA, a comparecer en la causa número 1.143, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Marcelo Terán, secretario.

e.25|3-Nº 2.533-v.29|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN MOLINA, a comparecer en la causa Nº 1.177, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Marcelo Terán, secretario.

e.25|3-Nº 2.534-v.29|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Héctor Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL GALARZA a comparecer en la Causa Nº 1.080, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Marcelo Terán, secretario.

e.25|3-Nº 2.535-v.29|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Héctor Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO JOSE PERILLO, a comparecer en la Causa Nº 1.079, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143

Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Marcelo Terán, secretario.

e.25|3-Nº 2.536-v.29|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Héctor Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a CAMILO AYALE a comparecer en la Causa Nº 1.060, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Marcelo Terán, secretario.

e.25|3-Nº 2.537-v.29|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Héctor Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a EULALIO CEJAS a comparecer en la Causa Nº 1.060, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Marcelo Terán, secretario.

e.25|3-Nº 2.538-v.29|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Héctor Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a DORA DOMINGUEZ DE MAURIS a comparecer en la causa Nº 1081 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Marcelo Terán, secretario.

e.25|3-Nº 2.539 v.29|3|63

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ANTONIO SMARIO a comparecer en la causa Nº 946 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario

e.25|3-Nº 2.540 v.29|3|63

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AARON MIRKIN y ANTONIO MARQUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, en la causa Nº 2.930|62, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.

e.26|3-Nº 2.644-v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18. Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR A. BONANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, causa 3052, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.

e. 26|3 Nº 2.645 v. 30|3|63

Nº 19

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado número 19, por ante la Secretaría número 157, a cargo del doctor José Alberto Seyahian, emplaza por el término de cinco días a Miguel Angel Vinci, en la causa Nº 2.780 que se le instruye por el delito de defraudación prendaria, ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.

e. 26|3 Nº 2.646 v. 30|3|63

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, emplaza por el término de cinco días, a JULIO DOMINGO BAROVERO, a comparecer en los autos Nº 3.074, que se le instruyen por el delito de inf. a la ley 12.962 y asimismo por el mismo término a EMILIO CHAPAR, en los mismos autos y por igual delito, bajo apercibimiento ambos de ser declarados rebeldes — Buenos Aires 13 de febrero de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.

e. 26|3 Nº 2.647 v. 30|3 63

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 157, doctor Seyahian, emplaza por el término de cinco días, a DORA IRMA MANNARINO DE SANCJEA, acusada del delito de infracción a la ley 12.962, en los autos número 3.060, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.

e. 26|3 Nº 2.648 v. 30|3|63

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado de 19, emplaza por el término de cinco días, a JOSE CANO, en los autos 3.061, acusado de inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.

e. 26|3 Nº 2.649 v. 30|3|63

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ANTONIO SUAREZ, a fin de que comparezca en los autos Nº 3078, que se le instruyen por el delito de inf. a ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.

e. 26|3 Nº 2.650 v. 30|3|63

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado número 19, por ante la Secretaría número 157, a cargo del doctor José A. Seyahian, emplaza por el término de cinco días, a MANUEL ANTONIO PRIETO, en los autos Nº 2.387, que se le instruye por el delito de infracción a la 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.

e. 26|3 Nº 2.651 v. 30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, Juzgado de Instrucción 19, se emplaza por el término de cinco días, a RICARDO HUGO RUBINSTEIN, a comparecer en la causa Nº 3.241 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Secretaría Nº 159. — Jorge F. Massucco, secretario.

26|3 Nº 2.652 v. 30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 12.962, causa 5.158, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.

e. 23|3 Nº 2.6?3 v. 30|3|63

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 157, emplaza por el término de cinco días a OSVALDO J. L. NENCINE, en los autos Nº 3044, por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157,

Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — José Seyahian, secretario.

e.25|3-Nº 2.541 v.29|3|63

Nº 20

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC MERLIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.673, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días." — Buenos Aires, 12 de marzo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.26|3-Nº 2.654-v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a ELIO A. GIUSTI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.185 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. Guillermo Garro Auderut, secretario

e.26|3 Nº 2.655 v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a RAFAEL ALBERTO ESCRIBAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.188 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.26|3 Nº 2.656 v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Vicente Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a LINO PAIS, a comparecer en la causa Nº 3.112, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 161.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.26|3 Nº 2.657 v.30|3|63

Art. 141 Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a FELIX SOLIS a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.251 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.26|3 Nº 2.658 v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160 a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FERNANDO ATMARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.021, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. Edgardo Gramajo, secretario.

e.26|3 Nº 2.659 v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SILVIO COSENTINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2944, que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. Edgardo Gramajo, secretario.

e.26|3 Nº 2.660 v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FOUAD BRAHIM para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.986, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. Edgardo Gramajo, secretario.

e.26|3 Nº 2.661 v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal; Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160 a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR OMAR RIANDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3005 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|3-Nº 2.542 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DELIO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.596, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|3-Nº 2.543 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a ROSA ESTHER GOMEZ DE PAPIOL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3030, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, a cargo del Dr. Edgardo Gramajo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|3-Nº 2.544 v.29|3|63

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO RAUL COSTILLA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3009 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.25|3-Nº 2.545 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DANTE RAFAEL CABRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.035 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.25|3 Nº 2.546 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BORIS MANUEL SIGAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.304, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.25|3 Nº 2.547 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación de la presente a CRISTINA TERESA BARRIONUEVO DE GASPAROVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.038, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.25|3 Nº 2.548 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO MANUEL ALVAREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.031, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.25|3 Nº 2.549 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 20, Secretaría número 162, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ARCANGEL FELIX MILORO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 2982, seguida por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e.25|3-Nº 2.550 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 20, Secretaría número 162, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO PANOZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 3036, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e.25|3-Nº 2.551 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 20, Secretaría número 162, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIANO SEBASTIAN LUASES, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 3011, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e.25|3-Nº 2.552 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 20, Secretaría número 162, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BENIGNO GAUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 3010, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e.25|3-Nº 2.553 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 21, Secretaría número 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ANDRES JOAQUIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 2.704), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e.25|3-Nº 2.554 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 21, Secretaría número 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMERICO A. CUBELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (Causa Nº 2.725), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e.25|3-Nº 2.555 v.29|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital, del Dr. Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 3, del Dr. Angel De Paola, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a ISIDORO NATANSON, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — El Secretario.

e.25|3 Nº 2.559 v.29|3|63

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR HUGO LEDESMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.045|62, que se le sigue por infracción al art. 49 de la ley 12.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.25|3 Nº 2.560 v.29|3|63

Nº 2

Por disposición del Señor Juez Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a HECTOR RUIZ y ORLANDO ROBERTO GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7073|62 que se les sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, febrero 19 de 1963. José R. Gaspar, secretario.

e.26|3 Nº 2.664 v.30|3|63

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del Dr. Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a FILISMINO AUGUSTO MARIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7014 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, 19 de febrero de 1963.

Jorge R. Gaspar, Norberto F. Zappala, secretarios.

e.26|3 Nº 2.665 v.30|3|63

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado SIMON MAURICIO SOLODUJIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº ocho mil setecientos cincuenta y uno del año mil novecientos sesenta y tres caratulada "Caja Nacional de Ahorro Postal s|den. maniobra dolosa en cuenta de ahorro Nº cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta. Imputado: Simón Mauricio Solodujin", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — Secretaría, 8 de marzo de 1963.

René Daffis Niklison, secretario.

e.26|3 Nº 2.666 v.30|3|63

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SHIGEAKI KAWAKAMI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.26|3 Nº 2.662 v.30|3|63

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente edicto a PEDRO ANTONIO PRICOPIO para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 154 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 13 de marzo de 1963.

Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.26|3 Nº 2.663 v.30|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"L"

Por orden del Dr. Luis E. Argüero, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado Letra "L" de la Capital, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado por el delito de usurpación de autoridad, títulos y honores (art. 246 inc. 1º C. Penal) JUAN CARLOS MUÑIZ, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa Nº 18.823 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría, 11 de marzo de 1963.

Samuel J. A. Salas, secretario.

e.26|3 Nº 2.667 v.30|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, cítase por tres días a Miguel Angel Vinci, para comparecer en el juicio caratulado "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|VINCI, MIGUEL ANGEL, s|ejecución hipotecaria", a estar a derecho, constituir domicilio y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Será Justicia".

Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — José Máximo Romero, secretario.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 47.479-v.2|4|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de ABRAHAM ISAAC CYTERSZPILER en la convocatoria de acreedores por éste solicitada que en el término de treinta días deberán presentar al Síndico David Berezovsky, con domicilio en Nazca 1061 5º, Dto. 18, los justificativos de sus créditos. — El 27 de junio de 1963, a las 11.45 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.600. e. 27|3. Nº 47.300. v. 1º|4|63

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de MATERPRIM ARGENTINA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, la convocatoria decretada, fijándoles treinta días para presentar al síndico don Leopoldo Larriviere, con domicilio en Tucumán 1538, piso 4º, Depto. B, Primer Cuerpo, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El 2 de julio de 1963 a las 13 horas, se celebrará, en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.000.— e.25|3 Nº 47.130 v.29|3|63

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de ANFORA S. R. L., la convocatoria de acreedores solicitada por éste, fijándoseles quince días para que presente al Síndico los justificativos de sus créditos. — El día 6 de junio próximo, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran, Síndico Moisés Gabis, domicilio Gangallo 2535.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.600. e. 27|3. Nº 47.424. v. 1º|4|63.

El Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de GRECIA TEXTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándose quince días a contar de la última publicación de edictos, para presentar al Síndico señor Jacobo Rabinovich con domicilio en la calle Nogoyá 3052, primer piso, los justificativos de sus créditos. — El día 22 de mayo de 1963 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Verificación con los acreedores que concurran

Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.600. e. 27|3. Nº 47.269. v. 1º|4|63.

El Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de SALERNO Y SHAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándose quince días a contar de la última publicación de edictos, para presentar al Síndico señor Teodoro Lubetrin, con domicilio en la calle Uruguay 560, 5º piso, oficina 56, los justificativos de sus créditos. El día 4 de junio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Alfonso F. Moyano Crespo, secretario.
$ 1.600. e. 27|3. Nº 47.270. v. 1º|4|63.

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de MESSING y Cía., CONSTRUCTORA IND. Y COM., la convocatoria de acreedores solicitada, fijándose quince días para presentar al Síndico señor Ricardo Carlos Ferioli Callao 449, 5º piso, Of. "D" los justificativos de créditos. El 30 de mayo de 1963, a las 14 horas, tendrá efecto en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores, con los que concurran. — Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.600.— e.25|3 Nº 47.177 v.29|3|63

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de GLASGOW S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico don Miguel Reisfeld, domiciliado en la calle Yerbal Nº 6019, los justificativos de crédito. El 24 de julio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.600. e. 27|3. Nº 47.268. v. 1º|4|63.

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a FRANCISCO MIRAMONTE, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Miramonte Francisco, s/ ejecutivo de $ 50.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.200. — e.25|4 Nº 47.194 v.29|3|63

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de DON AIRE, S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de 20 días a partir de la última publicación para presentar al Síndico Héctor Manuel Salgado, Anchorena 373, los justificativos de créditos. El 17 de mayo de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.600. e 27|3. Nº 47.431. v. 1º|4|63.

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, cita por cinco días a VICENTE DI LORENZO, para comparecer en juicio que le sigue Oscar Luis Mastrogiovanni bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.200. e. 27|3. Nº 47.325. v. 1º|4|63.

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, cita por cinco días a VICENTE DI LORENZO, para comparecer en juicio que le sigue Danilo Forte, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.200. e. 27|3. Nº 47.322. v. 1º|4|63.

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de "B. B. G., S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico Francisco Seijo Castresana, con domicilio en Chile 1253, 4º P., Dto. 40, los justificativos de créditos. El 18 de julio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 47.173 v.29|3|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de EDUARDO MARIA LIEGARD, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico, don Juan Rubén Reston, con domicilio en Caseros 3338, Dto. 1, Capital, los justificativos de créditos. El día 6 de agosto de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 47.149 v.29|3|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, comunica por cinco días, a los acreedores de JOSE ANTONIO CAMPOS, la convocatoria de acreedores solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico, don Arturo Carlos M. Mansilla, con domicilio en Sarmiento 1986, 3er. piso, Of. 14, los justificativos de créditos. El día 21 de junio de 1963, a las 14 horas, tendrá efecto en la Sala del Juzgado, la junta de acreedores, con los que concurran.
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 47.113 v.29|3|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

El Juez Federal, Dr. Alberto García Piñeiro, secretaría del doctor Guillermo C. Carol, cita por cinco días a JOSE PASCUALI o a sus representantes, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por cobro de pesos (ejecutivo) bajo apercibimiento de nombrar al Defensor oficial del Juzgado para que lo represente. — La Plata, marzo 7 de 1963. — Guillermo C. Carol, secretario.
e.25|3 Nº 2.558 v.29|3|63

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Arts. 513 del Cód. de Proced. Civil y Comercial; 288 de la Ley 50 y 65 de la Ley 11.924. Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "RANIERI HALLEY CENTENARIO c|BARILE MANDIA RICARDO A. s|Cobro hipotecario", que el martillero Jorge Roberto Guillermo González Naya rematará en el lugar, el 7 de abril de 1963, 11 horas, el inmueble de la calle Castro Nº 1125 de la localidad de Buenos Aires, sin edificación, desocupado. Superficie aproximada 230.4859 metros cuadrados. Base: $ 200.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.000.— e.27|3 Nº 47.329 v.1º|4|63

Nº 3

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio: "CARBAJALES EDUARDO c|BENVENUTO JORGE ISAAC, s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Juan Carlos Llabrés rematará el día 4 de abril, a las 17 hs., en el local de ventas, Julián Alvarez número 2340, Cap., el departamento unidad Nº 13, piso 6º y piso 9º, del edificio Av. Libertador Gral. San Martín Nº 810|14 esquina Montevideo 1986. Sup., 231 m2., discriminados en la forma siguiente: piso 6º, 216m34 y piso 9º, 14m66. Porcentual, 8,56. El edificio referido se encuentra construido en terreno que mide, s|título: 16m97 de frente al N.E. sobre Avda. Libertador Gral. San Martín; 23m97 en su otro frente al S.E., sobre calle Montevideo; 16m869 de fondo en el costado S.O.; encerrando una superficie de 389m539. Base de la unidad m$n. 995.448, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, dinero efectivo.
Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 6.400.— e.25|3-Nº 47.154-v.4|4|63

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio: "MACULAN ANTONIO A. c| MARTIN DE LA ROSA JESUS, cobro ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará el 31 de marzo, a las 11 horas, en el mismo, el inmueble sito en Uribelarrea, partido Cañuelas, Pcia. Buenos Aires, lote 5 a, manz. 11, que mide: 13m33 por 45 m. de fondo. Superficie 599,85. Base $ 25.300 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º — 37 - 0753.
Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.000.— e.25|3-Nº 47.136-v.29|3|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 10 días en el juicio "MUZZICATO JOSE c|RAMIREZ BERNARDINO A. s|división de condominio y rend. de cuentas", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 4 de abril próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Remedios de Escalada esquina Wáshington (lotes 1, 2 y 3, rumbos N. y E.) Pdo. de Chascomús, Pcia. Bs. Aires; desocupados; sup. total 1.119,04 ms. cs., base en block $ 1.200.000. contado. Seña 8 o|o. comisión 3 o|o. Escrituras como condición de venta ante D. Tomás Young.
Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 4.000 e.23|3 Nº 46.947 v.3|4|63

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría del Dr. Ricardo Ballestero Barruti, comunica por ocho (8) días en los autos "SENDON, MANUEL c|DI ORSINI, MARINI s|ejecución hipotecaria", que el Martillero Carlos A. Romero, con oficinas en Rivadavia 750, Planta Baja, Capital, rematará en el hall de sus oficinas el día viernes 5 de abril a las 11 horas, el departamento designado como Unidad Nº 28, Letra A, piso 7º del edificio calle Peña Nº 2028 entre Ayacucho y Junín de esta Capital, compuesto de 2 ambientes, amplio pasillo con placcard, baño instalado, cocina y gran balcón-terraza Calefacción, agua caliente y heladera central, Sup. parcial propia 25,10 m. c. Sup. común cubierta 12,55 m. c. Total 37,65 m. c. con más superficie no cubierta común de uso exclusivo de azotea y|o terraza de 10.58 m. c. Base $ 420.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 6.720.— e.27|3 Nº 47.358 v.4|4|63

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días en el juicio: "URUGUAY S. R. L. contra LANZONE HECTOR, sobre cobro hipotecaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el 10 de abril del corriente a las 15 horas: Casa quinta, compuesta de chalet y con instalaciones para criadero de aves, ubicada en Villa Elisa, partido de La Plata (Pcia. de Buenos Aires), Lotes Nº 3 y 4 de la Manzana B, a unos quinientos metros de General Belgrano y Arana, conocido como criadero "Lanzone" ocupada por su dueño. Superficie 4305 mts. 24 dec. cuadr. Base $ 1.090.000 m|n. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.000.— e.27|3 Nº 47.418 v.1º|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en el juicio "COCYF. S. A. c|BIANCO ARTURO S., s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Pedro D. Duhalde y Cía. S. A., rematarán en Sarmiento 329, planta baja, el 9 de abril de 1963, a las 15 horas, el campo denominado "El Palmar" y ubicado en el distrito Margarita, del departamento de Vera, provincia de Santa Fe. Superficie: 28.019 hectáreas, 76 áreas, 96 centiáreas, según título. Base $ 6.950.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Pagaderos en efectivo o en cheque certificado.
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.000.— e.25|3-Nº 47.065-v.29|3|63

Nº 20

Judicial: Propiedad ubicada en Av. del Trabajo 1067 en el estado de ocupación en que se encuentra, Base $ 25.000 al contado, seña 8 %, comisión 3 %. Remataré el día 30 de marzo a las 15 en Callao 745. — Juicio: BARILATTI JUAN c|DI PRIMIO A. s|sucesión, Juzgado Nacional en el Civil Nº 20, Secretaría del Dr. Enrique Conte MacDonnell. — Buenos Aires, marzo 22 de 1963.
$ 1.200 e. 27|3 Nº 47.426 v. 1º|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 10 días en el juicio "ABOITIZ BAROJA FERNANDO c|BRUNO PASCUAL s|ejecución hipotecaria", que el martillero Luis M. Casares Sienra, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el 5 de abril próximo, a las 16,30 horas, el inmueble ubicado en El Talar de Pacheco Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. Aires, calle 4 (hoy H. Yrigoyen) esq. 12 (hoy Colombia), fracción B. parte del lote 2; y fracción B parte del lote 1, de un plano anterior de la quinta o fracción 13; sup. total 5.601,75 ms. cs., base $ 960.000. Contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio. 3 o|o comisión.
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 4.000 e.23|3 Nº 46.948 v.3|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 10 días en el juicio "CHIRICO de PANTANO CONCEPCION y PANTANO ANTONIO s| sucesión", que los martilleros A. C. Taquini y Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 4 de abril próximo, a las 15,30 horas, el inmueble Balcarce 2041, desocupado, sup. 300 ms. cs., base $ 900.000 cl. contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio; 3 o|o comisión.
Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200 e.22|3 Nº 46.747 v.2|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio "BUSQUET SERRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y LOPEZ CORBELLE RICARDO y VAZQUEZ LOPEZ LEOPOLDO c|CHRISTENSEN HOLGER, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Alejandro Grau Bassas rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el miércoles 3 de abril de 1963, a las 16 horas, dos lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo, con frente a la calle Ramón L. Falcón, hoy Nº 5489, de esta Capital, entre las de Guardia Nacional y Escalada, señalados en el plano de sus antecedentes con los números 16 y 17, midiendo cada uno 10 metros de frente al Sud, por 17 metros 93 centímetros de fondo, con una superficie de 179 metros 30 decímetros cuadrados, cada lote. Lo edificado consta de sótano, planta baja, siete pisos altos, terraza y azotea; con lavadero, sala máquinas y habitación portero. En total, 32 departamentos, cuatro por planta, dos al frente y dos al fondo, compuestos de hall, living-comedor, dos dormitorios, baño y cocina, teniendo siete de ellos, además, toilet y habitación servicio. Superficie cubierta aproximada, total: 2.607 m2. A una cuadra de Rivadavia. Más informes en las oficinas del martillero, Florida Nº 229, 7º piso, of. 724. Base $ 3.450.000. Al contado. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o.
Buenos Aires, trece de marzo de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 8.800.— e.20|3-Nº 46.366-v.30|3|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio "ATORRASAGASTI de IBARRA, GABRIELA, su testamentaría", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán en la misma, el sábado 13 de abril, a las 16 horas, el inmueble desocupado sito en Mar del Plata, Santa Fe 2274, edificado en terreno formado por dos fracciones que miden: fracción A: 15m588 frente por 25m98 fondo. Sup.: 404,9762 mc Fracción D: 15m588 frente N.O.; 1m52 al N.E.; igual medida al S.O.; 15m588 al S.E. Sup.: 23,6937 m.c, Sup. total 428,6699 m.c. Base $ 2.533.333. Tercera parte contado, saldo en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas con 12 o|o interés anual, pagadero por semestres anticipados y garantía hipotecaria en primer grado sobre la misma propiedad. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 2.800 e.28|3 Nº 47.584 v.2|4|63

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio: "GALLINO SALVADOR, sucesión", que el martillero José María Lloveras rematará el 31 de marzo, a las 17 horas, en la misma, la finca calle Argerich 5125 entre Cabezón y San Alberto. Mide: 8m66 frente S.O. por 26m25 de fondo. Base $ 500.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º — 37 - 0753.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 47.129-v.29|3|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 15 días en el juicio "SOSTER Y ALCIATORE de FORCHIERI, ADELA EMA y otros c|GOMES, ALBERTO y otra s|ejecución hipotecaria" que los martilleros Giménez

Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán en Florida 239, el miércoles 17 de abril, a las 16 horas, el inmueble de la calle Arzobispo Espinosa 1497|99, esq. España 282|84, Capital Federal, edificado en terreno que mide 12m99 frente S. y 25m98 frente O. y fondo a la vez. Base $ 300.000. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 6.000 e.28|3 Nº 47.583 v.16|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 5 días en el juicio "MOLARES, ANTONIO LUIS s|Sucesión", que el martillero Amadeo R. Repetto, venderá en público remate, el jueves 4 de abril a las 15 horas en 25 de Mayo 311, Capital Federal, las siguientes propiedades: Cochabamba Nº 4153, entre Treinta y Tres y Mármol, edificada en terreno de: 8,66 m. frente al S. por 30,50 m. de fondo. Base $ 366.666.66 m|n. — Muñiz Nos. 821|27, entre Carlos Calvo y Estados Unidos, edificada en terreno de: 8,66 m. frente al S.E. por 45,14 m. de fondo. Base $ 366.666,66 m|n. — Avda. Gaona 4191|99 esq. Joaquín V. González 807: Edificada en terreno de: 9,18 m. frente al S.E. s|Gaona; 25,43 m. en su frente al S.O. s|J. V. González; 8,66 m. al N.O. y 28,49 m. al S.E. Base $ 250.333,33 m|n. — Las propiedades se venden en el estado en que se encuentran, todas ellas ocupadas por inquilinos, con la sola excepción del comedor, en la finca de la calle Cochabamba 4153, que se entrega desocupado. Se exigirá de los compradores el 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 3.200.— e.27|3 Nº 47.273 v.1º|4|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días en el juicio: "CALCAGNO JOSE LORENZO y otros c|FERRO ANDRES, hipotecario", que el martillero José María Lloveras rematará el 31 de marzo, a las 15 horas, en la misma, la finca Martiniano Leguizamón 3892 y 3900 esq. Zelarrayán. Mide: 20 m. frente S.O., 9m98 frente S.E., 20 m. al N.E. y 10m16 al N.O. Base $ 288.213 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. De acuerdo a las constancias de autos la finca se entregará desocupada. Informes: Alsina 1260, piso 2º — 37 - 0753.

Buenos Aires, marzo ocho de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.000.— e.25|3-Nº 47.124-v.29|3|63

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, Juez Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría número 53, comunica por cinco días en el juicio: "BADANO de PERRANDO CATALINA y CASAS de ARABEY PURA c|BONANNO CARMELO, s|cobro hipotecario", que el martillero José María Lloveras rematará el 31 de marzo, a las 16 horas, en la misma, la finca Simbrón 5088 entre Bermúdez y Cervantes. Mide: 8m66 frente N.O.; 22m85 al N.E. y 22m53 al S.O. — Se ha denunciado en autos que el inmueble está ocupado por el deudor, su familia y una hija casada. Base $ 150.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º — 37 - 0753.

Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.000.— e.25|3-Nº 47.125-v.29|3|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "ACEROMET S.A. c|PEREYRO MANUEL N. s| ejec. prendaria", que el martillero Rodolfo Leone, rematará en San José 1754, donde se exhiben, el día 17 de abril del cte. año, a las 16 horas, los siguientes objetos: Un armario metálico, modelo 423, marca Crisol, Nº 3395, tesoro y cerradura tipo yale. Una mesa escritorio metálica, modelo 170, marca Crisol, Nº 3596, con 2 cajones y cerradura tipo yale, tapa vítrea. Una silla metálica, modelo 606 1, marca Crisol, Nº 3597. Contado. Sin Base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 25 de 1963 — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.200 e.28|3 Nº 47.540 v.30|3|63

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por dos días en el juicio "GRECO NICOLAS c|DERAGOPIAN EDUARDO S. s|ejecutivo", que el martillero José Alberto Juliá, rematará en San José 1962, el 5 de abril, a las 16 horas, lo siguiente: 1 máquina enconadora de 24 discos, marca "Proa", completa, con 3 motores; conos de cartón vacíos; conos con hilado; escritorio de madera; armario; estufa; cabezal para máquina de coser marca "Brunswick"; matafuego; estantería; mesa de madera; escalera de madera; motor Ferraris; cocina para gas de kerosene rota; pesas y balancines para máquina textil. Se exhiben en San José 1962, de 8 a 11 horas. Sin base. Comisión 10 o|o, todo al contado. La mercadería se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — El secretario.

$ 960 e.28|3 Nº 47.445 v.29|3|63

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "STOLAR ABRAHAM c|RIZZUTO VICTOR, ejecutivo", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en C. de los Pozos 1130, el 4 de abril de 1963, hora 10, los siguientes objetos: un ventilador de mesa "Carma S. A.", modelo Sello de Oro, Serie 100-30 de 4 paletas, color gris; una radio de mesa 4 perillas, sin marca visible, funcionando, gabinete de madera; una heladera "Siam", modelo 90, sin número visible, que se exhibe en Carlos Calvo 4070. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.200 e.28|3 Nº 47.554 v.30|3|63

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, comunica, por dos días en el juicio "ESTUDIO FINANCIERO ARGENTINO c|MORALES EDUARDO ALBERTO s|ejecución prendaria", que el Martillero Público Nacional Américo E. Guaraglia, rematará en la calle Solís 665 P. B. Dep. 1, el día 4 de abril del corriente año, a las 16 horas, una heladera eléctrica familiar marca Siam modelo 75|12 Nº 310753, con equipo refrigerador blindado marca Siam modelo 75|7 Nº 309767-B1|6-CV. — Seña 30 o|o; Comisión 10 o|o, al contado. — El remate queda sujeto a la aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 22 marzo de 1963. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 800. —e.28|3 Nº 47.440 v.29|3|63

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por seis días en el juicio: LEONARDI RODOLFO R. A. c|SCALCIONE JOSE A. s|ejecutivo, que el martillero Juan Pedro Andrés Noto, rematará sobre el mismo, el 31 de marzo de 1963 a las 11 horas, el lote de terreno designado con el Nº 10 de la manzana B, sito en la calle Primera entre las de Sin Nombre y Sin Nombre, ubicado en el Partido antes de Las Conchas, hoy Tigre, Provincia de Buenos Aires. Mide: 302,38 m. c.; base $ 12.267 m|n. Contado. 8 %, Seña; Comisión 3 %, todo en efectivo. Informes: Gurruchaga 1818|24, Capital. Buenos Aires, marzo 20 de 1963.

Horacio Cornille, secretario.

$ 2.400. e. 23|3. Nº 46.887. v. 29|3|63

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por tres días en el juicio "VAZQUEZ REY JORGE D. c|VIETA JORGE RAUL s| ejecutivo", que el martillero Mauricio Fainblum, rematará el día 29 de marzo de 1963, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 1552, donde se exhibe: Una heladera marca "Siam", color blanco Nº 55.045 en el estado que se encuentra. Un lavarropa marca "Siam", serie 108.929, en el estado que se encuentra. Sin base. Comisión y seña de practica. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1963 — Julio R. Ferro, secretario.

$ 960 e. 27|3 Nº 47.410 v. 29|3|63

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por tres días en el juicio: "VAZQUEZ REY JORGE D. c|VIETA JORGE RAUL s| ejecutivo", que el martillero Mauricio Fainblum, rematará el día 29 de marzo de 1963, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 1552, donde se exhibe: Un elevador de tensión, marca no tiene, Nº 2024 de cuatro kilovatios. Sin base. Comisión y seña de práctica. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1963. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 960 e. 27|3 Nº 47.409 v. 29|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio: "SANTURIO EUGENIO, quiebra", que el martillero José María Lloveras rematará, el 31 de marzo, a las 16.30 horas, en los mismos, dos inmuebles en bloque, calle Pedro Morán 5023 y 5029, entre Bermúdez y Cervantes. — Miden: 8m66 frente S. E.; 31m182 al N. E., 30m133 al S. O. y 8m663 al N. O.; y 8m66 frente S. E. por 38m80 de fondo respectivamente. — Base conjunta $ 600.000 m|n., al contado. Como condición de venta se entregarán desocupados. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, marzo doce de 1963. — Héctor Alegría, secretario.

$ 2.000.— e.25|3-Nº 47.127-v.29|3|63

Nº 2

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "ALVAREZ FRANCISCA M. c|WESTRAC S.A.I.C. y F., s|ejec.", que el martillero Rodolfo Leone, rematará en San José 1754, donde se exhiben, el día 3 de abril del cte. año, a las 15.15, los siguientes objetos: Seis Rolos Carril, para tractor "Caterpillar" D 7-3 T., doble pestaña completos. — Contado. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960. e.27|3. — Nº 47.421 v.29|3|63

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "DELLA VALLE OSCAR J. c|WETRAC S.A.I. C. y F., s|ejec.", que el martillero Rodolfo Leone, rematará en San José 1754, donde se exhiben, el día 3 de abril del cte. año, a las 15 hs., los siguientes objetos: veinte Rolos Carril para tractor Internacional T.D.14, de simple pestaña. — Contado. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960. e.27|3. — Nº 47.419 v.29|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "S. BARBAGALLO SACIFIA. c|ZUBILLAGA JUAN CARLOS y otro, s|Ejec. Prenda.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Juan B. Alberdi 1829, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 6 de abril, a las 10 hs., un camión marca "Studebaker", mod. 1946, carrocería tipo carnicera, motor Nº 3M34503, patente Capital, Nº 825-118. — Base: $ 88.470. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200. e.27|3. — Nº 47.354 v.29|3|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S.A.I.C. c|BARTOLOME CARMELO A., ejec. prend.", comunica por tres días que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 16 de abril, a las 10 hs., en el local Deán Funes 1153, donde se exhiben, 1 máquina "Esc", Nº 102084, especial de pegar calzado, 1 motor eléctrico "Mech", Nº 531 de 3|4 CV., trifásico, para corriente alternada, 1 máquina "Esc", Nº 48782, de asentar puntas y 1 motor eléctrico "Mech", Nº 111837, de 1|2 CV., trifásico. — Base $ 22.850. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregan aprobado el remate.

Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200. e.27|3. — Nº 47.333 v.29|3|63

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 8, juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S.A.I.C. c|ALDO DIAZ S.R.L., ejec. prend.", comunica por tres días que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 16 de abril, a las 10 hs., en el local Deán Funes 1153 donde se exhiben, 1 máquina "Dania", modelo 310, Nº 31013, de grampar viras y 1 motor eléctrico "Dania", Nº 1195577, de 1|2 CV., trifásico. — Base $ 49.840. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregan aprobado el remate.

Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960. e.27|3. — Nº 47.332 v.29|3|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría 14, comunica por tres días en el juicio "MURO y CIA. S. A. c|ROBERTO OSCAR HERZFELD s|ejec. prendaria", que el martillero Bernardo Peres rematará el 15 de abril de 1963, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 1552 donde se exhibe, un televisor marca Emerson modelo 1466, al contado, mejor postor y con la base de $ 35.890 m|n. — Comisión 10 o|o. — Uruguay 520, Dep. 2. — T. 40-9656.

Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.28|3 Nº 47.448 v. 30|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio: CALIO JORGE c|BERENSTEIN EMILIO s|ejec., que el martillero Alfonso Araujo, rematará donde se exhiben calle Inclán Nº 2661, Capital, un aparato televisor m|Test y un ventilador de pie m|ime aisl. m 616, Nº 2055, el 4 de abril, horas 16. Sin base, al contado. — Bs. As., marzo 25 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 720 e. 27|3 Nº 47.423 v. 29|3|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "VARELA LUIS c|SCRENCI JOSE, s|Ej. Prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Directorio 1378, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra, y que será entregado una vez aprobada la subasta, sin base, al contado y al mejor postor, el 10 de abril, a las 10 horas, un automóvil marca "Chevrolet", mod. 1946, con motor Nº DAM.36797, tipo convertible, patente Capital 335.325, año 1960. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Roberto Riera, secretario.

$ 960.— e.28|3 Nº 47.544 v.30|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "VARELA LUIS c|SCIGLIANO PASCUAL FELIPE s|Ej. Prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Directorio 1378, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 10 de abril, a las 10 horas, un automóvil marca "Cadillac", modelo 1947, tipo sedan 4 puertas, motor número 5427673, y patente Capital número 100593, año 1961. Base: $ 227.600. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Roberto Riera, secretario.

$ 960.— e.28|3 Nº 47.541 v.30|3|63

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 17, Comunica por 2 días en el juicio "HIERROFLEX S. A. IND. COM. FIN. e INM. c| MULLER RODOLFO s|ejec.", que el martillero Rodolfo Leone, rematará en San José 1754, donde se exhiben, el día 3 de abril del cte. año a las 15.30 hs. los siguientes objetos: 4.664 Ks. hierro trafilado, exagonal; redondo y cuadrado de 2 a 38 mm. varios lotes 445 Ks. hierro 1|2 caña de 12 mm. 6 ks. caño aluminio. 140 ks. hierro fleje de 35 y 40 mm. 61 ks. fleje bronce varias medidas. 1 chapa hierro calada. 1.238 ks. chapa hierro de 24 a 30 mm. 30 piedras esmeril de 13 a 30 ctms. 1 Balanza Bianchetti, 1.000 ks. 1 gasómetro autógeno a carburo, 1 guillotina para T y planchuela. Contado. Sin base. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960.— e.28|3 Nº 47.542 v.29|3|63

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días que en el juicio "JUAN JOSE CANDIANO y Cía. S. R. L. contra ENERGAS S. R. L. sobre ejecución prendaria", que el martillero Carlos F. Vidal Taquini rematará el día 6 de abril de 1963, a las 10 horas en el local de la calle Besares Nº 2732, con el bien a la vista el Pick-Up: Baqueano, marca Ika, motor número 606049670, serie 04111/03145, modelo "TA-IPB" del año 1960. En el estado que se encuentra, haciéndose saber que el bien no será entregado hasta no estar aprobado el remate en autos (Art. 520 del Código de Procedimientos). Base: $ 195.718 m|n. al contado. Queda el Martillero autorizado a percibir el 30 o|o de seña y 10 o|o de comisión. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.680.— e.28|3 Nº 47.456 v.30|3|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7 Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "BOTTI ARTURO c|TREVISO VICENTE s|Ejec. Prend.", que el martillero Romeo Víctor Sívori rematará el día 10 de abril a las 18 horas, en Rivadavia 1389: Un camión Chevrolet, modelo 1946, con motor DEA 224626, con patente de Capital Federal número 808776, con motor desarmado e incompleto. En el estado en que se encuentra. Se exhibe en Schmidel 6158|60. Sin base. Al contado. Seña y Comisión de práctica. Art. 520: El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200.— e.28|3 Nº 47.566 v.30|3|63

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8 Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "ACEROMET S.A.I.C. c| ALBECO S. en Com. por acciones s|ejec prend.", que el martillero Rodolfo Leone, rematará en San José 1754 donde se exhiben, el día 17 de abril del cte. año a las 16.30 hs. los siguientes objetos 1 escritorio metálico "Crisol" 7 cajones tapa vitréa. 1 mesita metálica, Crisol mod. 303, tapa vitréa. 1 mesa metálica Crisol, mod. 310, tapa vitrée y estante

3 papeleros metálicos, Crisol. 1 sillón giratorio, metálico, Crisol, tapizado cuero. 1 percha metálica, Crisol, mod. 653|1. 2 mesas escritorio, metálico Crisol, 2 cajones, tapa vitréa. 3 butacas metálicas, Crisol, tapizadas, pullman. 7 sillas metálicas, Crisol, tapizadas cuero. Contado. Base $ 27.240. Seña 30%. Comisión 10%. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.680.— e.28|3 Nº 47.539 v.30|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "FRANCHINO, JOSE LUIS c| BASUALDO, ANTONIO y FERMIN LUIS VELAZQUEZ s|ejec. prendaria" que el martillero D. Orlando N. Rodríguez, rematará en Maza 2247, Capital, el 16 de abril|963, a las 9 horas, el siguiente bien: "Un automóvil, tipo furgón, marca Ford", modelo 1934, chapa de esta Capital Nº 706.469, año 1960, motor ocho cilindros Nº 18-F1123177, equipado con todo lo necesario para su normal funcionamiento y en el estado en que se encuentra; en exhibición en el lugar preindicado. Base $ 34.250 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta al contado y al mejor postor. El automotor se entregará una vez aprobado judicialmente el remate (art. 520 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, Marzo 21 de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secertario.

$ 1 440 e. 27|3 Nº 47.328 v. 29|3|63

Nº 9

JUDICIAL: El juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio "JAIMOVICH MAURICIO c|SAMUEL SCHAJARIS s| ejecutivo", que el martillero Aristóbulo R. Luna, rematará en San José 1754|56, Capital, donde se exhiben, el 8 de abril, 16 horas, las siguientes máquinas circulares de tejer medias números: 21530, 56695, 121530, 130810, 82129 y 11453. Sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 640.— e.28|3 Nº 47.466 v.29|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días que en autos "T.E.I.A. S.R.L. c|VELAZQUEZ FRANCISCO s|Ejecución Prendaria", el Martillero C. Raúl Sayago (83-3235) rematará el día 4 de abril de 1963, a las 17 horas, en la calle Juan Bautista Alberdi 2536|40, donde se exhibe: Un camión marca "Morris" Comercial modelo 503, Diesel BMC control manual, eje trasero Eaton de alta y baja, cabina de lujo con calefacción, chasis Nº 45333, motor Nº OFB|10|18187 de 105 C.V. con 7 ruedas armadas y puestas en el camión. Al contado. Sin base. En dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.— e.28|3 Nº 47.572 v.30|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "S. BARBAGALLO SACIFIA c|BIRBAUM AMNON, s|ej. Prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Juan B. Alberdi 1829, el 6 de abril, a las 10 hs., un automotor tipo rural marca "Opel", mod. 1956, motor Nº 15L.56-26869, patente Capital, 616260, año 1962, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, y que se exhibe en Estados Unidos 3526. Base $ 118.795,50 Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires. marzo 22 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 960 e. 27|3 Nº 47.387 v. 29|3|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 26, juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S.A.I.C. c|ENRIQUE TORMO y otro, ejec. prend.", comunica por tres días, que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 16 de abril, a las 10 hs., en el local Deán Funes 1153, donde se exhiben, 1 máquina "Esc", Nº 50324 de cortar suelas, 4 columnas, 1 motor eléctrico "Mech" Nº 9260 de 1 CV., monofásico, 1 máquina "Esc" Nº 49598, modelo "Eci" de rebajar suelas, 1 máquina "Esc" a manija Nº 102686 de clavar tacos, 1 máquina "Esc" Nº 102791 de desvirar lisas y enfranques con motor eléctrico "Ffh" Nº 618 de 1 1|2 CV., monofásico, 1 máquina "Ssc" Nº 102803 automática, de lijar enfranques, con motor eléctrico "Mech" Nº 23085 de 1 CV., monofásico y 1 máquina "Esc" Nº 48178 de cortar viras. Base $ 115.325, al contado Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregan aprobado el remate. — Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680 e. 27|3 Nº 47.334 v. 29|3|63

Judicial. — Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días que en autos "VAIFRO MEO S.A.I.C. y F. c| MEDINA, OSVALDO T. y otro s|ejec. prendaria", que el martillero Alcides de Luca, rematará el día 4 de abril de 1963, a las 15 horas, en Añasco 2542, donde se exhibe, una motocicleta marca "D. K. W.", modelo 1961, motor Nº 03616 de 150 c.c. de cilindrada en el estado en que se encuentra, Base m$n. 38.610, 30 o|o al contado, 10 o|o comisión. — Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 960 e. 27|3 Nº 47.366 v. 29|3|63

JUDICIAL. — Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días que en autos "VAIFRO MEO S. A. I. C. y F. c|MOLLER, ERNESTO O. y otro sobre ej. prend.", que el martillero Alcides De Luca rematará el día 4 de abril de 1963 a las 15 horas en Añasco 2542, donde se exhibe, una motoneta "Guizzo Vicentina, modelo 1962, motor 13099, de 150 c.c. de cilindrada, en el estado en que se encuentra. — Base, pesos moneda nacional 47.250.— 30 o|o al contado. — 10 o|o comisión.

Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Carlos Viale, secretario

$ 960.— e.27|3 Nº 47.364 v.29|3|63

JUDICIAL. — Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días que en autos "VAIFRO MEO S. A. I. C. y F. c|DI VRUNO, SERGIO E. y otro s|ejec. prend.", que el martillero Alcides De Luca, rematará el día 4 de abril de 1963 a las 15 horas en Añasco 2542, donde se exhibe, una motocicleta "D. K. W.". modelo 1961, motor Nº BB-02917, 150 c. c. de cilindrada, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 36.015. — 30 o|o al contado. — 10 o|o comisión.

Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.27|3 Nº 47.362 v.29|3|63

Juzgado Comercial 9, Secretaría 25, comunica por cinco días en autos: "TABOADA de PARDO, FELICITAS c|FERRER, VICENTE JOSE s|ejecutivo", que el martillero José Taboada rematará el 4 de abril, hora 16, en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, la finca ubicada en esta Capital, calle Moreno 3422 y 3430, entre las de Liniers y Maza, compuesta de planta alta y primer piso, en el estado de ocupación en que se encuentra. — Al contado. — Base: $ 616.000, m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En caso de no existir postores por la base, la venta se realizará en el mismo acto, sin base, al mejor postor.

Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario

$ 2.000.— e.27|3 Nº 47.306 v.1º|4|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: "AGENCIA MAZZA HNOS. S. R. L. c|CARLOS DIONISIO TEYES s|Ejec. Prend." que el martillero Roberto José Enrique, rematará el 5 de abril de 1963, a las 12 hs., en Av. Juan B. Justo 3285, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Volvo, modelo año 1950, carrocería tipo playa, para uso de transporte, con motor de 115 HP., Nº VDA 3929, patente de la Capital Nº 835-145. — Base: $ 72.500. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960.— e.27|3 Nº 47.242 v.29|3|63

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 16

JUDICIAL. — Juzgado Nacional del Trabajo Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "GIACOMINO ERNESTO A. c|L. J. ROSSO S. A. I. I. s|despido y accidente", que el martillero Don Federico de la Cruz Pinto, rematará en Defensa 1124, el 29 de marzo a las 17 hs., los siguientes objetos: Máquina de calcular de la Casa Curt Berger; máquina divisumma, marca Olivetti, eléctrica máquina de escribir marca Olivetti-Ricalco, todas en perfecto estado. — Se exhiben allí. Sin base y al mejor postor, al contado, comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1963. — Juan Carlos Donadio, secretario.

$ 1.200.— e.27|3 Nº 47.386 v.29|3|63

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AGENCIA SAN MARTIN D'IPPOLITO HNOS. S. A. C. I. A. I. F Expte. 13.689

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Abril de 1963, a las 10 horas, en la sede legal, calle Avenida San Martín Nº 3533, Capital para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962.

2º Retribución de los Directores, Síndico y Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días de la fecha de su realización de acuerdo a lo establecido por sus estatutos.

$ 3.200.- e.27|3 Nº 47.245 v.1º|4|63

ASOCIACION DE DIRIGENTES DE VENTAS

CONVOCATORIA

20º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado señor Consocio:

Conforme con lo que establecen los Arts. 40º y 41º de los Estatutos, la Comisión Directiva de la Asociación de Dirigentes de Ventas convoca a sus asociados a la 20ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 4 de abril de 1963, a las 18 hs., en el Salón de Actos de la Institución, calle Paraguay 1343. Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al 20º Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1962 y aprobación del Balance correspondiente al trimestre Octubre| Diciembre de 1962, acorde con lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 6 de noviembre de 1962.

2º Nombramiento de la Comisión ad hoc (Art. 50 de los Estatutos) para realizar el escrutinio de la elección.

3º: Elección de:

a) Presidente, por el término de dos años.

b) Vocales titulares: Seis por dos años y uno por un año.

c) Vocales suplentes: Cuatro por un año.

d) Revisores de Cuentas: Dos por un año.

4º Ratificación de lo actuado en la 19a. Asamblea General Ordinaria acerca de la designación de los Sres. Eric Carnell y José D. Shaw como Socios Honorarios de la Institución.

5º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Carlos A. Ponce, Secretario. — Tom R. G. Nealon, Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia.

Art. 41º de los Estatutos: Las Asambleas estarán legalmente constituidas cuando hubiesen sido convocadas de acuerdo con el presente Estatuto, a la hora fijada, con la presencia de la mitad más uno de los socios activos plenarios; si no se lograra este quórum, treinta minutos después, con el número de socios activos plenarios presentes.

Buenos Aires, marzo 20 de 1963.

$ 672 e. 27|3 Nº 47.339 v. 29|3|63

ARRIGONI & GESTOSO S.A.I.C. y F. Exte. Nº 15.348

Se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el 5 de abril de 1963, a las 20 horas, en Perú 1370, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962, destino de las utilidades.

2º Aumento del Capital autorizado.

3º Remuneración de los señores Directores y del Síndico para el ejercicio 1962.

4º Elección de nuevos Directores, en el número que fije la Asamblea, así como de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1963.

El Directorio.

$ 3.200 e. 25|3 Nº 47.110 v. 29|3|63

A S T R A Sociedad Anónima Productos Farmacéuticos y Químicos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 1963, 17.45 horas, en local calle Cangallo 466, 4º piso, Capital, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1962.

2º Distribución de utilidades y asignación honorarios a Directorio y Sindicatura.

3º Destino revalúo contable y aumento de capital.

4º Elección de nuevo Directorio Sindicatura por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.800 e. 25|3 Nº 47.137 v. 29|3|6

"B"

BALTO S. A. Industrial y Comercial Tintorería Industrial de Fibras Sintética y Tejeduría de Nylon - Perlon - Dacron - Orlón - Mezclas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de abril de 1963, a la 11,30 horas, en Corrientes 330, 5º piso oficina 505, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al 9º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Reconsideración dividendo en acciones del ejercicio anterior.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1963.

El Directorio.

$ 2.800 e. 27|3 Nº 47.239 v. 1º|4|6

BLUE STAR LINE de la Argentina Cía. de Representaciones Marítimas S. A Registro Nº 3178

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de abril de 1963, a las 10 horas, en Avda. Córdoba 653, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del C. Comercio, ejercicio 31 12|62.

2º Elección de 4 directores.

3º Elección de síndicos.

4º Fijar remuneración Directorio y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|3-Nº 47.371-v.1º|4|6

B I C Sociedad Anónima Industrial y Comercial Exp. Nº 12.723

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1963, a las 17 hs., en Alsina 1360, 5º piso, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1962.

2º Elección de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|3-Nº 47.392-v.1º|4|6

B A H I A Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria Nº Registro 16352

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionista a Asamblea General Extraordinaria celebrarse el día 4 de abril de 1963, las 17 horas, en la calle Sarmiento 1831 4º B, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia de los directores y designación del nuevo directorio.

2º Aumento de capital hasta 7.000.00 m$n. mediante la emisión de las serie 11 a 35 de clase "B".

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400 e. 25|3 Nº 47.169 v. 29|3|6

"C"

CORFIN Sociedad Anónima, Financiera y de Participaciones Expte. Nº 13.471

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el 8 de abril de 1963, a las 10 horas, en San Martín 353, para tratar:

1º Retiro cotización acciones;

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.27|3 Nº 47.324 v.1º|4|6

CASA IMAR. S. A. Ind. y Com.

Convócase Asamblea Ordinaria 8 abril 1963, 18 horas, en Donato Alvorez número 1538, Capital.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 C. de C. ejercicio 31|12|62;
2º Elección de síndico titular y suplente;
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.28|3 Nº 47.490 v.2|4|63

CURTIEMBRE SUDAMERICANA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 8 de abril, a las 19 horas, en el local social, calle Tucumán 2757, 5º piso, oficina 36, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de síndico "ad-hoc".
2º Ratificación del nombramiento del director señor Joaquín Gabriel Carrión y consideración y aprobación de lo actuado por el Directorio durante su gestión;
3º Aprobación del contrato de locación de la planta industrial ubicada en Andino, Provincia de Santa Fe y autorización para firmar el mismo;
4º Consideración del estado de activo y pasivo de la sociedad;
5º Resolver la disolución y liquidación de la sociedad Anónima;
6º Nombramiento de liquidadores y síndico; y
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.27|3 Nº 47.278 v.1º|4|63

CIA. FRUTERA RIOPLATENSE S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6|4|1963, a las 10,30 horas, en Avda. de Mayo 633, piso 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos referidos en el art. 347, inc. 1º, del Cód. Com., referidos al ejercicio al 31|12|1962,
2º Distribución de utilidades;
3º Elección y remuneración de Directores y síndico;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|3 Nº 47.279 v.1º 4|63

C O F E R S A S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, abril 5 de 1963, a las doce, en Av. R. Sáenz Peña 740, 4º "B".
AGENDA
1º Consideración doc. art. 347, inc. 1º Cód. Com. al 31|12|1962.
2º Remuneración directores y síndico; distribución utilidades.
3º Fijar número directores, elección directores y síndicos y designar dos accionistas firmen acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 47.388-v.1º|4|63

CAÑADA MARTA
F. I. A. G. C. I. S. A.
Nº 6426

Convócase Asamblea Gral. Ord., 5|4|63, 9 hs., Tucumán 731, 1º p. "A", efectos tratar documentos art. 347 C. Com., 31|12|62; fijación número directores, elección síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.27|3-Nº 47.427-v.1º|4|63

Compañía de Navegación
JUAN MURCHISON S. A.
Registro Nº 3.644

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas para el 5 de abril de 1963, a las 11 horas, a celebrarse en la calle Tucumán Nº 141, 2do. piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y planillas anexas al 31 de diciembre de 1962 e informe del Síndico.
2º Remuneración de Directores y Síndico.
3º Destino de las Pérdidas y del Revalúo Contable.
4º Elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos titular y suplente.
5º Nombrar dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.25|3 Nº 47.070 v.29|3|63

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias correspondientes, se convoca a los señores Delegados de Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1963, a las 8 y 30 horas, que se realizará en el local social calle Bartolomé Mitre 559, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Fijación de las remuneraciones del Presidente, del Vicepresidente, de los Directores del Consejo de Administración y del Síndico.
5º Consideración del informe de la Comisión Especial de Delegados de Accionistas.
6º Designación de dos Delegados de Accionistas para firmar, juntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 12.000.— e.25|3 Nº 47.115 v.10|4|63

COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 5847

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 1963, a las 10 horas, en el local de la Avenida Montes de Oca 1530, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31|12|62. Distribución de Utilidades.
2º Honorarios del Directorio y Síndico.
3º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4º Revalúo Contable Ley 15.272: Monto a capitalizar.
5º Autorizar al Directorio a elevar el capital autorizado de m$n. 110.000.000 a m$n. 200.000.000 en el momento que lo considere conveniente dentro de los dos años a partir de la fecha de la Asamblea.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.25|3 Nº 47.167 v.29|3|63

"D"

DISTRIBUIDORA DE COMESTIBLES DISCO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
N. 11.826
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1963, a las 11 horas, en Independencia 1070, piso 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 2º Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1962.
2º — Consideración de las remuneraciones a Directores correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1962.
3º — Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan.
4º — Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda el Art. 18 de los Estatutos.
$ 3.600. e.28|3. — Nº 47.559 v.2|4|63

DELCARLO S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, Córdoba 612, entrepiso, Capital Federal, el día 10 de abril de 1963, a las 9 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al cuarto ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º — Cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18, inc. c) de los Estatutos.
3º — Elección de Directores.
4º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º — Designación de dos asambleístas para que suscriban y aprueben el acta. — El Directorio
NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, sobre el depósito anticipado de acciones.
$ 3.600. e.28|3. — Nº 47.585 v.2|4|63

DAME COMERCIAL
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 6 de abril de 1963 a las 17 horas, en Paso 791 para tratar:
1º Elección del Presidente de la Asamblea.
2º Documentos artículo 347 Código de Comercio ejercicio cerrado 30|6|62 y distribución de utilidades.
3º Remuneración artículo 10 de los Estatutos.
4º Destino dividendos ejercicio cerrado 30|6|61.
5º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección
6º Elección de Síndicos titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|3 Nº 47.382 v.1º|4|63

DEUTZ ARGENTINA
Sociedad Anónima, Financiera Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 4 de abril de 1963, a las 15 horas, en Charcas 684, Piso 5º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio de denominación de la Sociedad.
2º Designación de Síndico ad-hoc para que informe sobre los Balances cerrados al 31—3—1956, hasta el 31—3—1962 inclusive y fijación de su remuneración.
3º Consideración de los Balances Generales, Inventario, Cuadros de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico ad-hoc, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31—3—1956 hasta el 31—3—1962 inclusive.
4º Distribución de utilidades.
5º Consideración oferta compra inmueble de propiedad de la Empresa.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
Nota: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco del país o del extranjero. Art. 11º Est. Sociales.)
$ 4.000 e. 25|3 Nº 47.038 v. 29|3|63

DRECOLL
S. A. Comercial e Industrial
Nº 6.604
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de abril de 1963, a las 19.15 horas, en Florida 764, Capital, para considerar:
1º Los documentos artículo 347, C. C., ejercicio cerrado el 31|12|62.
2º Elección de Directores, previa fijación de su número, de Síndicos Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. —e.25|3 Nº 47.061 v.29|3|63

D'ARRUDA, DEL PUB
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de abril de 1963, a las 19.30 horas, en Patagones 2006, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Informe sobre el estado de los negocios sociales.
2º Elección de directores titulares y directores suplentes, con mandato por un año.
3º Elección de síndico titular con mandato por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. — El Síndico.
$ 2.400.— e.25|3-Nº 47.199-v.29|3|63

D U C I L O S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 1963, a las 11 horas, en Viamonte 1145, piso 11º, Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1962.
2º Capitalización del saldo de revalúo.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.
5º Determinación del número de directores, elección de los mismos y fijación del término de sus mandatos.
6º Elección de síndico titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.25|3-Nº 47.126-v.29|3|63

"E"

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES PUGLIESE
S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1963, a las dieciséis horas, en el local social, sito en la calle Cangallo 318, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
2º — Distribución de las utilidades correspondientes al mismo ejercicio.
3º — Elección de dos Directores Suplentes por el término de un año.
4º — Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año, y
5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Armando Pugliese, presidente.
$ 2.800. e.28|3. — Nº 47.577 v.2|4|63

ESTUDIO COMERCIAL ARGENTINO S. A. de Representaciones y Asesoramiento Comercial
Registro Nº 4576
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de abril de 1963, hora 10, en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 831 7º piso para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del C. Comercio, ejercicio 31|12|62.
2º Elección de tres Directores.
3º Elección de Síndicos.
4º Fijar remuneración Directores Síndicos.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|3 Nº 47.385 v.1º|4|6

EL PRODUCTOR
Soc. Anón. Industrial y Comercial
Registro Nº 4961
CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de abril a las 10.30 horas la que tendrá lugar en Av. Córdoba 657 Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad.
2º Designación de liquidadores.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|3 Nº 47.369 v.1º|4|6

EL PRODUCTOR
Soc. Anón. Industrial y Comercial
Registro Nº 4961
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de abril de 1963 a las 10.15 horas, en Avda. Córdoba 657, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del C. Comercio, ejercicio 31|12|1962.
2º Elección de un Director.
3º Elección de Síndicos.
4º Fijar remuneración Directores y Síndicos.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|3 Nº 47.370 v.1º|4|6

ERANOVA F. I. I. y C. S. A.
Nº 5603

Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria 9|4|1963, 11.30 horas, en Diag. Pte. R. S. Peña 825, 6º piso, efectos: Considerar documentación Art. 347 Código Comercio al 31|12|1962; Elección Síndicos Titular y Suplente; Elección Accionistas firmar Acta. — Buenos Aires, marzo 22 de 1963.
$ 1.600.— e.27|3 Nº 41.414 v.1º|4|63

ENRICO DELL'ACQUA
F. I. C. I. S. A.
Nº 2792

Convócase Sres. Accionistas Asamblea General Ordinaria 9|4|63 horas 9, Darwin 1154, efectos tratar documentación Art. 346 C. Com. honorarios sindicatura, fijación número Directores, elección Directores, Síndicos y accionistas firmar acta. — Buenos Aires, 22 marzo 1963 — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|3 Nº 47.429 v.1º|4|63

EDITESA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
Nº 6.079

Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria 9|4|1963, 11 horas, Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 6º piso, efectos:
Considerar documentación, Art. 347 C. C., al 31|12|1962 y elección Síndico, y Accionistas, firmar Acta. — Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — El Directorio.
$ 1.600. e.27|3. — Nº 47.428 v.1º|4|63

E L E C S O L S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 9571

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para 8 abril 1963, 9.30 horas en Tacuarí 450, para tratar:
1º Aumento capital autorizado.
2º Elección síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 47.198-v.29|3|63

EDIFICADORA DEL PLATA
Sociedad Anónima I. C. I.
Expte. 12.610
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 6 de abril de 1963, a las 10 hs. 30', en el local social, Lavalle 1290, piso 1º, of. 108, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de directores titulares y suplentes.

4º Designación de síndico titular y suplente; y

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.25|3-Nº 47.183-v.29|3|63

EMAR S. A.
Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de abril de 1963, a las 18 horas, en el local de calle Corrientes 311, 8º Piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informar a los señores accionistas los motivos por los cuales no se efectuaron las Asambleas Generales Ordinarias dentro de los plazos correspondientes.

2º Consideración de la Memoria, Inventarios, Balances Generales, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y destino de su saldo e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de julio de 1960, 31 de julio de 1961 y 31 de julio de 1962.

3º Elección de tres Directores y designación de Presidente entre los electos por el término de tres años y de Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.25|3 Nº 46.958 v.29|3|63

"F"

FIDENOR
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria el día 5 de abril de 1963, a las 14.30 horas, en Avda. de Mayo 633, 1º Piso:

1º Considerar documentación art. 347 del Código de Comercio, por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1961 y al 31 de diciembre de 1962;

2º Considerar inversiones;

3º Fijar número de directores: elección de los mismos y de síndicos;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|3 Nº 47.243 v.1º|4|63

FERRETAN S. A.
Artículos de Ferretería y Anexos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 1963, a las 7 horas, en al sede social, calle Brasil Nº 1615, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la Memoria del año 1962.

2º — Consideración del Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio Nº 15, cerrado el 31 de diciembre 1962.

3º — Consideración de Propuesta de distribución de las Utilidades.

4º — Informe del Síndico.

5º — Remuneración al Síndico.

6º — Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

7º — Designación de dos Accionistas presentes, para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. e.27|3. — Nº 47.383 v.1º|4|63

F. A. C. A.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 6 de abril de 1963, a las 15 horas, en la sede societaria, calle Billinghurst Nº 428, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Estatutos que prescriben los arts. 347, inc. 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1962.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Nombramiento de Directores y Síndico.

4º — Política evolutiva societaria.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. e.25|3. — Nº 47.189 v.29|3.63

FRANCISCO GIUNGATO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 6 de abril de 1963, a las 11, en Francisco Beiró 4366 para tratar:

1º Documentación del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, relativa a los ejercicios anuales 1961 y 1962.

2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y Síndicos.

3º Elección miembros Directorio y Sindicatura.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|3 Nº 47.050 v.29|3|63

"G"

GOYA SOC. ANON.
CONVOCATORIA

Convócase Asambl. Gral. Ext., día 4 de abril de 1963, 18 horas, en Diag. R. Sáenz Peña 760, 3º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º — Distribución de Utilidades del ejercicio 1961, teniendo en cuenta el art. 364 del C. de Comercio.

2º — Modificación de las suscripciones efectuadas.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.25|3. — Nº 47.157 v.29|3|63

"H"

H U S E R
Sociedad Anónima Ind. y Com.
Fábrica de Vinagres Naturales
Registo Nº 5367
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de abril de 1963, a las 18 horas, en Mercedes 2346, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|962.

2º Aumento de capital autorizado (Art. 4º de Estatutos Sociales).

3º Remuneración al Directorio, síndico y ratificación de la Resolución Acta Nº 113.

4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 27 de 1963. — El Directorio.

$ 2.800.— e.27|3-Nº 47.288-v.1º|4|63

HUBER ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente Nº 10.118
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 8 abril 1963, 19 horas, Florida 165, 3º piso, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos art. 347 Código Comercio, 4º ejercicio 31|12|1962.

2º Distribución utilidades.

3º Fijación número directores titulares y designación de los mismos y dos suplentes, todos tres años.

4º Designación síndicos titular y suplente, un año.

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.27|3-Nº 47.267-v.1º|4|63

"I"

I M A D E
Industrias Madereras Delta S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día ocho (8) de abril de 1963, a las 8 horas, en el local ubicado en la calle Av. Pte. R. Sáenz Peña 730, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer y cuarto ejercicio social, cerrados al 31 de diciembre de 1961 y 1962, respectivamente;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires 19 de febrero de 1963. El Directorio

$ 2.400.— e.28|3 Nº 47.569 v.2|4|63

INDUSTRIAS CARROCERAS METALICAS INCAMET S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de abril de 1963, a las 16.30 horas en Núñez Nº 4496, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Síndico titular y suplente;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar lo dispuesto por el artículo Nº 15 de los Estatutos. El Directorio.

$ 2.000.— e.28|3 Nº 47.601 v.2|4|63

"L"

LEON NODGAETZKY
S.A.I.A.F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 9 de abril de 1963 a las 8 hs., en la sede social, Mercedes Nº 3427, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el cambio de objeto social;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|3 Nº 47.444 v.30|3|63

LAU PLASTICOS S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 1963, a las 16 horas, en la sede social Avda. Belgrano 3030, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Elección de Directores titulares, por el término de un año;

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e.28|3 Nº 47.597 v.2|4|63

LA CASTELLANA S. A.
INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y COMERCIAL
Córdoba Nº 657
Registro Nº 8.202
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de abril de 1963, horas 11.45, en Córdoba 657, para tratar:

1º — Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del C. Comercio, ejercicio 31|12|62.

2º — Elección de tres Directores.

3º — Elección de Síndicos.

4º — Fijar remuneración Directores y Síndicos.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.27|3. — Nº 47.384 v.1º|4|63

LA MARIA PAULINA
C.I.F.I.A.G. S.A.
Nº 13.964

Convócase Sres. Accionistas 2ª Asamblea Gral. Ordinaria, 6|4|63, 9 hs., en el local social, Tucumán 731, 1º "A", efectos, tratar: documentación Art. 347, fijación número directores y elección de titulares, suplentes y síndicos y accionistas, suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.27|3. — Nº 47.416 v.1º|4|63

LAGDECOM F.I.C.I.A.G. S.A.
Nº 6.257

Convócase Sres. Accionistas 10ª Asamblea Gral. Ordinaria, para día 5|4|63, 9.30 hs., Tucumán 731, piso 1º A, efectos, tratar domumentos, art. 347 C. Comercio al 31|12|62, elección de Síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200. e.27|3. — Nº 47.415 v.1º|4|63

LAS BAHAMAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLO - GANADERA
Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de abril de 1963, a las 18 horas, en Maipú 879, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.

2º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Art. 17 del Estatuto a los efectos del depósito de **acciones.**

$ 3.200. e.25|3. — Nº 47.111 v.29|3|63

LA RESERVA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº Inscripción: 10.947

Convócase a Asamblea General Ordinaria para abril 5 de 1963 a las 20 horas, en Arenales 2040, 6º "A", para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del C. de Comercio al 31 de diciembre de 1962, retribución de directores, síndico y distribución de utilidades.

2º Designación de directores, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|3-Nº 47.041 v.29|3|63

LAZOFUERTE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Andonaegui 1929
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de abril de 1963, a las 12,30 horas, en Andonaegui 1929, Capital Federal, efectos considerar

ORDEN DEL DIA:

Consideración documentos, artículo 347 C. de Comercio, al 31|12|1962; Elección Directores, Síndicos y Accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.25|3. — Nº 47.131 v.29|3|63

L. A. D. E.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 7.182
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril, a las 18 horas, en la sede social de la calle Echeverría 840, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º — Distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3º — Fijación número de Directores Titulares y Suplentes y su elección; elección del Síndico y Síndico suplente.

4º — Ratificación de la emisión de acciones y de lo actuado por el Directorio hasta el día de la Asamblea.

5º — Capitalización de la 2da. y última cuota del saldo de revalúo del activo, Ley 15.272.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.25|3. — Nº 47.140 v.29|3|63

LAGO AZUL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1963 a las 10 horas, en el local de la calle Moreno 970, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12 1962.

2º Distribución de utilidades, determinación de los honorarios del Directorio y de los síndicos.

3º Determinación del número de directores, elección de directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1963.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido por el artículo 14 de los estatutos sociales.

$ 2.800.— e.25|3-Nº 47.097 v.29|3|63

LA MERIDIONAL S. A.
Financiera, Comercial e Industrial
Nº de Inscripción 4.106

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de abril de 1963 a las 17 horas en San José 458, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|62.

2º Nombramiento y remuneración de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Dr. Mario Cafici, presidente.

$ 2.600. e.25|3-Nº 47.109 v.29|3|63

L E D A T E X
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Número 4325
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 1963 a las 16 horas, en nuestra sede social Avenida Leandro N. Alem 424, piso 7º para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio al 31|12|1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración al Directorio y síndico;

4º Elección del síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. — e.25|3 Nº 47.155 v.29|3|63

"M"

M. ABELLO S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1963, a las 11 horas, en Reconquista Nº 165, 7º piso, oficina 708, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º, del Código de Comercio ejercicio cerrado el 31|12|62;

2º Elección de directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.28|3 Nº 47.462 v.2|4|63

M. COMERO Y CIA.
S. A. Industrial y Comercial
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de abril de 1963, a las 10 horas, en el domicilio legal de la sociedad, calle 25 de Mayo 346, 4º piso, Buenos Aires para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Designación de dos accionistas y un secretario ad hoc para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.
2º Consideración de documentos relacionados con el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la Administración.
4º Distribución de las utilidades.
5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el ejercicio 1963, fijando su remuneración.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 3.600.— e.27|3 Nº 47.277 v.1º|4|63

MARBEC, CAZZANIGA & CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Exp. 8.253
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 6 de abril de 1963, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962 y distribución de utilidades;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.25|3 Nº 47.121 v.29|3|63

MADIVE
S.A.I.C.A.G.I.I. y E.
Nº 14286
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, 4|4|63, hs. 16, Avda. J. A. Roca 616, efectos tratar documentación, artículo 346 C. Comercio; retribución directores y síndico, elección autoridades, síndicos y accionistas firmar acta. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1963. — El Directorio.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 47.056 v.29|3|63

M E I C O S.A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
(Exp. 11.024)
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 6 de abril de 1963, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado 31 de diciembre de 1962;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.25|3 Nº 47.123 v.29|3|63

MARTINI Y ROSSI
(ARGENTINA)
S. A. I. C.
Se convoca a los señores accionistas de Martini y Rossi (Argentina), Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 4 de abril de 1963, a las 16 horas en Lavalle 1430, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Honorarios de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.25|3-Nº 47.084-v.29|3|63

"O"

OCEAN FILM S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1963, a las 19 horas en Lavalle 2190, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio ejercicio al 30|11|1962;
2º Ratificación remuneraciones directores con cargos administrativos;
3º Elección de directores y síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.28|3 Nº 47.481 v.2|4|63

"P"

PEABODY ARGENTINA
S. A. I. C. F. y A.
Balcarce 615 — Capital
Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de abril de 1963, a las 19 horas, en el local de la Sociedad, calle Balcarce 615, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1962 y distribución de utilidades;
2º Nombramiento de un director titular en reemplazo del señor José Gili;
3º Elección del síndico titular y suplente;
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.
$ 2.800.— e.28|3 Nº 47.576 v.2|4|63

PARTHENON S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 6 de abril de 1963 a las 9,30 horas en el local de la sociedad, calle Lavalle 1290, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1962;
2º Fijar el número de Directores y elegirlos;
3º Elección del Síndico titular y suplente;
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.200.— e.28|3 Nº 47.538 v.2|4|63

PINBRASIL S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de abril de 1963, a las 10 horas, en Reconquista 737, 1º A, Capital, para tratar lo siguiente:
1º — Aumento del Capital Autorizado y modificación de los artículos pertinentes de los Estatutos Sociales.
2º — Emisión de acciones
3º — Cambio de la fecha del cierre del ejercicio comercial y modificación de los artículos pertinentes de los Estatutos Sociales.
4º — Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.27|3. — Nº 47.351 v.1º|4|63

PUEYRREDON CONSTRUCCIONES
S. A. Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 5 de abril de 1963, a las 11 horas, en Pueyrredón 860, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente;
3º Compromiso con el Banco Industrial de la República Argentina sobre distribución de dividendos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.25|3 Nº 47.045 v.29|3|63

PARTENOPEA ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de abril de 1963, a las 18 horas, en el local social, Avenida Belgrano Nº 1670, piso 8º, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan para integrar el Directorio, con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria que considere el balance general al 30 de abril de 1964;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda el Art. 20 del estatuto.
$ 2.800. — e.25|3 Nº 47.160 v.29|3|63

"R"

RENACER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su domicilio legal, calle Cortina 1859, Capital Federal, el día 8 de abril de 1963, a las 18 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del segundo ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962;
2º Retribución de los directores y síndico, y distribución de utilidades;
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.28|3 Nº 47.439 v.2|4|63

REPAREX
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de abril de 1963 a las 16 horas, en San Juan 443 para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. C. ejercicio 31|12|1962 y destino ganancias.
2º Honorarios directores y síndico.
3º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.28|3 Nº 47.459 v.2|4|63

RYGA S.A.A.C. e I.
Nº 7530
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6|4|1963, en Cangallo 444, planta baja, a las 12 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital y emisión de acciones.
2º Cambio de denominación social. — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|3 Nº 47.281 v.1º|4|63

RIO Vº ESTANCIAS
S. A. A. C. e I.
Nº 7571
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6|4|1963, en Cangallo 444, piso 5º, a las 11 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos referidos en Art. 347, inc. 1º del Cód. Com., correspondientes al ejercicio cerrado el 30|9|1962.
2º Elección y remuneración de Directores y Síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|3 Nº 47.28. v.1º|4|63

RINTEMI S. A.
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Ordinaria, 6 de abril 1963, 10 horas, Carlos Calvo 577, Cap. Fed., siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º, C. C., correspon. ejercicio 31|12|1962 y distr. utilidades.
2º Elección directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta. — El Directorio
$ 1.600.— e.27|3-Nº 47.355-v.1º|4|63

RIPON, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de abril de 1963, a las 20 horas, en Rivadavia 2345, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º — Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|12|62.
2º — Elección de directores y síndicos.
3º — Aumento del capital autorizado.
4º — Reforma Art. 20º del Estatuto.
5º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. e.27|3. — Nº 47.348 v.1º|4|63

"S"

SZUSTERMAN HNOS.
S. A. C. I. F.
Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de abril de 1963, a las 19 horas, en el local social, calle Gral. Donato Alvarez 1630, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 3, cerrado el 30 de junio de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de Directorio, para un nuevo período de tres años;
4º Designación de síndico titular y suplente para el ejercicio económico Nº 4;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.800.— e.25|3 Nº 47.078 v.29|3|63

S A R A N D I
S. A. Financiera, Industrial y Comercial
Registro Nº 4165
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de abril de 1963, hora 9.30, en Av. Córdoba 657, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código Comercio, ejercicio 31|12|62.
2º Elección de tres directores.
3º Elección de síndicos.
4º Fijar remuneración directores y síndicos.
5º Ratificación del dividendo provisorio distribuido de m$n. 23.000.000.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e. 27|3-Nº 47.368-v.1º|4|63

Sociedad Anónima
SABARIA Y GARASSINO
Construcciones y Pavimentación Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1963 a las 11.30 horas, en Galería Güemes, tercer piso, para:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Elegir Directores y Síndicos.
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|3 Nº 47 2.. v.1º|4|63

S. A. ELOWSON Y WESTER
Cía. Financiera Inmobiliaria
Registro Nº 1509
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 9 de abril de 1963, a las 11.30 horas, en Avenida Córdoba 657, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código Comercio, ejercicio 31|12|62.
2º Elección de dos Directores.
3º Elección de síndicos.
4º Fijar remuneración Directorio y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 2.000.— e.27|3-Nº 47.380-v.1º|4|63

SALVADOR DE SIMONE & CIA.
S. A. C. I. F. I.
Expediente Nº 9960
CONVOCATORIA
Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de abril de 1963, a las 9.30 horas en el local social, sito en la calle Culpina 1354|58, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico Nº 4, cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Consideración de las retribuciones asignadas a los directores ejecutivos por el desempeño de tareas técnico administrativas durante el ejercicio, de acuerdo con el art. 10º de los estatutos sociales;
3º Designación de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — E. Directorio.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1963.
$ 3.600.— e.25|3 Nº 47.087 v.29|3|63

SOCIEDAD COMERCIAL DE RELOJERIA E INMOBILIARIA S. A.
Registro Nacional Nº 3.790
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 1963, a las 12 horas, en R. S. Peña 616, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1962;
2º Remuneración al Directorio y síndico;
3º Destino del saldo Revalúo Contable, Ley 15.272;
4º Elección de directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1963. — El Directorio.
$ 2.800. — e.25|3 Nº 47.158 v.29|3|63

"T"

TRANSMARITIMA CRUZ DEL SUD
S. A. Com. Ind. Fin. y Marít.
Nº Registro 11.329
Convoca a Asamblea General Ordinaria en Gallo 790, 6º piso "B", el día 19|4|63, 10 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 C. de C. p/ejercicio al 31|12|62.
2º Designación número Directores y elección de los mismos, así como de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar acta.
$ 2.000.— e.27|3 Nº 47.250 v.1º|4|63

TELEVERSAL S.A.I.C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 1963, a las 17 horas, en el local social Uruguay 158, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio al 30|11|62.
2º Ratificación remuneraciones a miembros Directorio por sus tareas.
3º Designación de Síndicos y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|3 Nº 47.310 v.1º|4|63

TALLERES MECANICOS Y NAVALES CENTRAL
Sociedad Anónima
Registro Nº 4254
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 9 de abril de 1963, hora 11.15, en Avenida Córdoba 657, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. Comercio, ejercicio 31|12|1962.
2º Elección de cuatro Directores.
3º Elección de síndicos.
4º Fijar remuneración directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|3-Nº 47.381-v.1º.4|63

T E N E S A
Tenerías e Industrias del Río de la Plata
Soc. Anón. Industrial y Comercial
Registro Nº 4614
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de abril de 1963, hora 10.45, en Avda. Córdoba 657, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código Comercio, ejercicio 31|12|62.
2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de síndicos.
4º Fijar remuneración directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio
$ 2.000.— e.27|3-Nº 47.378-v.1º|4|63

T I T A N I A
S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de abril de 1963 a las 18 horas, en la sede social, calle Luis Sáenz Peña 250, 4º piso con el objeto de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º. Memoria, Balance General, Inventario, cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimo segundo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1962 y distribución de utilidades.
2º. Elección de hasta diez Directores y tres miembros de la Junta Consultiva por un período de tres años y un Síndico Titular y Suplente por un año respectivamente.
3º. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 3.200.— e. 26|3 Nº 47.108 v. 30|3|63.

TRIANA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1º de abril de 1963, a las 10 horas, calle Sarmiento 559, 6º piso, para tratar:
1º Consideración de la constitución del acto y nombramiento de un síndico "ad-hoc" para que examine los documentos a considerar;
2º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962;
3º Designación de directores, síndico titular y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda el art. 19 de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.800.— e.25|3 Nº 47.082 v.29|3|63

"U"

UNION COOPERATIVA DE CREDITO DEL PUEBLO PRODUCTOR LIMITADA
De acuerdo o lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la Unión Cooperativa de Crédito del Pueblo Productor Limitada, a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1963, a las 9 horas a efectuarse en su local social, sito en la calle Balcarce Nº 358, de la Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de lo actuado por los consejeros y síndicos titulares y suplentes, cuyos mandatos vencían en 1961, hasta la celebración de la presente asamblea;
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y excedentes e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961; aprobación del revalúo de bienes efectuado y su destino;
3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y excedentes e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;
4º Elección de cuatro miembros titulares del Consejo de Administración por dos años, para complementar el período iniciado por los Consejeros referidos en el punto 1) del orden del día, en reemplazo de los señores; Ing. Oscar Sássoli, don Cándido A. N. Martínez, Dr. Luis Zorzetto y don Mario Albani;
5º Elección de cuatro miembros titulares del Consejo de Administración por tres años, en reemplazo de los señores: Dr. Mario Locati don Ernesto De Michelis, don Dino Rocco y don Ricardo O. Nogueira que terminan su mandato y elección de cuatro miembros suplentes, de un síndico titular y un síndico suplente, por un año;
6º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario, conforme al art. 24 de los estatutos sociales.
EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Nota: Se recuerda a los señores socios lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 23 de los estatutos sociales.
$ 7.600.— e.25|3 Nº 47.102 v.29|3|63

"W"

WANORA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los Accionistas de Wanora Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Bernardo de Irigoyen 236, el día 6 de abril de 1963, a las 11 horas, para tratar lo siguiente
1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al año 1962 y distribución de utilidades.
2º Aprobación del destino de Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272.
3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, marzo de 1963. — El Directorio.
$ 4.800.— e.27|3 Nº 47.309 v.6|4|63

WARSKITT & EDGAR S. A.
Registro Nº 4884
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de abril de 1963, hora 11, en Av. Córdoba 657, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347 inciso 1º del C. de Comercio, ejercicio 31|12|62.
2º Elección de tres directores.
3º Elección de síndicos.
4º Fijar remuneración directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|3-Nº 47.379-v.1º|4|63

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Torres y Cía, Mart. Públicos, oficina Juramento 2676, Capital, avisan Elida Celina Sosa de Orlandi y José María de Llano, venden negocio Taller de Lavado y Planchado de ropa, (Tintorería Moreno (SRL), sito ALBERTI 375 Cap. Federal, libre deuda o gravamen a Levis Juan Cadenazzo Dom. partes y recl. ley N| oficina.
$ 1.200. — e.28|3-Nº 47.447 v.2|4|63

Inmobiliaria Boedo SRL. Freggiaro y Peyseré. Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677 Cap. avisan que ha quedado sin efecto la venta efectuada por Haydée Rodríguez de Figueroa a Héctor L. Zerbino, del negocio Café y Desp. de Beb. Alcohólicas sito AVENIDA COBO 691|99 Cap. publicada en el Boletín Oficial los días 16|2|63 al 21|2|63.
$ 1.200. — e.28|3-Nº 47.454 v.2|4|63

Clausi, Iglesias y Cía S.A.C.I.I.F. Bal. y Mart. Públ. Oficinas Matheu 24, avisan quedó anulada venta "Panadería Mecánica" calle AÑASCO Nº 2432|36 que Adolfo Oscar Cattaneo y Aldo Nado Galli, efectuaban al Sr. Pedro Fernández.
$ 800. — e.28|3-Nº 47.483 v.2|4|63

Jaime Lozano Balanceador, Uruguay Nº 228 T.E. 45-1283, avisan: que Ernesto Sánchez, vende a sus socios, José Aurelio Blanco, Lino Brenlla, Eulojio González Hermida, Antonio Núñez, Arturo Mourelle, Víctor Manuel Barbeito, Manuel Ferreiro, y José Loureiro, su novena parte, quienes se hacen cargo activo y pasivo que le corresponde negocio, Pizzería, Heladería, Despacho Bebidas y Restaurante, AVENIDA MONTES DE OCA Nº 1002 esquina, OLAVARRIA Nº 1700 Capital, domicilio mis oficinas.
$ 1.600. — e.28|3-Nº 47.500 v.2|4|63

E. L. Cerutti Nicora, Bacacay 5492: Avisa: Que la Sta. Rosa Margarita Penette vende libre de deuda al Sr. José Santana negocio Despensa y Vinería sito en la AVENIDA CORRO Nº 422 Capital. — Reclamaciones de ley en mis oficinas. — Dom Ptes.
$ 800. — e.28|3-Nº 47.490 v.2|4|63

Rafael Cicalese y Cía., martilleros públicos, Lima 297, piso 1º, avisan: Ross y Cía., S. R. L., vende, libre de toda deuda y gravamen, a Jesús Alvarez, su negocio de hotel alojamiento "Dover", sito en AGÜERO 1649, Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley en n/ oficinas.
$ 1.200. — e.28|3 Nº 47.571 v.2|4|63

José González, mart. púb., ofic. Cuenca 2228, avisa que Jacobo Lancry y Carlos Hilario, venden libre de toda deuda, su negocio de café, bar, sito AV. SALVADOR MARIA DEL CARRIL 3102, a Adiotino Iglesias.
Reclam. de ley en mi ofic., domicilio de las partes.
$ 800.— e.27|3-Nº 47.238.v.1º|4|63

Manuel Piñeyro, martillero: avisa que Tisminetzky y Cía., y denominación Tisroy Comercial e Industrial, domicilio ANCHORENA 845, ha transferido el activo y pasivo de su negocio de ferretería, mecánica, arts. rurales, importación y exportación, a igual domicilio. — Tisroy, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Reclamos de ley: Uruguay 252.
$ 1.200.— e.27|3-Nº 47.284.v.1º|4|63

Ricardo E. Favata, balanceador y martillero público, oficinas Sánchez de Bustamante 2177, T.E. 83-3441, avisa: Yoshiaki Higa vende a Shunichi Koshikurane y Seiki Koshikurane, negocio de tintorería, sito en la calle AV. LA PLATA Nº 720, Cap., libre de deudas. — Reclamaciones de ley, Avda. La Plata 720, todos allí domiciliados.
$ 1.200.— e.27|3-Nº 47.321.v.1º|4|63

Ante escribano Ricardo R. Lara, oficinas en Lavalle 1312, 2º piso B, "Los Pamperos" Agrícola Ganadera, de Colombo y Compañía, transferirá su fondo de comercio a "Los Pamperos", Agrícola, Ganadera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ambas con domicilio legal en AVDA. DE MAYO 580, Capital. Reclamos de ley ante escribano interviniente.
$ 1.200.— e.27|3-Nº 47.320-v.1º|4|63

Al comercio: Se hace saber por el término de cinco días que don Fernando Benotti vende al señor Horacio Blanco el negocio denominado "Subway" quiosco dedicado a la venta de cigarrillos, golosinas y afines, sito en el ANDEN SUD de la ESTACION JOSE MARIA MORENO, del subterráneo línea "A" de esta Capital. Reclamos de Ley Drs. Carlos R. Gascón y|o Maximino Rodríguez, abogados, cale Viamonte 1470, 3º "A", donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600 e. 27|3 Nº 47.353 v. 1º|4|63

Se avisa que Farmacia "El Indio" S. R. L. vende a Antonio Principato su negocio de Farmacia ubicado en la Avda. CRUZ Nº 999 donde vendedores y compradores constituyen domicilio legal. — Reclamos de Ley a Escribano Carlos A. Monasterio, Reconquista Nº 514, piso 6º, Capital Federal.
$ 800.— e. 25|3 Nº 47.034 v. 29|3|63.

Con intervención de La Bolsa Panaderil, Acevedo, Bahillo y Cía. martilleros públicos Manuel Grela y Julio Carlos Marcos venden a Guillermo Valdéz y Manuel Comendeiro negocio de Fábrica de Masas, Elaboración de Helados, Fábrica de Emparedados y Despacho de Pan, sito Capital Federal calle AVENIDA CABILDO 1885. — Reclamaciones de Ley, Bartolomé Mitre 2258, Capital, domicilio constituído partes contratantes.
$ 1.200.— e. 25|3 Nº 47.107 v. 29|3|63.

"B"

E. L. Cerutti Nicora, Bacacay 5492. Avisa: Que Tomás Salvador vende libre de deuda a Pedro Salvador Tapia negocio Fiambrería, Despensa y Cigarrillos sito en la calle BASUALDO Nº 1.654 Capital. — Reclamaciones ley mis oficinas. Domicilio ptes.
$ 800. — e.28|3-Nº 47.497 v.2|4|63

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, avisan: que Joaquín Francisco Coimbra y Arturo Fernández venden a Desiderio Méndez, José Antonio López, José Santos Faustino Murias, el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en BELGRANO 2300 esq. PICHINCHA 410|38, Capital. Domic. partes reclamos ley, n|ofic.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 47.265-v.1º|4|63

El Escribano José A. Degregorio, con oficinas en la calle Santiago del Estero 112, piso 2º, dep. 5, comunica que Vicente Domínguez vende a Andréa Blanco viuda de Domínguez, ambos domiciliados en la calle Belgrano 801, la mitad del negocio de Casa de Lunch, Café, Bar, ubicado en la calle BELGRANO número 801 esquina PIEDRAS, que continuará explotando con el condómino Manuel Mallo. — Reclamos de ley en la Escribanía. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1963.
$ 1.600.— e. 25|3 Nº 47.081 v. 29|3|63.

Inmobiliaria Boedo S.R.L., Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Nélida B. F. Garate vende a Marcelina I. de Rodríguez su parte en el negocio Lencería y Arts. p|bebes, sito calle BOEDO 1747 Cap. La compradora se hace cargo de Activo y Pasivo. Dom. partes y recl. de ley, Boedo 1747, Cap.
$ 1.200 e. 27|3 Nº 47.344 v. 1º|4|63

Jaime Marcos, martillero público, con oficinas en Avda. de Mayo Nº 1411, 1er piso, Of. 3, avisa que por su intermedio la señora Margarita Schillaci de Riveiro, vende su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle BUCARELLI número 1224 de Capital Federal al señor Maximiliano Gutierrez. Dom. de las partes y reclamos en término de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.27|3-Nº 47.307 v.1º|4|63

Asenié y Palermo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2108, piso 3º, Capital avisan que: Manuel Antonio Mazzei y Samuel Peón, venden a Antonio Morán su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en la calle BERMUDEZ 2896 esquina TINOGASTA 5002, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.27|3-Nº 47.290 v.1º|4|63

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap. Avisan: José Manuel García vende a Domingo Di Lulio negocio despacho de comestibles, con venta de beb. alcoh. env. sito en BAIGORRIA Nº 2420, Cap. libre deudas. Reclamos de Ley y dom. partes n|oficinas.
$ 800 e.25|3 Nº 47.180 v.29|3|63

Muzio y Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822 T. E. 38-172? Avisan: Que Federico Castro, vende a sus socios Antonio Sánchez y Laureano González, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, la tercera parte que le corresponde negocio café y bar BARTOLOME MITRE 2728, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200 e.25|3 Nº 47.191 v.29|3|63

"C"

Carrillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Cangallo 1710, piso 5º, avisan que por su intermedio José Ramón Suárez, vende a Jorge Alfredo Orlando, neg. hotel alojamiento, calle CANGALLO 1829, libre toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley, domicilio ptes., n/oficinas.
$ 800. — e.28|3 Nº 47.582 v.2|4|63

Costa, Pérez Llana y Cía. S.R.L., Martilleros Públicos, oficinas Libertad Nº 32, T. E. 38-8450|7573, avisan: Que los señores Rosendo Pérez, Carlos Coñequir, José Mosquera, Cándido Amoedo, Manuel García, José María Martínez, Ramón Trillo, y José Ignacio Martins venden a los señores Manuel Vilas, Tomás Blanco, Roberto Castiñeiras, José Ferreira, Jesús García, Ricardo Castiñeiras, Héctor Rodríguez, Manuel Nieto Pérez, el negocio de café, casa de lunch elaboración de jugo analcohólico y despacho de bebidas, denominado "Las Canarias", sito en la calle CARLOS PELLEGRINI 699, Capital. Domicilio partes m|negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 2.000 e. 27|3 Nº 47.412 v. 1º|4 63

Laborda y Rossi, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en la calle Callao Nº 406, Capital, avisan que: Bernardo Repila vende su parte mitad indivisa del negocio de Carnicería, Venta de Verduras y Frutas, sito en la calle CANGALLO Nº 3499, Capital, a Juana Aide Lorea Vda. de Sanguinetti, José Rodríguez y Alberto José Sanguinetti. — Reclamos de ley, domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e. 25|3 Nº 47.085 v. 29|3|63.

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Dora Bolo vende a Miguel Alberto Aquino su negocio de Venta de Golosinas Envasadas y Cigarrillos sito en CORDOBA Nº 3061. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e. 25|3 Nº 47.091 v. 29|3|63.

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo y Cía. martilleros públicos Marcelino Cuiña vende a Antonio García Vázquez, negocio de Despacho de Comestibles y Venta de Bebidas Envasadas, sito Capital Federal calles CARLOS CALVO 2500 y ALBERTI 1004. — Reclamaciones de Ley Bartolomé Mitre 2258, Capital, domicilio constituído partes contratantes.
$ 1.200.— e. 25|3 Nº 47.105 v. 29|3|63.

Laborda y Rossi, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Callao Nº 406, Capital, avisan que: Nicolás Carosella vende su negocio de restaurant y bar, sito en esta Capital, calle CORDOBA Nº 5387, a Vicente Andrés, José Andrés y Crispina Bienvenida Godoy. Reclamos de ley, domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 1.200 e.25|3 Nº 41.948 v.29|3|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|1 al 4|2|63.

Fernando R. Suárez, martillero, oficinas Billinghurst 1158, Capital. Avisa Geraldo González vende a Félix María Arroyo, su parte mitad indivisa, restaurant, bar, calle CARACAS 2379. Dom. part. recl. ley n|of.
$ 800 e.25|3 Nº 47.112 v.29|3|63

Noya y Cía. martilleros, oficina calle Uruguay 34, Capital, avisa: Manuel Alvarez, Pedro Rodríguez, José Barcia y Jesús A. López, (soc. de hecho) venden a Benigno Pastoriza, Manuel Vázquez Rey, Nicolás Tobio Romani y Vicente Vilavedra, negocio clasificado bar-copetín y afines, sito calle CONSTITUCION 1140. Reclamos térm|ley y dom. partes n|oficina.
$ 1.600 e.25|3 Nº 47.174 v.29|3|63

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avda. Independencia 1839, Capital, avisa que: Luis Pedro Cataldo vende a Ernesto Barcia, negocio de lechería y venta de helados sito en la calle CASEROS 4081, libre de todo gravamen y deudas. domicilio partes, reclamo de ley mis oficinas.
$ 1.200 e.25|3 Nº 47.185 v.29|3|63

Por "La Bolsa Comercial" Alberto B. Gutiérrez Casadamon, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Catamarca 2739, de Olivos, Partido de Vicente López, comunican que José Francisco Cassavia vende su negocio de bazar, juguetería y librería sito en la calle COCHRANE 3401|5, Capital Federal, a Brocha Perla Farber de Sztudent, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley dirigirse nuestras oficinas.
$ 1.600 e.25|3 Nº 47.200 v.29|3|63

"CH"

Avisa José M. Miguez, ofic. Av. Pavón 2295, Avellaneda, que: Angel Tomás Tilbes, Pedro Iriarte y Pedro Uthurry, venden Café, Bar y Casa de Lunch, sito calle CHARCAS Nº 455. a Manuel Vázquez, Julio Vázquez, Sergio Vázquez y Enrique Vázquez. Reclam. de ley, mis oficinas; domicilio de partes.
$ 1.200 e. 27|3 Nº 47.343 v. 1º|4|63

Muñiz & Cía., Balanceadores Públicos, con oficinas en Libertad 174, piso 4º, Dpto. 8, Capital. Al comercio avisan: Manuel Bueno y la señora María Ayerbe de Bueno venden a los señores José Lois, Faustino Lois y Manuel Vieitez, su negocio de Bar Restaurant, sito en la calle CHILE Nº 300, Capital, libre de todo pasivo inquilinos y personal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600 e. 27|3 Nº 47.356 v. 1º|4|63

Se avisa que Víctor Bifari, vende su negocio de restaurant a Juan J. Capo y Ramón Toyos, sito en la calle CHICLANA 3800, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes Diagonal Norte 832 6º piso, oficina 623.
$ 800 e.25|3 Nº 47.221 v.29|3|63

"D"

José González, mart. Pub., Pueyrredón 29, Capital, Avisa: Manuel Schikler y Rosa A. de Finkelstein, venden a Genaro Rois, negocio hotel alojamiento DEFENSA Nº 1008, Cap. domicilio en las partes y reclamos de Ley, mis oficinas.
$ 800. — e.28|3-Nº 47.480 v.2|4|63

"E"

Antonio Fernández y Cía., de la Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º Of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Francisco Alvarez, Réditos número 346.037-005; Genaro González, Réditos Nº 347.443-005; Julio Fernández, Réditos número 347.444-005; Manuel Romay, Réditos Nº 348.794-005 y Pedro Patao, venden a Manuel Iglesias, Réditos Nº 830.545-003; Severo Seara, Réditos Nº 846.706-003; José Tabares Réditos Nº 328.240-003; José Figueiredo, Réditos Nº 323.318-003 y Modesto Figueiredo, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS Nº 701, esquina CHACABUCO Nº 895, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.400. e.27|3. — Nº 47.235 v.1º|4|63

Muzio y Granero, balanceadores oficinas Luis Sáenz Peña 822, T.E: 38-1721 avisan: Que Luciano Botador, vende a María Antonia Manone y Lidia Esperanza Piñeiro, despacho de comestibles y pan ESTADOS UNIDOS 1559, Mercado "Nuevo Solís", Puestos 1 y 2. Domicilio de los contratantes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200 e.25|3 Nº 47.193 v.29|3|63

"G"

Asenié y Palermo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2108, p. 3º, Cap., avisan que Antonio Morán, vende a José Francisco Castellano, su negocio de Despensa y despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en la calle GORRITI 4901, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200. e.27|3. — Nº 47.292 v.1º|4|63

"J"

Inmobiliaria Boedo SRL. Freggiaro y Peyseré Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677 Cap. avisan que Elvira Esther L. de Cotoras vende a José Stradi y Juan H. Giménez su negocio Fiambrería y Despensa sito calle JOSE P. TAMBORINI 4401 Cap. Dom. de partes y recl. de ley ntas. ofic.
$ 1.200. — e.28|3-Nº 47.452 v.2|4|63

"Larroca y Pedroni" vende a "Costa y Pedroni" Farmacia "Ideal" JOSE MARIA MORENO 99, Capital. — Interviene Carlos E. Rodríguez, escribano, Diagonal Norte 825, 8º piso, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800 e. 25|3 Nº 47.076 v. 29|3|63

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avda. Independencia Nº 1839, Capital, avisa que: Ernesto Barcia vende a Donato Aráiz, negocio de lechería y venta de helados sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 802, libre de todo gravamen y deudas domicilio partes reclamo de ley mis oficinas.
$ 1.200 e.25|3 Nº 47.186 v.29|3|63

"L"

José González, mart. públ. ofici. Cuenca 2228, avisa que Elisa Espasadín, vende libre de toda deuda, su negocio de Despensa, sito en la calle Dr. Luis Beláustegui 3002, a Angela Molina de Caviglia. — Reclamos de ley en mi ofic. domicilio de las partes.
$ 800 e. 25|3 Nº 47.093 v. 29|3|63

"M"

Carrillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Cangallo 1710, piso 5º, avisan que por nuestro intermedio José Ramón Suárez, vende a Sabino Balcarce, neg. hotel alojamiento, calle MEXICO 974, piso 2º, libre todo gravamen. — Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 800. — e.28|3 Nº 47.581 v.2|4|63

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital avisan que: Rodolfo Orentino Requeijo, Gumersindo Blanco, Antonio Fernández y José María Losada, venden a Andrés Martínez, Pedro Linares, Felisardo Faustino Linares y Eulogio Vázquez, el Hotel Alojamiento y Servicio de Albergue, por horas, sito en MEXICO 2050, Capital. — Domic. partes, reclamos ley, n|ofic.
$ 1.600. e.27|3. — Nº 47.264 v.1º|4|63

Blanco, Alvarez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Pte. Luis Sáenz Peña 250, P. 2º, T. E. 38-1332, avisan que Daniel Martínez Rodríguez, Julio Lorica, Angel Gómez y Silverio García, venden su negocio de restaurant y bar, sito en esta Capital, calle MONTEAGUDO 428, a José Goncalves y Lázaro Gregorio Goldfart. Domicilo compradores, Monteagudo 308, Dpto. 2, Cap.; vendedores: mismo negoc. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600. e.27|3. — Nº 47.287 v.1º|4|63

Avisan González Barzana, S. A. C. I. F. I. y A. Martilleros Públicos con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40 - 1685, que la señora Sara Pasin vende y transfiere libre de todo gravamen a los señores José Mosquera, Manuel Cangado, Goldi Aldo Pacheco y Alfredo Gemini, el negocio del ramo de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Montevideo Nº 238, Capital, donde se domicilian las partes. — Reclamos de ley n|oficinas.
Nota: El presente edicto modifica el Nº 31.977 del 14|11|62 por error en la nómina de compradores.
$ 1.600 e.25|3 Nº 47.101 v. 29|3|63

"N"

El martillero José María Potenza, comunica que el ingeniero Carlos Antonio Etchepareborda, vende al señor Miguel Saunders, el negocio de taller mecánico y reparación de automóviles y automotores en general, sito en NAZCA 4753. — Reclamos de ley en José Evaristo Uriburu 592, piso 2º, departamento "C", domicilio de las partes.
$ 1.200. — e.28|3 Nº 47.564 v.2|4|63

"P"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Rafael Alonso, vende a Nélida Reboredo el negocio de fiambrería y quesería sito en la calle PATRON Nº 7372, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 800. — e.28|3 Nº 47.520 v.2|4|63

Gerónimo Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1375, piso 1º, oficina 2, T. E. 37-3051, avisan: Manuel Treinta vende a Antonio Maldonado Rubiño, su negocio de bar y cervecería sito en la calle PEDRO de MENDOZA Nº 1641, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error el nombre del comprador en el Boletín Oficial del 21|3 al 26|3|63.
$ 1.600. — e.28|3 Nº 47.568 v.2|4|63

José Santos Diego, Martillero público con oficinas Bmé Mitre 1734 Capital, avisa que Juan Antero de Andrada, vende a Telvino Rodríguez, su negocio Café Bar Bebidas alcohólicas sito en la calle PATRICIOS 1501, domicilio de ambos en el negocio reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.200. — e.28|3-Nº 47.460 v.2|4|63

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, Of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Jaime Salvador Casteló, Réditos Nº 317.095-002 y José Iglesias, venden a Mario Francisco Amadori, Réditos Nº 340.579-005 y Jorge Siderakis, Réditos Nº 345.435-005, su negocio de Hotel Alojamiento, sito en esta Capital calle PASTEUR Nº 136, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.600. e.27|3. — Nº 47.236 v.1º|4|63

Se avisa que José Antonio Blanco y Manuel Luis Blanco venden a los Sres. Lucilo Germán Pereyra, Vicente Rossi, Marcial Curbelo, Armando Curletto, Manuel Pérez, Gregorio Jurkiewicz y Basilio Bilis, la fábrica de fideos envasados al por mayor "La Emiliana", libre de toda deuda y gravamen, sita en PUAN Nº 489 al 93, Capital, donde los compradores constituyen domicilio. Reclamos de ley, Lavalle Nº 3656|58, Capital, domicilio de los vendedores.
$ 1.600 e. 27|3 Nº 47.361 v. 1º|4|63

Eduardo Páez García vende a Antonio Calheiros su séptima parte indivisa en el negocio de Bar y Copetín "Del Norte", sito en PUEYRREDON 1015. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Tucumán 1621, piso 6º (Estudio Doctor Mario Mathov).
$ 800 e. 25|3 Nº 47.051 v. 29|3|63

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo y Cía., martilleros públicos José Carollo vende a Julio Díaz, negocio de Despacho de Pan y Venta de Helados Envasados, sito Capital Federal, calle PEPIRI 1102, esquina TRAFUL 3400. — Reclamaciones de ley Bartolomé Mitre 2258, Capital, domicilio constituido partes contratantes.
$ 1.200 e. 25|3 Nº 47.106 v. 29|3|63

"Q"

María Luisa Victorica vende a Celia Bronstein, Farmacia "Sáenz Peña" 11 DE NOVIEMBRE 1499, Capital. — Interviene Carlos E. Rodríguez, escribano Diagonal Norte 825, 8º piso, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800 e. 25|3 Nº 47.075 v. 29|3|63

"R"

Carrillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1710, piso 5º avisan que ha quedado nula y sin efecto venta hotel alojamiento calle RIVADAVIA 1725, que efectuaba Esteban Chacior a Jorge Alfredo Orlando, quedando nulas oposiciones recibidas publicación anterior. — Dom. partes, n/oficinas.
$ 800. — e.28|3 Nº 47.580 v.2|4|63

Se hace saber que Josefa Etchart vende a los señores Eugenio Rodríguez y Elvira Abella de Buceta, el negocio de hotel ubicado en la calle RIVADAVIA 3821. — Reclamos de ley, Mario J. Trebino, calle Ecuador 1122, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800. — e.28|3 Nº 47.575 v.2|4|63

"S"

Se hace saber que Carolina Sabal y Juana R. de Sabal, venden a Horacio Alberto Bello, libre de gravamen, su comercio de peluquería para damas sito en SOLIS 593, donde las partes constituyen domicilio legal y atienden reclamos de ley.
$ 800. — e.28|3 Nº 47.534 v.2|4|63

Abasolo Tomás V., Martillero Público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Ana Esther Schiavo viuda de Zaragozano en su carácter de apoderada en la sucesión de Don José María Zaragozano, vende a Arturo Santiago negocio Lechería y venta de productos envasados "La Martona" Concesión Nº 23, sito calle SARMIENTO Nº 2201 esquina PRESIDENTE JOSE E. URIBURU, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de Ley, en mis oficinas.
$ 1.600. — e.28|3-Nº 47.488 v.2|4|63

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, Of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Evaristo González, Réditos Nº 824.765-009; Constantino Alvaro Luis, Réditos Nº 824.703-009; Armando Díaz, Réditos Nº 824.767-009 y José Manuel González, Rédt. Nº 824.766-009, venden a Antonio Padin, Rédt. Nº 306.013-017, su neg. de Bar, Restaurante, Casa de Lunch y Venta de Helados, sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 1822, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.000. e.27|3. — Nº 47.234 v.1º|4|63

Costa, Pérez Llana & Cía. S. R. L., Martilleros Públicos, oficinas Libertad 32, T. E. 38-7573|8450, avisan: Vicente Mongelli, vende a Francisco Calvo y José Rico, su negocio de fiambrería y quesería, calle SAN JUAN 1447, Capital. Domicilio partes m|neg. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200 e. 27|3 Nº 47.413 v. 1º|4|63

"T"

Inmobiliaria Garay, Norberto Arturo Renzi, martillero público oficina Avda. Juan de Garay 3529, avisa que el señor Osvaldo José De Rosa, vende su negocio de fiambrería sito en la calle TINOGASTA 5060, a señor Leiva Siminietzky, libre gravamen. Domicilio de las partes y reclamación en término ley, en mi oficina.
$ 1.200 e.25|3 Nº 47.133 v.29|3|63

"V"

"José M. Díaz, Sociedad Anónima Automotores y Afines", con domicilio en VENEZUELA 149|151, se hace cargo de activo y pasivo de José M. Díaz con taller de reparaciones de automotores en la calle Venezuela Nº 149|151, de la Capital Federal, cuyas actividades en el mismo ramo proseguirán en el domicilio indicado. — Reclamos de ley en dicho local.
$ 1.200 e. 25|3 Nº 47.089 v. 29|3|63

"Y"

E. L. Cerrutti Nicora, Bacacay 5492, Avisan que la Sra. Melchora T. F. de Trenque vende libre de deuda al Sr. Francisco Estéban Sebastián Ragusa Despacho comestibles bebidas envasadas y cigarrillos sito en la calle YERBAL 5530 Capital, reclamaciones ley mis oficinas dom. ptes.
$ 800. — e.28|3-Nº 47.495 v.2|4|63

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

Establecimientos Metalúrgicos GRECO SOC. ANON. Com., Ind., Fin. e Inmob.
Expte. 12.920

Se comunica que la sociedad ha elevado su capital autorizado de m$nal. 10.000.000 a m$n. 50.000.000 en 40 series por m$n. 40.000.000 de las cuales 20 por m$n. 20.000.000 serán de la clase "A" y 20 por m$n. 20.000.000 de la clase "B". — Asimismo se comunica la emisión de m$n. 38.000.000 elevando el capital emitido de m$n. 2.000.000 a m$n. 40.000.000 de los cuales la suma de m$n. 26.000.000 se destinan a los accionistas que previamente habían integrado dicha suma en efectivo; m$n. 3.920.000 para pagar el dividendo en acciones del ejercicio al 31|12|1961 y el saldo de $ 8.080.000 se ofrecen a la suscripción en relación a sus tenencias. Derecho de preferencia sede social. — El Directorio.

$ 1.680.— e.28|3-Nº 47.219-v.30|3|63

NOTA: — Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|3 al 27|3|63.

CASA HUTTON S. A.
Comercial e Industrial
Nº 4181

Se comunica a los señores accionistas que el capital autorizado de la sociedad ha sido aumentado a la suma de pesos 25.000.000.— m|n. dividido en 15.000 acciones preferidas y 235.000 acciones ordinarias, todas de un voto y de un valor nominal cada una de $ 100 m|n., según Decreto del Poder Ejecutivo Nº 16.773; inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de agosto de 1960, bajo el Nº 2.556. — El Directorio.

$ 960.— e.28|3-Nº 47.528-v.30|3|63

RIZMAR S. A. I. y C.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio en su reunión del 15 de marzo de 1963 resolvió la emisión de cinco series de acciones ordinarias con derecho a 1 voto por acción, Nº 3º a 7º por un total de m$n. 5.000.000.

$ 720.— e.28|3-Nº 47.524-v.30|3|63

CARTUJA S. A.

Comunica emisión 100.000 acc. ord. 5 vts., par, efectivo.

$ 480 e. 28|3 Nº 47.533 v. 30|3|63

TIMBO
Sociedad Anónima Ganadera y Forestal
Expediente Nº 6113
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores Accionistas que por Asamblea de fecha 9 de enero de 1963, la Sociedad ha resuelto el aumento de su Capital Autorizado elevándolo a la suma de m$n. 53.900.000.

El citado aumento involucra la cantidad de 154.000 acciones ordinarias de v$n. 100 cada una.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1963.
El Directorio.

$ 1.200 e. 28|3 Nº 47.591 v. 30|3|63

ESTANCIA EL OMBU
S. A. Inmobiliaria y Ganadera
Registro Nº 6080
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores Accionistas que por Asamblea de fecha 30 de enero de 1963, la Sociedad ha resuelto el aumento de su Capital Autorizado elevándolo a la suma de m$n. 20.000.000.

El citado aumento involucra la cantidad de 40.000 acciones ordinarias de m$n. 100 cada una.

El Directorio.

$ 960 e. 28|3 Nº 47.590 v. 30|3|63

LA FRANCO ARGENTINA
CAPITALIZACION
Sociedad Anónima
Hipólito Yrigoyen Nº 476 Buenos Aires
Nº Inspección General de Justicia 2798

El Directorio comunica a los señores Accionistas que, a partir del día 1º de abril próximo, se pondrán a disposición de los mismos, las acciones liberadas correspondientes a las series Nos. 57a. a 60a.

Además, serán entregadas las acciones pertenecientes a las series Nos. 61a. a 100a., correspondientes a la primera y segunda capitalización del "Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272". Dicha capitalización corresponde a los ejercicios 1960|61 y 1961|62.

La totalidad de las acciones a entregarse serán de iguales características que las actualmente en circulación y serán entregadas contra presentación del cupón Nº 24, a razón de once catorce ava parte de acción por cada una de su tenencia actual. Las mismas tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1963 y llevarán adheridos los cupones Nº 25 y siguientes

Las fracciones de acción se liquidarán a la par.

Se comunica, asimismo, a los señores Accionistas que habiéndose advertido una diferencia en la impresión de las planchas correspondientes a las acciones numeradas 200.001 a 280.000, las mismas serán canjeadas contra la presentación de las láminas.

El Directorio.

$ 3.600 e. 28|3 Nº 47.561 v. 2|4|63

INMOBILIARIA CUMBRE
S. A. Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 1962, se ha elevado el capital autorizado a la suma de $ 50.000.000, habiéndose emitido $ 20.000.000 en acciones ordinarias clase "B", y pesos 20.000.000 en acciones preferidas, dividendo fijo no acumulativo del 12 o|o. — El Directorio.

$ 960.— e.28|3-Nº 47.485-v.30|3|63

ELVIMAR
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial

A efectos ejercicio derecho preferencia comunicamos emisión $ 1.000.000 v|n. acciones cinco votos y $ 2.000.000 v|n. acciones un voto. Plazo ejercicio vence 15|4|63.

El Directorio.

$ 720 e. 28|3 Nº 47.587 v. 30|3|63

TRITUMOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Av. Corrientes 456, 3º piso — Buenos Aires

Se avisa a los señores tenedores de Acciones preferidas del 7 o|o acumulativo, que a partir del 1º de abril de 1963, se abonará en la Caja de la Sociedad, todos los días hábiles menos sábados, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, el dividendo correspondiente al período del 1º|10|62 al 31|3|63 o sea m$n. 3,50 por cada acción preferida.

El pago se efectuará en efectivo, contra entrega del cupón Nº 34 (treinta y cuatro).

$ 960 e. 28|3 Nº 47.578 v. 30|3|63

JUAN DURAN E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1962, aumentó el capital autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 25.000.000, representado dicho aumento por cincuenta series de acciones ordinarias al portador de un voto, por valor de 5.000.000 m$n. En cumplimiento de ello y del artículo 5º del estatuto, el Directorio llama a la suscripción a los señores accionistas por las series 201ª a 250ª, emitida con tal motivo. La integración debe efectuarse íntegramente en el momento de la suscripción, en efectivo, en la Avda. Juan B. Justo 2771, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.440.— e.28|3-Nº 47.470-v.30|3|63

B L E C O
Inmobiliaria, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Se hace saber a fin de que se ejerza el derecho de suscripción, que el Directorio ha emitido m$n. 1.000.000 en acciones, series 41 a 50. — El Directorio.

$ 720.— e.28|3-Nº 47.468-v.30|3|63

PUBLICIDAD ARCO S. A. C. I.

El Directorio en su reunión del 8|3|63 ha emitido las series 11ª a 30ª por pesos 4.000.000 en acciones ordinarias al portador clase "A", de los cuales se destinan $ 2.150.000 para la compra del inmueble, Lavalle 900, 8º piso B, de esta Capital, y $ 1.850.000 para suscripción. Derecho de preferencia: domicilio social. — El Directorio.

$ 960.— e.28|3-Nº 47.449-v.30|3|63

C O I N
Constructora, Industrial, Comercial y Financiera
Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió la emisión de acciones por un valor de $ 5.000.000.—, m|n. de acuerdo a lo establecido por el Estatuto. — Consta por Escritura Pública de fecha 19 de diciembre de 1962, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 13 de febrero de 1963, bajo el Nº 131, Folio 470, del Libro 55, Tomo "A" de Estatutos Nacionales.

Los actuales tenedores de acciones podrán hacer valer sus derechos de preferencia dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación en la forma que prescribe el Estatuto.

$ 1.200.— e.27|3 Nº 47.389 v.29|3|63

ALFREDO BERTORA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 28 de setiembre de 1962, se resolvió aumentar el capital autorizado a 25.000.000, y que el Directorio ha emitido m$n. 7.400.000 en acciones ordinarias, clase "B", 1 voto, que han de destinarse a la suscripción. Período de suscripción: plazo establecido en los estatutos a partir de la fecha.

$ 1.200.— e.27|3-Nº 47.393-v.29|3|63

TELEVERSAL SAIC

Se comunica que el capital social ha sido aumentado de m$n 2.000.000 a pesos m$n 5.000.000, habiéndose emitido las series de acciones correspondientes a este aumento. — El Directorio.

$ 720. — e.27|3-Nº 47.312 v.29|3|63

DRILLEX S. A. I. C.

Se hace saber a los señores accionistas, a los efectos de lo establecido por el artículo quinto de los estatutos sobre derecho de preferencia a la suscripción, que el directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 51 a 100 de acciones ordinarias al portador, clase "A", de m$n. 100.— cada una, por un total de m$n. 5.000.000.—, valor nominal.

$ 960.— e.27|3 Nº 47.372 v.29|3|63

ACEROS SUECOS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 5.000.000, a $ 10.000.000, y emisión de acciones ordinarias.

El Directorio.

$ 480.— e.27|3 Nº 47.359 v.29|3|63

PIMARITO
Comercial y Financiera
Sociedad Anónima

Comunica a sus accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 15 de marzo de 1963, se ha aumentado el capital autorizado a la suma de diez millones de pesos (m|n. $ 10.000.000.—) y de acuerdo con las facultades dispuestas por dicha Asamblea el Directorio por resolución del día 16 de marzo de 1963, se emiten las series 6a. a 25a., compuestas desde las series 6a. a 23a. inclusive, en acciones ordinarias al portador de cien pesos valor nominal cada una ($ 100, m|n.), con derecho a 5 votos por acción.

La serie Nº 24a. de 2.700 acciones ordinarias al portador de igual valor con derecho a 5 votos por acción y 1.300 acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto por acción. La serie 25a. integrada por 4.000 acciones ordinarias al portador de igual valor con derecho a 1 voto por acción.

La integración de las suscripciones recibidas se hará al contado, pudiendo aplicar a la cancelación los saldos acreedores que existan en la Sociedad en el momento de la suscripción en favor de los suscriptores.

Se recuerda a los señores accionistas el derecho de preferencia fijados por los Estatutos y las disposiciones del artículo 3º.

El Directorio.

$ 2.400.— e.27|3 Nº 47.346 v.29|3|63

RAMON RODRIGUEZ
Sociedad Anónima de de Inversiones Comercial y Mandataria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido m$n. 3.200.000 en acciones ordinarias, clase "B", 1 voto, que han de destinarse a la suscripción.

$ 720.— e.27|3-Nº 47.395-v.29|3|63

SAN JOSE DE FLORES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido m$n. 3.200.000 en acciones ordinarias clase "B", 1 voto, que han de destinarse a la suscripción.

$ 720.— e.27|3-Nº 47.394-v.29|3|63

SALVAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera
EMISION DE ACCIONES

Llevamos a conocimiento de los señores Accionistas que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión de fecha 29 de noviembre de 1962, se ha elevado a escritura pública e inscripto en el Registro Público de Comercio la emisión de las series 3 al 10 inclusive de $ 1.000.000, cada una compuesta cada Serie por 10.000 acciones ordinarias al portador de $ 100.— cada una, Clase "A", con derecho a 5 votos por un valor total de $ 8.000.000.— nominales, con integración mínima del 10 % en el acto de la suscripción en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la referida reunión.

En consecuencia, se invita a los señores Accionistas a ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º del Estatuto Social con relación a la aludida emisión.

El Directorio.

$ 1.680.— e.27|3 Nº 47.373 v.29|3|63

E C O F I S A
Empresa Constructora, Financiera S. A.

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió la siguiente emisión por valor total nominal de $ 10.000.000 m|n.: a) 70 series acciones clase "A"; b) 10 series acciones clase "B"; y c) 20 series acciones clase "C" (artículo 4º estatuto). Consta por escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de febrero de 1963, bajo el Nº 240, Fº 421, libro 56, tomo A de Estatutos Nacionales.

Los actuales tenedores de acciones podrán hacer valer sus derechos de preferencia dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación en la forma que prescribe el estatuto. — El Directorio.

$ 1.440.— e.27|3-Nº 47.390-v.29|3|63

AGROCOM SOCIEDAD ANONIMA
Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos Sociales, que el Directorio ha resuelto emitir hasta cincuenta millones doscientos mil pesos del capital social autorizado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de enero de 1963. Dicho aumento estará compuesto de setenta y seis series de dos mil acciones ordinarias al portador cada una. Las series 176a. inclusive a 215a. inclusive y 226a. inclusive a 251a. inclusive serán de la clase "B" un voto, y las series 216a. inclusive a 225a. inclusive serán de la clase "A" de cinco votos, todas con derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1962. De esta emisión se destina al pago del dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de esa fecha la cantidad de m$n 7.700.000 y el resto deberá integrarse en efectivo en el momento de suscribirse. — El Directorio.

$ 2.160. — e.27|3-Nº 47.331 v.29|3|63

TEXTIL ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica que el Directorio ha dispuesto ofrecer a la suscripción un mil acciones de la serie 79 y once series de diez mil acciones cada una, todas ellas ordinarias clase "B", lo que hace un total de ciento once mil acciones. — Para el ejercicio del derecho de preferencia, los accionistas tienen plazo hasta quince días después de la última publicación, debiendo ser integradas totalmente en efectivo en el acto de la suscripción. — El Directorio.

1.200. — e.27|3-Nº 47.285 v.29|3|63

JOSE VALLE S. A.
Nº Reg. 13.530

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de una serie de acciones ordinarias Cat. "A" por un valor de m$n 2.000.000. — El Directorio.

$ 720. — e.27|3-Nº 47.276 v.29|3|63

DAVID A. DELORENZI S. A.
Nº Reg.: 12.107

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de dos series de acciones ordinarias Cat. "A" por un valor de m$n 2.000.000. — El Directorio.

$ 720. — e.27|3-Nº 47.274 v.29|3|63

BESOZZI S. A.
Constructora, Inmobiliaria Comercial

Hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir acciones clase "B" por $ 1.000.000 para capitalización revalúo contable (pesos 800.000), quedando el remanente de $ 200.000 para futuros ofrecimientos de suscripciones. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1963. — El Directorio.

$ 720. — e.27|3-Nº 47.262 v.29|3|63

MENDORO S. A. C. I.
Pago de Dividendos

Comunícase a los señores accionistas que a partir del 28|3|63 se pagará el dividendo año 1962 en nuestras oficinas, Corrientes 980 7º "C" Capital, contra Cupón Nº 6. — El Directorio.

$ 720. — e.27|3-Nº 47.260 v.29|3|63

MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULAR" V. F. GREGO S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por la 23a. Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de enero de 1963, se ha procedido a elevar el capital autorizado de la Sociedad, a la suma de m$n 338.000.000., mediante la emisión de 780.000 nuevas acciones ordinarias de m$n 100 cada una. — Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — El Directorio.

$ 960. — e.27|3-Nº 47.232 v.29|3|63

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del "Empréstito de Recuperación Nacional - 9 de Julio - 7 o|o - 1962" con cupón Nº 1 (Vto. 15|2|63) y siguientes adheridos que se detallan:

de v$n. 1.000 Nros. 346.815|19
de v$n. 10.000 Nro. 138.716.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1963

$ 960.— e.22|3 Nº 46.780 v.25|3|63

$ 7.040 e. 26|3 Nº 47.142 v. 22|4|63